

Año 01 /SegundoOrdinario

21 - 04 - 2016

VII Legislatura / No. 052

CONTENIDO

ORDEN DEL DÍA.

ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

COMUNICADOS

- 4. UNO, DE LA COMISIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL, POR EL QUE SOLICITA PRÓRROGA PARA ANALIZAR Y DICTAMINAR UN ASUNTO.
- 5. UNO, DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL, POR EL QUE SOLICITA PRÓRROGA PARA ANALIZAR Y DICTAMINAR DIVERSOS ASUNTOS.

DICTÁMENES

- 11. DICTAMEN A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA HIRAM ALMEIDA ESTRADA, AL SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS ING. EDGAR OSWALDO TUNGÜI RODRÍGUEZ Y A LOS 16 JEFES DELEGACIONALES, PARAQUE CONJUNTAMENTE REALICEN UNA CAMPAÑA DE REPOSICIÓN YRENOVACIÓN DE LOS SEÑALAMIENTOS VIALES ENAVENIDAS PRIMARIAS Y SECUNDARIAS, CON EL FIN DE QUE LA CIUDADANÍA SE INFORME Y CUMPLA ESTRICTAMENTE CON LO ESTABLECIDO EN EL REGLAMENTO DE TRÁNSITO; QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE USO Y APROVECHAMIENTO DE BIENES Y SERVICIOS PÚBLICOS.
- 12. DICTAMEN A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO EN EL QUE SE EXHORTA AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, ARQUITECTO FELIPE DE JESÚS GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ, INSTRUYA A LA AUTORIDAD DEL ESPACIO PÚBLICO RESPONSABLE DE LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA "ECOPARQ" A INCORPORAR EN EL REGLAMENTO PARA EL CONTROL DE ESTACIONAMIENTOS EN LAS VÍAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL, UN TIEMPO DE TOLERANCIA DE CINCO MINUTOS A FIN DE QUE LOS USUARIOS DE ESTE SERVICIO PUEDAN EFECTUAR SU PAGO SIN SER INFRACCIONADOS; QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE USO Y APROVECHAMIENTO DE BIENES Y SERVICIOS PÚBLICOS.
- 13. DICTAMEN A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR LA QUE SE EXHORTA A LA TITULAR DE LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, MAESTRA TANYA MÜLLER GARCÍA, PARA QUE INFORME DE MANERA FUNDADA Y PORMENORIZADA EL ESTADO QUE GUARDA EL ESPACIO PÚBLICO QUE OCUPABA EL CENTRO DE CONVIVENCIA INFANTIL, EL CUAL SE UBICA AL INTERIOR DEL BOSQUE DE SAN JUAN DE ARAGÓN, TRANSPARENTE EL CURSO LEGAL EN EL QUE SE ENCUENTRAN LOS PROCESOS DE FISCALIZACIÓN RESPECTO DE LAS EMPRESAS PARTICIPANTES EN LAS OBRAS DE REMODELACIÓN DE DICHO ESPACIO, ASÍ COMO SI EXISTE DAÑO EN PERJUICIO DEL ERARIO Y PATRIMONIO DE LA CIUDAD DE MÉXICO E INFORME SOBRE EL PROYECTO CONTEMPLADO PARA DICHO LUGAR Y LAS FECHAS PROBABLES PARA SU CONSTRUCCIÓN Y FUNCIONAMIENTO; QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA A LA GESTIÓN.
- 14. DICTAMEN A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE ADICIONA LA FRACCIÓN CIII RECORRIENDO LAS SUBSECUENTES DEL ARTÍCULO 9; SE REFORMA LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 11; SE REFORMAN LAS FRACCIONES XVII, XLIII, LXII DEL ARTÍCULO 12; Y LA FRACCIÓN XV DEL ARTÍCULO 15, TODOS DE LA LEY DE MOVILIDAD PARA EL DISTRITO FEDERAL, CON LO QUE SE PROPONE CELEBRAR EL DÍA SIN AUTOMÓVIL, CON EL OBJETO DE DISMINUIR EL USO DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y CREAR OFICINAS DELEGACIONALES DE MOVILIDAD; QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE MOVILIDAD.

15. DICTAMEN PARALA ENTREGA DE LA MEDALLA AL MÉRITO POLICIAL 2015; QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA.

INICIATIVAS

- 16. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 241-BIS, 261-BIS, 267 FRACCIONES I, INCISO B) Y 346-BIS DE EL CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA EL DIPUTADO DAVID CERVANTES PEREDO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.
- 17. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE EXPIDE LA LEY DE LA CARTA PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS Y LOS PEATONES Y EL ESPACIO PÚBLICO; QUE PRESENTA EL DIPUTADO VÍCTOR HUGO ROMO GUERRA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.
- 18. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL CUAL SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO DE INMUEBLES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EN MATERIA DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES EN CONDOMINIO; QUE PRESENTA LA DIPUTADA MARGARITA MARÍA MARTÍNEZ FISHER, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.
- 19. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSOS ORDENAMIENTOS DEL DISTRITO FEDERAL EN MATERIA DE SALUD Y USO MEDICINAL DE LA CANNABIS; QUE PRESENTA EL DIPUTADO VÍCTOR HUGO ROMO GUERRA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.
- 20. INICIATIVA DE DECRETO QUE PROPONE LA REDACCIÓN DE UN CAPÍTULO, QUE PODRÁ SER PARTE DE UN TÍTULO DENOMINADO DE LA REGULARIZACIÓN TERRITORIAL, SEGURIDAD PATRIMONIAL, VIVIENDA Y PROPIEDAD EN LA CIUDAD DE MÉXICO, CON EL OBJETO DE QUE PUEDAN INTEGRARSE AL ARTICULADO DE LA PRIMER CONSTITUCIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LA CUAL SERÁ ELABORADA POR LOS DIPUTADOS DE LA ASAMBLEA CONSTITUYENTE; QUE PRESENTA LA DIPUTADA JANET ADRIANA HERNÁNDEZ SOTELO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.
- 21. INICIATIVA POR LA QUE SE CREA LA LEY DE SALARIO ESTUDIANTIL UNIVERSITARIO; QUE PRESENTA EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.
- 22. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA AL CÓDIGO PENAL DEL DISTRITO FEDERAL EL TIPO PENAL SOBRE BASUREROS CLANDESTINOS; QUE PRESENTA EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

- 23. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY DE MEDIO AMBIENTE, LA LEY DE DESARROLLO URBANO Y LA LEY DE MOVILIDAD, TODAS DEL DISTRITO FEDERAL, PARA INCENTIVAR EL USO DE ENERGÍAS ALTERNATIVAS Y LIMPIAS; QUE PRESENTA EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.
- 24. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA PROCURADURÍA AMBIENTAL Y DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA LA DIPUTADA ELIZABETH MATEOS HERNÁNDEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.
- 25. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONA EL PÁRRAFO SEGUNDO DE LA FRACCIÓN VII DEL ARTÍCULO 10 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA; SE REFORMA LA FRACCIÓN II Y III DEL ARTÍCULO 24 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA; SE REFORMA LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 5, SE REFORMA LA FRACCIÓN VIII DEL ARTÍCULO 6, SE REFORMA LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 7, SE REFORMA Y ADICIONA EL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 34, SE REFORMA EL ARTÍCULO 35, SE REFORMA EL ARTÍCULO 38 Y SE ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 38 BIS Y 38 TER DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO TODAS DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA EL DIPUTADO JORGE ROMERO HERRERA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.
- 26. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 114, 115 Y SE DEROGA EL ARTÍCULO 116 DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL, ASÍ COMO SE REFORMA EL ARTÍCULO 79 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA EL DIPUTADO JOSÉ MANUEL BALLESTEROS LÓPEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.
- 27. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE EXPIDE LA LEY DE LA ACCESIBILIDAD PARA LA CIUDAD DE MÉXICO; QUE PRESENTA EL DIPUTADO JOSÉ MANUEL BALLESTEROS LÓPEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.
- 28. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE REFORMA EL ARTÍCULO 16 Y 45 DE LA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, Y SE PROPONE LA INTEGRACIÓN DEL TÍTULO DECIMOTERCERO DE LA SOCIEDAD DE PADRES DE FAMILIA Y SOCIEDAD DE ALUMNOS A DICHO ORDENAMIENTO; QUE PRESENTA EL DIPUTADO JOSÉ MANUEL BALLESTEROS LÓPEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

- 29. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL, RESPECTO A LA CONTRATACIÓN Y REALIZACIÓN DE TATUAJES, MICROPIGMENTACIONES Y PERFORACIÓN CORPORAL; QUE PRESENTA EL DIPUTADO VÍCTOR HUGO ROMO GUERRA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.
- 30. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO PARA INSCRIBIR CON LETRAS DE ORO EN UN FRISO DEL SALÓN DE SESIONES DEL RECINTO LEGISLATIVO DE DONCELES Y ALLENDE EL NOMBRE DE"FRIDA KAHLO"; QUE PRESENTA LA DIPUTADA BEATRIZ ADRIANA OLIVARES PINAL, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.
- 31. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO PARA INSCRIBIR CON LETRAS DE ORO EN UN FRISO DEL SALÓN DE SESIONES DEL RECINTO LEGISLATIVO DE DONCELES Y ALLENDE EL NOMBRE DE"DIEGO RIVERA"; QUE PRESENTA LA DIPUTADA BEATRIZ ADRIANA OLIVARES PINAL, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.
- 32. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL DISTRITO FEDERAL Y SE CREA LA PROCURADURÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA LA DIPUTADA VANIA ROXANA ÁVILA GARCIA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO.
- 33. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE REFORMA Y ADICIONA UN PÁRRAFO A LA LEY DE CENTROS DE RECLUSIÓN PARA EL DISTRITO FEDERAL EN SU ARTÍCULO 123 DEL CAPÍTULO VII DEL PERSONAL MÉDICO; QUE PRESENTA EL DIPUTADO CARLOS ALFONSO CANDELARIA LÓPEZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL.
- 34. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 200 PÁRRAFO SEGUNDO Y 200 BIS PÁRRAFO PRIMERO DEL CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA EL DIPUTADO CARLOS ALFONSO CANDELARIA LÓPEZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL.
- 35. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN VI DEL ARTÍCULO 267 CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA EL DIPUTADO ISRAEL BETANZOS CORTÉS, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.
- 36. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY QUE ESTABLECE EL DERECHO A UNIFORMES ESCOLARES GRATUITOS A ALUMNAS Y ALUMNOS INSCRITOS EN ESCUELAS PÚBLICAS DE NIVEL BÁSICO EN EL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA LA DIPUTADA ELIZABETH MATEOS HERNÁNDEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

- 37. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 83, 84 Y 203 DE LA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA LA DIPUTADA ELIZABETH MATEOS HERNÁNDEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.
- 38. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR VIRTUD DEL CUAL SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 347; 347 BIS; 347 TER; 347 QUATER; 347 QUINTUS DEL CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO.
- 39. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR VIRTUD DEL CUAL SE REFORMA LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL; LA LEY ORGÁNICA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL; LA LEY ORGÁNICA DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL; LA LEY DE MOVILIDAD DEL DISTRITO FEDERAL Y; EL CÓDIGO FISCAL PARA EL DISTRITO FEDERAL EN MATERIA DE EMISIÓN DE PLACAS VERDES, EXENCIÓN DEL PAGO POR VERIFICACIÓN Y PARQUÍMETROS, ASÍ COMO EL ESTABLECIMIENTO DE LUGARES PREFERENTES PARA EL APARCAMIENTO DE VEHÍCULOS CON TECNOLOGÍA SUSTENTABLE, HÍBRIDOS O ELÉCTRICOS; QUE PRESENTA EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO.
- 40. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSOS ARTÍCULOS DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL (HOY CIUDAD DE MÉXICO) Y DE LALEY DE PROTECCIÓN A LOS ANIMALES DEL DISTRITO FEDERAL (HOY CIUDAD DE MÉXICO); QUE PRESENTA EL DIPUTADO ADRIÁN RUBALCAVA SUÁREZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.
- 41. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO PENAL DEL DISTRITO FEDERAL, A EFECTO DE CREAR EL DELITO DE VENGANZA CIBERNÉTICA QUE SE REFIERE A CONDUCTAS DOLOSAS EN CONTRA DE MUJERES, PRINCIPALMENTE, QUE VULNERAN SU SEGURIDAD PERSONAL Y JURÍDICA MEDIANTE EL USO DE DIVERSAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN (TIC´S), DENOMINADAS GENÉRICAMENTE, VENGANZAS CIBERNÉTICAS O DIGITALES; QUE PRESENTA EL DIPUTADO MAURICIO ALONSO TOLEDO GUTIÉRREZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.
- 42. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY QUE REGULA EL USO DEL USO DE LA MOTOCICLETA EN LA CIUDAD DE MÉXICO; QUE PRESENTA EL DIPUTADO CÉSAR ARNULFO CRAVIOTO ROMERO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.
- 43. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE REFORMA LA FRACCIÓN I, DEL ARTÍCULO 30 DE LA LEY DE MOVILIDAD PARA EL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA LA DIPUTADA WENDY GÓNZALEZ URRUTIA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

44. INICIATIVA DE LEY CON PROYECTO DE DECRETO POR EL CUAL SE REFORMA EL ARTÍCULO 25 DE LA LEY DE PRESUPUESTO Y GASTO EFICIENTE DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA EL DIPUTADO ANDRÉS ATAYDE RUBIOLO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

45. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN XXIII YSE ADICIONA LA FRACCIÓN XXIV DEL ARTÍCULO 31 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y SE REFORMA EL ARTICULO 209 DE LA LEY DE MOVILIDAD, AMBAS DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA EL DIPUTADO JORGE ROMERO HERRERA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

PROPOSICIONES

46. CON PUNTO DE ACUERDO POR VIRTUD DEL CUAL SE SOLICITA A LA SECRETARIA DE GOBIERNO, LIC. DORA PATRICIA MERCADO CASTRO, A LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO FEDERAL, MAESTRA PERLA GÓMEZ GALLARDO, ASÍ COMO AL C. PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, RODOLFO FERNANDO RÍOS GARZA, PARA QUE INFORMEN A ESTA SOBERANÍA SOBRE LAS ACCIONES EMPRENDIDAS PARA MANTENER Y RESTABLECER EL ESTADO DE DERECHO EN LOS CENTROS DE RECLUSIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO; QUE PRESENTA LA DIPUTADA ALEIDA ALAVEZ RUIZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.

47. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA CONTRALORÍA GENERAL DEL DISTRITO FEDERAL Y AL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL A DICTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA BLINDAR LOS PROGRAMAS SOCIALES CON LA FINALIDAD DE EVITAR SU USO CON FINES ELECTORALES; QUE PRESENTA LA DIPUTADA ALEIDA ALAVEZ RUIZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.

48. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL RESPETUOSAMENTE SE EXHORTA AL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO Y LA CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES PARA QUE SEA PUBLICADO EL PADRÓN DE LOS PUEBLOS Y BARRIOS ORIGINARIOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN LA GACETA OFICIAL; QUE PRESENTA EL DIPUTADO LUCIANO TLACOMULCO OLIVA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.

49. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE OBRAS, EVALÚE LA POSIBILIDAD DE DESARROLLAR UN LABORATORIO DE RESIDUOS SÓLIDOS EN LACIUDAD DE MÉXICO, CON LA ORIENTACIÓN DE LASECRETARÍA DE CIENCIATECNOLOGÍA E INNOVACIÓN; QUE PRESENTA EL DIPUTADO VÍCTOR HUGO ROMO GUERRA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

- 50. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE PROTECCIÓN CIVIL, SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE, AMBAS DEL DISTRITO FEDERAL Y AL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO METRO, A PRESENTAR UN PLAN EMERGENTE CON LA FINALIDAD DE ATENDER LA SATURACIÓN EN EL METRO DERIVADO DEL NUEVO HOY NO CIRCULA; QUE PRESENTA EL DIPUTADO LUIS GERARDO QUIJANO MORALES, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.
- 51. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL SE EXHORTA AL SECRETARIO DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES DEL GOBIERNO FEDERAL, MAESTRO GERARDO RUIZ ESPARZA, PARA REALIZAR EL REENCARPETAMIENTO ASFÁLTICO Y BALIZAMIENTO EN LA CARRETERA FEDERAL MÉXICO-TOLUCA DEL KM 17 AL 29.5; QUE PRESENTA EL DIPUTADO ERNESTO SÁNCHEZ RODRÍGUEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.
- 52. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, LIC. HIRAM ALMEIDA ESTRADA, Y A LA TITULAR DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO FEDERAL, DRA. PERLA GÓMEZ GALLARDO, PARA QUE PROPORCIONEN ESTA H. ASAMBLEA TODA LA INFORMACIÓN REFERENTE A LOS CURSOS Y CAPACITACIONES QUE RECIBEN LOS CUERPOS POLICÍACOS EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS; QUE PRESENTA EL DIPUTADO GONZALO ESPINA MIRANDA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.
- 53. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y A LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD AMBAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE RINDAN A ESTA H. ASAMBLEA UN INFORME PORMENORIZADO DE LAS UNIDADES DE TRANSPORTE PÚBLICO CONCESIONADO, DE LA RED DE TRANSPORTE ELÉCTRICO TROLEBÚS Y DE LA RED DE TRANSPORTE DE PASAJEROS (RTP) QUE HAN SIDO MULTADAS CON MOTIVO DE LA APLICACIÓN DEL NUEVO REGLAMENTO DE TRÁNSITO; QUE PRESENTA EL DIPUTADO MIGUEL ÁNGEL ABADÍA PARDO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.
- 54. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y AL SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO A LA DELEGACIÓN POLÍTICA DE XOCHIMILCO, A IMPLEMENTAR UN PROGRAMA EMERGENTE PARA EL RESCATE Y REHABILITACIÓN DE LA PRESA SAN LUCAS DERIVADO DE LA CONTAMINACIÓN QUE SUFRE POR LA DESCARGA CONSTANTE DE AGUAS NEGRAS Y OTRAS SUSTANCIAS TÓXICAS; QUE PRESENTA LA DIPUTADA WENDY GONZÁLEZ URRUTIA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.
- 55. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL SE SOLICITAN AL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, DIVERSAS ACCIONES CON MOTIVO DEL ACUERDO RELATIVO AL SISTEMADEACTUACIÓN POR COOPERACIÓN DE LAZONA DE TACUBAYA EN LA DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO, PUBLICADO EL 29 DE FEBRERO DE 2016 EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA LA DIPUTADA MARGARITA MARÍA MARTÍNEZ FISHER, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

- 56. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL JEFE DE GOBIERNO Y AL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A FIN DE QUE SE CREEN UN FIDEICOMISO A FAVOR DE LOS MIEMBROS DEL H. CUERPO DE BOMBEROS DE LA CIUDAD DE MÉXICO; QUE PRESENTA EL DIPUTADO MIGUEL ÁNGEL ABADÍA PARDO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.
- 57. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL TITULAR DEL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO METRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LIC. JORGE GAVIÑO AMBRIZ A COMPARECER ANTE EL PLENO DE ESTA HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, A FIN DE QUE SE RINDA UN INFORME PORMENORIZADO SOBRE LOS AVANCES EN LA MEJORA DEL SERVICIO, LOS AVANCES EN EL COMBATE AL COMERCIO INFORMAL, ASÍ COMO DEL CRECIENTE INDICE DE INFRACCIONES Y DELITOS COMETIDOS AL INTERIOR DE LAS INSTALACIONES DEL ÓRGANO EN COMENTO; QUE PRESENTA EL DIPUTADO LUIS ALBERTO MENDOZA ACEVEDO, A NOMBRE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.
- 58. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE ASÍ COMO AL SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE COORDINADAMENTE REALICEN UN ANÁLISIS SOBRE FUENTES DE CAPTACIÓN DE AGUA POTABLE PARA COMPENSAR LA SOBREEXPLOTACIÓN DEL ACUÍFERO DEL VALLE DE MÉXICO CON SISTEMAS NATURALES DE RECARGA ADECUADOS Y EFICACES; QUE PRESENTA LA DIPUTADA WENDY GÓNZALEZ URRUTIA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.
- 59. CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR RESPETUOSAMENTE A LA COMISIÓN AMBIENTAL DE LA MEGALÓPOLIS, AL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A LA COMISIÓN DE DESARROLLO METROPOLITANO Y AL COMITÉ DE ASUNTOS INTERINSTITUCIONALES DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL PARA QUE IMPULSE UNA POLÍTICA DE HOMOLOGACIÓN EN EL PAGO INDISTINTO DE TENENCIAS Y LA GENERACIÓN DE UN SISTEMA ÚNICO DE PARQUE VEHICULAR PARA LA APLICACIÓN EFECTIVA DE MULTAS DE TRÁNSITO; QUE PRESENTA EL DIPUTADO ANDRÉS ATAYDE RUBIOLO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.
- 60. CON PUNTO DE ACUERDO ATRAVÉS DE LA CUAL SE SOLICITA DE MANERA RESPETUOSA A LOS TITULARES DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES, DR. MANUEL GRANADOS COVARRUBIAS, DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA, LIC. RODOLFO FERNANDO RÍOS GARZA, DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, DR. JOSÉ RAMÓN AMIEVA, DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y EQUIDAD PARALAS COMUNIDADES, ROSA ICELA RODRÍGUEZ VELÁZQUEZ Y DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF), GUSTAVO GAMALIEL MARTÍNEZ PACHECO, TODOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, QUE REMITAN A ESTE ÓRGANO LOCAL, UN INFORME PORMENORIZADO ACERCA DEL AVANCE DE LAS ACCIONES IMPLEMENTADAS PARA OTORGAR ACTA DE NACIMIENTO A LAS PERSONAS QUE VIVEN EN SITUACIÓN DE CALLE EN ESTA CAPITAL; QUE PRESENTA LA DIPUTADA ELIZABETH MATEOS HERNÁNDEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

- 61. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIADEL DISTRITO FEDERAL, COADYUVE EN EL ÁMBITO DE SUS RESPONSABILIDADES PARA QUE SE REVISE LOS ELEMENTOS DE FALSIFICACIÓN DE OBRAS DE ARTE; QUE PRESENTA EL DIPUTADO VÍCTOR HUGO ROMO GUERRA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.
- 62. CON PUNTO DEACUERDO ATRAVÉS DE LA CUAL SE EXHORTA DE MANERA RESPETUOSA AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, LIC. AURELIO NUÑO MAYER, PARA QUE, CON BASE EN SUS ATRIBUCIONES EVALÚE LA FACTIBILIDAD DE CREAR UNA CARRERA TÉCNICA O PROFESIONAL, QUE PERMITA LA FORMACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE INTÉRPRETES EN LA LENGUA DE SEÑAS MEXICANAS; QUE PRESENTA LA DIPUTADA ELIZABETH MATEOS HERNÁNDEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.
- 63. CON PUNTO A TRAVÉS DE LA CUAL SE EXHORTA DE MANERA RESPETUOSA AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD (SEMOVI) DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LIC. HÉCTOR SERRANO CORTÉS, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS FACULTADES, DISEÑE E IMPLEMENTE UNA CAMPAÑA DE EDUCACIÓN VIAL, DIRIGIDA A LOS OPERADORES DEL TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS, ASÍ COMO A LA POBLACIÓN EN GENERAL A FIN DE DAR CUMPLIMIENTO AL PROGRAMA INTEGRAL DE MOVILIDAD (PIM) 2013-2018; QUE PRESENTA LA DIPUTADA ELIZABETH MATEOS HERNÁNDEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.
- 64. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A DIVERSAS AUTORIDADES CON RELACIÓN A LAS TIENDAS Y TALLERES DE TATUAJE, PIERCINGS, APLICACIONES, ESCARIFICACIONES Y OTRAS EN LA CIUDAD DE MÉXICO; QUE PRESENTA EL DIPUTADO VÍCTOR HUGO ROMO GUERRA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.
- 65. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL COORDINADOR EJECUTIVO DE LA COMISIÓN AMBIENTAL DE LA MEGALÓPOLIS (CAME), MARTÍN ALBERTO GUTIÉRREZ LACAYO, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES PRESENTE UN INFORME DETALLADO POR ESCRITO SOBRE LAS 22 MIL MUERTES PREMATURAS, QUE ADMITIÓ, SE REGISTRAN ANUALMENTE POR ENFERMEDADES ASOCIADAS A LA CALIDAD DEL AIRE, ASÍ COMO DE LOS ESTADOS DE SALUD DE MÁS DE 23 MIL PERSONAS QUE INGRESAN A HOSPITALES PARA SER ATENDIDOS POR LAS MISMAS CIRCUNSTANCIAS PARA QUE LA SECRETARÍA DE SALUD DISEÑE CAMPAÑAS PREVENTIVAS QUE EVITEN QUE MÁS CAPITALINOS SUFRAN DETERIORO DE SALUD Y FALLEZCAN POR CONDICIONES ATMOSFÉRICAS DESFAVORABLES EN LA CIUDAD DE MÉXICO; QUE PRESENTA LA DIPUTADA ANA JUANA ÁNGELES VALENCIA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.

66. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL GOBIERNO DE LA CIUDAD Y A LA DIRECCIÓN DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE LA DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO PARA QUE RESCATEN EL RECINTO CONOCIDO COMO "LOTE DE LOS CONSTITUYENTES" DEL PANTEÓN DE DOLORES, QUE ALBERGA, ENTRE OTROS, LOS RESTOS MORTALES DE FRANCISCO J. MÚGICA, CONOCIDO COMO "EL PALADÍN DE LA CONSTITUCIÓN DE 1917", MUERTO Y SEPULTADO AHÍ HACE 62 AÑOS; QUE PRESENTA EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.

67. CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR AL SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y A OBRAS Y SERVICIOS DEL DISTRITO FEDERAL, PARA QUE SE REALICEN LOS TRABAJOS NECESARIOS DE DESAZOLVE Y DETECCIÓN DE LA RED DE DRENAJE AVERIADAS QUE REQUIERAN CAMBIO DE RAMAL EN LA RED PRIMARIA O SECUNDARIA QUE COMPRENDA LAS COLONIAS DEL DISTRITO VII LOCAL EN GUSTAVO A. MADERO Y EVITAR INUNDACIONES EN TEMPORADA DE LLUVIA; QUE PRESENTA EL DIPUTADO PAULO CÉSAR MARTÍNEZ LÓPEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.

68. CON PUNTO DE ACUERDO PARASOLICITAR QUE SE ADQUIERA MÁS PARQUE VEHICULAR DE CAMIONES "OBUSMAN" Y SE PUEDA BRINDAR LA ATENCIÓN A LOS CIUDADANOS QUE ASÍ LO REQUIERAN PARA LA PROTECCIÓN DE SUS DERECHOS HUMANOS; QUE PRESENTA EL DIPUTADO PAULO CÉSAR MARTÍNEZ LÓPEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.

69. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA AL SECRETARIO DE MOVILIDAD DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA QUE LA DEPENDENCIA A SU CARGO REALICE UN ESTUDIO QUE PERMITA ESTABLECER UNA NORMA DE SEGURIDAD PARA LOS CASCOS QUE UTILIZAN LAS PERSONAS QUE SE TRASLADAN EN MOTOCICLETA; QUE PRESENTA LA DIPUTADA FRANCIS IRMA PIRÍN CIGARRERO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

70. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA AL SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL FEDERAL, JOSÉ ANTONIO MEADE KURIBREÑA, INFORME SOBRE LA ESTRATEGIA DE POLÍTICA SOCIAL FEDERAL EN LA CDMX; QUE PRESENTA EL DIPUTADO VÍCTOR HUGO ROMO GUERRA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

71. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL GOBERNADOR DEL ESTADO DE CHIAPAS, PARA QUE A TRAVÉS DE LA PROCURADURÍA DE ESE ESTADO, SE REALICEN DE MANERA PRONTA, OPORTUNA, EXPEDITA, EXHAUSTIVA Y EFICAZ, LAS INVESTIGACIONES NECESARIAS, QUE PERMITA ESCLARECER LOS HECHOS Y FINCAR RESPONSABILIDADES RESPECTO DEL FEMINICIDIO DE LA MENOR DE EDAD MARICARMEN ESCOBAR LÓPEZ Y DEL HOMICIDIO DEL JOVEN EMILIO GUZMÁN HILERIO; QUE PRESENTA LA DIPUTADA NURY DELIA RUIZ OVANDO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO.

72. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, A LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA Y AL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO METRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A QUE INCREMENTEN EL NÚMERO DE CENTRALES DE MONITOREO EN LAS ESTACIONES CON MAYOR AFLUENCIA DE CIUDADANOS, Y A SU VEZ, CONTINÚEN CON LA EFICIENTE Y EFICAZ APLICACIÓN DEL DENOMINADO "CÓDIGO ROJO", LO ANTERIOR A EFECTO DE GENERAR MAYOR SEGURIDAD PARA LOS USUARIOS DEL MISMO; QUE PRESENTA LA DIPUTADA REBECA PERALTA LEÓN, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

73. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE A REALIZAR DIVERSAS ACCIONES CON RELACIÓN AL RECICLAJE DE PILAS Y BATERÍAS EN LA CIUDAD DE MÉXICO; QUE PRESENTA EL DIPUTADO VÍCTOR HUGO ROMO GUERRA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

74. CON PUNTO DE ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL DISTRITO FEDERAL, A LAS Y LOS TITULARES DE LOS 16 ÓRGANOS POLÍTICO ADMINISTRATIVOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO A LA PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR, PARA QUE EN CONCURSO CON ESTA SOBERANÍA, SE LLEVEN A CABO MESAS DE TRABAJO A FIN DE REVISAR LAS TARIFAS DE LOS ESTACIONAMIENTOS PÚBLICOS Y LOS DE LAS PLAZAS COMERCIALES DE LA CIUDAD; QUE PRESENTA LA DIPUTADA BEATRIZ ADRIANA OLIVARES PINAL, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

75. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SOLICITA RESPETUOSAMENTE A LA AUTORIDAD DEL ESPACIO PÚBLICO, SE ESTABLEZCA EN LOS CONTRATOS DE CONCESIÓN DE PARQUÍMETROS QUE ESTOS DOTEN WIFI A QUIENES SON USUARIOS DEL ESPACIO PÚBLICO DONDE SE COLOQUEN; QUE PRESENTA EL DIPUTADO VÍCTOR HUGO ROMO GUERRA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

76. CON PUNTO DE ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL DISTRITO FEDERAL, YALINSTITUTO DEL DEPORTE DEL DISTRITO FEDERAL PARA QUE EN CONCURSO CON ESTA SOBERANÍA SE SIRVAN ELABORAR UN PROGRAMA DE APOYO ALIMENTARIO PARA DEPORTISTAS DE ALTO RENDIMIENTO QUE YA NO SIGUEN EN COMPETENCIA POR EDAD O POR LESIONES; QUE PRESENTA LA DIPUTADA BEATRIZ ADRIANA OLIVARES PINAL, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

77. CON PUNTO DE ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL SE EXHORTAA LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS, PARA QUE EN CONCURSO CON LA CÁMARA DE SENADORES Y DE DIPUTADOS DE LA REPÚBLICA ELABOREN UNA RUTA CRÍTICA Y MATERIALICEN UNA PROPUESTA LEGISLATIVA PARA QUE LOS DELITOS COMETIDOS POR ELEMENTOS DE LAS FUERZAS MILITARES O CASTRENSES EN CONTRA DE LA POBLACIÓN CIVIL SEAN COMPETENCIA DE TRIBUNALES ORDINARIOS Y NO MILITARES, EN CONCORDANCIA CON DIVERSAS RESOLUCIONES EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS HECHAS POR ORGANISMOS INTERNACIONALES A NUESTRO PAÍS; QUE PRESENTALA DIPUTADA BEATRIZADRIANA OLIVARES PINAL, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

- 78. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA A DIVERSAS AUTORIDADES A REALIZAR AUDITORÍA DE LOS RECURSOS FEDERALES EJERCIDOS POR LA ENTONCES JEFA DELEGACIONAL DE TLALPAN MARICELA CONTRERAS JULIÁN; QUE PRESENTA EL DIPUTADO LUIS ALBERTO CHÁVEZ GARCÍA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.
- 79. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A DIVERSAS AUTORIDADES AL PAGO DE SERVICIOS AMBIENTALES A LOS NÚCLEOS AGRARIOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO; QUE PRESENTA EL DIPUTADO LUIS ALBERTO CHÁVEZ GARCÍA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.
- 80. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE RESPETUOSAMENTE SE EXHORTA AL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, RESPECTO DEL REGLAMENTO DE TRÁNSITO; QUE PRESENTA EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.
- 81. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA DE MANERA RESPETUOSA A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES, BRINDE SERVICIOS DE SANIDAD A LA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE CALLE; QUE PRESENTA EL DIPUTADO MAURICIO ALONSO TOLEDO GUTIÉRREZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.
- 82. CON PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE LA CUAL SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA TITULAR DE LA SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE DEL DISTRITO FEDERAL, MAESTRA TANYA MÜLLER GARCÍA, A INFORMAR A ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA LOS MOTIVOS Y ESTUDIOS QUE SUSTENTAN EL PROYECTO DE VERIFICACIÓN DE EMISIÓN DE CONTAMINANTES PARA MOTOCICLETAS PREVISTO PARA EL AÑO 2017; QUE PRESENTA EL DIPUTADO MAURICIO ALOSNO TOLEDO GUTIÉRREZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.
- 83. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA UN INFORME DE FORMA EXHAUSTIVA Y DETALLADA; QUE PRESENTA EL DIPUTADO FELIPE FÉLIX DE LA CRUZ MÉNEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.
- 84. CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR A LA DELEGACIÓN AZCAPOTZALCO SOBRE ACTIVIDADES IRREGULARES; QUE PRESENTA EL DIPUTADO IVÁN TEXTA SOLÍS, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.
- 85. PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR A LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE, SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y EQUIDAD PARA LAS COMUNIDADES, Y A LOS TITULARES DE LAS 16 DELEGACIONES PARA REALIZAR UN PROYECTO COORDINADO QUE PERMITA INCENTIVAR EL DESARROLLO DE HUERTOS URBANOS QUE COMBATAN EL CALENTAMIENTO GLOBAL Y AYUDEN A MEJORAR LA SOBERANÍA ALIMENTARIA; QUE PRESENTA EL DIPUTADO IVÁN TEXTA SOLÍS, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

- 86. CON PUNTO DE ACUERDO PARA SOLICITAR EL CUMPLIMIENTO A LA LEY DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA EL DIPUTADO IVÁN TEXTA SOLÍS, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.
- 87. CON PUNTO DE ACUERDO PARA SOLICITAR LA DISMINUCIÓN DEL COSTO DE LA VERIFICACIÓN; QUE PRESENTA EL DIPUTADO IVÁN TEXTA SOLÍS, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.
- 88. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA SUBSECRETARIA DE COORDINACIÓN METROPOLITANA Y ENLACE GUBERNAMENTAL LETICIA QUEZADA CONTRERAS, A QUE PRESENTE A ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA UN INFORME RESPECTO DE LAS ACCIONES QUE HA REALIZADO PARA APOYAR A LAS SECRETARÍAS DEL MEDIO AMBIENTE, DE PROTECCIÓN CIVIL, DE SEGURIDAD PÚBLICA TODAS DEL DISTRITO FEDERAL Y AL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO METRO, EN RELACIÓN AL TEMA DE LA CONTINGENCIA QUE SE HA PRESENTADO ESTAS SEMANAS EN LA CIUDAD DE MÉXICO; QUE PRESENTA EL DIPUTADO LUIS GERARDO QUIJANO MORALES, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.
- 89. PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL JEFE DE GOBIERNO, AL CONSEJERO JURÍDICO Y DE SERVICIOS LEGALES, A LOS SECRETARIOS DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA. DE PROTECCIÓN CIVIL. DEL MEDIO AMBIENTE. AL PROCURADOR AMBIENTAL Y DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL, AL REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO, , TODOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, Y ALJEFE DELEGACIONAL EN CUAJIMALPA DE MORELOS, PARA QUE SE CONCLUYA EL PROCESO DE REVISION CORRESPONDIENTE A LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS IRREGULARES UBICADOS EN ESA DEMARCACIÓN, CON EL FIN DE DAR UN TRATAMIENTO ADECUADO A CADA UNO DE ESTOS. ASÍ COMO COORDINAR LAS MEDIDAS YACCIONES PARAAPROBAR Y PUBLICAR EL NUEVO PROGRAMA DELEGACIONAL DE DESARROLLO URBANO, O EN SU CASO, SEAN REGULARIZADOS Y/O CONSOLIDADOS LOS ASENTAMIENTOS DE LA DEMARCACIÓN, SIEMPRE QUE NO SE ENCUENTREN EN SITUACIÓN DE RIESGO, Y CON ELLO, BUSCAR UNA ALTERNATIVA QUE PERMITA CUMPLIR CON LA RESOLUCIÓN PAOT-2010-IO-70-SOT-60 Y ACUMULADOS Y LA RESOLUCIÓN EMITIDA POR EL JUEZ PRIMERO DE DISTRITO EN MATERIA ADMINISTRATIVA EN EL DISTRITO FEDERAL. EN EL JUICIO DE AMPARO 1035/2013: SALVAGUARDANDO DE MANERA PRIMORDIAL, LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS PERSONAS QUE EN ELLOS HABITAN: QUE PRESENTA EL DIPUTADO ADRIÁN RUBALCAVA SUÁREZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.
- 90. CON PUNTO DE ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL SE EXHORTA AL TITULAR DE LA FEPADE, EL DR. SANTIAGO NIETO CASTILLO, ASÍ COMO AL SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, MTRO. JOSÉ RAMÓN AMIEVA GÁLVEZ, PARA QUE DEN SEGUIMIENTO A LAS DENUNCIAS CIUDADANAS SOBRE EL USO FACCIOSO DE LOS PROGRAMAS SOCIALES EN LAS DELEGACIONES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN VÍSPERAS DE LAS ELECCIONES PARA EL CONSTITUYENTE Y, ENTREGUEN UN INFORME DETALLADO Y A LA BREVEDAD SOBRE EL RESOLUTIVO DE LAS DENUNCIAS Y LAS ACCIONES QUE SE TOMEN PARA DAR FE Y LEGALIDAD AL PRÓXIMO PROCESO ELECTORAL DEL 5 DE JUNIO; QUE PRESENTA LA DIPUTADA MINERVA CITLALLI HERNÁNDEZ MORA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.

- 91. CON PUNTO DE ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL SE EXHORTA AL LICENCIADO JORGE GAVIÑO, DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO, DOCTORA PERLA GÓMEZ GALLARDO TITULAR DE LA CDHDF A INVESTIGAR LAS VIOLACIONES DE DERECHOS HUMANOS COMETIDAS POR POLICÍAS DE LA SSPDF Y POR ELEMENTOS DE LA POLICÍA BANCARIA E INDUSTRIAL CONTRA LOS USUARIOS DEL METRO; QUE PRESENTA LA DIPUTADA MINERVA CITLALLI HERNÁNDEZ MORA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.
- 92. CON PUNTO DE ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL SE EXHORTA AL JEFE DE GOBIERNO DE ESTA CIUDAD, DR. MIGUEL ÁNGEL MANCERA Y AL PROCURADOR DE JUSTICIA DE LA CAPITAL A QUE SE REALICEN ESFUERZOS PARA APERTURAR MÁS AGENCIAS ESPECIALIZADAS PARA LA ATENCIÓN DE PERSONAS ADULTAS MAYORES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA; QUE PRESENTA EL DIPUTADO JUAN JESÚS BRIONES MONZÓN, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.
- 93. CON PUNTO DE ACUERDO EN RELACIÓN A LAS MEDIDAS IMPULSADAS A FIN DE DISMINUIR LOS EFECTOS CONTAMINANTES Y EVITAR QUE SE REPITAN CONTINGENCIAS COMO LA OCURRIDA ENTRE EL 15 Y 17 DE MARZO DEL PRESENTE AÑO; QUE PRESENTA EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.
- 94. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA AL DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA INTEGRAL PARA EL DESARROLLO DE LA FAMILIA, DIF- DF, GUSTAVO GAMALIEL MARTÍNEZ PACHECO PARA QUE TERMINE Y ACTUALICE EL PADRÓN ÚNICO DE CENTROS DE ATENCIÓN Y CUIDADO INFANTIL DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA LA DIPUTADA MARÍA EUGENIA LOZANO TORRES, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.
- 95. CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR A DIVERSAS INSTANCIAS RESPECTO DE LA LEY DENOMINADA ATENCO, Y RESPECTO DE LA LEY REGLAMENTARIA DEL ARTÍCULO 29 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; QUE PRESENTA EL DIPUTADO DARÍO CARRASCO AGUILAR, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.
- 96. CON PUNTO DE ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL JEFE DELEGACIONAL EN BENITO JUÁREZ, CHRISTIAN VON ROEHRICH DE LA ISLA, PARA QUE PERMITA EJERCER EL DERECHO AL TRABAJO RESPETANDO LA IDENTIDAD ORIGINARIA Y SIN DISCRIMINACIÓN, AL GRUPO DE TRABAJADORES NO ASALARIADOS DENOMINADOS "AYATEROS" DEL BARRIO SAN SIMÓN TICUMAC; QUE PRESENTA EL DIPUTADO JUAN GABRIEL CORCHADO ACEVEDO, DE LA COALICIÓN PARLAMENTARIA PT, NA, HUMANISTA.

- 97. CON PUNTO DE ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A DIVERSAS AUTORIDADES DE LA CIUDAD DE MÉXICO A QUE DEL 5 DE ABRIL Y HASTA EL 30 DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO, NO CIRCULEN DOS DÍAS A LA SEMANA LOS VEHÍCULOS OFICIALES DE LOS DIFERENTES SERVIDORES PÚBLICOS, PARA CONTRIBUIR A GENERAR CONCIENCIA EN LA CIUDADANÍA SOBRE LA IMPORTANCIA DE ESTAS MEDIDAS AMBIENTALES; QUE PRESENTA EL DIPUTADO JUAN GABRIEL CORCHADO ACEVEDO, DE LA COALICIÓN PARLAMENTARIA PT. NA. HUMANISTA.
- 98. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE RESPETUOSAMENTE SE EXHORTA AL PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, PARA QUE EN EL MARCO DE LAS LEYES CORRESPONDIENTES, AGILICE EL TRABAJO DE LOS PERITOS DENTRO DE LAS AVERIGUACIONES PREVIAS O CARPETAS DE INVESTIGACIÓN, CON EL OBJETIVO DE GARANTIZAR EL DERECHO HUMANO DE ACCESO A LA JUSTICIA EN SU MODALIDAD DE PRONTA Y EXPEDITA; QUE PRESENTA EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.
- 99. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, PARA QUE EN EL MARCO GEOGRÁFICO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE SE UTILIZARÁ PARA LA ELECCIÓN DE COMITÉS CIUDADANOS Y CONSEJOS DE LOS PUEBLOS 2016, SE CONSERVE LA ASIGNACIÓN DE LA COLONIA "OLIVAR SANTA MARÍA", Y LOS BARRIOS "SAN SEBASTIÁN" Y "SAN ISIDRO", DEL PUEBLO DE SANTIAGO TULYEHUALCO, A LA DELEGACIÓN XOCHIMILCO; QUE PRESENTA LA DIPUTADA FLOR IVONE MORALES MIRANDA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.
- 100. CON PUNTO DE ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL SE EXHORTA A LA CONTRALORÍA INICIAR UNA INVESTIGACIÓN EN TORNO A LOS HECHOS DE VIOLENCIA QUE SE HAN LLEVADO A CABO POR PARTE DE FUNCIONARIOS DE LA DELEGACIÓN XOCHIMILCO; QUE PRESENTA EL DIPUTADO RAÚL FLORES GARCÍA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.
- 101. CON PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL RESPETUOSAMENTE SE SOLICITA AL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, DR. MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA, INSTRUYAAL SECRETARIO DE FINANZAS DEL DISTRITO FEDERAL, MTRO. EDGAR ABRAHAM AMADOR ZAMORA, A FIN DE RENDIR UN INFORME RESPECTO A LOS REMATES PÚBLICOS CONVOCADOS EL 25 DE MARZO DE 2016, SOBRE LOS INMUEBLES UBICADOS EN LA CALLE DE LONDRES 38, EN LA COLONIA JUÁREZ Y EN CALLE MELCHOR OCAMPO 212, EN LA COLONIA CUAUHTÉMOC, AMBOS EN LA DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC; QUE PRESENTA EL DIPUTADO JOSÉ ALFONSO SUÁREZ DEL REAL Y AGUILERA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.

102. CON PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL RESPETUOSAMENTE SE SOLICITA AL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, DR. MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA, RINDA UN INFORME RESPECTO AL PROYECTO DE REPOBLACIÓN DEL PERÍMETRO "A" DEL CENTRO HISTÓRICO, A EFECTO DE CONOCER EL LISTADO DE INMUEBLES QUE SE PRETENDE EXPROPIAR; ASÍ COMO LA CAUSA DE UTILIDAD PÚBLICA QUE FUNDE Y MOTIVE DICHA ACCIÓN; QUE PRESENTA EL DIPUTADO JOSÉ ALFONSO SUÁREZ DEL REAL Y AGUILERA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.

103. CON PUNTO DEACUERDO POR EL QUE SE EXHORTAALASECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, AL SISTEMA DE DESARROLLO INFANTIL Y LA SECRETARÍA DEL TRABAJO, TODAS ELLAS DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, ASÍ COMO A LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS, AL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y A LAS DIFERENTES CÁMARAS DE COMERCIO E INDUSTRIALES, TODAS DEL DISTRITO FEDERAL, A ESTABLECER UNA MESA INTERINSTITUCIONAL DONDE SE DEFINAN LOS MECANISMOS PARA SER GARANTES DE LA PENSION ALIMENTICIA A MENORES, ADEMAS DE ELABORAR UNA CAMPAÑA DE DIFUSION CONJUNTA DE PATERNIDAD Y MANUTENCION RESPONSABLE QUE PRESENTA LA DIPUTADA PENÉLOPE CAMPOS GONZÁLEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

104. CON PUNTO DE ACUERDO EN LA QUE SE SOLICITA AL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL D. F., AL PROCURADOR DE JUSTICIA DEL D. F. YAL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL D. F., INFORMEN A ESTA ASAMBLEA RESPECTO DE LOS AVANCES EN MATERIA DE IMPARTICIÓN DE JUSTICIA QUE SE HAN LLEVADO A CABO EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL NUEVO SISTEMA DE JUSTICIA PENAL ACUSATORIO; QUE PRESENTA EL DIPUTADO JESUS ARMANDO LOPEZ VELARDE CAMPA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO.

105.CONPUNTO DEACUERDO ATRAVÉS DE LACUAL SE EXHORTA DE MANERARES PETUOSA A LOS TITULARES DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA (SEDUVI), MTRO. FELIPE DE JESÚS GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ, DE LA PROCURADURÍA SOCIAL, LIC. GUILLERMO OROZCO LORETO Y DEL INSTITUTO DE VIVIENDA (INVI), ING. RAYMUNDO COLLINS FLORES, TODOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE LLEVEN A CABO LAS ACCIONES NECESARIAS A EFECTO DE QUE TODAS LAS UNIDADES HABITACIONALES TANTO DEL INVI COMO PRIVADAS, CUENTEN CON RAMPAS DE ACCESO PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y ADULTOS MAYORES, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LOS TRATADOS INTERNACIONALES, EN MATERIA DE ACCESIBILIDAD; QUE PRESENTA LA DIPUTADA ELIZABETH MATEOS HERNÁNDEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

106. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LAS Y LOS FUTUROS DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA ASAMBLEA CONSTITUYENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE POR SU CONDUCTO INCORPOREN EN LA CONSTITUCIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EL CONCEPTO DE BUEN VIVIR, PRODUCTO DE LAS LUCHAS DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS EN AMÉRICA LATINA, COMO UN COMPONENTE FUNDAMENTAL QUE ORIENTE EL NUEVO PACTO SOCIAL Y AMBIENTAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO; QUE PRESENTA LA DIPUTADA ANA MARÍA RODRÍGUEZ RUÍZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.

107. CON PUNTO DE ACUERDO A TRAVÉS DE CUAL SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE PROTECCIÓN CIVIL DE LA CIUDAD DE MEXICO, ING. FAUSTO LUGO GARCÍA, A EFECTO DE REALIZAR RECORRIDOS DENTRO DE LAS UNIDADES HABITACIONALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, Y LLEVE A CABO LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA EVITAR CUALQUIER PERCANCE EN CASO DE UNA SITUACIÓN DE DESASTRE, SINIESTRO O EMERGENCIA; QUE PRESENTA EL DIPUTADO CARLOS ALFONSO CANDELARIA LÓPEZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL.

108. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD, PARA QUE EN CONJUNTO CON LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO SE REALICE UN ESTUDIO INTEGRAL DIRIGIDO AMEJORAR LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA LA MOVILIDAD EN LA CIUDAD DE MÉXICO; QUE PRESENTA LA DIPUTADA FRANCIS PIRÍN CIGARRERO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

109. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARIA DE GOBIERNO, LIC. DORA PATRICIAMERCADO CASTRO, AL SUBSECRETARIO DEL SISTEMA PENITENCIARIO, LIC. HAZAEL RUIZ ORTEGA, ASÍ COMO A LA TITULAR DE LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y FOMENTO AL EMPLEO, LIC. AMALIA GARCÍA MEDINA, TODAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES INFORMEN A ESA SOBERANÍA EL ESTADO QUE GUARDAN LAS SOLICITUDES DE SEGURO DE DESEMPLEO, REQUERIDAS POR LA POBLACIÓN PRELIBERADA DE LOS DISTINTOS CENTROS PENITENCIARIOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, MISMAS QUE SE EXHIBEN Y ANEXAN AL PRESENTE EXHORTO; QUE PRESENTA LA DIPUTADA REBECA PERALTA LEÓN, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

110. CON PUNTO DE ACUERDO POR LA CUAL SE EXHORTA ALA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, A LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y AL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO METRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO A QUE SE TRABAJE EN CONJUNTO EN LA PALIACIÓN DE MEDIDAS EXISTENTES PARA LA PREVENCIÓN DE ACTOS DE VIOLENCIA Y ABUSO SEXUAL EN CONTRA DE LAS MUEJERES EN EL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO METRO; QUE PRESENTA EL DIPUTADO CARLOS ALFONSO CANDELARIA LÓPEZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL.

- 111. CON PUNTO DE ACUERDO PARA IMPULSAR ACCIONES ENFOCADAS A MEJORAR EL MEDIO AMBIENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON MOTIVO DEL "DÍA INTERNACIONAL DE LA MADRE TIERRA"; QUE PRESENTA LA DIPUTADA DUNIA LUDLOW DELOYA, QUE PRESENTA EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.
- 112. CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR AL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL PARA EXTENDER EL PROGRAMA DE MANEJO RESPONSABLE DE PILAS EN LA CIUDAD DE MÉXICO; QUE PRESENTA EL DIPUTADO NÉSTOR NÚÑEZ LÓPEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.

- 113. CON PUNTO DE ACUERDO EN LA QUE SE SOLICITA A LA C. AMALIA GARCÍA MEDINA, SECRETARIA DEL TRABAJO Y FOMENTO AL EMPLEO, INFORME A ESTA ASAMBLEA EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES LAS MEDIDAS QUE SE HAN INSTRUMENTADO RESPECTO A LASUBCONTRATACIÓN DE PERSONALEN LAS DEPENDENCIAS PÚBLICAS DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO EL NÚMERO DE CONTRATOS Y PERSONAS QUE LABORAN BAJO ESTE ESQUEMA, IGUALMENTE AL C. SALOMÓN CHERTORIVSKI WOLDENBERG, SECRETARIO DE DESARROLLO ECONÓMICO, INFORME DE LOS BENEFICIOS Y PERJUICIOS QUE GENERA EN LA ACTIVIDAD ECONÓMICA LA SUBCONTRATACIÓN; QUE PRESENTA EL DIPUTADO JESÚS ARMANDO LÓPEZ VELARDE CAMPA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO.
- 114. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL SE EXHORTA AL JEFE DE GOBIERNO, DR. MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA, INSTRUYA A LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE SE TRANSPARENTE EL PLAN DE FORTALECIMIENTO DEL ÓRGANO DESCONCENTRADO DENOMINADO SISTEMA DE TRANSPORTE ELÉCTRICO; QUE PRESENTA EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.
- 115. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE RESPETUOSAMENTE SE PIDE AL JEFE DE GOBIERNO, DR. MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA, INSTRUYA LA COMPARECENCIA DEL SUPERIOR JERÁRQUICO DEL DIRECTOR GENERAL DE PROCDMX, A EFECTO DE QUE EXPONGA SU RAZONAMIENTO DE MANTENER EN EL CARGO AL DIRECTOR DE LA PARAESTATAL CITADA; QUE PRESENTA EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.
- 116. CON DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA RESPETUOSAMENTE AL COMISIONADO DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD, "SEGURO POPULAR" SE HAGA UNA REVISIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LOS ESTADOS DE LA ZONA METROPOLITANA PARA ESTIMAR LA PORTABILIDAD DE DERECHOS Y SERVICIOS A LOS INSCRITOS EN EL SISTEMA; QUE PRESENTA EL DIPUTADO VÍCTOR HUGO ROMO GUERRA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.
- 117. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA AL JEFE DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DEMÉXICO, ASÍ COMO ALAS PERSONAS INTEGRANTES DEL GRUPO DE REDACCIÓN DEL PROYECTO DE LA CONSTITUCIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO, INCLUYAN EN LA PARTE ORGÁNICA DE LA MISMA LA CREACIÓN DE LA SECRETARÍA DE LA JUVENTUD; QUE PRESENTA LA DIPUTADA BEATRIZADRIANA OLIVARES PINAL, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.
- 118. CON PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y A LAS DELEGACIONES DE LA CIUDAD DE MÉXICO A REUNIR ESFUERZOS PARA PRESENTAR UN PROGRAMA PARA LIBERAR EL TRÁNSITO EN ZONAS AFECTADAS POR OBRAS VIALES HASTA TERMINADO EL PROGRAMAHOY NO CIRCULATEMPORAL, PARAMEJORAR LAS CONDICIONES DE TRÁNSITO DE LA CIUDAD; QUE PRESENTA EL DIPUTADO MAURICIO ALONSO TOLEDO GUTIÉRREZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

119. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA RESPETUOSAMENTE A DIVERSAS AUTORIDADES DEL GOBIERNO FEDERAL, DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y DEL PODER LEGISLATIVO FEDERAL, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS REALICEN ACCIONES URGENTES PARA ERRADICAR, DESALENTAR, INHIBIR SANCIONAR Y PREVENIR EL TRÁFICO DE ARMAS EN LA CUIDAD DE MÉXICO; QUE PRESENTA EL DIPUTADO MAURICIO ALONSO TOLEDO GUTIÉRREZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

120. CON PUNTO DE ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE, ASÍ COMO A LA PROCURADURÍA AMBIENTAL Y DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL, AMBAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE, EN EL MARCO DEL DÍA INTERNACIONAL DE LA MADRE TIERRA, ELABOREN UN PROGRAMA DE REFORESTACIÓN URBANA EMERGENTE, EN LAS ZONAS Y COLONIAS MÁS AFECTADAS QUE PERMITA MITIGAR LOS IMPACTOS NEGATIVOS A LA CALIDAD DE AIRE EN LA CIUDAD DE MÉXICO, OCASIONADA POR LAS ACCIONES INMOBILIARIAS, OBRAS Y CONSTRUCCIONES QUE HAN SIDO AUTORIZADAS POR EL GOBIERNO DE LA CIUDAD; QUE PRESENTA LA DIPUTADA WENDY GÓNZALEZ URRUTIA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

121. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL JEFE DE GOBIERNO Y A LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD, AMBOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A RENDIR UN INFORME DETALLADO EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS SOBRE DIVERSOS TÓPICOS RELACIONADOS CON EL PROGRAMA "CHATARRIZACIÓN DE TAXIS" DE LA CIUDAD DE MÉXICO DURANTE EL AÑO 2015; QUE PRESENTA EL DIPUTADO MIGUEL ÁNGEL ABADÍA PARDO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

122. CON PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE LA CUAL SE REALIZAN DIVERSOS EXHORTOS A LOS TITULARES DE LAS SECRETARÍAS DE SEGURIDAD PÚBLICA Y MOVILIDAD DE LA CIUDAD DE MÉXICO; QUE PRESENTA EL DIPUTADO GONZALO ESPINA MIRANDA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

123. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA TITULAR DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LIC. PATRICIA MERCADO CASTRO Y AL SUBSECRETARIO DEL SISTEMA PENITENCIARIO, LIC. ANTONIO HAZAEL RUIZ ORTEGA PARA QUE DE MANERA COORDINADA Y DENTRO DELÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES, ENTREGUEN A ESTA SOBERANÍA UN INFORME PORMENORIZADO SOBRE EL ACTUAL FUNCIONAMIENTO Y ESTADO DE LOS APARATOS INHIBIDORES DE SEÑAL CELULAR AL INTERIOR DE LOS RECLUSORIOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DE QUÉ MANERA SE APLICARON LOS RECURSOS FEDERALES OTORGADOS PARA SU IMPLEMENTACIÓN ASÍ MISMO SE OTORGUE A ESTA ASAMBLEA COPIA DEL CONTRATO ENTRE EL PROVEEDOR DEL SISTEMA DE INHIBIDORES DE SEÑAL DEL ESPECTO RADIO ELÉCTRICO Y EL GOBIERNO DE LA CIUDAD, EL NOMBRE DE LA EMPRESA Y SUS REPRESENTANTES LEGALES CON LOS QUE SE SUSCRIBIÓ EL CONTATO E INFORMACIÓN SOBRE EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN LLEVADO A CABO; QUE PRESENTA EL DIPUTADO LUIS ALBERTO MENDOZA ACEVEDO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

124. CON PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE LA CUAL SE REALIZAN DIVERSOS EXHORTOS A LOS TITULARES DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL Y DEL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO METRO; QUE PRESENTA EL DIPUTADO GONZALO ESPINA MIRANDA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

125. CON PUNTO DEACUERDO POR EL QUE SE EXHORTAALASECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, PARA QUE EN CONJUNTO CON LAS DELEGACIONES POLÍTICAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, REALICE UN CENSO Y DIAGNÓSTICO DE POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE CALLE, DESARROLLANDO LA METODOLOGÍA MÁS ADECUADA PARA DETECTAR, CUANTIFICAR, TIPIFICAR, UBICAR Y DAR ESTUDIO ALTEMA, CON LA FINALIDAD DE QUE EL MISMO PERMITA LA ELABORACIÓN, PLANEACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE PROGRAMAS Y POLÍTICAS PÚBLICAS PARA ATENCIÓN, PREVENCIÓN Y SEGUIMIENTO DE ACCIONES ENCAMINADAS A PROTEGER, DIGNIFICAR Y RESTITUIR LOS DERECHOS DE LA POBLACIÓN QUE VIVE EN SITUACIÓN DE CALLE, O DE LA MAL LLAMADA POBLACIÓN CALLEJERA, REMITIENDO UN INFORME DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN UN PLAZO DE CIENTO VEINTE DÍAS NATURALES A ESTA HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA; QUE PRESENTA LA DIPUTADA ELENA EDITH SEGURA TREJO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

PRONUNCIAMIENTOS

126. SOBRE LA SITUACIÓN ACTUAL DE INSTITUCIÓN POLITÉCNICO NACIONAL; QUE PRESENTA EL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA.

EFEMÉRIDES

127. PARA CONMEMORAR EL 45 ANIVERSARIO DE LA FUNDACIÓN DEL COLEGIO DE CIENCIAS Y HUMANIDADES (CCH) DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO; QUE PRESENTA LA DIPUTADA BEATRIZ ADRIANA OLIVARES PINAL, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA



SEGUNDO PERIODO DE SESIONES ORDINARIAS DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO



VII LEGISLATURA

ORDEN DEL DÍA PROYECTO

SESIÓN ORDINARIA

21 DE ABRIL DE 2016

- 1. LISTA DE ASISTENCIA.
- 2. LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA.
- 3. LECTURA Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

COMUNICADOS

- 4. UNO, DE LA COMISIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL, POR EL QUE SOLICITA PRÓRROGA PARA ANALIZAR Y DICTAMINAR UN ASUNTO.
- 5. UNO, DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL, POR EL QUE SOLICITA PRÓRROGA PARA ANALIZAR Y DICTAMINAR DIVERSOS ASUNTOS.
- 6. DOS, DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN, POR LOS QUE HACE DEL CONOCIMIENTO DOS ASUNTOS APROBADOS POR DICHO ÓRGANO LEGISLATIVO.
- 7. UNO, DE LA CÁMARA DE SENADORES DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN, POR EL QUE DA RESPUESTA A UN

ASUNTO APROBADO POR ESTE ÓRGANO LEGISLATIVO.

- 8. DOS, DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL DISTRITO FEDERAL, POR EL QUE DA RESPUESTA A UN ASUNTO APROBADO POR ESTE ÓRGANO LEGISLATIVO.
- 9. UNO, DEL INSTITUTO DE VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, POR EL QUE DA RESPUESTA A UN ASUNTO APROBADO POR ESTE ÓRGANO LEGISLATIVO.
- 10. UNO, DE LA SUBSECRETARÍA DE ENLACE LEGISLATIVO Y ACUERDOS POLÍTICOS DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, POR EL QUE REMITE UNA RESPUESTA A UN ASUNTO APROBADO POR ESTE ÓRGANO LEGISLATIVO

DICTÁMENES

11. DICTAMEN A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA HIRAM ALMEIDA ESTRADA, AL SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS ING. EDGAR OSWALDO TUNGÜI RODRÍGUEZ Y A LOS 16 JEFES DELEGACIONALES, PARA QUE CONJUNTAMENTE REALICEN UNA CAMPAÑA DE REPOSICIÓN Y RENOVACIÓN DE LOS SEÑALAMIENTOS VIALES EN AVENIDAS PRIMARIAS Y SECUNDARIAS, CON EL FIN DE QUE LA CIUDADANÍA SE INFORME Y CUMPLA ESTRICTAMENTE CON LO ESTABLECIDO EN EL REGLAMENTO DE TRÁNSITO; QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE USO Y APROVECHAMIENTO DE BIENES Y SERVICIOS PÚBLICOS.

- DICTAMEN A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO **12**. EN EL QUE SE EXHORTA AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, ARQUITECTO FELIPE DE JESÚS GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ. INSTRUYA A LA AUTORIDAD DEL ESPACIO PÚBLICO RESPONSABLE DE LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA "ECOPARQ" A INCORPORAR EN EL REGLAMENTO PARA EL CONTROL ESTACIONAMIENTOS EN LAS VÍAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL, UN TIEMPO DE TOLERANCIA DE CINCO MINUTOS A FIN DE QUE LOS USUARIOS DE ESTE SERVICIO PUEDAN EFECTUAR SU PAGO SIN SER INFRACCIONADOS: QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE USO Y APROVECHAMIENTO DE **BIENES Y SERVICIOS PÚBLICOS.**
- DICTAMEN A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO 13. POR LA QUE SE EXHORTA A LA TITULAR DE LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, MAESTRA TANYA MÜLLER GARCÍA, PARA QUE INFORME DE MANERA **FUNDADA** PORMENORIZADA EL ESTADO QUE GUARDA EL ESPACIO PÚBLICO QUE OCUPABA EL CENTRO DE CONVIVENCIA INFANTIL, EL CUAL SE UBICA AL INTERIOR DEL BOSQUE DE SAN JUAN DE ARAGÓN, TRANSPARENTE EL CURSO LEGAL EN EL QUE SE ENCUENTRAN LOS PROCESOS DE FISCALIZACIÓN RESPECTO DE LAS **EMPRESAS** PARTICIPANTES EN LAS OBRAS DE REMODELACIÓN DE DICHO ESPACIO, ASÍ COMO SI EXISTE DAÑO EN PERJUICIO DEL ERARIO Y PATRIMONIO DE LA CIUDAD DE MÉXICO E INFORME SOBRE EL PROYECTO CONTEMPLADO PARA DICHO LUGAR Y LAS FECHAS PROBABLES PARA SU CONSTRUCCIÓN Y FUNCIONAMIENTO; QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA A LA GESTIÓN.

- DICTAMEN A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO 14. POR LA QUE SE ADICIONA LA FRACCIÓN RECORRIENDO LAS SUBSECUENTES DEL ARTÍCULO 9; SE REFORMA LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 11: SE REFORMAN LAS FRACCIONES XVII, XLIII, LXII DEL ARTÍCULO 12: Y LA FRACCIÓN XV DEL ARTÍCULO 15. TODOS DE LA LEY DE MOVILIDAD PARA EL DISTRITO FEDERAL, CON LO QUE SE PROPONE CELEBRAR EL DÍA SIN AUTOMÓVIL, CON EL OBJETO DE DISMINUIR EL USO DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES Υ CREAR DELEGACIONALES DE MOVILIDAD: QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE MOVILIDAD.
- 15. DICTAMEN PARA LA ENTREGA DE LA MEDALLA AL MÉRITO POLICIAL 2015; QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA.

INICIATIVAS

16. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 241-BIS, 261-BIS, 267 FRACCIONES I, INCISO B) Y 346-BIS DE EL CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA EL DIPUTADO DAVID CERVANTES PEREDO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.

TURNO.- COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA.

17. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE EXPIDE LA LEY
DE LA CARTA PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE
LAS Y LOS PEATONES Y EL ESPACIO PÚBLICO; QUE
PRESENTA EL DIPUTADO VÍCTOR HUGO ROMO GUERRA, DEL

GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

TURNO.- COMISIONES UNIDAS DE DERECHOS HUMANOS Y DE MOVILIDAD.

18. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL CUAL SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO DE INMUEBLES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EN MATERIA DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES EN CONDOMINIO; QUE PRESENTA LA DIPUTADA MARGARITA MARÍA MARTÍNEZ FISHER, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

TURNO.- COMISIONES UNIDAS DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA Y DE VIVIENDA.

19. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSOS ORDENAMIENTOS DEL DISTRITO FEDERAL EN MATERIA DE SALUD Y USO MEDICINAL DE LA CANNABIS; QUE PRESENTA EL DIPUTADO VÍCTOR HUGO ROMO GUERRA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

TURNO.- COMISIÓN DE SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL.

20. INICIATIVA DE DECRETO QUE PROPONE LA REDACCIÓN DE UN CAPÍTULO, QUE PODRÁ SER PARTE DE UN TÍTULO DENOMINADO DE LA REGULARIZACIÓN TERRITORIAL, SEGURIDAD PATRIMONIAL, VIVIENDA Y PROPIEDAD EN LA CIUDAD DE MÉXICO, CON EL OBJETO DE QUE PUEDAN INTEGRARSE AL ARTICULADO DE LA PRIMER CONSTITUCIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LA CUAL SERÁ ELABORADA POR

LOS DIPUTADOS DE LA ASAMBLEA CONSTITUYENTE; QUE PRESENTA LA DIPUTADA JANET ADRIANA HERNÁNDEZ SOTELO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

TURNO.- COMISIÓN DE NORMATIVIDAD LEGISLATIVA, ESTUDIOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS CON OPINIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE LA REFORMA POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

21. INICIATIVA POR LA QUE SE CREA LA LEY DE SALARIO ESTUDIANTIL UNIVERSITARIO; QUE PRESENTA EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.

TURNO.- COMISIÓN DE EDUCACIÓN.

22. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA AL CÓDIGO PENAL DEL DISTRITO FEDERAL EL TIPO PENAL SOBRE BASUREROS CLANDESTINOS; QUE PRESENTA EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

TURNO.- ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA

23. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY DE MEDIO AMBIENTE, LA LEY DE DESARROLLO URBANO Y LA LEY DE MOVILIDAD, TODAS DEL DISTRITO FEDERAL, PARA INCENTIVAR EL USO DE ENERGÍAS ALTERNATIVAS Y LIMPIAS; QUE PRESENTA EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

TURNO.- COMISIONES UNIDAS DE PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE, PROTECCIÓN ECOLÓGICA Y CAMBIO CLIMÁTICO Y DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA.

24. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA PROCURADURÍA AMBIENTAL Y DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA LA DIPUTADA ELIZABETH MATEOS HERNÁNDEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

TURNO.- COMISIÓN PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE, PROTECCIÓN ECOLÓGICA Y CAMBIO CLIMÁTICO.

25. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONA EL PÁRRAFO SEGUNDO DE LA FRACCIÓN VII DEL ARTÍCULO 10 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA; SE REFORMA LA FRACCIÓN II Y III DEL ARTÍCULO 24 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA; SE REFORMA LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 5, SE REFORMA LA FRACCIÓN VIII DEL ARTÍCULO 6, SE REFORMA LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 7, SE REFORMA Y ADICIONA EL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 34, SE REFORMA EL ARTÍCULO 35, SE REFORMA EL ARTÍCULO 38 Y SE ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 38 BIS Y 38 TER DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO TODAS DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA EL DIPUTADO JORGE ROMERO HERRERA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

TURNO.- COMISIONES UNIDAS DE NORMATIVIDAD LEGISLATIVA, ESTUDIOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS Y

DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA.

26. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 114, 115 Y SE DEROGA EL ARTÍCULO 116 DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL, ASÍ COMO SE REFORMA EL ARTÍCULO 79 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA EL DIPUTADO JOSÉ MANUEL BALLESTEROS LÓPEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

TURNO.- COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA.

27. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE EXPIDE LA LEY DE LA ACCESIBILIDAD PARA LA CIUDAD DE MÉXICO; QUE PRESENTA EL DIPUTADO JOSÉ MANUEL BALLESTEROS LÓPEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

TURNO.- COMISIÓN DE ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES

28 INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE REFORMA EL ARTÍCULO 16 Y 45 DE LA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, Υ SF PROPONE ΙΔ INTEGRACIÓN DEL TÍTULO DECIMOTERCERO DE SOCIEDAD DE PADRES DE FAMILIA Y SOCIEDAD DE ALUMNOS A DICHO ORDENAMIENTO; QUE PRESENTA EL DIPUTADO JOSÉ BALLESTEROS LÓPEZ, DEL MANUEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

TURNO.- COMISIONES UNIDAS DE PARTICIPACIÓN

CIUDADANA Y DE DERECHOS HUMANOS.

29. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL, RESPECTO A LA CONTRATACIÓN Y REALIZACIÓN DE TATUAJES, MICROPIGMENTACIONES Y PERFORACIÓN CORPORAL; QUE PRESENTA EL DIPUTADO VÍCTOR HUGO ROMO GUERRA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

TURNO.- COMISIÓN DE SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL.

30. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO PARA INSCRIBIR CON LETRAS DE ORO EN UN FRISO DEL SALÓN DE SESIONES DEL RECINTO LEGISLATIVO DE DONCELES Y ALLENDE EL NOMBRE DE"FRIDA KAHLO"; QUE PRESENTA LA DIPUTADA BEATRIZ ADRIANA OLIVARES PINAL, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

TURNO.- COMISIÓN DE NORMATIVIDAD LEGISLATIVA, ESTUDIOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS.

31. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO PARA INSCRIBIR CON LETRAS DE ORO EN UN FRISO DEL SALÓN DE SESIONES DEL RECINTO LEGISLATIVO DE DONCELES Y ALLENDE EL NOMBRE DE"DIEGO RIVERA"; QUE PRESENTA LA DIPUTADA BEATRIZ ADRIANA OLIVARES PINAL, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

TURNO.- COMISIÓN DE NORMATIVIDAD LEGISLATIVA.

ESTUDIOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS.

32. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL DISTRITO FEDERAL Y SE CREA LA PROCURADURÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA LA DIPUTADA VANIA ROXANA ÁVILA GARCIA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO.

TURNO.- COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

33. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE REFORMA Y ADICIONA UN PÁRRAFO A LA LEY DE CENTROS DE RECLUSIÓN PARA EL DISTRITO FEDERAL EN SU ARTÍCULO 123 DEL CAPÍTULO VII DEL PERSONAL MÉDICO; QUE PRESENTA EL DIPUTADO CARLOS ALFONSO CANDELARIA LÓPEZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL.

TURNO.- COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA CON OPINIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE RECLUSORIOS.

34. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 200 PÁRRAFO SEGUNDO Y 200 BIS PÁRRAFO PRIMERO DEL CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA EL DIPUTADO CARLOS ALFONSO CANDELARIA LÓPEZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL.

TURNO.- COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA.

35. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN VI DEL ARTÍCULO 267 CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA EL DIPUTADO ISRAEL BETANZOS CORTÉS, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

TURNO.- COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA.

36. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY QUE ESTABLECE EL DERECHO A UNIFORMES ESCOLARES GRATUITOS A ALUMNAS Y ALUMNOS INSCRITOS EN ESCUELAS PÚBLICAS DE NIVEL BÁSICO EN EL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA LA DIPUTADA ELIZABETH MATEOS HERNÁNDEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

TURNO.- COMISIÓN DE COMISIONES UNIDAS DE EDUCACIÓN Y DE DESARROLLO SOCIAL.

37. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 83, 84 Y 203 DE LA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA LA DIPUTADA ELIZABETH MATEOS HERNÁNDEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

TURNO.- COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

38. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR VIRTUD DEL CUAL SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 347; 347 BIS; 347 TER; 347 QUATER; 347 QUINTUS DEL CÓDIGO PENAL PARA EL

DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO.

TURNO.- COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA.

39 INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR VIRTUD DEL CUAL REFORMA LA LEY ORGÁNICA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL; LA LEY ORGÁNICA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL; LA LEY ORGÁNICA DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL; LA LEY DE MOVILIDAD DEL DISTRITO FEDERAL Y; EL CÓDIGO FISCAL PARA EL DISTRITO FEDERAL EN MATERIA DE EMISIÓN PLACAS VERDES, EXENCIÓN DEL PAGO POR VERIFICACIÓN Y PARQUÍMETROS, ASÍ COMO EL ESTABLECIMIENTO DE LUGARES PREFERENTES PARA EL **APARCAMIENTO** DE VEHÍCULOS CON **TECNOLOGÍA** SUSTENTABLE, HÍBRIDOS O ELÉCTRICOS; QUE PRESENTA EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO.

TURNO.- COMISIONES UNIDAS DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL Y DE PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE, PROTECCIÓN ECOLOGICA Y CAMBIO CLIMÁTICO.

40. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSOS ARTÍCULOS DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL (HOY CIUDAD DE MÉXICO) Y DE LA LEY DE PROTECCIÓN A LOS ANIMALES DEL DISTRITO FEDERAL (HOY CIUDAD DE MÉXICO); QUE PRESENTA EL DIPUTADO ADRIÁN RUBALCAVA SUÁREZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO

INSTITUCIONAL.

TURNO.- COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA.

41. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO PENAL DEL DISTRITO FEDERAL, A EFECTO DE CREAR EL DELITO DE VENGANZA CIBERNÉTICA QUE SE REFIERE A CONDUCTAS DOLOSAS EN CONTRA DE MUJERES, PRINCIPALMENTE, QUE VULNERAN SU SEGURIDAD PERSONAL Y JURÍDICA MEDIANTE EL USO DE DIVERSAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN (TIC´S), DENOMINADAS GENÉRICAMENTE, VENGANZAS CIBERNÉTICAS O DIGITALES; QUE PRESENTA EL DIPUTADO MAURICIO ALONSO TOLEDO GUTIÉRREZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

TURNO.- COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA.

42. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY QUE REGULA EL USO DEL USO DE LA MOTOCICLETA EN LA CIUDAD DE MÉXICO; QUE PRESENTA EL DIPUTADO CÉSAR ARNULFO CRAVIOTO ROMERO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.

TURNO.- COMISIÓN DE MOVILIDAD.

43. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE REFORMA LA FRACCIÓN I, DEL ARTÍCULO 30 DE LA LEY DE MOVILIDAD PARA EL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA LA

DIPUTADA WENDY GÓNZALEZ URRUTIA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

TURNO.- COMISIÓN DE MOVILIDAD.

44. INICIATIVA DE LEY CON PROYECTO DE DECRETO POR EL CUAL SE REFORMA EL ARTÍCULO 25 DE LA LEY DE PRESUPUESTO Y GASTO EFICIENTE DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA EL DIPUTADO ANDRÉS ATAYDE RUBIOLO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

TURNO.- COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA.

45. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN XXIII YSE ADICIONA LA FRACCIÓN XXIV DEL ARTÍCULO 31 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y SE REFORMA EL ARTICULO 209 DE LA LEY DE MOVILIDAD, AMBAS DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA EL DIPUTADO JORGE ROMERO HERRERA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

TURNO.- COMISIONES UNIDAS DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL Y DE MOVILIDAD.

PROPOSICIONES

46. CON PUNTO DE ACUERDO POR VIRTUD DEL CUAL SE SOLICITA A LA SECRETARIA DE GOBIERNO, LIC. DORA PATRICIA MERCADO CASTRO, A LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO FEDERAL.

MAESTRA PERLA GÓMEZ GALLARDO, ASÍ COMO AL C. PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, RODOLFO FERNANDO RÍOS GARZA, PARA QUE INFORMEN A ESTA SOBERANÍA SOBRE LAS ACCIONES EMPRENDIDAS PARA MANTENER Y RESTABLECER EL ESTADO DE DERECHO EN LOS CENTROS DE RECLUSIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO; QUE PRESENTA LA DIPUTADA ALEIDA ALAVEZ RUIZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.

TRÁMITE.- ART. 133 RGIALDF URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

47. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA CONTRALORÍA GENERAL DEL DISTRITO FEDERAL Y AL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL A DICTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA BLINDAR LOS PROGRAMAS SOCIALES CON LA FINALIDAD DE EVITAR SU USO CON FINES ELECTORALES; QUE PRESENTA LA DIPUTADA ALEIDA ALAVEZ RUIZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.

TRÁMITE.- ART. 133 RGIALDF URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

48. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL RESPETUOSAMENTE SE EXHORTA AL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO Y LA CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES PARA QUE SEA PUBLICADO EL PADRÓN DE LOS PUEBLOS Y BARRIOS ORIGINARIOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN LA GACETA OFICIAL; QUE PRESENTA EL DIPUTADO LUCIANO

TLACOMULCO OLIVA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.

TRÁMITE.- ART. 133 RGIALDF URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

49. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE OBRAS, EVALÚE LA POSIBILIDAD DE DESARROLLAR UN LABORATORIO DE RESIDUOS SÓLIDOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, CON LA ORIENTACIÓN DE LA SECRETARÍA DE CIENCIA TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN; QUE PRESENTA EL DIPUTADO VÍCTOR HUGO ROMO GUERRA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

TRÁMITE.- ART. 133 RGIALDF URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

50. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE PROTECCIÓN CIVIL, SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE, AMBAS DEL DISTRITO FEDERAL Y AL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO METRO, A PRESENTAR UN PLAN EMERGENTE CON LA FINALIDAD DE ATENDER LA SATURACIÓN EN EL METRO DERIVADO DEL NUEVO HOY NO CIRCULA; QUE PRESENTA EL DIPUTADO LUIS GERARDO QUIJANO MORALES, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

TRÁMITE.- ART. 133 RGIALDF URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

51. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL SE EXHORTA AL SECRETARIO DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES DEL

GOBIERNO FEDERAL, MAESTRO GERARDO RUIZ ESPARZA, PARA REALIZAR EL REENCARPETAMIENTO ASFÁLTICO Y BALIZAMIENTO EN LA CARRETERA FEDERAL MÉXICOTOLUCA DEL KM 17 AL 29.5; QUE PRESENTA EL DIPUTADO ERNESTO SÁNCHEZ RODRÍGUEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

TRÁMITE.- ART. 133 RGIALDF URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

52. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, LIC. HIRAM ALMEIDA ESTRADA, Y A LA TITULAR DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO FEDERAL, DRA. PERLA GÓMEZ GALLARDO, PARA QUE PROPORCIONEN ESTA H. ASAMBLEA TODA LA INFORMACIÓN REFERENTE A LOS CURSOS Y CAPACITACIONES QUE RECIBEN LOS CUERPOS POLICÍACOS EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS; QUE PRESENTA EL DIPUTADO GONZALO ESPINA MIRANDA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

TRÁMITE.- ART. 133 RGIALDF URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

53. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y A LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD AMBAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE RINDAN A ESTA H. ASAMBLEA UN INFORME PORMENORIZADO DE LAS UNIDADES DE TRANSPORTE PÚBLICO CONCESIONADO, DE LA RED DE TRANSPORTE ELÉCTRICO TROLEBÚS Y DE LA RED DE TRANSPORTE DE PASAJEROS (RTP) QUE HAN SIDO MULTADAS CON MOTIVO DE LA APLICACIÓN DEL NUEVO REGLAMENTO DE TRÁNSITO; QUE

PRESENTA EL DIPUTADO MIGUEL ÁNGEL ABADÍA PARDO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

TRÁMITE.- ART. 133 RGIALDF URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

54. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y AL SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO A LA DELEGACIÓN POLÍTICA DE XOCHIMILCO, A IMPLEMENTAR UN PROGRAMA EMERGENTE PARA EL RESCATE Y REHABILITACIÓN DE LA PRESA SAN LUCAS DERIVADO DE LA CONTAMINACIÓN QUE SUFRE POR LA DESCARGA CONSTANTE DE AGUAS NEGRAS Y OTRAS SUSTANCIAS TÓXICAS; QUE PRESENTA LA DIPUTADA WENDY GONZÁLEZ URRUTIA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

TRÁMITE.- ART. 133 RGIALDF URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

55. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL SE SOLICITAN AL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, DIVERSAS ACCIONES CON MOTIVO DEL ACUERDO RELATIVO AL SISTEMA DE ACTUACIÓN POR COOPERACIÓN DE LA ZONA DE TACUBAYA EN LA DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO, PUBLICADO EL 29 DE FEBRERO DE 2016 EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA LA DIPUTADA MARGARITA MARÍA MARTÍNEZ FISHER, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

TRÁMITE.- ART. 133 RGIALDF URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

56. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL JEFE DE GOBIERNO Y AL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A FIN DE QUE SE CREEN UN FIDEICOMISO A FAVOR DE LOS MIEMBROS DEL H. CUERPO DE BOMBEROS DE LA CIUDAD DE MÉXICO; QUE PRESENTA EL DIPUTADO MIGUEL ÁNGEL ABADÍA PARDO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

TRÁMITE.- ART. 133 RGIALDF URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

CON PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL SE EXHORTA **57**. RESPETUOSAMENTE AL TITULAR DEL SISTEMA TRANSPORTE COLECTIVO METRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO. LIC. JORGE GAVIÑO AMBRIZ A COMPARECER ANTE EL PLENO DE ESTA HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, A FIN DE QUE SE RINDA UN INFORME PORMENORIZADO SOBRE LOS AVANCES EN LA MEJORA DEL SERVICIO, LOS AVANCES EN EL COMBATE AL COMERCIO INFORMAL. ASÍ COMO DEL CRECIENTE INFRACCIONES Y DELITOS COMETIDOS AL INTERIOR DE LAS INSTALACIONES DEL ÓRGANO EN COMENTO; QUE PRESENTA EL DIPUTADO LUIS ALBERTO MENDOZA ACEVEDO, A NOMBRE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

TRÁMITE.- ART. 133 RGIALDF URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

58. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE ASÍ COMO AL SISTEMA

DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE COORDINADAMENTE REALICEN UN ANÁLISIS SOBRE FUENTES DE CAPTACIÓN DE AGUA POTABLE PARA COMPENSAR LA SOBREEXPLOTACIÓN DEL ACUÍFERO DEL VALLE DE MÉXICO CON SISTEMAS NATURALES DE RECARGA ADECUADOS Y EFICACES; QUE PRESENTA LA DIPUTADA WENDY GÓNZALEZ URRUTIA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

TRÁMITE.- ART. 133 RGIALDF URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

CON DE PUNTO ACUERDO PARA **EXHORTAR 59**. RESPETUOSAMENTE A LA COMISIÓN AMBIENTAL DE LA MEGALÓPOLIS. AL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO. A LA COMISIÓN DE DESARROLLO METROPOLITANO Y AL COMITÉ DE ASUNTOS INTERINSTITUCIONALES DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL PARA QUE IMPULSE UNA POLÍTICA DE HOMOLOGACIÓN EN EL PAGO INDISTINTO DE TENENCIAS Y LA GENERACIÓN DE UN SISTEMA ÚNICO DE PARQUE VEHICULAR PARA APLICACIÓN EFECTIVA DE MULTAS DE TRÁNSITO; QUE PRESENTA EL DIPUTADO ANDRÉS ATAYDE RUBIOLO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

TRÁMITE.- ART. 133 RGIALDF URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

60. CON PUNTO DE ACUERDO A TRAVÉS DE LA CUAL SE SOLICITA DE MANERA RESPETUOSA A LOS TITULARES DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES, DR. MANUEL GRANADOS COVARRUBIAS, DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA, LIC. RODOLFO FERNANDO RÍOS

GARZA, DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, DR. JOSÉ RAMÓN AMIEVA, DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y EQUIDAD PARA LAS COMUNIDADES, ROSA ICELA RODRÍGUEZ VELÁZQUEZ Y DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF), GUSTAVO GAMALIEL MARTÍNEZ PACHECO, TODOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, QUE REMITAN A ESTE ÓRGANO LOCAL, UN INFORME PORMENORIZADO ACERCA DEL AVANCE DE LAS ACCIONES IMPLEMENTADAS PARA OTORGAR ACTA DE NACIMIENTO A LAS PERSONAS QUE VIVEN EN SITUACIÓN DE CALLE EN ESTA CAPITAL; QUE PRESENTA LA DIPUTADA ELIZABETH MATEOS HERNÁNDEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

TRÁMITE.- ART. 133 RGIALDF URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA LA 61. PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL DISTRITO EL FEDERAL. COADYUVE EN ÁMBITO DE SUS RESPONSABILIDADES PARA QUE SE REVISE ELEMENTOS DE FALSIFICACIÓN DE OBRAS DE ARTE; QUE PRESENTA EL DIPUTADO VÍCTOR HUGO ROMO GUERRA. DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

TRÁMITE.- ART. 133 RGIALDF URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

62. CON PUNTO DE ACUERDO A TRAVÉS DE LA CUAL SE EXHORTA DE MANERA RESPETUOSA AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, LIC. AURELIO NUÑO MAYER, PARA QUE, CON BASE EN SUS ATRIBUCIONES

EVALÚE LA FACTIBILIDAD DE CREAR UNA CARRERA TÉCNICA O PROFESIONAL, QUE PERMITA LA FORMACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE INTÉRPRETES EN LA LENGUA DE SEÑAS MEXICANAS; QUE PRESENTA LA DIPUTADA ELIZABETH MATEOS HERNÁNDEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

TRÁMITE.- ART. 133 RGIALDF URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

CON PUNTO A TRAVÉS DE LA CUAL SE EXHORTA DE MANERA 63. RESPETUOSA AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD (SEMOVI) DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LIC. HÉCTOR SERRANO CORTÉS, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS FACULTADES, DISEÑE E IMPLEMENTE UNA CAMPAÑA DE EDUCACIÓN VIAL, DIRIGIDA A LOS OPERADORES DEL TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS, ASÍ COMO A LA POBLACIÓN EN GENERAL A FIN DE DAR CUMPLIMIENTO AL PROGRAMA INTEGRAL DE MOVILIDAD (PIM) 2013-2018; QUE PRESENTA LA DIPUTADA MATEOS HERNÁNDEZ. DEL ELIZABETH GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

TRÁMITE.- ART. 133 RGIALDF URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

64. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A DIVERSAS AUTORIDADES CON RELACIÓN A LAS TIENDAS Y TALLERES DE TATUAJE, PIERCINGS, APLICACIONES, ESCARIFICACIONES Y OTRAS EN LA CIUDAD DE MÉXICO; QUE PRESENTA EL DIPUTADO VÍCTOR HUGO ROMO GUERRA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

TRÁMITE.- ART. 133 RGIALDF URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA 65. RESPETUOSAMENTE AL COORDINADOR EJECUTIVO DE LA COMISIÓN AMBIENTAL DE LA MEGALÓPOLIS (CAME), MARTÍN ALBERTO GUTIÉRREZ LACAYO, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES PRESENTE UN INFORME DETALLADO POR ESCRITO SOBRE LAS 22 MIL MUERTES PREMATURAS. ADMITIÓ. SE REGISTRAN ANUALMENTE ENFERMEDADES ASOCIADAS A LA CALIDAD DEL AIRE. ASÍ COMO DE LOS ESTADOS DE SALUD DE MÁS DE 23 MIL PERSONAS QUE INGRESAN A HOSPITALES PARA SER ATENDIDOS POR LAS MISMAS CIRCUNSTANCIAS PARA QUE LA SECRETARÍA DE SALUD DISEÑE CAMPAÑAS PREVENTIVAS QUE EVITEN QUE MÁS CAPITALINOS SUFRAN DETERIORO DE SALUD Y FALLEZCAN POR CONDICIONES ATMOSFÉRICAS DESFAVORABLES EN LA CIUDAD DE MÉXICO; QUE PRESENTA LA DIPUTADA ANA JUANA ÁNGELES VALENCIA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.

TRÁMITE.- ART. 133 RGIALDF URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

66. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL GOBIERNO DE LA CIUDAD Y A LA DIRECCIÓN DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE LA DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO PARA QUE RESCATEN EL RECINTO CONOCIDO COMO "LOTE DE LOS CONSTITUYENTES" DEL PANTEÓN DE DOLORES, QUE ALBERGA, ENTRE OTROS, LOS RESTOS MORTALES DE FRANCISCO J. MÚGICA, CONOCIDO COMO "EL PALADÍN DE LA CONSTITUCIÓN DE 1917", MUERTO Y

SEPULTADO AHÍ HACE 62 AÑOS; QUE PRESENTA EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.

TRÁMITE.- ART. 133 RGIALDF URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR AL SISTEMA DE 67. AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y A OBRAS Y SERVICIOS DEL DISTRITO FEDERAL, PARA QUE SE REALICEN LOS TRABAJOS NECESARIOS DE DESAZOLVE Y DETECCIÓN DE LA RED DE DRENAJE AVERIADAS QUE REQUIERAN CAMBIO DE RAMAL EN LA RED PRIMARIA O SECUNDARIA QUE COMPRENDA LAS COLONIAS DEL DISTRITO VII LOCAL EN GUSTAVO A. MADERO Y EVITAR INUNDACIONES EN TEMPORADA DE LLUVIA: QUE PRESENTA EL DIPUTADO PAULO CÉSAR MARTÍNEZ LÓPEZ, DEL **GRUPO** PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.

TRÁMITE.- ART. 133 RGIALDF URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

68. CON PUNTO DE ACUERDO PARA SOLICITAR QUE SE ADQUIERA MÁS PARQUE VEHICULAR DE CAMIONES "OBUSMAN" Y SE PUEDA BRINDAR LA ATENCIÓN A LOS CIUDADANOS QUE ASÍ LO REQUIERAN PARA LA PROTECCIÓN DE SUS DERECHOS HUMANOS; QUE PRESENTA EL DIPUTADO PAULO CÉSAR MARTÍNEZ LÓPEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.

TRÁMITE.- ART. 133 RGIALDF URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN. 69. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA AL SECRETARIO DE MOVILIDAD DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA QUE LA DEPENDENCIA A SU CARGO REALICE UN ESTUDIO QUE PERMITA ESTABLECER UNA NORMA DE SEGURIDAD PARA LOS CASCOS QUE UTILIZAN LAS PERSONAS QUE SE TRASLADAN EN MOTOCICLETA; QUE PRESENTA LA DIPUTADA FRANCIS IRMA PIRÍN CIGARRERO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

TRÁMITE.- ART. 133 RGIALDF URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

70. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA AL SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL FEDERAL, JOSÉ ANTONIO MEADE KURIBREÑA, INFORME SOBRE LA ESTRATEGIA DE POLÍTICA SOCIAL FEDERAL EN LA CDMX; QUE PRESENTA EL DIPUTADO VÍCTOR HUGO ROMO GUERRA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

TRÁMITE.- ART. 133 RGIALDF URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

71. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL GOBERNADOR DEL ESTADO DE CHIAPAS, PARA QUE A TRAVÉS DE LA PROCURADURÍA DE ESE ESTADO, SE REALICEN DE MANERA PRONTA, OPORTUNA, EXPEDITA, EXHAUSTIVA Y EFICAZ, LAS INVESTIGACIONES NECESARIAS, QUE PERMITA ESCLARECER LOS HECHOS Y FINCAR RESPONSABILIDADES RESPECTO DEL FEMINICIDIO DE LA MENOR DE EDAD MARICARMEN ESCOBAR LÓPEZ Y DEL HOMICIDIO DEL JOVEN EMILIO GUZMÁN

HILERIO; QUE PRESENTA LA DIPUTADA NURY DELIA RUIZ OVANDO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO.

TRÁMITE.- ART. 133 RGIALDF URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

72. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, A LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA Y AL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO METRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A QUE INCREMENTEN EL NÚMERO DE CENTRALES DE MONITOREO EN LAS ESTACIONES CON MAYOR AFLUENCIA DE CIUDADANOS, Y A SU VEZ, CONTINÚEN CON LA EFICIENTE Y EFICAZ APLICACIÓN DEL DENOMINADO "CÓDIGO ROJO", LO ANTERIOR A EFECTO DE GENERAR MAYOR SEGURIDAD PARA LOS USUARIOS DEL MISMO; QUE PRESENTA LA DIPUTADA REBECA PERALTA LEÓN, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

TRÁMITE.- ART. 133 RGIALDF URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN

73. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE A REALIZAR DIVERSAS ACCIONES CON RELACIÓN AL RECICLAJE DE PILAS Y BATERÍAS EN LA CIUDAD DE MÉXICO; QUE PRESENTA EL DIPUTADO VÍCTOR HUGO ROMO GUERRA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

TRÁMITE.- ART. 133 RGIALDF URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN

74. CON PUNTO DE ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL DISTRITO FEDERAL, A LAS Y LOS TITULARES DE LOS 16 ÓRGANOS POLÍTICO ADMINISTRATIVOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO A LA PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR, PARA QUE EN CONCURSO CON ESTA SOBERANÍA, SE LLEVEN A CABO MESAS DE TRABAJO A FIN DE REVISAR LAS TARIFAS DE LOS ESTACIONAMIENTOS PÚBLICOS Y LOS DE LAS PLAZAS COMERCIALES DE LA CIUDAD; QUE PRESENTA LA DIPUTADA BEATRIZ ADRIANA OLIVARES PINAL, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

TRÁMITE.- ART. 133 RGIALDF URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

75. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SOLICITA RESPETUOSAMENTE A LA AUTORIDAD DEL ESPACIO PÚBLICO, SE ESTABLEZCA EN LOS CONTRATOS DE CONCESIÓN DE PARQUÍMETROS QUE ESTOS DOTEN WIFI A QUIENES SON USUARIOS DEL ESPACIO PÚBLICO DONDE SE COLOQUEN; QUE PRESENTA EL DIPUTADO VÍCTOR HUGO ROMO GUERRA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

TRÁMITE.- ART. 133 RGIALDF URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN

76. CON PUNTO DE ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL DISTRITO FEDERAL, Y AL INSTITUTO DEL DEPORTE DEL DISTRITO FEDERAL PARA QUE EN CONCURSO CON ESTA

SOBERANÍA SE SIRVAN ELABORAR UN PROGRAMA DE APOYO ALIMENTARIO PARA DEPORTISTAS DE ALTO RENDIMIENTO QUE YA NO SIGUEN EN COMPETENCIA POR EDAD O POR LESIONES; QUE PRESENTA LA DIPUTADA BEATRIZ ADRIANA OLIVARES PINAL, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

TRÁMITE.- ART. 133 RGIALDF URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN

CON PUNTO DE ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL SE 77. EXHORTA A LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS. PARA QUE EN CONCURSO CON LA CÁMARA DE SENADORES Y DE DIPUTADOS DE LA REPÚBLICA ELABOREN UNA RUTA CRÍTICA Y MATERIALICEN UNA PROPUESTA LEGISLATIVA PARA QUE LOS DELITOS COMETIDOS POR ELEMENTOS DE LAS FUERZAS MILITARES O CASTRENSES EN CONTRA DE LA POBLACIÓN CIVIL SEAN COMPETENCIA DE TRIBUNALES ORDINARIOS Y NO MILITARES. ΕN DIVERSAS RESOLUCIONES CONCORDANCIA CON EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS HECHAS POR ORGANISMOS INTERNACIONALES A NUESTRO PAÍS; QUE PRESENTA LA DIPUTADA BEATRIZ ADRIANA OLIVARES PINAL. DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

TRÁMITE.- ART. 133 RGIALDF URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN

78. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA A DIVERSAS AUTORIDADES A REALIZAR AUDITORÍA DE LOS RECURSOS FEDERALES EJERCIDOS POR LA ENTONCES JEFA DELEGACIONAL DE TLALPAN MARICELA CONTRERAS

JULIÁN; QUE PRESENTA EL DIPUTADO LUIS ALBERTO CHÁVEZ GARCÍA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

TRÁMITE.- ART. 133 RGIALDF URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN

79. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A DIVERSAS AUTORIDADES AL PAGO DE SERVICIOS AMBIENTALES A LOS NÚCLEOS AGRARIOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO; QUE PRESENTA EL DIPUTADO LUIS ALBERTO CHÁVEZ GARCÍA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

TRÁMITE.- ART. 133 RGIALDF URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN

80. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE RESPETUOSAMENTE SE EXHORTA AL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, RESPECTO DEL REGLAMENTO DE TRÁNSITO; QUE PRESENTA EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.

TRÁMITE.- ART. 133 RGIALDF URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

81. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA DE MANERA RESPETUOSA A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES, BRINDE SERVICIOS DE SANIDAD A LA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE CALLE; QUE PRESENTA EL DIPUTADO MAURICIO ALONSO TOLEDO GUTIÉRREZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

TRÁMITE.- ART. 133 RGIALDF URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

82. CON PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE LA CUAL SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA TITULAR DE LA SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE DEL DISTRITO FEDERAL, MAESTRA TANYA MÜLLER GARCÍA, A INFORMAR A ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA LOS MOTIVOS Y ESTUDIOS QUE SUSTENTAN EL PROYECTO DE VERIFICACIÓN DE EMISIÓN DE CONTAMINANTES PARA MOTOCICLETAS PREVISTO PARA EL AÑO 2017; QUE PRESENTA EL DIPUTADO MAURICIO ALOSNO TOLEDO GUTIÉRREZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

TRÁMITE.- ART. 133 RGIALDF URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

83. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA UN INFORME DE FORMA EXHAUSTIVA Y DETALLADA; QUE PRESENTA EL DIPUTADO FELIPE FÉLIX DE LA CRUZ MÉNEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.

TRÁMITE.- ART. 133 RGIALDF URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

84. CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR A LA DELEGACIÓN AZCAPOTZALCO SOBRE ACTIVIDADES IRREGULARES; QUE PRESENTA EL DIPUTADO IVÁN TEXTA SOLÍS, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

TRÁMITE.- ART. 133 RGIALDF URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR A LA SECRETARÍA DE 85. MEDIO AMBIENTE, SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y EQUIDAD PARA LAS COMUNIDADES, Y A LOS TITULARES DE LAS DELEGACIONES PARA REALIZAR UN **PROYECTO** COORDINADO QUE PERMITA INCENTIVAR EL DESARROLLO DE HUERTOS URBANOS QUE COMBATAN EL CALENTAMIENTO GLOBAL Y AYUDEN A MEJORAR LA SOBERANÍA ALIMENTARIA: QUE PRESENTA EL DIPUTADO IVÁN TEXTA SOLÍS, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

TRÁMITE.- ART. 133 RGIALDF URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

86. CON PUNTO DE ACUERDO PARA SOLICITAR EL CUMPLIMIENTO A LA LEY DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA EL DIPUTADO IVÁN TEXTA SOLÍS, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

TRÁMITE.- ART. 133 RGIALDF URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

87. CON PUNTO DE ACUERDO PARA SOLICITAR LA DISMINUCIÓN DEL COSTO DE LA VERIFICACIÓN; QUE PRESENTA EL DIPUTADO IVÁN TEXTA SOLÍS, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

TRÁMITE.- ART. 133 RGIALDF URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA 88. SUBSECRETARIA DE COORDINACIÓN METROPOLITANA Y ENLACE GUBERNAMENTAL LETICIA QUEZADA CONTRERAS, A QUE PRESENTE A ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA UN INFORME RESPECTO DE LAS ACCIONES QUE HA REALIZADO PARA APOYAR A LAS SECRETARÍAS DEL MEDIO AMBIENTE. DE PROTECCIÓN CIVIL. DE SEGURIDAD PÚBLICA TODAS DEL DISTRITO FEDERAL Y AL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO METRO. EN RELACIÓN AL TEMA DE LA CONTINGENCIA QUE SE HA PRESENTADO ESTAS SEMANAS EN LA CIUDAD DE MÉXICO; QUE PRESENTA EL DIPUTADO LUIS GERARDO QUIJANO MORALES, DEL GRUPO PARLAMENTARIO PARTIDO REVOLUCIONARIO DEL INSTITUCIONAL.

TRÁMITE.- ART. 133 RGIALDF URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN

PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL JEFE DE 89. GOBIERNO, AL CONSEJERO JURÍDICO Y DE SERVICIOS LEGALES, A LOS SECRETARIOS DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, DE PROTECCIÓN CIVIL, DEL MEDIO AMBIENTE, AL PROCURADOR AMBIENTAL Υ DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL, AL REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO, , TODOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, Y AL JEFE DELEGACIONAL EN CUAJIMALPA DE MORELOS, PARA QUE SE CONCLUYA EL PROCESO DF **REVISION** CORRESPONDIENTE A LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS IRREGULARES UBICADOS EN ESA DEMARCACIÓN, CON EL FIN DE DAR UN TRATAMIENTO ADECUADO A CADA UNO DE ESTOS, ASÍ COMO COORDINAR LAS MEDIDAS Y ACCIONES PARA APROBAR Y PUBLICAR EL NUEVO PROGRAMA DELEGACIONAL DE DESARROLLO URBANO, O EN SU CASO, REGULARIZADOS Y/O CONSOLIDADOS ASENTAMIENTOS DE LA DEMARCACIÓN, SIEMPRE QUE NO SE ENCUENTREN EN SITUACIÓN DE RIESGO, Y CON ELLO, BUSCAR UNA ALTERNATIVA QUE PERMITA CUMPLIR CON LA RESOLUCIÓN PAOT-2010-IO-70-SOT-60 Y ACUMULADOS Y LA RESOLUCIÓN EMITIDA POR EL JUEZ PRIMERO DE DISTRITO EN MATERIA ADMINISTRATIVA EN EL DISTRITO FEDERAL. EN EL JUICIO DE AMPARO 1035/2013; SALVAGUARDANDO DE MANERA PRIMORDIAL. LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS PERSONAS QUE EN ELLOS HABITAN: QUE PRESENTA EL DIPUTADO ADRIÁN RUBALCAVA SUÁREZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

TRÁMITE.- ART. 133 RGIALDF URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

90. CON PUNTO DE ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL SE EXHORTA AL TITULAR DE LA FEPADE, EL DR. SANTIAGO NIETO CASTILLO, ASÍ COMO AL SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, MTRO. JOSÉ RAMÓN AMIEVA GÁLVEZ, PARA QUE DEN SEGUIMIENTO A LAS DENUNCIAS CIUDADANAS SOBRE EL USO FACCIOSO DE LOS PROGRAMAS SOCIALES EN LAS DELEGACIONES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN VÍSPERAS DE LAS ELECCIONES PARA EL CONSTITUYENTE Y, ENTREGUEN UN INFORME DETALLADO Y A LA BREVEDAD SOBRE EL RESOLUTIVO DE LAS DENUNCIAS Y LAS ACCIONES QUE SE

TOMEN PARA DAR FE Y LEGALIDAD AL PRÓXIMO PROCESO ELECTORAL DEL 5 DE JUNIO; QUE PRESENTA LA DIPUTADA MINERVA CITLALLI HERNÁNDEZ MORA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.

TRÁMITE.- ART. 133 RGIALDF URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

91. CON PUNTO DE ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL SE EXHORTA AL LICENCIADO JORGE GAVIÑO, DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO, DOCTORA PERLA GÓMEZ GALLARDO TITULAR DE LA CDHDF A INVESTIGAR LAS VIOLACIONES DE DERECHOS HUMANOS COMETIDAS POR POLICÍAS DE LA SSPDF Y POR ELEMENTOS DE LA POLICÍA BANCARIA E INDUSTRIAL CONTRA LOS USUARIOS DEL METRO; QUE PRESENTA LA DIPUTADA MINERVA CITLALLI HERNÁNDEZ MORA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.

TRÁMITE.- ART. 133 RGIALDF URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

92. CON PUNTO DE ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL SE EXHORTA AL JEFE DE GOBIERNO DE ESTA CIUDAD, DR. MIGUEL ÁNGEL MANCERA Y AL PROCURADOR DE JUSTICIA DE LA CAPITAL A QUE SE REALICEN ESFUERZOS PARA APERTURAR MÁS AGENCIAS ESPECIALIZADAS PARA LA ATENCIÓN DE PERSONAS ADULTAS MAYORES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA; QUE PRESENTA EL DIPUTADO JUAN JESÚS BRIONES MONZÓN, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.

TRÁMITE.- ART. 133 RGIALDF URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

93. CON PUNTO DE ACUERDO EN RELACIÓN A LAS MEDIDAS IMPULSADAS A FIN DE DISMINUIR LOS EFECTOS CONTAMINANTES Y EVITAR QUE SE REPITAN CONTINGENCIAS COMO LA OCURRIDA ENTRE EL 15 Y 17 DE MARZO DEL PRESENTE AÑO; QUE PRESENTA EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.

TRÁMITE.- ART. 133 RGIALDF URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

94. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA AL DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA INTEGRAL PARA EL DESARROLLO DE LA FAMILIA, DIF- DF, GUSTAVO GAMALIEL MARTÍNEZ PACHECO PARA QUE TERMINE Y ACTUALICE EL PADRÓN ÚNICO DE CENTROS DE ATENCIÓN Y CUIDADO INFANTIL DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA LA DIPUTADA MARÍA EUGENIA LOZANO TORRES, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.

TRÁMITE.- ART. 133 RGIALDF URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

95. CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR A DIVERSAS INSTANCIAS RESPECTO DE LA LEY DENOMINADA ATENCO, Y RESPECTO DE LA LEY REGLAMENTARIA DEL ARTÍCULO 29 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; QUE PRESENTA EL DIPUTADO DARÍO CARRASCO AGUILAR, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL

PARTIDO MORENA.

TRÁMITE.- ART. 133 RGIALDF URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

96. CON PUNTO DE ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL JEFE DELEGACIONAL EN BENITO JUÁREZ, CHRISTIAN VON ROEHRICH DE LA ISLA, PARA QUE PERMITA EJERCER EL DERECHO AL TRABAJO RESPETANDO LA IDENTIDAD ORIGINARIA Y SIN DISCRIMINACIÓN, AL GRUPO DE TRABAJADORES NO ASALARIADOS DENOMINADOS "AYATEROS" DEL BARRIO SAN SIMÓN TICUMAC; QUE PRESENTA EL DIPUTADO JUAN GABRIEL CORCHADO ACEVEDO, DE LA COALICIÓN PARLAMENTARIA PT, NA, HUMANISTA.

TRÁMITE.- ART. 133 RGIALDF URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

97. CON PUNTO DE ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A DIVERSAS AUTORIDADES DE LA CIUDAD DE MÉXICO A QUE DEL 5 DE ABRIL Y HASTA EL 30 DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO, NO CIRCULEN DOS DÍAS A LA SEMANA LOS VEHÍCULOS OFICIALES DE LOS DIFERENTES SERVIDORES PÚBLICOS, PARA CONTRIBUIR A GENERAR CONCIENCIA EN LA CIUDADANÍA SOBRE LA IMPORTANCIA DE ESTAS MEDIDAS AMBIENTALES; QUE PRESENTA EL DIPUTADO JUAN GABRIEL CORCHADO ACEVEDO, DE LA COALICIÓN PARLAMENTARIA PT, NA, HUMANISTA.

TRÁMITE.- ART. 133 RGIALDF URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

98. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE RESPETUOSAMENTE SE EXHORTA AL PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, PARA QUE EN EL MARCO DE LAS LEYES CORRESPONDIENTES, AGILICE EL TRABAJO DE LOS PERITOS DENTRO DE LAS AVERIGUACIONES PREVIAS O CARPETAS DE INVESTIGACIÓN, CON EL OBJETIVO DE GARANTIZAR EL DERECHO HUMANO DE ACCESO A LA JUSTICIA EN SU MODALIDAD DE PRONTA Y EXPEDITA; QUE PRESENTA EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.

TRÁMITE.- ART. 133 RGIALDF URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

99. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, PARA QUE EN EL MARCO GEOGRÁFICO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE SE UTILIZARÁ PARA LA ELECCIÓN DE COMITÉS CIUDADANOS Y CONSEJOS DE LOS PUEBLOS 2016, SE CONSERVE LA ASIGNACIÓN DE LA COLONIA "OLIVAR SANTA MARÍA", Y LOS BARRIOS "SAN SEBASTIÁN" Y "SAN ISIDRO", DEL PUEBLO DE SANTIAGO TULYEHUALCO, A LA DELEGACIÓN XOCHIMILCO; QUE PRESENTA LA DIPUTADA FLOR IVONE MORALES MIRANDA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.

TRÁMITE.- ART. 133 RGIALDF URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

100. CON PUNTO DE ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL SE EXHORTA A LA CONTRALORÍA INICIAR UNA INVESTIGACIÓN EN TORNO A LOS HECHOS DE VIOLENCIA QUE SE HAN LLEVADO A CABO POR PARTE DE FUNCIONARIOS DE LA DELEGACIÓN XOCHIMILCO; QUE PRESENTA EL DIPUTADO RAÚL FLORES GARCÍA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

TRÁMITE.- ART. 133 RGIALDF URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CON CUAL 101. RESPETUOSAMENTE SE SOLICITA AL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL. DR. MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA. INSTRUYA AL SECRETARIO DE FINANZAS DEL DISTRITO FEDERAL, MTRO. EDGAR ABRAHAM AMADOR ZAMORA, A FIN DE RENDIR UN INFORME RESPECTO A LOS REMATES PÚBLICOS CONVOCADOS EL 25 DE MARZO DE 2016. SOBRE LOS INMUEBLES UBICADOS EN LA CALLE DE LONDRES 38, EN LA COLONIA JUÁREZ Y EN CALLE MELCHOR OCAMPO 212, EN LA COLONIA CUAUHTÉMOC, AMBOS EN LA DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC; QUE PRESENTA EL DIPUTADO JOSÉ ALFONSO SUÁREZ DEL REAL Y AGUILERA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.

TRÁMITE.- ART. 133 RGIALDF URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

102. CON PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL RESPETUOSAMENTE SE SOLICITA AL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, DR. MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA, RINDA UN INFORME RESPECTO AL PROYECTO DE REPOBLACIÓN DEL PERÍMETRO "A" DEL CENTRO HISTÓRICO.

A EFECTO DE CONOCER EL LISTADO DE INMUEBLES QUE SE PRETENDE EXPROPIAR; ASÍ COMO LA CAUSA DE UTILIDAD PÚBLICA QUE FUNDE Y MOTIVE DICHA ACCIÓN; QUE PRESENTA EL DIPUTADO JOSÉ ALFONSO SUÁREZ DEL REAL Y AGUILERA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.

TRÁMITE.- ART. 133 RGIALDF URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA 103. SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, AL SISTEMA DE DESARROLLO INFANTIL Y LA SECRETARÍA DEL TRABAJO. TODAS ELLAS DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL. ASÍ COMO A LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS, AL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y A LAS DIFERENTES CÁMARAS DE COMERCIO E INDUSTRIALES, TODAS DEL DISTRITO FEDERAL, A **ESTABLECER** UNA MESA INTERINSTITUCIONAL DONDE SE DEFINAN LOS MECANISMOS PARA SER GARANTES DE LA PENSION ALIMENTICIA A MENORES, ADEMAS DE ELABORAR UNA CAMPAÑA DE DIFUSION CONJUNTA DE PATERNIDAD Y MANUTENCION RESPONSABLE QUE PRESENTA LA DIPUTADA PENÉLOPE CAMPOS GONZÁLEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

TRÁMITE.- ART. 133 RGIALDF URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

104. CON PUNTO DE ACUERDO EN LA QUE SE SOLICITA AL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL D. F., AL PROCURADOR DE JUSTICIA DEL D. F. Y AL SECRETARIO

DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL D. F., INFORMEN A ESTA ASAMBLEA RESPECTO DE LOS AVANCES EN MATERIA DE IMPARTICIÓN DE JUSTICIA QUE SE HAN LLEVADO A CABO EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL NUEVO SISTEMA DE JUSTICIA PENAL ACUSATORIO: QUE PRESENTA EL DIPUTADO JESUS ARMANDO LOPEZ VELARDE CAMPA. DEL PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO.

TRÁMITE.- ART. 133 RGIALDF URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

CON PUNTO DE ACUERDO A TRAVÉS DE LA CUAL SE 105. EXHORTA DE MANERA RESPETUOSA A LOS TITULARES DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA (SEDUVI), MTRO. FELIPE DE JESÚS GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ, DE LA PROCURADURÍA SOCIAL, LIC. GUILLERMO OROZCO LORETO Y DEL INSTITUTO DE VIVIENDA (INVI), ING. RAYMUNDO COLLINS FLORES, TODOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE LLEVEN A CABO LAS ACCIONES NECESARIAS A EFECTO DE QUE TODAS LAS UNIDADES HABITACIONALES TANTO DEL INVI COMO PRIVADAS. CUENTEN CON RAMPAS DE ACCESO PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y ADULTOS MAYORES. SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LOS TRATADOS INTERNACIONALES, EN MATERIA DE ACCESIBILIDAD; QUE PRESENTA LA DIPUTADA HERNÁNDEZ. ELIZABETH MATEOS DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

TRÁMITE.- ART. 133 RGIALDF URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

106. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LAS Y LOS FUTUROS DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA ASAMBLEA CONSTITUYENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE POR SU CONDUCTO INCORPOREN EN LA CONSTITUCIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EL CONCEPTO DE BUEN VIVIR, PRODUCTO DE LAS LUCHAS DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS EN AMÉRICA LATINA, COMO UN COMPONENTE FUNDAMENTAL QUE ORIENTE EL NUEVO PACTO SOCIAL Y AMBIENTAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO; QUE PRESENTA LA DIPUTADA ANA MARÍA RODRÍGUEZ RUÍZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.

TRÁMITE.- ART. 133 RGIALDF URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

107. CON PUNTO DE ACUERDO A TRAVÉS DE CUAL SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE PROTECCIÓN CIVIL DE LA CIUDAD DE MEXICO, ING. FAUSTO LUGO GARCÍA, A EFECTO DE REALIZAR RECORRIDOS DENTRO DE LAS UNIDADES HABITACIONALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, Y LLEVE A CABO LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA EVITAR CUALQUIER PERCANCE EN CASO DE UNA SITUACIÓN DE DESASTRE, SINIESTRO O EMERGENCIA; QUE PRESENTA EL DIPUTADO CARLOS ALFONSO CANDELARIA LÓPEZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL.

TRÁMITE.- ART. 133 RGIALDF URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

108. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD, PARA QUE EN CONJUNTO CON LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO SE REALICE UN ESTUDIO INTEGRAL DIRIGIDO A MEJORAR LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA LA MOVILIDAD EN LA CIUDAD DE MÉXICO; QUE PRESENTA LA DIPUTADA FRANCIS PIRÍN CIGARRERO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

TRÁMITE.- ART. 133 RGIALDF URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA 109. SECRETARIA DE GOBIERNO, LIC. DORA PATRICIA MERCADO CASTRO. AL SUBSECRETARIO DEL SISTEMA PENITENCIARIO. LIC. HAZAEL RUIZ ORTEGA, ASÍ COMO A LA TITULAR DE LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y FOMENTO AL EMPLEO, LIC. AMALIA GARCÍA MEDINA, TODAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES INFORMEN A ESA SOBERANÍA EL ESTADO QUE GUARDAN LAS SOLICITUDES DE SEGURO DE DESEMPLEO, REQUERIDAS POR LA POBLACIÓN PRELIBERADA DE LOS DISTINTOS CENTROS PENITENCIARIOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, MISMAS QUE SE EXHIBEN Y ANEXAN AL PRESENTE EXHORTO: QUE PRESENTA LA DIPUTADA REBECA PERALTA LEÓN. DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

TRÁMITE.- ART. 133 RGIALDF URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

110. CON PUNTO DE ACUERDO POR LA CUAL SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, A LA SECRETARÍA DE

MOVILIDAD Y AL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO METRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO A QUE SE TRABAJE EN CONJUNTO EN LA PALIACIÓN DE MEDIDAS EXISTENTES PARA LA PREVENCIÓN DE ACTOS DE VIOLENCIA Y ABUSO SEXUAL EN CONTRA DE LAS MUEJERES EN EL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO METRO; QUE PRESENTA EL DIPUTADO CARLOS ALFONSO CANDELARIA LÓPEZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL.

TRÁMITE.- ART. 133 RGIALDF URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

111. CON PUNTO DE ACUERDO PARA IMPULSAR ACCIONES ENFOCADAS A MEJORAR EL MEDIO AMBIENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON MOTIVO DEL "DÍA INTERNACIONAL DE LA MADRE TIERRA"; QUE PRESENTA LA DIPUTADA DUNIA LUDLOW DELOYA, QUE PRESENTA EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

TRÁMITE.- ART. 133 RGIALDF URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

112. CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR AL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL PARA EXTENDER EL PROGRAMA DE MANEJO RESPONSABLE DE PILAS EN LA CIUDAD DE MÉXICO; QUE PRESENTA EL DIPUTADO NÉSTOR NÚÑEZ LÓPEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.

TRÁMITE.- ART. 132 RGIALDF.

TURNO.- COMISIONES UNIDAS DE USO Y APROVECHAMIENTO DE BIENES Y SERVICIOS PÚBLICOS Y DE PRESERVACIÓN DEL

MEDIO AMBIENTE, PROTECCIÓN ECOLÓGICA Y CAMBIO CLIMÁTICO.

CON PUNTO DE ACUERDO EN LA QUE SE SOLICITA A LA C. 113. AMALIA GARCÍA MEDINA. SECRETARIA DEL TRABAJO Y FOMENTO AL EMPLEO. INFORME A ESTA ASAMBLEA EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES LAS MEDIDAS QUE SE HAN INSTRUMENTADO RESPECTO A LA SUBCONTRATACIÓN DE PERSONAL EN LAS DEPENDENCIAS PÚBLICAS DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO EL NÚMERO DE CONTRATOS Y PERSONAS QUE LABORAN BAJO ESTE ESQUEMA. IGUALMENTE AL C. SALOMÓN CHERTORIVSKI WOLDENBERG, SECRETARIO DE DESARROLLO ECONÓMICO, INFORME DE LOS BENEFICIOS Y PERJUICIOS QUE GENERA EN LA ACTIVIDAD ECONÓMICA LA SUBCONTRATACIÓN: QUE PRESENTA EL DIPUTADO JESÚS ARMANDO LÓPEZ VELARDE CAMPA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO.

TRÁMITE.- ART. 133 RGIALDF URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

114. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL SE EXHORTA AL
JEFE DE GOBIERNO, DR. MIGUEL ÁNGEL MANCERA
ESPINOSA, INSTRUYA A LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE
SE TRANSPARENTE EL PLAN DE FORTALECIMIENTO DEL
ÓRGANO DESCONCENTRADO DENOMINADO SISTEMA DE
TRANSPORTE ELÉCTRICO; QUE PRESENTA EL GRUPO
PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.

TRÁMITE.- ART. 133 RGIALDF URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN

115. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE RESPETUOSAMENTE SE PIDE AL JEFE DE GOBIERNO, DR. MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA, INSTRUYA LA COMPARECENCIA DEL SUPERIOR JERÁRQUICO DEL DIRECTOR GENERAL DE PROCDMX, A EFECTO DE QUE EXPONGA SU RAZONAMIENTO DE MANTENER EN EL CARGO AL DIRECTOR DE LA PARAESTATAL CITADA; QUE PRESENTA EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.

TRÁMITE.- ART. 133 RGIALDF URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN

ACUERDO POR EL QUE SE CON DE SOLICITA 116. RESPETUOSAMENTE AL COMISIONADO DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD. "SEGURO POPULAR" SE HAGA UNA REVISIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LOS ESTADOS DE LA ZONA METROPOLITANA PARA ESTIMAR LA PORTABILIDAD DE DERECHOS Y SERVICIOS A LOS INSCRITOS EN EL SISTEMA; QUE PRESENTA EL DIPUTADO VÍCTOR HUGO ROMO GUERRA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

TRÁMITE.- ART. 133 RGIALDF URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN

117. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA AL JEFE DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO A LAS PERSONAS INTEGRANTES DEL GRUPO DE REDACCIÓN DEL PROYECTO DE LA CONSTITUCIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO, INCLUYAN EN LA PARTE ORGÁNICA DE LA MISMA LA CREACIÓN DE LA SECRETARÍA DE LA JUVENTUD; QUE PRESENTA LA DIPUTADA BEATRIZ ADRIANA OLIVARES PINAL, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

TRÁMITE.- ART. 133 RGIALDF URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

118. CON PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y A LAS DELEGACIONES DE LA CIUDAD DE MÉXICO A REUNIR ESFUERZOS PARA PRESENTAR UN PROGRAMA PARA LIBERAR EL TRÁNSITO EN ZONAS AFECTADAS POR OBRAS VIALES HASTA TERMINADO EL PROGRAMA HOY NO CIRCULA TEMPORAL, PARA MEJORAR LAS CONDICIONES DE TRÁNSITO DE LA CIUDAD; QUE PRESENTA EL DIPUTADO MAURICIO ALONSO TOLEDO GUTIÉRREZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

TRÁMITE.- ART. 133 RGIALDF URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

119. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA RESPETUOSAMENTE A DIVERSAS AUTORIDADES DEL GOBIERNO FEDERAL, DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y DEL PODER LEGISLATIVO FEDERAL, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS REALICEN ACCIONES URGENTES PARA ERRADICAR, DESALENTAR, INHIBIR SANCIONAR Y PREVENIR EL TRÁFICO DE ARMAS EN LA CUIDAD DE MÉXICO; QUE PRESENTA EL DIPUTADO MAURICIO ALONSO TOLEDO GUTIÉRREZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

TRÁMITE.- ART. 133 RGIALDF URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

CON PUNTO DE ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL SE **120**. EXHORTA A LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE, ASÍ COMO A LA PROCURADURÍA AMBIENTAL Υ DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL, AMBAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE, EN EL MARCO DEL DÍA INTERNACIONAL DE LA MADRE TIERRA, ELABOREN UN PROGRAMA DE REFORESTACIÓN URBANA EMERGENTE, EN LAS ZONAS Y COLONIAS MÁS AFECTADAS QUE PERMITA MITIGAR LOS IMPACTOS NEGATIVOS A LA CALIDAD DE AIRE EN LA CIUDAD DE MÉXICO. OCASIONADA POR LAS **ACCIONES** INMOBILIARIAS, OBRAS Y CONSTRUCCIONES QUE HAN SIDO AUTORIZADAS POR EL GOBIERNO DE LA CIUDAD: QUE PRESENTA LA DIPUTADA WENDY GÓNZALEZ URRUTIA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

TRÁMITE.- ART. 133 RGIALDF URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

121. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL JEFE DE GOBIERNO Y A LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD, AMBOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A RENDIR UN INFORME DETALLADO EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS SOBRE DIVERSOS TÓPICOS RELACIONADOS CON EL PROGRAMA "CHATARRIZACIÓN DE TAXIS" DE LA CIUDAD DE MÉXICO DURANTE EL AÑO 2015; QUE PRESENTA EL DIPUTADO MIGUEL ÁNGEL ABADÍA PARDO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

TRÁMITE.- ART. 133 RGIALDF URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

122. CON PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE LA CUAL SE REALIZAN DIVERSOS EXHORTOS A LOS TITULARES DE LAS SECRETARÍAS DE SEGURIDAD PÚBLICA Y MOVILIDAD DE LA CIUDAD DE MÉXICO; QUE PRESENTA EL DIPUTADO GONZALO ESPINA MIRANDA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

TRÁMITE.- ART. 133 RGIALDF URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

CON PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL SE EXHORTA 123. RESPETUOSAMENTE A LA TITULAR DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO. LIC. PATRICIA MERCADO CASTRO Y AL SUBSECRETARIO DEL SISTEMA PENITENCIARIO, LIC. ANTONIO HAZAEL RUIZ ORTEGA PARA QUE DE MANERA COORDINADA Y DENTRO DEL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES, ENTREGUEN A ESTA SOBERANÍA UN INFORME PORMENORIZADO SOBRE EL **ACTUAL** DE LOS **FUNCIONAMIENTO** Y **ESTADO APARATOS** INHIBIDORES DE SEÑAL CELULAR AL INTERIOR DE LOS RECLUSORIOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DE QUÉ MANERA SE APLICARON LOS RECURSOS FEDERALES OTORGADOS PARA SU IMPLEMENTACIÓN ASÍ MISMO SE OTORGUE A ESTA ASAMBLEA COPIA DEL CONTRATO ENTRE EL PROVEEDOR DEL SISTEMA DE INHIBIDORES DE SEÑAL DEL ESPECTO RADIO ELÉCTRICO Y EL GOBIERNO DE LA CIUDAD, EL NOMBRE DE LA EMPRESA Y SUS REPRESENTANTES LEGALES CON LOS QUE SE SUSCRIBIÓ EL CONTATO E INFORMACIÓN SOBRE EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN LLEVADO A CABO; QUE PRESENTA EL DIPUTADO LUIS ALBERTO MENDOZA ACEVEDO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

TRÁMITE.- ART. 133 RGIALDF URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

124. CON PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE LA CUAL SE REALIZAN DIVERSOS EXHORTOS A LOS TITULARES DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL Y DEL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO METRO; QUE PRESENTA EL DIPUTADO GONZALO ESPINA MIRANDA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

TRÁMITE.- ART. 133 RGIALDF URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA 125. SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, PARA QUE EN CONJUNTO CON LAS DELEGACIONES POLÍTICAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, REALICE UN CENSO Y DIAGNÓSTICO DE POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE CALLE, DESARROLLANDO LA METODOLOGÍA MÁS ADECUADA PARA DETECTAR. CUANTIFICAR, TIPIFICAR, UBICAR Y DAR ESTUDIO AL TEMA, CON LA FINALIDAD DE QUE EL MISMO PERMITA LA ELABORACIÓN. PLANEACIÓN E IMPLEMENTACIÓN PROGRAMAS Y POLÍTICAS PÚBLICAS PARA ATENCIÓN. PREVENCIÓN Y SEGUIMIENTO DE ACCIONES ENCAMINADAS A PROTEGER, DIGNIFICAR Y RESTITUIR LOS DERECHOS DE LA POBLACIÓN QUE VIVE EN SITUACIÓN DE CALLE, O DE LA MAL LLAMADA POBLACIÓN CALLEJERA, REMITIENDO UN INFORME DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN UN PLAZO DE CIENTO VEINTE DÍAS NATURALES A ESTA HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA; QUE PRESENTA LA DIPUTADA ELENA EDITH SEGURA TREJO. DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

TRÁMITE.- ART. 133 RGIALDF URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

PRONUNCIAMIENTOS

126. SOBRE LA SITUACIÓN ACTUAL DE INSTITUCIÓN POLITÉCNICO NACIONAL; QUE PRESENTA EL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA.

EFEMÉRIDES

127. PARA CONMEMORAR EL 45 ANIVERSARIO DE LA FUNDACIÓN DEL COLEGIO DE CIENCIAS Y HUMANIDADES (CCH) DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO; QUE PRESENTA LA DIPUTADA BEATRIZ ADRIANA OLIVARES PINAL, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

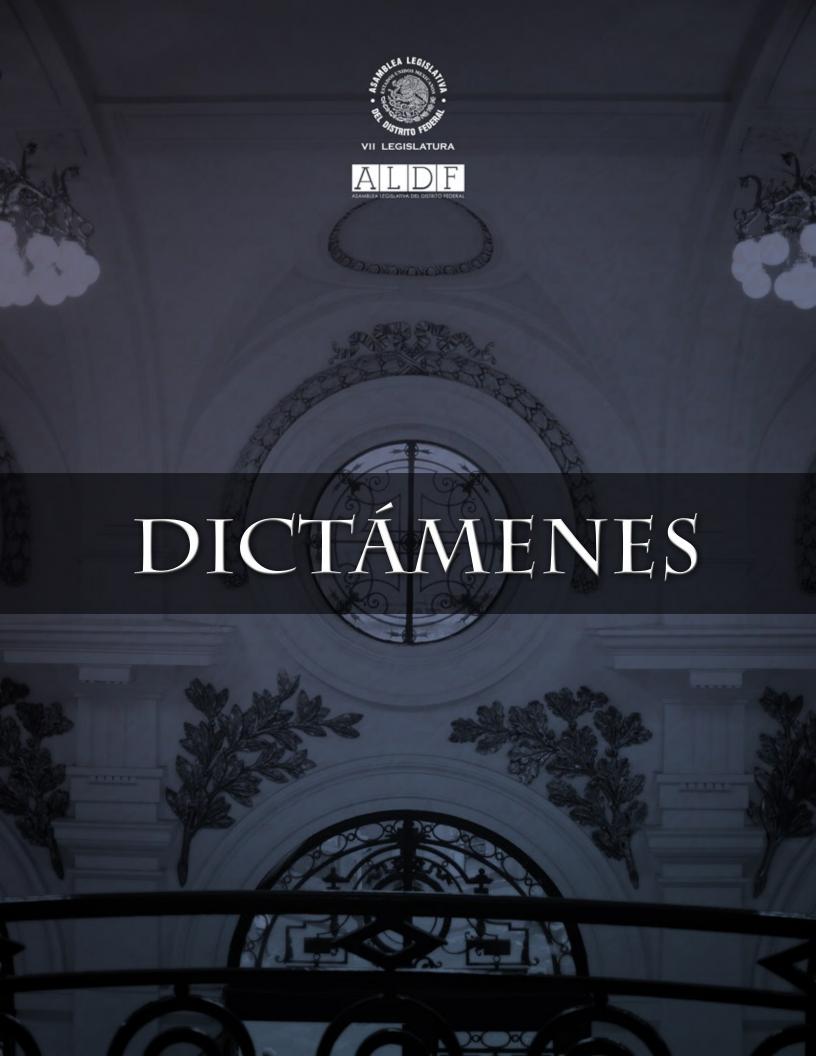


VII LEGISLATURA









COMISIÓN DE USO Y APROVECHAMIENTO DE BIENES Y SERVICIOS PÚBLICOS



DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE USO Y ÁPROVECHAMIENTO DE BIENES Y SERVICIOS PÚBLICOS RESPECTO A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA, LICENCIADO HIRAM ALMEIDA ESTRADA, AL SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS, ING. EDGAR OSWALDO TUNGÜÍ RODRÍGUEZ Y A LOS 16 JEFES DELEGACIONALES, PARA QUE CONJUNTAMENTE REALICEN UNA CAMPAÑA DE REPOSICIÓN Y RENOVACIÓN DE LOS SEÑALAMIENTOS VIALES EN AVENIDAS PRIMARIAS Y SECUNDARIAS CON EL FIN DE QUE LA CIUDADANÍA SE INFORME Y CUMPLA ESTRICTAMENTE CON LO ESTABLECIDO EN EL REGLAMENTO DE TRÁNSITO, PRESENTADA POR EL DIPUTADO ISRAEL BETANZOS CORTES, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRI.

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, VII LEGISLATURA.

PREÁMBULO:

El veintisiete de enero de dos mil dieciséis el Diputado Israel Betanzos Cortes, a nombre propio presentó al Pleno de este Órgano Legislativo la siguiente proposición con Punto de Acuerdo:

"SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA, LICENCIADO HIRAM ALMEIDA ESTRADA, AL SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS, ING. EDGAR OSWALDO TUNGÜÍ RODRÍGUEZ Y A LOS 16 JEFES DELEGACIONALES, PARA QUE CONJUNTAMENTE REALICEN UNA CAMPAÑA DE REPOSICIÓN Y RENOVACIÓN DE LOS SEÑALAMIENTOS VIALES EN AVENIDAS PRIMARIAS Y SECUNDARIAS CON EL FIN DE QUE LA CIUDADANÍA SE INFORME Y CUMPLA ESTRICTAMENTE CON LO ESTABLECIDO EN EL REGLAMENTO DE TRÁNSITO".

La Comisión de Uso y Aprovechamiento de Bienes y Servicios Públicos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VII Legislatura, con fundamento en el Artículo 122, Apartado C, Base Primera, Fracción V, Incisos j), k) y o), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42, Fracciones XIV y XV, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1°, 7°, 10, Fracción I, II, IV, VII, XIX,

COMISIÓN DE USO Y APROVECHAMIENTO DE BIENES Y SERVICIOS PÚBLICOS



XX, XXI, XXIX, XXX, XXXI y XXXV, 11, 13, 17, 18, 19, 59, 60, Fracción II, 61, 62, Fracción XXXV, 63, 64, 67 y 68 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 1°, 2°, 3°, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 38, 39, 40, y 41 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; y 1°, 2°, 3°, 4°, 5°, 6°, 7°, 8°, 9°, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, y 67 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, y demás relativos de la Carta Magna, leyes y reglamentos vigentes, es competente para conocer, analizar y dictaminar la antes citada proposición con Punto de Acuerdo, al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

- El pasado veintisiete de enero de dos mil dieciséis el Diputado Israel Betanzos Cortes del Grupo Parlamentario del PRI de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a nombre propio presentó al Pleno de este Órgano Legislativo proposición con punto de acuerdo, materia del presente dictamen.
- 2. Por instrucciones de la Mesa Directiva de la Diputación Permanente de la H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VII Legislatura, mediante oficio MDPRPA/CSP/372/2016 de fecha veintisiete de enero de dos mil dieciséis turnó a la Presidenta de la Comisión de usos y Aprovechamiento de Bienes y Servicios Públicos, la propuesta con punto de acuerdo mencionada para su análisis y dictamen correspondiente.
- 3. Con fundamento en la fracción VII del artículo 19 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la Secretaría Técnica de esta Comisión el veintiocho de enero del presente año envió a los diputados integrantes, mediante oficio ALDF-CUABSP/JRO/014/2016 copia del punto de acuerdo antes citado, para su revisión y análisis correspondiente.
- 4. Una vez estudiada y analizada la Propuesta con Punto de Acuerdo de referencia, esta Comisión, apegándose a lo dispuesto en la Ley Orgánica, el Reglamento para el Gobierno Interior y el Reglamento Interior de las

COMISIÓN DE USO Y APROVECHAMIENTO DE BIENES Y SERVICIOS PÚBLICOS



Comisiones, todos ordenamientos jurídicos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se reunió para sesionar el día jueves 07 de abril de 2016, con el fin de dictaminar la mencionada Propuesta con Punto de Acuerdo, para lo que se tuvieron en cuenta los siguientes:

CONSIDERANDOS

I. Que el Diputado Israel Betanzos Cortes tiene entre otros derechos presentar al pleno de la Asamblea proposiciones y denuncias conforme a lo que dispone la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, en su Artículo 17, Fracción VI, en su CAPÍTULO III DEL ESTATUTO DE LOS DIPUTADOS; TÍTULO SEGUNDO DE SU NATURALEZA Y ATRIBUCIONES:

"Artículo 17.- Son derechos de los diputados, en los términos de la presente Ley;
(...)
VI. Presentar proposiciones y denuncias;
(...)"

II. Que el citado Diputado, con fundamento en lo que señala el Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, en su Artículo 132, SECCIÓN 4 DE LOS DEBATES, EN SU CAPÍTULO I DEL PROCEDIMIENTO LEGISLATIVO; TÍTULO TERCERO DEL PROCEDIMIENTO LEGISLATIVO EN LA ASAMBLEA:

"Artículo 132.- Toda proposición deberá discutirse ante el Pleno conforme al siguiente procedimiento:

I. Deberá presentarse por escrito y firmada por su o sus autores al Presidente, y deberá ser leída ante el Pleno; Son derechos de los

Diputados, en los términos de la presente Ley;

II. El Presidente turnará a la Comisión o Comisiones correspondientes, la propuesta presentada para su análisis o dictamen."

III. Que el Diputado proponente cumplió las disposiciones de la Ley Orgánica y el Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, para presentar su Proposición con Punto de Acuerdo.

COMISIÓN DE USO Y APROVECHAMIENTO DE BIENES Y SERVICIOS PÚBLICOS



IV. Que, también, la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal la faculta en su Artículo 13, del CAPÍTULO II DE LAS ATRIBUCIONES DE LA ASAMBLEA; TÍTULO SEGUNDO DE SU NATURALEZA Y ATRIBUCIONES:

"Artículo 13.- En materia de Administración Pública, corresponde a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal;

I.- Atender las peticiones y quejas que formulen los habitantes del Distrito Federal, respecto del cumplimiento de las obligaciones que les señalan los ordenamientos jurídicos en materia administrativa, de obras y servicios a las dependencias, órganos desconcentrados y entidades;

II.- Dirigir, a través de la Mesa Directiva, por acuerdo del Pleno o por conducto de la Comisión de Gobierno peticiones y recomendaciones a las autoridades locales competentes tendientes a satisfacer los derechos e intereses legítimos de los habitantes del Distrito Federal y a mejorar la utilización y aplicación de los recursos disponibles;

(...)

IV.- Participar en la formulación de políticas públicas y programas de desarrollo, procurando conciliar la diversidad de intereses que se presenten en la ciudad;

VII.- Solicitar a la Administración Pública del Distrito Federal para el mejor desempeño de sus funciones, la información y documentación que considere necesaria."

- V. Que la Asamblea Legislativa del Distrito Federal contara con comisiones que facilitaran las funciones legislativas, políticas administrativas, de fiscalización e investigación de la Asamblea; cada comisión deberá de ser integrada por mínimo cinco diputados o bien máximo nueve diputados de los cuales uno se desempeñara como Presidente de la Comisión quien tendrá una Secretaría Técnica que apoye con los trabajos de la Comisión de conformidad con los artículos 59 y 60 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal;
- VI. La Comisión de Uso y Aprovechamiento de Bienes y Servicios Públicos es una comisión de análisis y dictamen legislativo. Se constituye con el carácter definitivo y funcionará para toda una legislatura y se le denominará ordinaria, la cual tendrá las siguientes funciones específicas:

COMISIÓN DE USO Y APROVECHAMIENTO DE BIENES Y SERVICIOS PÚBLICOS



I. Dictaminar, atender o resolver las iniciativas, proyectos y proposiciones turnadas a las mismas en los términos de esta ley y demás ordenamientos aplicables.

II. Realizar las actividades que se deriven de esta ley, de los ordenamientos aplicables, de los acuerdos tomados por el Pleno y los que adopten por sí mismas con relación a la materia o materias de su competencia.

III. Impulsar y realizar estudios y proyectos de investigación que versen sobre diversas materias de su competencia.

IV. Presentar por lo menos una vez al año, un proyecto de investigación al Instituto de Investigaciones Parlamentarias, con excepción de aquellas que por la carga de trabajo no estén en condiciones de llevarlo a cabo.

(...)

- VII. Que la premisa de cualquier gobierno es proteger la vida y bienestar de los ciudadanos.
- VIII. Que la Ciudad de México requiere de servicios que sean adecuados a las necesidades de todos sus habitantes y que es obligación del Gobierno de la Ciudad presentarlos con calidad, en tiempo y forma, adecuándolos al comportamiento y desarrollo ciudadano.
- IX. Que lo solicitado por el Diputado Israel Betanzos Cortes a la letra, menciona que:

"Diputado presidente el que suscribe diputado Israel Betanzos Cortes, integrante del Grupo Parlamentario del PRI en esta Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VII Legislatura, con fundamento en los artículos 122 base primera, fracción V, inciso o) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 42 fracción XXX del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, 17 fracción VI de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y 132 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, pongo a su consideración el presente punto de acuerdo: SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA, LICENCIADO HIRAM ALMEIDA ESTRADA, AL SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS, ING. EDGAR OSWALDO TUNGÜÍ RODRÍGUEZ LOS **JEFES** DELEGACIONALES, Α 16 PARA CONJUNTAMENTE REALICEN UNA CAMPAÑA DE REPOSICIÓN Y RENOVACIÓN DE LOS SEÑALAMIENTOS VIALES EN AVENIDAS PRIMARIAS Y SECUNDARIAS CON EL FIN DE QUE LA CIUDADANÍA SE INFORME YCUMPLA ESTRICTAMENTE CON LO ESTABLECIDO EN EL REGLAMENTO DE TRÁNSITO".

COMISIÓN DE USO Y APROVECHAMIENTO DE BIENES Y SERVICIOS PÚBLICOS



- X. Que en apego a lo dispuesto en el artículo 15 fracciones V y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, las Secretarías de Obras y Servicios, y de Seguridad Públicas son dependencias auxiliares de planeación y despacho de administración pública de la Jefatura de Gobierno del Distrito Federal;
- XI. Que el artículo 27 de la ley antes mencionada, establece que a la Secretaría de Obras y Servicios corresponde el despacho de las materias relativas, entre otras, servicios urbanos y construcción de obras públicas;
- XII. Que en armonía del articulo 17 último párrafo de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal y los artículos 2 de la Ley de Seguridad Pública, es competencia de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal mantener el orden público y proteger la integridad de las personas que habitan en esta ciudad capital;
- XIII. Que conforme los artículos 36, 37 y 39 fracciones V, XXVIII, LII, LIII y LXXXVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, establecen que los titulares de los órganos político-administrativos en el Distrito Federal, se encuentran facultados y es del ámbito de su competencia, llevar a cabo la actividad supervisora del equipamiento urbano, en el caso concreto los señalamientos viales que se encuentran en las vías primarias o secundarias ubicados dentro de la demarcaciones territoriales;
- XIV. Que, de acuerdo con el análisis realizado de la normatividad aplicable al caso en concreto, es competencia de las autoridades mencionadas en los considerandos anteriores, poder realizar la campaña de reposición y renovación de señalamientos viales en vías primarias y secundarias con la finalidad de que sea respetado el reglamento de tránsito vigente, por tanto, esta Comisión estima que lo conducente es dictaminar en sentido procedente el punto de acuerdo presentado por el Diputado Israel Betanzos Cortes.

COMISIÓN DE USO Y APROVECHAMIENTO DE BIENES Y SERVICIOS PÚBLICOS



Por lo antes expuesto y fundado, una vez analizada y estudiada la antes citada Proposición con Punto de Acuerdo, presentada por el Diputado Israel Betanzos Cortes, el pleno de la Comisión de Uso y Aprovechamiento de Bienes y Servicios Públicos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VII Legislatura:

RESUELVE

PRIMERO. - Se aprueba la Propuesta con Punto de Acuerdo en los siguientes términos:

"Se exhorta respetuosamente al Secretario de Seguridad Pública, Licenciado Hiram Almeida Estrada, al Secretario de Obras y Servicios, Ing. Edgar Oswaldo Tungüí Rodríguez y a los dieciséis Jefes Delegacionales, para que conjuntamente realicen una campaña de reposición y renovación de los señalamientos viales en avenidas primarias y secundarias con el fin de que la ciudadanía se informe y cumpla estrictamente con lo establecido en el Reglamento de Tránsito".

SEGUNDO. – Túrnese el presente dictamen a la Mesa Directiva y a la Comisión de Gobierno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal de conformidad con los establecido en los artículos 28, 30, 32 y 33 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, para los efectos conducentes y correspondientes.

Dado, a los siete días del mes de abril del año dos mil dieciséis, en el Salón "Benita Galeana" de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

Por la Comisión de Uso y Aprovechamiento de Bienes y Servicios Públicos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VII Legislatura:

COMISIÓN DE USO Y APROVECHAMIENTO DE BIENES Y SERVICIOS PÚBLICOS



	<u> </u>	
Cargo	Nombre Fir	ma
Presidenta	Dip. Jany Robles Ortiz	2 20
Vicepresidente	Integrante MORENA	
Secretario	Dip. Juan Gabriel Corchado Acevedo	- j
Integrante	Dip. Socorro Meza Martínez	ndth
Integrante	Integrante MORENA	11
Integrante	Dip. José Manuel Delgadillo Moreno	full.
Integrante	Dip. Janeth Hernández Sotelo	

COMISIÓN DE USO Y APROVECHAMIENTO DE BIENES Y SERVICIOS PÚBLICOS



DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE USO Y APROVECHAMIENTO DE BIENES Y SERVICIOS PÚBLICOS RESPECTO A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO EN EL QUE SE EXHORTA AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, ARQUITECTO FELIPE DE JESÚS GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ, INSTRUYA A LA AUTORIDAD DEL ESPACIO PÚBLICO, RESPONSABLE DE LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA "ECOPARQ" A INCORPORAR EN EL REGLAMENTO PARA EL CONTROL DE ESTACIONAMIENTO EN LAS VÍAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL, UN TIEMPO DE TOLERANCIA DE CINCO MINUTOS, A FIN DE QUE LOS USUARIOS DE ESTE SERVICIO PUEDAN EFECTUAR SU PAGO SIN SER INFRACCIONADOS, PRESENTADA POR EL DIPUTADO FELIPE FÉLIX DE LA CRUZ MÉNEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA.

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, VII LEGISLATURA.

PREÁMBULO

El pasado diez de diciembre de dos mil quince el Diputado Felipe Félix de la Cruz Ménez, a nombre propio presentó al Pleno de este Órgano Legislativo la siguiente proposición con Punto de Acuerdo para quedar como sigue:

- 1. SE EXHORTA AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA. ARQUITECTO FELIPE DE JESÚS GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ, INSTRUYA A LA AUTORIDAD DEL ESPACIO PÚBLICO, RESPONSABLE DE LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA "ECOPARQ" A INCORPORAR EN EL REGLAMENTO PARA EL CONTROL DE ESTACIONAMIENTO EN LAS VÍAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL UN LAPSO DE 5 MINUTOS DE TOLERANCIA PARA QUE EL USUARIO PUEDA EFECTUAR SU PAGO SOBRE UN PARQUÍMETRO VENCIDO Y ASÍ EVITAR SER INFRACCIONADO INNECESARIAMENTE PERDIENDO CON ELLO HORAS DE PRODUCTIVIDAD LABORAL.
- 2. QUE EL ARQUITECTO FELIPE DE JESÚS GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ, INSTRUYA A LA AUTORIDAD DEL ESPACIO PÚBLICO, RESPONSABLE DE LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA "ECOPARQ" A REVISAR LOS MANUALES DE PROCEDIMIENTOS A FIN DE EVITAR QUE EL PERSONAL DE LAS EMPRESAS ADSCRITAS AL PROGRAMA ACTUEN CON DISCRECIONALIDAD E INMOVILICEN VEHÍCULOS DE MANERA INNECESARIA,
- 3. A FIN DE EVITAR ABUSOS DE LOS EMPLEADOS DE ECOPARQ, ADHERIR UN ARTÍCULO, EN EL CAPÍTULO CUARTO DEL CONTROL Y OPERACIÓN DEL ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS EN LAS VÍAS PÚBLICAS, SOBRE LA OPERACIÓN DEL PERSONAL DE ECOPARQ Y SU POSIBLE SANCIÓN EN CASO DE INCURRIR EN ABUSO.

COMISIÓN DE USO Y APROVECHAMIENTO DE BIENES Y SERVICIOS PÚBLICOS



A continuación, se procede a exponer los hechos que dieron origen al dictamen que nos ocupa, siendo los siguientes:

ANTECEDENTES:

- 1. El pasado diez de diciembre de 2015 en sesión de la Diputación Permanente, el Diputado Felipe Félix De La Cruz Ménez del Grupo Parlamentario de MORENA de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a nombre propio presentó al pleno de este Órgano Legislativo la proposición con punto de acuerdo, materia del presente dictamen.
- 2. Por instrucciones de la Mesa Directiva de la Diputación Permanente de la H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal VII legislatura, mediante oficio MDPPSOPA/CSP/1767/2015 de fecha diez de diciembre 2015, turnó a la Presidenta de la Comisión de Uso y Aprovechamiento de Bienes y Servicios Públicos, la propuesta con punto de acuerdo mencionada para su análisis y dictamen correspondiente.
- 3. Con fundamento en la fracción VII del Artículo 19 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la Secretaría Técnica de esta Comisión el 12 de enero de 2016 envió a los diputados integrantes, según oficio ALDF-CUABSP/JRO/08/2016 copia del punto de acuerdo antes citado, para su revisión y análisis correspondiente.
- 4. Una vez estudiada y analizada la Propuesta con Punto de Acuerdo de referencia, esta Comisión, apegándose a lo dispuesto en la Ley Orgánica, el Reglamento para el Gobierno Interior y el Reglamento Interior de las Comisiones, todos ordenamientos jurídicos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se reunió para sesionar el día jueves 07 de abril de 2016, con el fin de dictaminar la mencionada Propuesta con Punto de Acuerdo, para lo que se tuvieron en cuenta los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- La Comisión de Uso y Aprovechamiento de Bienes y Servicios Públicos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VII Legislatura, con fundamento en el Artículo 122, Apartado C, Base Primera, Fracción V, Incisos j), k) y o), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42, Fracciones XIV y XV, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1°, 7°, 10, Fracción I, II, IV, VII, XIX, XX, XXI, XXIX, XXX y XXXI, 11, 13, 17, 18, 19, 59, 60, Fracción II, 61, 62, Fracción XXXIII, 63, 64, 67 y 68 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 1°, 2°, 3°, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 38, 39, 40, y 41 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito

COMISIÓN DE USO Y APROVECHAMIENTO DE BIENES Y SERVICIOS PÚBLICOS



Federal; y 1°, 2°, 3°, 4°, 5°, 6°, 7°, 8°, 9°, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, y 67 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, y demás relativos de la Carta Magna, leyes y reglamentos vigentes, es competente para conocer, analizar y dictaminar la antes citada proposición con Punto de Acuerdo.

SEGUNDO.- Que la premisa de cualquier gobierno es proteger la vida y bienestar de los ciudadanos.

TERCERO.- Que la Ciudad de México requiere de servicios que sean adecuados a las necesidades de todos sus habitantes y que es obligación del Gobierno de la Ciudad presentarlos con calidad, en tiempo y forma, adecuándolos al comportamiento y desarrollo cotidiano.

CUARTO.- Que de acuerdo con el artículo 13 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal en materia de Administración Pública le corresponde a la Asamblea:

Atender las peticiones y quejas que formulen los habitantes del Distrito Federal; dirigir, satisfacer los derechos e intereses legítimos de los habitantes del Distrito Federal y a mejorar la utilización y aplicación de los recursos disponibles; participar en la formulación de políticas públicas y programas de desarrollo, procurando conciliar la diversidad de intereses que se presentan en la ciudad; supervisar y fiscalizar a la Administración Pública del Distrito-Federal para el mejor desempeño de sus funciones, la información y documentación que considere necesaria.

QUINTO.- Que la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda actualiza los programas y la normativa en la que se fundamenta para guiar el desarrollo urbano de acuerdo a las dinámicas, transformaciones y necesidades que se estén gestando en ese momento en materia de uso de suelo.

SEXTO.- Que la Asamblea Legislativa del Distrito Federal contara con comisiones que facilitaran las funciones legislativas, políticas administrativas de fiscalización e investigación de la Asamblea; cada comisión deberá de ser integrada por mínimo cinco diputados o bien máximo nueve diputados de los cuales uno se desempeñara como Presidente de la Comisión quien tendrá una Secretaría Técnica que apoye con los trabajos de la Comisión de conformidad con los Artículos 59 y 60 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal;

SÉPTIMO.- Que de conformidad con el Artículo 8 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la Comisión de Uso y Aprovechamiento de Bienes y Servicios Públicos debe analizar y dictaminar la procedencia del punto de acuerdo

COMISIÓN DE USO Y APROVECHAMIENTO DE BIENES Y SERVICIOS PÚBLICOS



turnado toda vez que el objeto del punto de acuerdo es la utilización de un servicio público como lo son los estacionamientos en la vía pública, que el gobierno de la Ciudad de México vigila y opera a través del programa "EcoParq" que se encuentra adscrito y vigilado por la Autoridad del Espació Publico por tanto esta Comisión es competente para conocer sobre el punto de acuerdo antes citado.

OCTAVO.- Que, si bien es cierto, el Punto de Acuerdo presentado por el Diputado Felipe Félix de la Cruz Ménez cumple con las formalidades previstas en los ordenamientos establecidos para los trabajos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, cobra relevancia analizar de fondo las peticiones establecidas en el punto de acuerdo.

NOVENO.- Que no es facultad de la Autoridad del Espacio Público responsable de la operación del Programa "EcoParq", abrogar o derogar (parcial o totalmente), o modificar (ya sea adhiriendo o sustrayendo contenido) de cualquier ordenamiento jurídico expedido por el administrativo local, en este caso, del Reglamento para el Control de Estacionamiento en las Vías Públicas.

DÉCIMO.- Que de conformidad con el artículo 14 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal es facultad de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, emitir opinión sobre las modificaciones a los reglamentos que observen dentro de la naturaleza de la Secretaría, para el caso concreto puede realizar opiniones sobre el Reglamento para el Control de Estacionamientos en las Vías Públicas, al ser los diferentes polígonos que comprenden el Programa "EcoParq". Espacio Público-y competencia de la Secretaría mencionada, posterior a la opinión que emita la Secretaría.

DÉCIMO PRIMERO.- Es competencia del Jefe de Gobierno observarla y de coincidir con la observación podrá emitir y publicar las modificaciones al reglamento como se establece en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículo 122, literal C, BASE SEGUNDA, Fracción II, inciso b); en concordancia con los transitorios segundo y quinto del decreto de reforma Constitucional publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de enero del presente año; el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal en su Artículo 67, Fracción II y; en los Artículos 4°, 5° y 14 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal.

DÉCIMO SEGUNDO.- Que el Reglamento para el Control de Estacionamiento en las Vías Públicas ya establece los supuestos por los cuales los automóviles deberán de ser inmovilizados y en su caso, ser arrastrados por una Grúa.

DÉCIMO TERCERO.- Que es pertinente exhortar a la Autoridad del Espacio Público a observar y revisar el actuar del personal de las empresas adscritas al Programa "EcoParq" y de encontrarse abusos por parte de los trabajadores ser sancionados por las empresas.

COMISIÓN DE USO Y APROVECHAMIENTO DE BIENES Y SERVICIOS PÚBLICOS



DÉCIMO CUARTO.- Que el artículo 34 del Reglamento para el Control de Estacionamiento en las Vías Públicas establece los medios de defensa que los ciudadanos pueden iniciar en el caso de considerar violentados sus derechos.

DÉCIMO QUINTO.- Que en el caso de incurrir en abuso en la operación, se contemple la posible aplicación de una sanción al personal de "EcoParq" o en su caso a las empresas encargadas de los polígonos del Programa "EcoParq".

DÉCIMO SEXTO.- Que los usuarios son sancionados y sus vehículos inmovilizados por exceder del tiempo pagado por encontrarse en sus lugares de trabajo por lo cual no les es posible cubrir a tiempo el pago respectivo.

DÉCIMO SÉPTIMO.- Que esta Comisión de conformidad a las facultades normativas que tiene, estima conveniente modificar el Punto de Acuerdo, sustancia de estudio, con la finalidad de salvaguardar el objeto que desea alcanzar el legislador que es la protección del ciudadano al libre tránsito, evitar los posibles abusos de la autoridad y evitar que los ciudadanos destinen mayor tiempo a los trámites administrativos, mejorando la calidad del servicio en el cobro de sanciones por finalización del tiempo pagado en los diferentes parquímetros de la ciudad.

Por lo antes expuesto y fundado, una vez analizada y estudiada la antes citada Proposición con Punto de Acuerdo presentada por el Diputado Felipe Félix De La Cruz Ménez del Grupo Parlamentario de MORENA, esta Comisión de Uso y Aprovechamiento de Bienes y Servicios Públicos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VII Legislatura:

RESUELVE:

PRIMERQ. – Se aprueba con modificaciones la proposición punto de acuerdo para quedar como sigue:

"Se exhorta a la Secretaría de Desarrollo Urbano y de Vivienda, responsable del programa "ecoparq" que realice la propuesta para modificar el reglamento para el control de estacionamiento en las vías públicas del Distrito Federal y se adhiera un lapso de tolerancia de diez minutos de tolerancia para aquellos usuarios que haya vencido el plazo por el que

COMISIÓN DE USO Y APROVECHAMIENTO DE BIENES Y SERVICIOS PÚBLICOS



pagaron tomando como referencia la hora indicada en el parquímetro más cercano y la hora del ticket del usuario.

Por último, se exhorta a la Autoridad del Especio Público para que emita lineamentos que permitan un mejor trato entre los trabajadores de las empresas del programa y los ciudadanos lo que genere un ambiente de cordialidad y confianza."

SEGUNDO. – Túrnese el presente dictamen a la Mesa Directiva y a la Comisión de Gobierno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal de conformidad con lo establecido en los Artículos 28, 30, 32 y 33 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, para los efectos conducentes y correspondientes.

Dado, a los siete días del mes de abril del año dos mil dieciséis, en el Salón "Benita Galeana" del Recinto Legislativo de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

Por la Comisión de Uso y Aprovecha<u>miento de Bienes y Servicios Públicos de la</u> Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VII Legislatura:

Cargo	Nombre	Firma
Presidenta	Dip. Jany Robles Ortiz	The to
residenta		
Vicepresidente	Integrante MORENA	

COMISIÓN DE USO Y APROVECHAMIENTO DE BIENES Y SERVICIOS PÚBLICOS



Secretario	Dip. Juan Gabriel Corchado Acevedo	
Integrante	Dip. Socorro Meza Martínez	Soemit Sa Mi
Integrante	Integrante MORENA	
Integrante	Dip. José Manuel Delgadillo Moreno	Julia.
Integrante	Dip. Janeth Hernández Sotelo	
		15



DICTÁMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA A LA GESTIÓN RELATIVO A LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO POR LA QUE SE EXHORTA A LA TITULAR DE LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, MAESTRA TANYA MÜLLER GARCÍA PARA QUE: INFORME DE MANERA FUNDADA Y PORMENORIZADA, EL ESTADO QUE GUARDA EL ESPACIO PÚBLICO QUE OCUPABA EL CENTRO DE CONVIVENCIA INFANTIL, EL CUAL SE UBICA AL INTERIOR DEL BOSQUE DE SAN JUAN DE ARAGÓN; TRANSPARENTE EL CURSO LEGAL EN EL QUE SE ENCUENTRAN LOS PROCESOS DE FISCALIZACIÓN RESPECTO DE LAS EMPRESAS PARTICIPANTES EN LAS OBRAS DE REMODELACIÓN DE DICHO ESPACIO, ASÍ COMO SI EXISTE DAÑO EN PERJUICIO DEL ERARIO Y PATRIMONIO DE LA CIUDAD DE MÉXICO; INFORME SOBRE EL PROYECTO CONTEMPLADO PARA DICHO LUGAR Y LAS FECHAS PROBABLES PARA SU CONSTRUCCIÓN Y FUNCIONAMIENTO, PRESENTADA POR EL DIPUTADO PAULO CÉSAR MARTÍNEZ LÓPEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.

H. ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL VII LEGISLATURA P R E S E N T E.-

A la Comisión de Transparencia a la Gestión de este Órgano Legislativo, en la VII Legislatura, fue turnada para su estudio, análisis y dictamen la Propuesta con Punto de Acuerdo por la que respetuosamente se exhorta a la titular de la Secretaria del Medio Ambiente del Gobierno del Distrito Federal, Maestra Tanya Müller García para que: informe de manera fundada y pormenorizada, el estado que guarda el espacio público que ocupaba el Centro de Convivencia Infantil, el cual se ubica al interior del bosque de San Juan de Aragón; transparente el curso legal en el que se encuentran los procesos de fiscalización respecto de las empresas participantes en las obras de remodelación de dicho espacio, así como si existe daño en perjuicio del erario y patrimonio de la Ciudad



de México; informe sobre el proyecto contemplado para dicho lugar y las fechas probables para su construcción y funcionamiento.

En atención a lo anterior, y con fundamento en lo establecido en los artículos 17 fracción III, 59, 60 fracción II, 62 fracción XX y 64 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 28, 32, 33 y 87 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 4, 5, 8, 9 fracción I, 50 y 52 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; los Diputados que suscriben se permiten someter a la consideración de esta Honorable Asamblea el presente dictamen al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

- 1.- Con fecha 17 de noviembre del presente año, el Diputado Paulo Cesar Martínez López en su calidad de Integrante del Grupo Parlamentario del Partido Movimiento de Regeneración Nacional en la H. Asamblea Legislativa, suscribió la Propuesta con Punto de Acuerdo señalada en el párrafo que antecede, a efecto de que se exhorte a la titular de la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno del Distrito Federal, Maestra Tanya Müller García para que: informe de manera fundada y pormenorizada, el estado que guarda el espacio público que ocupaba el Centro de Convivencia Infantil, el cual se ubica al interior del bosque de San Juan de Aragón; transparente el curso legal en el que se encuentran los procesos de fiscalización respecto de las empresas participantes en las obras de remodelación de dicho espacio, así como si existe daño en perjuicio del erario y patrimonio de la Ciudad de México; informe sobre el proyecto contemplado para dicho lugar y las fechas probables para su construcción y funcionamiento.
- 2.- En la sesión del mismo día 17 de noviembre de 2015 correspondiente al Primer Periodo Ordinario del Primer Año de Sesiones de esta H. Asamblea Legislativa del



Distrito Federal, VII legislatura el citado Diputado Paulo César Martínez López presentó la Propuesta con Punto de Acuerdo antes referida.

- 3.- Con misma fecha de 17 de noviembre de 2015, mediante oficio MDPPSOPA/CSP/876/2015, el Diputado José Alfonso Suárez del Real y Aguilera en su calidad de Presidente de la Mesa Directiva del Primer Periodo Ordinario de Sesiones de la Asamblea Legislativa remitió a la Comisión de Transparencia a la Gestión la Propuesta con Punto de Acuerdo anteriormente indicada, a efecto de que con fundamento en los artículos 28 y 132 fracción II del Reglamento para el Gobierno Interior de esta Asamblea, se procediera a la elaboración del dictamen correspondiente.
- 4.- Con fecha 23 de noviembre de 2015, la Secretaría Técnica de la Comisión de Transparencia a la Gestión, por instrucciones de la Presidencia de la misma Comisión y con fundamento en el artículo 19 fracción VII del Reglamento Interior de Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, informó a los Diputados integrantes de dicha comisión el contenido de la Propuesta con Punto de Acuerdo de referencia, solicitando sus opiniones a efecto de considerarlas en el proyecto de dictamen correspondiente, a través del oficio numero ESR/CTG/MAHN/017/15 de fecha 19 de noviembre de 2015.
- 5.- Con la finalidad de cumplir con lo dispuesto en el artículo 32 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la Comisión de Transparencia a la Gestión, previa convocatoria realizada en términos de Ley, se reunió a las 16:00 horas del día 27 de enero del año dos mil quince, en el Salón Heberto Castillo, ubicado en el Recinto de Donceles y Allende S/N, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, para dictaminar el proyecto de dictamen correspondiente, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS



PRIMERO.- Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59, 60 fracción II, 61, 62 fracción II y 64 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 28, 32, 33 y 87 del Reglamento para èl Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y 8, 9 fracción I, 50 y 52 del Reglamento Interior de Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; esta Comisión es competente para analizar y dictaminar la Propuesta con Punto de Acuerdo referida con anterioridad, presentada por el Diputado Paulo César Martínez López, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, VII Legislatura.

SEGUNDO.- Que el Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal en su artículo octavo, establece que la Competencia de las comisiones es la que se deriva de acuerdo a su denominación.

La competencia de las comisiones para conocer de las materias que se deriven conforme a su denominación, será a efecto de recibir, analizar y dictaminar las iniciativas y proposiciones con o sin punto de acuerdo, turnadas por la Mesa Directiva, así como para intervenir en los asuntos turnados a la misma, con excepción de la materias que estén asignadas a otras comisiones; siendo el tema toral de la Propuesta con Punto de Acuerdo que se está analizando, para que se informe por parte de la Secretaria de Medio Ambiente del Distrito Federal el estado que guarda el Centro de Convivencia Infantil del Bosque de San Juan de Aragón, los procesos de fiscalización respecto de las obras de remodelación, así como las fechas probables para su funcionamiento.

TERCERO - Que el Acceso a la Información Pública es un Derecho Humano consagrado en el artículo 6º constitucional, del cual el Estado es responsable de su fomento y



protección a través de las pautas normativas y prerrogativas constitucionales de tipo garantista que se integran en la misma, sin embargo, acorde a lo previsto en los ordenamientos secundarios que se constituyen en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal y la Ley de Datos Personales corresponde dar una revisión integral, toda vez que si bien el derecho humano de acceso a la información pública es amplio en su extensión, cabe atender a sus límites en el acceso a datos personales que se encuentran resguardados, los cuales se verían afectados al ser trastocados, afectando el correlativo derecho de protección de datos de carácter personal.

CUARTO.- Que la promoción y fomento del acceso a la información pública se manifiesta una como obligación del Estado consignada en el artículo 6º constitucional, y su regulación deviene en el ámbito material de validez de la Ciudad de México en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, la cual contiene una regulación genérica, sin embargo, en consonancia con las disposiciones específicas de acceso a la información, derivadas del artículo 6º constitucional, corresponde promover el ejercicio de acceso a la información, sin atacar los derechos de terceros.

QUINTO.- Que el acceso a la información pública tiene como objetivo garantizar el principio de publicidad de los actos del Gobierno del Distrito Federal, transparentando el ejercicio de la función pública, favoreciendo la rendición de cuentas hacia los ciudadanos, más aun, tratándose de la protección y defensa de un derecho humano como es el caso del derecho a un medio ambiente adecuado para su desarrollo y bienestar.

SEXTO.- Que en términos del artículo 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal corresponde a la Secretaría de Medio Ambiente entre otros,



establecer las políticas a las que debe sujetarse la preservación, restauración y equilibrio ecológico, así como la protección del ambiente en el Distrito Federal, así como los lineamientos generales y coordinar las acciones en materia de protección, conservación y restauración de los recursos naturales, flora, fauna, agua, aire, suelo, áreas naturales protegidas y zonas de amortiguamiento; por ende, es preciso que se informe respecto de las obras de remodelación del Centro de Convivencia Infantil que se encuentra al interior del Bosque de San Juan de Aragón.

SÉPTIMO.- Que esencialmente en términos de los artículos 4, 5, 57 y demás relativos y aplicables de la Ley de los Derechos de las Niñas y Niños en el Distrito Federal tienen el derecho a desarrollarse en un medio ambiente sano y a la protección del interés superior de los menores, así como del respeto a sus derechos por parte de las instituciones, sean de carácter público o privado, lo que se corrobora en términos de los párrafos cuarto, sexto y octavo del artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos al juego y al sano esparcimiento, el cual se ve afectado desde el año 2009 que fue cerrado el Centro de Convivencia Infantil, ya que como se cita con antelación fue un espacio de sano esparcimiento, así como de difusión de arte y cultura dado que casi en su totalidad fue un espacio gratuito y hoy por hoy, el rezago del limitado ingreso de las familias les restringe.

Asimismo, afectó a niñas y niños que requerían de la denominada "Delfinoterapia", desarrollada en el Centro de Convivencia Infantil en cuestión por primera vez en el Distrito Federal.

OCTAVO.- Que en los hechos de remodelación del Centro de Convivencia Infantil la finalidad consistía en la transformación de un ente accesible a un parque de diversiones orientado al lucro, lo cual en determinado momento terminará afectando a la población



aledaña y particularmente a las niñas, niños y jóvenes, sin que al momento se aprecie una solución viable para la continuidad en la prestación de dicho servicio publico.

NOVENO.- Que los actos administrativos deben de ser realizados con amplia responsabilidad y más aun tratándose de actos que impliquen el uso de recursos públicos, por lo que de carácter urgente es de transparentar la situación que guarda el proceso de contratación administrativa para los trabajos del Centro de Convivencia Infantil dentro del Bosque de San Juan de Aragón, por parte de la Secretaria de Medio Ambiente del Distrito Federal

Por lo anteriormente expuesto y en cumplimiento a lo previsto en el artículo 32 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, y 57 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la Comisión de Transparencia a la Gestión, estima que es de resolver y se:

RESUELVE

PRIMERO.- SE EXHORTA A LA TITULAR DE LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, MAESTRA TANYA MÜLLER GARCÍA PARA QUE: INFORME DE MANERA FUINDADA Y PORMENORIZADA, EL ESTADO QUE GUARDA EL ESPACIO PÚBLICO QUE OCUPABA EL CENTRO DE CONVIVENCIA INFANTIL, EL CUAL SE UBICA AL INTERIOR DEL BOSQUE DE SAN JUAN DE ARAGÓN; TRANSPARENTE EL CURSO LEGAL EN EL QUE SE ENCUENTRAN LOS PROCESOS DE FISCALIZACIÓN RESPECTO DE LAS EMPRESAS PARTICIPANTES EN LAS OBRAS DE REMODELACIÓN DE DICHO ESPACIO, ASÍ COMO SI EXISTE DAÑO EN PERJUICIO DEL ERARIO Y PATRIMONIO DE LA CIUDAD DE MÉXICO; INFORME SOBRE EL PROYECTO CONTEMPLADO PARA DICHO LUGAR Y LAS FECHAS PROBABLES PARA SU CONSTRUCCIÓN Y FUNCIONAMIENTO, PRESENTADA POR EL DIPUTADO PAULO CÉSAR MARTÍNEZ LÓPEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.

SEGUNDO.- SE EXHORTA A LA TITULAR DE LA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE DEL DISTRITO FEDERAL A EFECTO DE QUE REMITA UN INFORME

COMISIÓN DE

Transparencia de la Gestión



PORMENORIZADO EN EL CUAL SE EXPONGA DE MANERA EXPLICITA TODAS Y CADA UNA DE LAS ETAPAS QUE INTEGRAN EL PROCESO DE CONTRATACION RESPECTO DE LOS TRABAJOS DE REMODELACION DEL ESPACIO QUE CONSTITUYO EL CENTRO DE CONVIVENCIA INFANTIL DENTRO DEL BOSQUE DE SAN JUAN DE ARAGON, ASI COMO LAS CONSECUENCIAS INHERENTES A DICHOS PROCESOS Y EL TRATAMIENTO DADO PARA LA REANUDACION EN SUS FUNCIONES ESENCIALES.

TERCERO.- SE EXHORTA A LA TITULAR DE LA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE DEL DISTRITO FEDERAL A EFECTO DE QUE EN EL AMBITO DE SUS ATRIBUCIONES IMPLEMENTE MEDIDAS EMERGENTES A FIN DE QUE SE CONCLUYAN DE LA MANERA MAS PRONTA POSIBLE LOS TRABAJOS REALIZADOS EN EL CENTRO DE CONVIVENCIA INFANTIL DENTRO DEL BOSQUE DE SAN JUAN DE ARAGON A QUE SE HACE ALUSION.

Así lo resolvió el pleno de la Comisión de Transparencia a la Gestión, a los 27 días del mes de enero del año dos mil dieciséis, en la Ciudad de México, Distrito Federal.

DIP. ERNESTO SANCHEZ RODRIGUEZ
PRESIDENTE

DIP. JUAN GABRIEL CORCHADO

ACEVEDO VICERRESIDENTE

DIP. MAURICIO ALONSO TOLEDO GUTIERREZ SE CRETARIO

DIP. DUNIA LUDLOW DELOYA

DIP. JANETH HERNANDEZ SOTELO

R



DICTAMEN A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO, POR LA QUE SE ADICIONA LA FRACCIÓN CIII RECORRIENDO LAS SUBSECUENTES DEL ARTÍCULO 9; SE REFORMA LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 11; SE REFORMAN LAS FRACCIONES XVII, XLIII, LXII DEL ARTÍCULO 12; Y LA FRACCIÓN XV DEL ARTÍCULO 15, TODOS DE LA LEY DE MOVILIDAD PARA EL DISTRITO FEDERAL; CON LO QUE SE PROPONE CELEBRAR EL DÍA SIN AUTOMÓVIL, CON EL OBJETIVO DE DISMINUIR EL USO DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y CREAR OFICINAS DELEGACIONALES DE MOVILIDAD.

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL VII LEGISLATURA

PREÁMBULO

El pasado 22 de septiembre de 2015, el Diputado Víctor Hugo Romo Guerra del Grupo Parlamentario del PRD de esta H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, presento la siguiente iniciativa con proyecto de decreto:

"INICIATIVA POR LA QUE SE ADICIONA LA FRACCIÓN CIII RECORRIENDO LAS SUBSECUENTES DEL ARTÍCULO 9; SE REFORMA LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 11; SE REFORMAN LAS FRACCIONES XVII, XLIII, LXII DEL ARTÍCULO 12; Y LA FRACCIÓN XV DEL ARTÍCULO 15, TODOS DE LA LEY DE MOVILIDAD PARA EL DISTRITO FEDERAL; CON LO QUE SE PROPONE CELEBRAR EL DÍA SIN AUTOMÓVIL, CON EL OBJETIVO DE DISMINUIR EL USO DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y CREAR OFICINAS DELEGACIONALES DE MOVILIDAD."



VII LEGISLATURA

29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 38, 39, 40, y 41 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; y 1°, 2°, 3°, 4°, 5°, 6°, 7°, 8°, 9°, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, y 67 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, y demás relativos de la Carta Magna, leyes y reglamentos vigentes, es competente para conocer, analizar y dictaminar la antes citada iniciativa con proyecto de decreto, al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

I. - El pasado 22 de septiembre de 2015, el Diputado Víctor Hugo Romo Guerra del Grupo Parlamentario del PRD de esta H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, presento la siguiente

INICIATIVA POR LA QUE SE ADICIONA LA FRACCIÓN CIII RECORRIENDO LAS SUBSECUENTES DEL ARTÍCULO 9; SE REFORMA LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 11; SE REFORMAN LAS FRACCIONES XVII, XLIII, LXII DEL ARTÍCULO 12; Y LA FRACCIÓN XV DEL ARTÍCULO 15, TODOS DE LA LEY DE MOVILIDAD PARA EL DISTRITO FEDERAL; CON LO QUE SE PROPONE CELEBRAR EL DÍA SIN AUTOMÓVIL, CON EL OBJETIVO DE DISMINUIR EL USO DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y CREAR OFICINAS DELEGACIONALES DE MOVILIDAD.

Las modificaciones al ordenamiento señalado, quedan expuesta en el siguiente cuadro comparativo:

DICE	DEBE DECIR					
Ley de Movilidad para el Distrito Federal						
Artículo 9 Para aplica	ación, Artículo 9 Para aplicación					
interpretación y efectos de la pre	sente interpretación y efectos de la presente					
Ley, se entiende por:	Ley, se entiende por:					
I a CII	I a CII					
(SE ADICIONA)	CIII. Vehículo Oficial. Todo aque					
	vehículo automotor para transporte					
	de pasajeros o carga que pertenece a					
	alguno de los Órganos de Gobierno					



VII LEGISLATURA

CIII. Vía pública: Todo espacio de uso común destinado al tránsito de peatones y vehículos; así como a la prestación de servicios públicos y colocación de mobiliario urbano; y CIV. Vialidad: Conjunto integrado de vías de uso común que conforman la traza urbana de la ciudad, cuya función es facilitar el tránsito eficiente y seguro de personas y vehículos.

Artículo 11.- Son atribuciones del Jefe de Gobierno en materia de movilidad, las siguientes:

I...II...

III. Fomentar en la sociedad, las condiciones generales para la implementación y desarrollo sistematizado de la cultura de la movilidad:

IV...a VIII...

Artículo 12.-La Secretaría tendrá las siguientes atribuciones:

I... a XVI...

XVII. En coordinación con la Secretaría del Medio Ambiente; en el ámbito de sus respectivas atribuciones, promover, impulsar, y fomentar el uso de vehículos limpios, no motorizados y/o eficientes, sistemas con tecnologías sustentables, así como el uso de otros medios de transporte amigables con el medio ambiente, utilizando los avances científicos y tecnológicos;

del Distrito Federal y sus desconcentrados.

CIV. Vía pública: Todo espacio de uso común destinado al tránsito de peatones y vehículos; así como a la prestación de servicios públicos y colocación de mobiliario urbano; y

CV. Vialidad: Conjunto integrado de vías de uso común que conforman la traza urbana de la ciudad, cuya función es facilitar el tránsito eficiente y seguro de personas y vehículos.

Artículo 11.- Son atribuciones del Jefe de Gobierno en materia de movilidad, las siguientes:

1...11...

III. Fomentar en la sociedad, las condiciones generales para la implementación y desarrollo sistematizado de la cultura de la movilidad, impulsando desde las instituciones de gobierno acciones que sirvan como ejemplo

IV...a VIII...

Artículo 12.-La Secretaría tendrá las siguientes atribuciones:

I... a XVI...

XVII. En coordinación con la Secretaría del Medio Ambiente y la Oficialía Mayor; en el ámbito de sus respectivas atribuciones, promover, impulsar, y fomentar, entre la ciudadanía como entre los servidores públicos, el uso de vehículos limpios, no motorizados y/o eficientes, sistemas con tecnologías sustentables, así como el uso de otros medios de transporte amigables con el



VII LEGISLATURA

medio ambiente, utilizando los avances científicos y tecnológicos; de igual manera reducir al mínimo indispensable los traslados en vehículos motorizados particulares y oficiales

XVIII... a XLII...

XLIII. Promover la investigación y el desarrollo tecnológico en materia de movilidad, transporte, vialidad y tránsito;

XLIII. Promover la investigación y el desarrollo tecnológico en materia de movilidad, transporte, vialidad y tránsito; quedando establecido el 22 de septiembre como fecha emblemática en torno a la cual cada año se reducirá al mínimo indispensable el uso de vehículos oficiales y se abrirá período para la reflexión. un diagnóstico, presentación avances y evaluación de la política de movilidad.

XLIV... a LXI...

XLIV... a LXI...

LXII. Promover, coadyuvar y supervisar la creación y funcionamiento de oficinas delegacionales de movilidad.

Artículo 15.- Para el cumplimiento de la presente Ley y los ordenamientos que de ella emanen, las Delegaciones tendrán, las siguientes atribuciones:

Artículo 15.- Para el cumplimiento de la presente Ley y los ordenamientos que de ella emanen, las Delegaciones tendrán, las siguientes atribuciones:

I... a XIV...

I... a XIV...

XV. Proponer y coordinar con las instancias correspondientes del Gobierno del Distrito Federal, la creación y operación de una Oficina de Movilidad como parte de la



estructura delegacional.

- II. Con fecha 9 de noviembre de 2015 y mediante oficio MDPPSOPA/CSP/088/2015 por instrucciones de la Presidencia de la Mesa Directiva de la H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VII Legislatura, fue turnada la propuesta de referencia a la Presidenta de la Comisión de Transporte y Vialidad, Diputada Francis Irma Pirin Cigarrero, para su análisis y dictamen correspondiente ,con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36 fracciones V y VII de la Ley Orgánica; 28 y 132 fracción II del Reglamento para el gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.
- III. Con fundamento a lo dispuesto en la fracción VII del artículo 19 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, y mediante oficios con número ALDF-VIIL/CMTV/019/2015, ALDF-VIIL/CMTV/020/2015, ALDF-VIIL/CMTV/021/2015 y ALDF-VIIL/CMTV022/2015 la Secretaría Técnica de la Comisión de Movilidad, Transporte y Vialidad turnó a los Diputados Integrantes copia del *PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE ADICIONA Y REFORMAN DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY DE MOVILIDAD PARA EL DISTRITO FEDERAL; CON LO QUE SE PROPONE CELEBRAR EL DÍA SIN AUTOMÓVIL, Y CREAR OFICINAS DELEGACIONALES DE MOVILIDAD para su revisión y análisis.*
- IV. El pasado 8 de diciembre de 2015, La Diputada Beatriz Adriana Olivares Pinal del grupo Parlamentario del PRD de esta H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, presento Punto de Acuerdo al tenor siguiente:

PRIMERO.- SE EXHORTA A LAS Y LOS 16 TITULARES DE LOS ÓRGANOS POLÍTICOS ADMINISTRATIVOS, EN COORDINACIÓN CON LA OFICIALÍA MAYOR DEL DISTRITO FEDERAL Y LA COORDINACIÓN GENERAL DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, PARA QUE SEAN CREADAS LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS EN CONCORDANCIA A LOS NUEVOS PARADIGMAS DE MOVILIDAD SUSTENTABLE PARA LA CIUDAD DE MÉXICO, ACORDE AL EJE NÚMERO 4 DEL PROGRAMA GENERAL DE



DESARROLLO DEL DISTRITO FEDERAL 2013-2018, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL EL 11 DE SEPTIEMBRE DE 2013 Y CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 39 FRACCIONES XXVIII Y XLII DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL.

SEGUNDO.- SE SOLICITA A LA COMISIÓN DE MOVILIDAD DE ESTA SOBERANÍA QUE EL PRESENTE PUNTO DE ACUERDO SEA CONSIDERADO Y TOMADO EN CUENTA PARA LA DICTAMINACIÓN DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE ADICIONA LA FRACCIÓN CIII, RECORRIENDO LAS SUBSECUENTES DEL ARTÍCULO 9°, SE REFORMA LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 11, SE REFORMAN LAS FRACCIONES XVII, XLIII Y LXII DEL ARTÍCULO 12 Y LA FRACCIÓN XV DEL ARTÍCULO 15, TODOS DE LA LEY DE MOVILIDAD PARA EL DISTRITO FEDERAL, PRESENTADAS POR EL DIPUTADO VÍCTOR HUGO ROMO GUERRA, DEL PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EL 22 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO.`

Dicho Punto de Acuerdo, con fundamento en el artículo 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, fue considerado de Urgente y obvia resolución, por lo que se le dio entrada para su discusión y aprobación, la cual se dio en sentido positivo.

V. – Con fecha 9 de diciembre de 2015 y mediante oficio MDPPSOPA/CSP/1712/2015 por instrucciones de la Presidencia de la Mesa Directiva de la H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VII Legislatura, fue turnada la notificación de **APROBACIÓN** del Punto de Acuerdo de referencia a la Presidenta de la Comisión de Transporte y Vialidad, Diputada Francis Irma Pirin Cigarrero.



CONSIDERANDOS

I.- Que esta comisión es competente para analizar y dictaminar la iniciativa por la que se reforman diversos artículos de la Ley de Movilidad del Distrito Federal, presentada por el Diputado Víctor Hugo Romo Guerra del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

II.- Que la Asamblea Legislativa del Distrito Federal es competente para legislar la materia de las iniciativas por las que se reforman diversos artículos de la Ley de Movilidad del Distrito Federal, atento a lo dispuesto por los artículos 122, apartado C, Base Primera, Fracción V, inciso j) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 42, Fracción XIV del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y demás leyes y reglamentos aplicables.

III.- Que, la Ley de Movilidad del Distrito Federal en su Artículo 12, fracciones XVII, XVIII, XX, XXXIII y XLVII establece entre otras, las siguientes atribuciones

Artículo 12.- La Secretaría tendrá las siguientes atribuciones:

XVII. En coordinación con <u>la Secretaría del Medio Ambiente; en el ámbito de sus respectivas atribuciones, promover, impulsar, y fomentar el uso de vehículos limpios, no motorizados y/o eficientes, sistemas con tecnologías sustentables, así como el uso de otros medios de transporte amigables con el medio ambiente, utilizando los avances científicos y tecnológicos;</u>

XVIII. Elaborar los estudios necesarios para el diseño y ejecución de un programa y marco normativo de operación, conducentes a incentivar la circulación de vehículos limpios y eficientes en la Ciudad, con las adecuaciones de la infraestructura vial y el equipamiento auxiliar que esto implique;

XX. Establecer políticas que estimulen el uso racional del automóvil particular y planificar alternativas de transporte de mayor capacidad y/o no motorizada, así como establecer zonas de movilidad sustentable a efecto de reducir las externalidades negativas de su uso;"

XXXIII. Instrumentar, programas y campañas permanentes de cultura de movilidad, encaminados a mejorar las condiciones en que se realizan los desplazamientos, fomentar cambios de hábitos de



movilidad y la sana convivencia entre los distintos usuarios de la via, así como la prevención de hechos de tránsito, en coordinación con otras dependencias;

XLVII. Promover e <u>impulsar en coordinación con la Secretaría del</u> <u>Medio Ambiente el transporte escolar y programas que fomenten el uso racional del automóvil particular para el traslado de los estudiantes;</u>

IV.- Que, esta Comisión dictaminadora considera que las adiciones y modificaciones propuestas en la iniciativa a los artículos 9, fracción CIII; artículo 11 fracción III y al artículo 12, fracciones XVII y XLIII, todos de la ley de movilidad, con las que se busca reducir al mínimo indispensable el uso de vehículos motorizados, ya se encuentran debidamente satisfechas con los conceptos planteados en el artículo 12 de la Ley de Movilidad para el Distrito Federal, en los numerales expuestos en el considerando anterior. Por lo que se acuerda su no modificación.

V.- Derivado de la importancia de fomentar políticas públicas que promuevan el cuidado del medio ambiente y mejoren las políticas de movilidad, se propone que la adición formulada a la fracción XLIII del artículo 12 de la Ley de Movilidad sea retomada en la fracción XXXIII del mismo artículo quedando de la siguiente manera:

Artículo 12.- La Secretaría tendrá las siguientes atribuciones:

I...

XXXIII.- Instrumentar, programas y campañas permanentes de cultura de movilidad, encaminados a mejorar las condiciones en que se realizan los desplazamientos, fomentar cambios de hábitos de movilidad y la sana convivencia entre los distintos usuarios de la vía, así como la prevención de hechos de tránsito, en coordinación con otras dependencias; quedando establecido el 22 de septiembre como fecha emblemática en torno a la cual cada año se realizarán actividades que fomenten el uso racional del automóvil y se abra un período para el análisis, diagnóstico, presentación de avances y evaluación de las políticas de movilidad.

VI.- Considerando que, la Ley de Movilidad del Distrito Federal en su Artículo 15, fracción VII, XII, otorga a las Autoridades Delegacionales las siguientes atribuciones:



VII LEGISLATURA

"Artículo 15.- Para el cumplimiento de la presente Ley y los ordenamientos que de ella emanen, las Delegaciones tendrán, las siguientes atribuciones:

VII. Crear un Consejo Delegacional Asesor en materia de Movilidad y Seguridad Vial, como canal de captación, seguimiento, atención de las peticiones y demandas ciudadanas;

XII. Fomentar la movilidad no motorizada y el uso racional del automóvil particular mediante la coordinación con asociaciones civiles, organizaciones sociales, empresas, comités ciudadanos, padres de familias, escuela y habitantes de su demarcación;

VII.- En consideración al Punto de Acuerdo presentado por la Diputada Beatriz Adriana Olivares Pinal del grupo Parlamentario del PRD de esta H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el que se exhorta a las y los 16 Titulares de los Órganos Político Administrativos, en coordinación con la Oficialía Mayor del Distrito Federal y la Coordinación General de Modernización Administrativa del Gobierno del Distrito Federal (CGMA), para que sean creadas Unidades Administrativas en concordancia a los nuevos paradigmas de movilidad sustentable para la Ciudad de México, esta Comisión dictaminadora considera importante se realicen las modificaciones a la estructura orgánica de las 16 Delegaciones del Distrito Federal, a fin de adecuar las Jefaturas Departamentales de Transporte y Vialidad o equivalentes con la Ley de Movilidad del Distrito Federal y crear unidades administrativas de Movilidad y Seguridad Vial, que dentro de sus funciones estén las de proponer políticas públicas acordes a los nuevos paradigmas de movilidad.

VIII.- En opinión de la Comisión de Movilidad, la propuesta de plantear la creación de oficinas delegacionales de Movilidad, contribuirá de manera decidida a mejorar las políticas públicas en la materia, al concentrar en una oficina los temas de Movilidad, ya que si bien en la actualidad la mayoría de las Delegaciones cuentan con una JUD de Transporte y Vialidad, éstas tienen diferentes atribuciones y en la mayoría de los casos se limitan a realizar funciones de control vehicular, dejando de lado otros temas de movilidad. Por lo que se consideran viables las adiciones propuestas a los Artículos 12 fracción LXII, y 15 fracción XV de la ley de Movilidad para el Distrito Federal, quedando de la siguiente manera:

Artículo 12.- La Secretaría tendrá las siguientes atribuciones:





VII LEGISLATURA

I...

LXII.- Promover, coadyuvar y supervisar la creación y funcionamiento de Unidades Administrativas de Movilidad y Seguridad Vial delegacionales.

Artículo 15.- Para el cumplimiento de la presente Ley y los ordenamientos que de ella emanen, las Delegaciones tendrán las siguientes atribuciones:

I... a XIV...

XV.- Proponer y coordinar con las instancias correspondientes del Gobierno del Distrito Federal, la creación de Unidades Administrativas de Movilidad y Seguridad Vial como parte de la estructura delegacional.

IX.- Que, por lo anterior con fundamento en los artículos 28 y 32 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, y una vez analizado y estudiado el presente Punto de Acuerdo, esta Comisión de Movilidad, Transporte y Vialidad:

RESUELVE:

El Pleno de la Comisión de Movilidad, Transporte y Vialidad, en su Tercera Sesión Ordinaria, celebrada el día 22 de enero de 2016, a partir de las horas en el Salón Heberto Castillo de la ALDF, ubicado en Donceles esquina Allende sln, Centro Histórico, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal, dictamina y acuerda el siguiente resolutivo:

PRIMERO.- Se aprueba el dictamen a la iniciativa a la Ley de Movilidad del Distrito Federal, presentada por el Diputado Víctor Hugo Romo Guerra del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con las modificaciones a las que se aluden en este dictamen.

SEGUNDO.- En consecuencia se somete a la aprobación de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, el siguiente:

COMISIÓN DE MOVILIDAD, TRANSPORTE Y VIALIDAD



DECRETO

POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN XXXIII DEL ARTÍCULO 12; SE ADICIONA LA FRACCIÓN LXII DEL ARTÍCULO 12, SE ADICIONA LA FRACCIÓN XV DEL ARTÍCULO 15; TODOS DE LA LEY DE MOVILIDAD DEL DISTRITO FEDERAL, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

Ley de Movilidad para el Distrito Federal

Artículo 12.- La Secretaría tendrá las siguientes atribuciones:

1...

XXXIII.- Instrumentar, programas y campañas permanentes de cultura de movilidad, encaminados a mejorar las condiciones en que se realizan los desplazamientos, fomentar cambios de hábitos de movilidad y la sana convivencia entre los distintos usuarios de la vía, así como la prevención de hechos de tránsito, en coordinación con otras dependencias; quedando establecido el 22 de septiembre como fecha emblemática en torno a la cual cada año se realizarán actividades que fomenten el uso racional del automóvil y se abra un período para el análisis, diagnóstico, presentación de avances y evaluación de las políticas de movilidad

XXXIV... a LXI...

LXII.- Promover, coadyuvar y supervisar la creación y funcionamiento de Unidades Administrativas de Movilidad y Seguridad Vial Delegacionales

Artículo 15.- Para el cumplimiento de la presente Ley y los ordenamientos que de ella emanen, las Delegaciones tendrán las siguientes atribuciones:

I... a XIV...

COMISIÓN DE MOVILIDAD, TRANSPORTE Y VIALIDAD



XV.- Proponer y coordinar con las instancias correspondientes del Gobierno del Distrito Federal, la creación de Unidades Administrativas de Movilidad y Seguridad Vial como parte de la Estructura Delegacional.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación.

SEGUNDO. A partir de la publicación del presente decreto durante siete días naturales en torno al 22 de Septiembre de cada año, el Titular de la Secretaría de Movilidad deberá organizar actividades que fomenten la conciencia ciudadana con relación a la movilidad.

TERCERO. A partir de la publicación del presente decreto las jefaturas delegacionales contarán con 120 días naturales para la elaboración y presentación de los proyectos de modificación de la estructura delegacional para la creación de Unidades Administrativas de Movilidad y Seguridad Vial.





Comisión de Movilidad, Transporte y Vialidad.

Cargo	Nombre	Firma
Presidente	Dip. Francis Irma Pirin Cigarrero	
√icepresidente	Dip. A. Xavier López Adame	Holaro
Secretario	Dip. Wendy González Urrútia	
Integrante	Dip. Luis Gerardo Quijano Morales	A
Integrante	Dip. Víctor Hugo Romo Guerra	
Integrante		
Integrante		

Dado en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a 22 de enero de 2016



DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL CUAL LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA ENTREGA LA MEDALLA AL MÉRITO POLICIAL.

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL VII LEGISLATURA

RESENTE

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 10, fracción XXV de la Ley Orgánica y 170, fracción III; 171; 172; 175; 176; 177; 178; 180; 198; 199; 200; 201; 202; 203; 204; 213, 214 215, 216, 217, 218 y 219 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la Comisión de Seguridad Pública es competente para realizar el análisis y emitir el presente DICTAMEN PARA LA ENTREGA DE LA MEDALLA AL MÉRITO POLICIAL 2015, con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO.-Con fecha 10 de febrero del 2016, se llevó a cabo la <u>Primera Reunión Ordinaria de la Comisión de Seguridad Pública</u>, en la que se efectuó el análisis, discusión y aprobación de la "Convocatoria para la Entrega de la Medalla al Mérito Policial 2015".

SEGUNDO.-De conformidad con el artículo 202 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa, la Convocatoria para la Entrega del Reconocimiento al Mérito Policial 2015, fue publicada en dos diarios de circulación nacional el día 22 de febrero del año en curso; específicamente en los diarios "Reforma" y "Milenio"; mientras que el día 23 de febrero dicha convocatoria se publicó en el "Diario Basta".

TERCERO.-Conforme a lo establecido en la Base Tercera y Cuarta de la Convocatoria para la Entrega del Reconocimiento al Mérito Policial 2015, la recepción de propuestas de los candidatos para ser merecedores a la medalla, dio inicio el día 22 de febrero y concluyó el día 20 de marzo a las 16:00 horas.

CUARTO.-Durante el periodo de recepción de documentos fueron ingresados un total de 110 (ciento diez) expedientes que incluyen a 175 (ciento setenta y cinco) elementos de los cuales:

- Ciento treinta y dos (132) corresponden a elementos de la Secretaría de Seguridad Pública asignado a las distintas Direcciones de Policía Preventiva; Policía Bancaria e Industrial y a la Policía Auxiliar.
- Cuarenta (40) de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal.

1

X



DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL CUAL LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA ENTREGA LA MEDALLA AL MÉRITO POLICIAL.

Mérito Policial así como someter a la consideración del Pleno de la Asamblea Legislativa para su aprobación el dictamen correspondiente que contenga la elección de aquellos a quienes se les otorgará la medalla respectiva.

TERCERO.- Que los integrantes de la Comisión de Seguridad Pública, hacen un reconocimiento a todos los candidatos que fueron inscritos para recibir la Medalla al Mérito Policial 2015. Por lo anterior, quienes no han resultado galardonados serán reconocidos por esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal mediante un Diploma, para dejar constancia de su valioso desempeño que los ha hecho tener la distinción de ser considerados para recibir la multicitada presea.

CUARTO.- Que los Diputados integrantes de esta Comisión Dictaminadora, de conformidad con lo que establece la normatividad vigente, conocieron y estudiaron las 175 propuestas de los candidatos para recibir la Medalla al Mérito Policial 2015, evaluando a cada uno de ellos, tomando como parámetros los siguientes criterios.

- SALVAMENTO DE VIDAS:Se tomó en cuenta las vidas rescatadas por el candidato en el ejercicio de sus funciones, aún con riesgo de su vida.
- ♣ PREVENCIÓN DE UN ACCIDENTE:Se tomó en cuenta la atención que da a la población aún fuera de sus límites físicos de actuación y aún con riesgo a su vida.
- PERSECUCIÓN Y CAPTURA DE DELINCUENTES: tomando en cuenta la situación y tipo de delincuentes a quien hizo frente.
- PELIGROSIDAD DE LAS PERSONAS DETENIDAS:Correlativo al riesgo que corrió su vida.
- **HEROÍSMO:**Se atendió a las circunstancias especiales y extraordinarias de los hechos de detención, así como a los beneficios para la sociedad.
- RECONOCIMIENTO A SU CONSTANCIA:Se consideró si el elemento siempre ha tenido un desempeño ejemplar o solo se trató de un caso aislado

8

X



DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL CUAL LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA ENTREGA LA MEDALLA AL MÉRITO POLICIAL.

- LEGALIDAD: Que su actuación sea ajustada a las normas legales y al respeto a los derechos humanos.
- HONRADEZ: Se evaluó que durante su permanencia en el desempeño de sus funciones, no se encuentre vinculado con actos de corrupción o sujeto a procedimiento alguno de responsabilidad como servidor público.
- GENERALES: Este criterio englobó esencialmente la antigüedad del candidato en la corporación, los puestos desempeñados, la buena conducta, escolaridad, la asistencia y los demás aspectos administrativos como la trayectoria, el expediente individual y personal, así como los hechos, por virtud de los cuales se consideran merecedores a la medalla al Mérito Policial 2015.

QUINTO.- Que la Comisión dictaminadora acuerda que a los elementos de las corporaciones que fallecieron en cumplimiento de su deber y que hayan sido seleccionados se les hará entrega a sus familiares de manera pública del diploma y de la presea correspondiente.

SEXTO .- Que los Diputados integrantes de la Comisión de Seguridad Pública de conformidad con los datos e información proporcionada e integrada en cada uno de los expedientes de los candidatos y a la evaluación respectiva de los mismos acuerdan que son merecedores de recibir la Medalla al Mérito Policial 2015 un total de 62 elementos adscritos a la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal, a la Procuraduría General de Justicia y a la Comisión Nacional de Seguridad de la Secretaría de Gobernación.

Por lo anteriormente expuesto y fundado la Comisión de Seguridad Pública:

RESUELVE

PRIMERO.- La Asamblea Legislativa del Distrito Federal VII Legislatura, otorga la Medalla al Mérito Policial 2015 a los siguientes elementos en las siguientes categorías:



DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL CUAL LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA ENTREGA LA MEDALLA AL MÉRITO POLICIAL.

4

CATEGORÍA FEMENIL.

N.	NOMBRE	CORPORACION	INSTITUCIÓN	MOTIVO DE LA: PROPUESTA
1	Blas Blas Lina Gema	Policía Auxiliar	SSP	Por apoyar a víctimas de la explosión del hospital Materno infantil de Cuajimalpa
2	Ruiz Mendoza Laura Verónica	Policía Auxiliar	SSP	Por apoyar a víctimas de la explosión del hospital Materno infantil de Cuajimalpa
3	Mancilla Martínez Martha Graciela	Policía Auxiliar	SSP	Por auxiliar a un taxista que estaba siendo agredido por tres mujeres a quienes pone a disposición del Ministerio Público.
 4	Martínez Hernández Margarita	Policía Auxiliar	SSP	Por poner a salvo a 78 niños y14 maestros de un CENDI en el cual se presentó un connato de incendió
5	Segovia Vázquez Isabel	Policía Bancaria	SSP	Por rescatar a una niña recién nacida que se encontraba dentro de un WC.





<u> </u>	NOMBRE	CORPORACIÓN	INSTITUCIÓN	MOTIVO DE LA PROPUESTA
1	Carrera Limón José de Jesús Alberto	Policía 1°	CNS	Fallecido con balazo en la cara por frustrar un asalto.
ĵù.	NOMBRE	CORPORACIÓN	INSTITUCION	MOTIVO DE LA PROPUESTA
1	Escalona Alarcón Álvaro Felipe	Policía Preventiva	SSP	Por fallecimiento a consecuencia directa de su intervención en el servicio, para evitar la generación de un accidente.
2	Cristóbal Abelino Fredy	Policía Preventiva	SSP	Por su fallecimiento como consecuencia directa de su intervención para









DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL CUAL LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA ENTREGA LA MEDALLA AL MÉRITO POLICIAL.

	4.		·	realizar inspección preventiva de tres hombres en actitud irregular
3	Padilla Romero Israel	Policía	SSP	Por fallecimiento por consecuencia directa de su intervención para frustrar el asalto a un negocio.
4	Campos Palma Juan	Policía Preventiva	SSP	Por fallecimiento en cumplimiento de su deber al tratar de detener a un sujeto que huía sobre calzada de Tlalpan





★ CATEGORÍA VARONIL.

ĮŽĮ	MOMBRE	GORPORAGON		LIMOTIVO DE LA
5	Hernández Sebastián Luis Miguel	Policía Preventiva	SSP	PROPUESI/A Por enfrentar y asegurar a tres probables responsables señalados de secuestrar una familia
6	Cabello Orihuela Daniel	Policía Preventiva	SSP	Por enfrentar y asegurar a tres probables responsables señalados de secuestrar una familia
7	Espinoza Martínez Gerardo	Policía Preventiva	SSP	Por enfrentar y asegurar a tres probables responsables señalados de secuestrar una familia
8	Rojas Primitivo Aldo Andrés	Policía Preventiva	SSP	Por enfrentar y asegurar a tres probables responsables señalados de secuestrar una familia
9	Hernández Cruz Erick Israel	Policía Auxiliar	SSP	Por apoyar a víctimas de la explosión del hospital Materno infantil de Cuajimalpa
10	Castillo Polo Fortino	Policía Preventiva	SSP	Por apoyar a víctimas de la explosión del hospital Materno





		<u> </u>		
44	0 / 7/2	5 11 (5		infantil de Cuajimalpa
11	García Zúñiga	Policía Preventiva	SSP	Por apoyar a víctimas
	Malaquías		. *	de la explosión del
			ļ.	hospital Materno
40	1:	B !: (B ::		infantil de Cuajimalpa
12	Jiménez	Policía Preventiva	√ SSP	Por apoyar a víctimas
	Hernández	. `	·	de la explosión del
	Antonio			hospital Materno
40		D !! / D !!		infantil de Cuajimalpa
13	Martínez de la	Policía Preventiva	SSP	Por apoyar a víctimas
	Cruz Filiberto			de la explosión del
				hospital Materno
1.4	Den nel Oessía	D-C-C- D	000	infantil de Cuajimalpa
14	Rangel García	Policía Preventiva	SSP	Por apoyar a víctimas
	Octaviano	N 200 m		de la explosión del
				hospital Materno
45	1///	D.E.C. D	000	infantil de Cuajimalpa
15	Vélez Moran	Policía Preventiva	SSP	Por apoyar a víctimas
	Liborio			de la explosión del
4				hospital Materno
16	Vora Cuaran	Deliate Description	000	infantil de Cuajimalpa
10	Vera Suarez	Policía Preventiva	SSP	Por apoyar a víctimas
	Enrique Mauro			de la explosión del
		1 -		hospital Materno
17	Villa Rojas José	Policía Preventiva	SSP	infantil de Cuajimalpa
17	PetroniloPablo	Policia Preventiva	33P	Por apoyar a víctimas de la explosión del
	r etrorillor abio		·	de la explosión del hospital Materno
			*	infantil de Cuajimalpa
18	Jiménez Reyes	Policía Preventiva	SSP	Por apoyar a víctimas
'	Edgar	1 onoid i tovontiva		de la explosión del
				hospital Materno
			•	infantil de Cuajimalpa
19	Velazco García	Policía Preventiva	SSP	Por apoyar a víctimas
	Mario	7 3 1 3 1 3 1 3 1 3 1 3 1 3 1 3 1 3 1 3		de la explosión del
				hospital Materno
				infantil de Cuajimalpa
20	De la Cruz Cruz	Policía Preventiva	SSP	Por apoyar a víctimas
	Miguel Ángel			de la explosión del
				hospital Materno
			•	infantil de Cuajimalpa
21	Martínez	Policía Preventiva	SSP	Por apoyara víctimas
	Maldonado	:=="		de la explosión del
	Santiago			hospital Materno
				infantil de Cuajimalpa
22	Martinez Marin	Policía Preventiva	SSP	
	Gerardo			
23	Olivares Mejía	Policía Preventiva	SSP ·	
	Rosario Hugo			de la explosión del
				hospital Materno
	I	l i		1
	Gerardo Olivares Mejía			Por apoyar a víctima de la explosión d hospital Materr infantil de Cuajimalpa Por apoyar a víctima









DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL CUAL LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA ENTREGA LA MEDALLA AL MÉRITO POLICIAL.

24	\$4 - 45 \$15 W	D :: / A :::		
24	Martínez Núñez	Policía Auxiliar	SSP	Por perseguir a tres
	Sergio Alberto			sujetos, enfrentar e
	¥.		·	inmovilizar a uno de
1				ellos y asegurar a otro,
				quienes fueron
	1.0			señalados de robo a
				usuarios de transporte
				público
25	Pacheco	Policía Auxiliar	SSP	
20	Sánchez José	- Olioia Auxiliai	331	Por perseguir a tres
	Filogonio			sujetos, enfrentar e
	1 hogotho			inmovilizar a uno de
				ellos y asegurar a otro,
				quienes fueron
				señalados de robo a
				usuarios de transporte
				público
26	Hernández	Policía Bancaria e	SSP	Por enfrentar a tres
	Lazcano	Industrial		hombres que asaltaron
	Alejandro			a una mujer, así como
				por inmovilizar a uno
				de los tres agresores
27	Contreras	Policía Preventiva	SSP	Por frustrar un robo a
	Castañeda Alán	1 Ollota i Tovontiva	001	casa habitación
İ	Ricardo	,		l
	Tricaldo			
				detenido y otros dos
20	Destadia	D-li-(- D	000	asaltantes abatidos
28	Reséndiz	Policía Preventiva	SSP	Por repeler la agresión
	Romero	·	* .	efectuada contra su
	Humberto			compañero quien sufrió
				lesiones en la cabeza,
			, , , , , , , , , , , , , , , , , , , ,	deteniendo dos de
		·		ellos
29	Silva	Policía Preventiva	SSP	Por frustrar robo a
	Hernández			transeúnte, y robo a
	Juan Carlos			transporte a publico
				logrando detener a 3
				sujetos y recuperar lo
	·			extraído.
30	Doroteo	Director de Área	SSP	Por destacar en los
	Espinosa Joel	Director de Area	J J J J	
	Lapinosa Juci			valores que rigen su
				actuar policial y
			1.00	reconocer el tipo de
				conducta ala que debió
			,	sujetarse, de forma
1		,		prudente la
				consecuencia d sus
				actos recae de forma
				inmediata y positiva
				sobre la ciudadanía
31	López Corral	Director Ejecutivo	SSP	Por destacar en los
"	Saúl	Regional	301	l f
		. togional		valores que rigen su
1				actuar policial y
L				reconocer el tipo de

X





DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL CUAL LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA ENTREGA LA MEDALLA AL MÉRITO POLICIAL.

	-	·	conducta ala que debió sujetarse, de forma
:		• .	prudente la
			consecuencia d sus
	•		actos recae de forma
			inmediata y positiva
			sobre la ciudadanía

★ CATEGORÍA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICA

N	NOMBRE	CORPORACIÓN	INSTITUCIÓN	MOTIVO DE LA PROPUESTA
1	Cruz Martínez Sergio	Agente de la Policía de Investigación	PGJ	Por destacar en los valores que rigen su actuar policial y reconocer el tipo de conducta a la que debió de sujetarse, de forma prudente la consecuencia de sus actos recaen de forma inmediata y positiva sobre la
2	Martínez	Jefe de Grupo de	PGJ	ciudadanía. Por la imparcialidad
	Castañeda Sergio Ramón	la Policía de Investigación	-	que lo caracteriza y al realizar un trabajo en equipo eficiente que ayudo en forma breve a la resolución del caso.
3	Torres Saldaña Ingrid	Jefe de Grupo de la Policía de Investigación	PGJ	La excelente moderación en el comportamiento, intención, resolución y decisión que tuvo esta mujer policía para actuar en este escenario hacen de
				su tarea diaria un ejemplo de integridad y servicio a la ciudadanía.
4	Sanchez Torres Francisco	Agente de la Policía de Investigación	PGJ -	La responsabilidad, dignidad, fortaleza, honestidad, personalidad y prudencia son lo que caracterizan la tarea







	T	·		
				diaria de este elemento, que al encontrarse en tareas tan sensibles como éstas, asume la misión y estuvo dispuesto a adquirir virtudes nuevas para poder desempeñar su tarea eficientemente. Tiene las bases necesarias para ejercer el mando
			:	actuando siempre a favor de la población.
5	Alanis Mateos Martin	Agente de la Policía de Investigación	PGJ	Por su trabajo en equipo, liderazgo, más el conjunto dę
				competencias con el que cuenta este elemento, lo convierten en un estratega que le permite desempeñar
				con eficacia, legalidad y honradez su profesión y cumplir con su vocación de servicio.
6	Garcia Ortiz AngelBenjamin	Comandante de la Policía de Investigación	PGJ	La capacidad institucional, la manera correcta y eficiente que se logró tener para un alto grado de confianza, así como su fortalecimiento en la transparencia informativa y de logística en el operar de este caso.
7	Ruiz José Luis	Jefe de Grupo de la Policía de investigación	PGJ	Por su integridad, lealtad y valor, así como sus virtudes intelectuales y morales, y su continuo desarrollo de potencialidades, además de la capacidad que tiene de tomar su propia vida en sus manos,







	LEGISLA	IVAA			
					le ayudan a transformar a la ciudadanía sin importar que el costo sea su vida.
	8	Guerrero Hernández José Luis	Agente de la Policía de Investigación	PGJ	Realiza la detención de un indiciado, el cual mediante entrevista refiere que era él quien cuidaba de la salud espiritual de los indiciados, para que no fueran detenidos.
	9	Molina Romero Francisco	Agente de la Policía de Investigación	PGJ	Logística eficiente en modus operandi, trabajo en equipo y apego a derecho, así como pleno respeto a los derechos humanos hace de este elemento un ejemplo a seguir.
:	10	Galeana Quintero Juan Antonio	Agente de la Policía de Investigación	PGJ	Considerando la peligrosidad de la investigación, es que se elabora un plan de acción para generar el menor riesgo posible
			,		gracias a la experiencia adquirida durante años de servicio, preparación y actualización.
	11	Herrera Campos Norma Isela	Agente de la Policía de Investigación	PGJ	Realiza la detención de un indiciado el cual mediante entrevista refiere que él cuidaba de la salud espiritual de los indiciados para que no fueran detenidos.
	12	Magallan Mendoza Ángel	Agente de la Policía de Investigación	PGJ	Gracias al plan de investigación que enumero sus acciones lógicas, pertinentes y posibles a seguir en orden cronológico, especificando el logro a alcanzar y la







	T			
				eficiente cadena de custodia.
13	Arellano Rangel Pablo Nicolas	Agente de la Policía de Investigación	PGJ	Logística eficiente en modus operandi, trabajo en equipo y
	·	***		apego a derecho, garantizar los derechos humanos hace de este policía
			·	un ejemplo de trabajo a seguir.
14	Velazquez Aguilar Man Fredy	Agente de la Policía de Investigación	PGJ	Al realizar investigaciones y canalizar los números telefónicos que sirven para
				identificar llamadas telefónicas de extorsión y secuestro se logra la vinculación de los
	- 5.			probables responsables que lideraban desde el
				interior de un penal y en compañía de familiares, donde realizaban diferentes actividades para
	<u>-</u> ·			secuestrar; se evita a la sociedad un riesgo mayor al desarticular una banda de secuestradores.
15	Olivares Angeles Jorge	Agente de la Policía de Investigación	PGJ	El análisis de la información que se desprende de videos y equipos telefónicos y coordinación con el Centro de Control y Comando C-4, se
		en.,	·	identifican lugares que llevan a cabo la detención de los delincuentes.
16	BuendiaGonzalez Margarita	Jefe de Grupo de la Policía de Investigación	PGJ	Por medio de modus operandi se sabe que la banda ya había participado en diferentes eventos, los cuales fueron relacionados por el equipo telefónico que







	EUIOEN				
					fue utilizado en 19 eventos del mismo delito, ubicando a los denunciantes para identificar a los
		• .			indiciados.
	17	PaviaMartinez Claudia Noemi	Jefe de Grupo de la Policía de Investigación	PGJ	Al realizar entrevistas a denunciantes que referían mismo
					modus operandi, se identifican por medio
					de análisis de voz que los indiciados se relacionaron con una
					averiguación previa que tipifica el delito de secuestro.
,	18	Matias Ferrer Remigio	Agente de la Policía de Investigación	PGJ	Se realiza detención de un indiciado el cual mediante entrevista refiere que
					él cuidaba de la salud espiritual de los indiciados para
					que no fueran detenidos.
	19	Escobar Gallardo John	Agente de la Policía de Investigación	PGJ	Al tener conocimiento del delito que se consumó, se realiza
					vigilancia en la casa de seguridad, realizando la detención de un
					indiciado el cual mediante entrevista refiere haber participado en varios secuestros.
	20	Gonzalez Valencia Daniel	Agente de la Policía de Investigación	PGJ	Gracias a la dedicación, empatía y disponibilidad el equipo de trabajo de este policía de
					investigación se coordina para dar con el paradero del probable responsable, realizando trabajo de
					campo entrevistas, consulta de videos







٠.	LEGISLA	I VIII			
					de las cámaras de seguridad C-4.
AD OBO	21	Aparicio Rojas Neil De La Cruz	Jefe de Grupo de la Policía de Investigación	PGJ	Considerando la peligrosidad de la investigación es que se elabora un plan de acción para generar el menor riesgo posible gracias a la experiencia adquirida durante años de servicio, preparación
					y actualización.
	22	Morones LeonVictor Manuel	Jefe de Grupo de la Policía de Investigación	PGJ	Las acciones tendientes al esclarecimiento de los hechos bajo los principios de legalidad, honradez,
					profesionalismo, eficiencia, con restricto respeto y protección de los derechos humanos de las personas relacionadas en la investigación utilizando la
	į	• • • • • • • • • • • • • • • • • • •			metodología de investigación basada en la capacitación constante y la experiencia.
	23	OrejelRamirezJose Ricardo	Agente de la Policía de Investigación	PGJ	Trabajando siempre en conjunto con la información proporcionada, pericia, el deseo de resolver cada investigación, el
					ánimo de llegar al final de cada denuncia cumpliendo con el respeto a los derechos humanos.
	24	Campos Ramos Mauricio	Agente de la Policía de Investigación	PGJ	Al adoptar las medidas necesarias para evitar que se pusiera en peligro la integridad física y demostrar que ante la ley todos somos







DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL CUAL LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA ENTREGA LA MEDALLA AL MÉRITO POLICIAL.

	, , , , , , , , , , , , , , , , , , , ,			
				iguales, y condenar
				cualquier acto que
	i,			atente contra la
ļ				integridad humana.
25	Oaxaca Gracia	Agente de la	PGJ	Por la actitud
	Humberto	Policía de		diligente y alerta, la
		Investigación		cual fue suficiente
)		para disuadir y
1				prevenir la comisión
				de un delito, así
1				como las técnicas
	·			policiales que
				permitieron el
				control, reducción,
		•		evitando causar
			,	algún daño y
			* .	respetando sus
				derechos humanos.
26	Lopez Lara	Comandante de	PGJ	Manifiesta su apoyo
	Ricardo	la Policía de		a la ciudadanía
		Investigación		mediante la acción
				inmediata de repeler
				la agresión en
				flagrancia cometida a
				un automovilista, la
				cual es grabada por
		·		cámaras, utilizando
				el uso legítimo de la
				fuerza apegada a
				derecho.
27	Almiralla Acosta	Agente de la	PGJ	La importancia que
	Sandro	Policía de		adquiere la estrecha
	,	Investigación		coordinación de la
		3		investigación entre
				las cámaras de
				vigilancia y el agente
				de la policía de
	•			investigación, en
ŀ				tanto que el éxito de
				una acusación va a
				depender del
1				sustento probatorio,
		,		es decir, de una
				labor policial
	•			realizada de manera
				eficiente, pero sobre
				todo, apegada al
		*		principio de legalidad
İ				y a los derechos
				humanos, que se
				convierten en el
				límite de cualquier
				intervención y en la
1		l		milervencion y en la

B



Γ	T				
1	1				respuesta inmediata
1					que se tuvo.
Γ	28	Robles Hurtado	Agente de la	PGJ	Gracias al plan de
		Alejandro	Policía de		investigación que
		•	Investigación		enumero sus
			,		acciones lógicas,
			_: *:		pertinentes y
					posibles a seguir en
			·		orden cronológico,
İ					especificando la
					eficiente cadena de
					custodia.
Ī	29	Arauz Soberanes	Agente de la	PGJ	Se consideró que al
		Marco Antonio	Policía de		ser un delito de alto
			Investigación	** . *	impacto, la
					investigación y los
	•				procesos como
					labores de
					inteligencia, análisis 🖠
					de telefonía, redes
					técnicas y de cruces,
				•	así como mapeo de
				*	coordenadas
					geográficas, fueron
-					factor fundamental
				·	para la liberación y
					aplicación de las
					leyes que rigen el
					actuar policial en temas tan delicados
					como el secuestro.
	20	Mantar Cannalan	zalez Agente de la PGJ		Fue de suma
- 1	30	Monter Gonzalez	Agente de la Policía de	PGJ	importancia el
		Daniel Omar	Investigación		estudio y el análisis
		İ	investigation		de la telefonía,
					puesto que a través
					del proceso de
					investigación de
					análisis táctico se
					logró obtener de
					investigaciones
					concretas y precisas
				1+3	la identificación
					paulatina de los
				·	probables
					responsables.
	31	Castañeda Blas	Agente de la	PGJ	Por la tarea eficiente
		Manuel Alberto	Policía de		de resguardar en
			Investigación		todo momento la
					integridad de las
					víctimas, el uso
					eficiente de las
					tecnologías y aportar







1				at a management of the second
				de manera adecuada la atención a la víctima después de
		*		su rescate.
32	Martinez Flores	Agente de la	PGJ	Por formular las
	Gerardo	Policía de		respuestas .
		Investigación		adecuadas en
				materia de
				prevención e
				investigación del
			:	delito de secuestro,
				así como de seguir
				los parámetros que
				lo hacen capaz de
				priorizar su actuar
				dentro de una célula
.				y actuar de acuerdo
				a los protocolos que
				protegen a la víctima
				de este delito.
33	Mendiola Vargas	Agente de la	PGJ	Por utilizar los
	Luz Vianey	Policía de	1 00	mecanismos de
	Laz vianoy	Investigación		obtención de
		mvcougacion		información,
		·		compilarla, analizarla
		·		y evaluarla, y actuar
				de manera inmediata
				para la obtención de
	•			la liberación en un
				tiempo mínimo.
34	Mondragón	Agente de la	PGJ	Por utilizar las
	Hernández	Policía de	*	medidas preventivas,
	Leonardo	Investigación		así como la
			,	tecnología en favor
				de la obtención de
				información, la
		•		comunicación en
				conjunto y atención a
				la víctima en
				momentos críticos,
				hacen de este
				elemento un buen
				ejemplo de atención
				a la ciudadanía.
35	Pérez López Victor	Jefe de Grupo de	PGJ	Por promover la
		la Policía de		cooperación y
		Investigación		trabajo en equipo de
				cada una de las
1.				áreas asignadas, así
1				como de promover la
				coordinación y
				mantener fuera de
	1 .			crisis los procesos







 LEGISLA	IUNA			
				que se llevaban a cabo.
36	Blancas Basilio Joel	Agente de la Policía de Investigación	PGJ	Por la recolección de la mayor información posible y por retroalimentar a todo su equipo de trabajo, utilizando los protocolos y manuales que permiten el mejor desempeño de sus funciones.
37	Cardona Adame	Agente de la	PGJ	El trabajo de
.	Ioanni Enrique	Policía de Investigación	1 00	vigilancia efectuado fue esencial para cumplir con los parámetros de búsqueda, así como
				de seguimiento de cada uno de los presuntos responsables, apoyados por cámaras de vigilancia y video, que permiten el mejor actuar en este tipo de casos.
38	Sánchez Solís Gustavo	Agente de la policía de investigación	PGJ	La determinación, el autocontrol, el uso de técnicas e instrumentos de acción directa, utilizando siempre el uso legítimo de la fuerza apegado al derecho sin violentar derechos humanos.
39	Pérez Luja Edgar	Agente de la Policía de Investigación	PGJ	Logística eficiente en modus operandi, trabajo en equipo y apego a derecho, garantizar sus derechos humanos hace de este policía un ejemplo de trabajo completo a la ciudadanía.
40	Almaraz Ortiz Juan Carlos	Jefé de grupo de Policía de Investigación	PGJ	Por detener a tres sujetos probables responsables de robo y desapoderar







DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL CUAL LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA ENTREGA LA MEDALLA AL MÉRITO POLICIAL.

Tres (3) de la Policía Federal a cargo de la Comisión Nacional de Seguridad.

QUINTO.- La Comisión de Seguridad Pública en acuerdo celebrado por sus integrantes en la primera reunión ordinaria, reconoció la necesidad de celebrar dicha premiación dado que durante el año 2015 no se realizó derivado de la instalación de la VII Legislatura y de las Comisiones Ordinarias, por lo tanto, se adoptó la última sesión del mes de abril derivado de que en los dos años previos, la distinción objeto del presente Dictamen con Proyecto de Decreto se ha otorgado en la misma fecha.

SEXTO.-Serán galardonados los elementos policiales que apoyaron a las víctimas del trágico suceso en el hospital materno infantil de Cuajimalpa el pasado 29 de enero del año 2015. Así mismo en este acto se reconoce el valor del Policía Preventivo perteneciente a la Secretaria de Seguridad Pública de la Ciudad de México, Campos Palma Juan, quien perdió la vida en cumplimiento de su deber el pasado martes 12 de abril del 2016 en calzada de Tlalpan.

Al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que corresponde a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal otorgar la Medalla al Mérito Policial a los elementos de las Corporaciones Policiales Federales, de la Secretaría de Seguridad Pública de la Ciudad de México y de la Policía de Investigación del Distrito Federal en reconocimiento al honor y que se hayan distinguido en el deber de mantener el orden público y la seguridad de los ciudadanos con base en los principios de legalidad, eficiencia, profesionalismo y honradez, debiendo sustentarse en un análisis objetivo de sus méritos a través de los cuales realcen los grandes valores humanos.

Las preseas se otorgarán como reconocimiento público a una conducta o trayectoria singularmente ejemplares, así como también por obras valiosas y actos relevantes realizados en beneficio de la humanidad o del Distrito Federal. Lo anterior de conformidad con lo establecido por los artículos 10 fracción XXV de la Ley Orgánica y 170 fracción III y 171del Reglamento para el Gobierno Interior ambos del Distrito Federal.

SEGUNDO.- Que es atribución de la Comisión de Seguridad Pública, convocar y efectuar el proceso de selección de los candidatos a recibir la Medalla al





DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL CUAL LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA ENTREGA LA MEDALLA AL MÉRITO POLICIAL.

	de un arma de fue a uno de los sujet	- 1
:	y recuperar vehículo taxi	un y
	pertenencias denunciante.	del

CATEGORÍA FEDERAL

:51	NOMBRE	CORPORACION	INSTITUCIÓN	MOTIVO DE LA PROPUESTA
1	Lunas Cruz Víctor Manuel	Policía Federal	CNS	Detención de tres sujetos provenientes de la ciudad de Monterrey que portaban dos millones ochocientos cuatro mil pesos sin saber procedencia del dinero
2	Quintero Rivas Juan Luis	Policía Federal	CNS	Detención de tres sujetos provenientes de la ciudad de Monterrey que portaban dos millones ochocientos cuatro mil pesos sin saber procedencia del dinero

SEGUNDO.- Cítese a los premiados por la Comisión de Seguridad Pública a través de la Comisión de Gobierno para que asistan a la Sesión Solemne que tendrá verificativo el día jueves 28 de abril.

TERCERO.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 217 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y conforme al Acuerdo de la Comisión publíquese en tres periódicos de circulación nacional, a media plana en un plazo no mayor a los dos días siguientes de su aprobación por el Pleno de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

CUARTO.- Por acuerdo de los integrantesde la comisión de Seguridad Pública se considerará a manera de reconocimiento a los elementos policiales que laboran en el Centro de Comando, Control, Computo, Comunicaciones y Contacto de la Ciudad de México (C5), por la relevancia de su labor como





DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL CUAL LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA ENTREGA LA MEDALLA AL MÉRITO POLICIAL.

elementos clave en la prevención de los delitos y salvaguarda de la seguridad de los habitantes y transeúntes de la Capital de la República.

POR LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA.





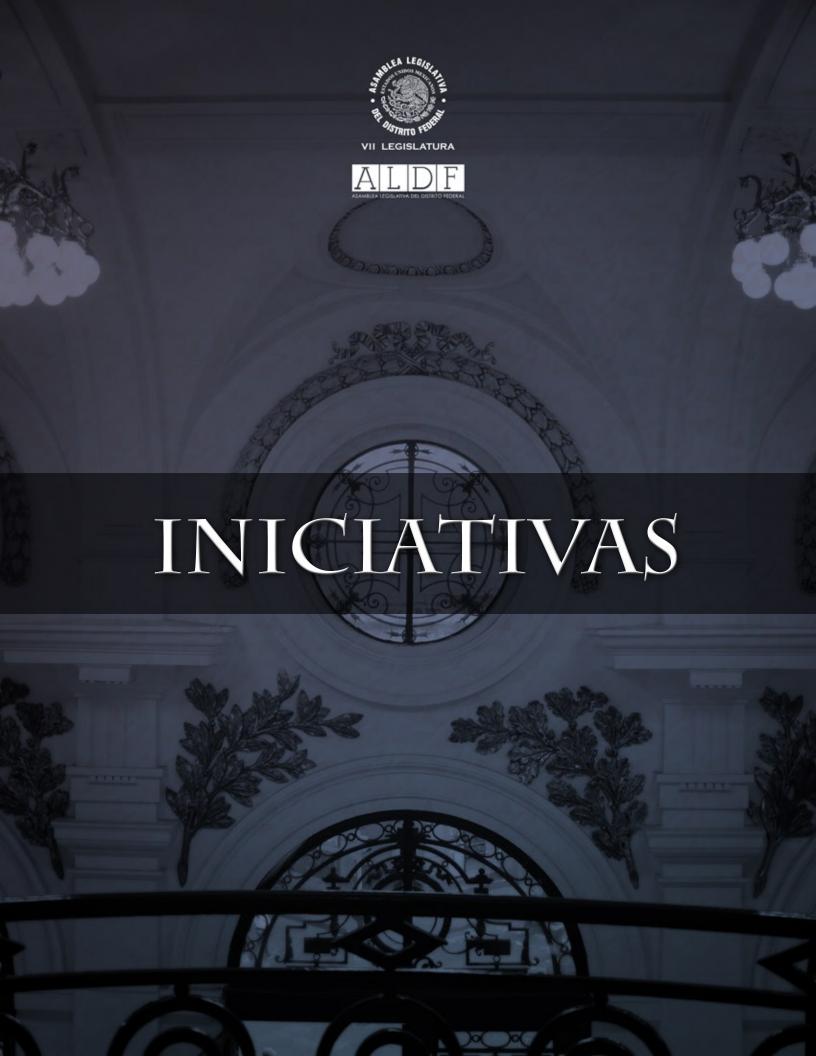
SEGUNDA REUNIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA.

VOTACIÓN DICTAMEN PUESTO A CONSIDERACIÓN: MEDALLA AL MÉRITO POLICIAL.

			,	i OiAL.
NOMBRE DEL DIPUTADO	CARGO .	GRUPO PARLAMENTARIO	A FAVOR ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. José Gonzalo Espina Miranda	Presidente	GPPAN		
Dip. Francis Irma Pirin Cigarrero	Vicepresidente	GPPRD		
Dip. Carlos Alfonso Candelaria López	Secretario	OPPES		
Dip. Luis Gerardo Quijano Morales	Integrante	GPPRI	9	
Dip. Adrián Rubalcava Suárez	Integrante	GPPRI		
Dip. Luis Alberto Mendoza Acevedo	Integrante	GPPAN /		
Dip. Nury Delia Ruiz Ovando.	Integrante	GPMC		
Dip. José Manuel Ballesteros López.	Integrante	GPPRD		
Por definir	Integrante	MORENA		
Por definir	Integrante	MORENA		
Por definir	Integrante	GPMC		



5553.52







DIP. JESÚS ARMANDO LÓPEZ VELARDE CAMPA PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL VII LEGISLATURA PRESENTE

El que suscribe, **JORGE ROMERO HERRERA**, Diputado integrante y Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VII Legislatura, en términos de lo dispuesto por los artículos 122 apartado C, Base Primera, fracción V, inciso g) y j) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos Segundo y Tercero Transitorio del Decreto por el que se derogan y reforman diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de la reforma política de la Ciudad de México; 42 fracción XIV, 46 fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracción I, 17 fracción IV y 88 fracción I de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; y 85 fracción I, 86, y 91 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a la consideración de esta Honorable Asamblea, la presente INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONA EL PÁRRAFO SEGUNDO DE LA FRACCIÓN VII DEL ARTÍCULO 10 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA; SE REFORMA LA FRACCIÓN II Y III DEL ARTÍCULO 24 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA; SE REFORMA LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 5, SE REFORMA LA FRACCIÓN VIII DEL ARTÍCULO 6, SE REFORMA LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 7, SE REFORMA Y ADICIONA EL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 34, SE REFORMA EL ARTÍCULO 35, SE REFORMA EL ARTÍCULO 38 Y SE ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 38 BIS Y 38 TER DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO TODAS DEL DISTRITO **FEDERAL**, al tenor de lo siguiente:





DENOMINACIÓN DEL PROYECTO DE LEY O DECRETO.

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONA EL PÁRRAFO SEGUNDO DE LA FRACCIÓN VII DEL ARTÍCULO 10 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA; SE REFORMA LA FRACCIÓN II Y III DEL ARTÍCULO 24 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA; SE REFORMA LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 5, SE REFORMA LA FRACCIÓN VIII DEL ARTÍCULO 6, SE REFORMA LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 7, SE REFORMA Y ADICIONA EL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 34, SE REFORMA EL ARTÍCULO 35, SE REFORMA EL ARTÍCULO 38 Y SE ADICIONAN LOS ARTICULOS 38 BIS Y 38 TER DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO TODAS DEL DISTRITO FEDERAL.

OBJETIVO DE LA PROPUESTA.

El objetivo de la presente iniciativa es establecer un nuevo procedimiento que permita la actualización permanente de los programas de desarrollo urbano en la Ciudad de México, con un enfoque objetivo y acorde a las necesidades actuales que demanda la sociedad, por lo que se propone actualizar el procedimiento de formulación, aprobación, revisión, modificación o cancelación de los Programas de Desarrollo Urbano, al transitar esa facultad a la Asamblea Legislativa, con el apoyo de una nueva Unidad Administrativa especializada en la materia.

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.

La Ciudad de México ha alcanzado en las últimas décadas un crecimiento urbano significativo, por lo que las condiciones físicas de su espacio territorial y el proceso de transformación económica, política y social, hacen necesaria la tarea de





revisar, modificar y actualizar los Programas de Desarrollo Urbano de manera periódica y sistemática, pues son estos, los instrumentos que permiten la vinculación de los objetivos y estrategias de los diferentes niveles superiores de planeación con el desarrollo armónico de las Delegaciones, las cuales presentan como principal problemática urbana y ambiental, la planeación y el ordenamiento territorial, mismos que deben ser considerados en un marco de sustentabilidad, y que de no ser así, se tendrán consecuencias ambientales, económicas y sociales para el territorio y sus habitantes.

La Ciudad debe ser entendida como sede de la interacción social, de la creatividad y del bienestar colectivo, sin embargo, los procesos que dan origen al crecimiento desordenado e ilimitado que sufre en periodos de despegue económico y de rápida industrialización, los procesos de urbanización difusa, los procesos de urbanización ciudad-campo, así como la problemática de movilidad y de consumo energético, hacen que hoy en día las condiciones de desarrollo urbano en la ciudad sean insostenibles.

No obstante, Camagni sugiere que «adicionalmente a este conjunto de factores se adicionan las trasformaciones globales de la sociedad y la dificultad con que las políticas públicas se ocupan del problema de la insustentabilidad del desarrollo urbano de ciudades, los cuales, señala, deben ser tomados en cuenta, ya que como menciona el autor, son el reflejo de una insuficiente accesibilidad a los beneficios del ambiente urbano para algunos ciudadanos, porque tienen una influencia sobre el funcionamiento global». En este sentido, la variable principal es el bienestar de la población local a largo plazo, vinculada a la prosperidad de la Ciudad, debiendo estar en función del bienestar económico, físico y ambiental, incluyendo la preservación de los recursos naturales existentes en una localidad,

¹ http://www.revista.unam.mx/vol.10/num7/art40/int40-1.htm





de los cuales la población, que habita en ella, se beneficiará de las externalidades positivas, generando, por tanto, una mejora en su calidad de vida.

En este orden de ideas, los Programas de Desarrollo Urbano constituyen el elemento rector en materia de planeación y el ordenamiento territorial en cada uno de los Órganos Político-Administrativos que integran a la Ciudad de México, siendo la Secretaria de Desarrollo Urbano y Vivienda la encargada de llevar la rectoría de la Formulación y Aprobación de los Programas Delegacionales de Desarrollo Urbano, correspondiendo a los Jefes Delegacionales en consecuencia participar en todas las etapas de su formulación.

De acuerdo con los procesos de Formulación y Aprobación, se observa que los Programas Delegacionales de Desarrollo Urbano han tenido distintas fechas de publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

- Álvaro Obregón y Milpa Alta, fueron publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal en 2011.
- Coyoacán, Tlalpan y Gustavo A. Madero fueron publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal en 2010.
- Azcapotzalco, Cuauhtémoc, Iztacalco, Iztapalapa, Miguel Hidalgo y Tláhuac, publicados en la gaceta Oficial del Distrito Federal en 2008.
- Benito Juárez, La Magdalena Contreras, Venustiano Carranza y Xochimilco, fueron publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal en 2005.
- El Programa Delegacional de Desarrollo Urbano en Cuajimalpa de Morelos, fue publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal en 1997.

Como se puede apreciar en el cuadro que antecede hay Programas Delegacionales como el de Cuajimalpa que no se han actualizado desde hace casi veinte años por lo que es evidente que ya no responden a las necesidades y





demandas actuales que el desarrollo urbano y ordenamiento territorial exigen. Actualmente, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda realiza en coordinación con la Autoridad Delegacional respectiva, la actualización de los Programas Delegacionales en Magdalena Contreras y Benito Juárez. Lo anterior, según la información que la propia Secretaría de Desarrollo Urbano de la Ciudad de México proporciona.²

Dentro de los tantos problemas que existen actualmente en materia de Desarrollo Urbano en la Ciudad de México, el principal se centra en que la realidad de la sociedad ha rebasado a la norma, llegando a ser obsoleta, inaplicable e incluso perjudicial, debido al crecimiento demográfico, a los acelerados cambios en cuanto a dinámica inmobiliaria, usos de suelo, accesibilidad y ordenación urbana, mismos que reclaman atención urgente de las autoridades competentes.

Por su parte, la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, atribuye a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, la facultad de revisar los proyectos de Programas Delegacionales y Parciales, así como sus modificaciones, para que guarden congruencia con el Programa General de Desarrollo Urbano. Asimismo, el Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, dispone que la revisión de los Programas debe hacerse en función de las determinaciones del sistema de información y evaluación y realizarse por lo menos cada tres años.

Sobre el particular, los Programas Delegacionales de Desarrollo Urbano que no han sido sometidos a dicho proceso de revisión y que cuentan con publicaciones más añejas, son los de Cuajimalpa de Morelos, Benito Juárez, La Magdalena Contreras, Xochimilco y Venustiano Carranza, toda vez que su publicación data del año 1997 y 2005, sin haber sido desde entonces actualizados ni modificados

_

 $^{^2\} http://www.seduvi.df.gob.mx/portal/index.php/programas-de-desarrollo/programas-delegacionales$





integralmente. Sin menoscabo de que los programas delegacionales en las demás delegaciones cuentan con una antigüedad igual de preocupante en tanto que no cumplen con los parámetros que la propia legislación de la materia prevé.

Esos programas delegacionales, corresponden a demarcaciones cuya dinámica poblacional e inmobiliaria se ha visto afectada, en gran medida, por la política habitacional y la orientación del desarrollo inmobiliario, ante la omisión del órgano administrativo encargado de la actualización de sus programas y de la expedición de instrumentos jurídicos que otorgan derechos sobre el uso del suelo, tales como los certificados de zonificación y aquellos correspondientes a las Normas Generales de Ordenación.

El caso de los Programas Parciales es especial, pues la ciudadanía de ciertas zonas de la Ciudad durante muchos años ha luchado por conservar sus territorios en condiciones de habitabilidad, desafortunadamente las zonas donde existen estos programas son en las que mayor presión inmobiliaria existe y en donde se registran violaciones constantes al uso de suelo, mismo que genera conflictos sociales. Por lo que en atención a esos conflictos, se busca regular y revisar de manera periódica la necesidad que tiene la ciudad de optimizar el valor urbano construido social e históricamente, pues como sucede en los Programas Delegacionales de Desarrollo Urbano de Miguel Hidalgo, del 30 de septiembre de 2008; de Álvaro Obregón, del 10 de mayo de 2011; de Cuauhtémoc, del 29 de septiembre de 2008, y de Coyoacán, del 10 de agosto de 2010³, donde prácticamente se han reproducido en los mismos términos los textos normativos originales; provocando, de esta forma que dichos Programas Parciales sean objeto de múltiples solicitudes de modificación de usos del suelo y de acciones inmobiliarias que no reconocen la normativa que tutelan. Actualmente existen

-

http://www.seduvi.df.gob.mx/portal/index.php/programas-de-desarrollo/programas-delegacionales





proyectos controversiales en las áreas de aplicación de los Programas Parciales indicados, tanto construidos como en proyecto, los cuales han generado inconformidades entre la población local que, en reacción, han formado asociaciones o grupos de oposición a lo que consideran una amenaza directa a su calidad de vida

La actualización de Programas, deberá abordar la problemática presente proponiendo lineamientos estrictos en materia de estudios de mitigación y, sobretodo, para diseñar una normativa urbana orientada al transporte y la movilidad sustentables, así mismo deberá establecer con claridad la vocación urbana, ambiental, económica y social de su territorio, con la finalidad de lograr incorporar los beneficios de su correcta transformación urbana y definir un marco normativo que permita garantizar su tránsito hacia un modelo urbano y social congruente con los retos que establece el urbanismo contemporáneo, y prevenir la generación de externalidades negativas producidas por la saturación en materia de movilidad y demanda de servicios, e integrar los beneficios generados por la transformación de su modelo urbano sustentable propuesto.

Por otra parte, es de reconocerse, que la dinámica urbana trasciende los tradicionales límites político-administrativos de las delegaciones, de tal manera que existen procesos sociales y económicos de carácter regional, zonal o microregional, por ejemplo, las delegaciones centrales comparten procesos generales como el incipiente proceso de repoblamiento posterior al despoblamiento generalizado que ocurrió en el siglo pasado, así como la terciarización de la economía local que se refleja en la dinámica de los usos de suelo. En el caso de las zonas en donde existen o existían fábricas y procesos industriales hay dinámicas que se comparten, así como las zonas urbanas que son limítrofes del Suelo de Conservación o la problemática a resolver que generará a nivel regional el proyecto del nuevo Aeropuerto de la Ciudad de México.





En este sentido, consideramos necesario establecer nuevas modalidades de programas urbanos para atender a estas dinámicas diferenciadas: Programas regionales, Programas Zonales y de Microregionales.

En este sentido y como ha sido propuesto en la iniciativa anterior, dentro del procedimiento de revisión, modificación o cancelación de los Programas Delegacionales de Desarrollo Urbano, se contará con la creación del Instituto de Políticas Públicas para el Desarrollo e Infraestructura Urbana de la Asamblea, el cual podrá contar con el apoyo del Sistema de Información y Evaluación del Desarrollo Urbano, siendo este una herramienta cuyo concepto y finalidad se encuentra prevista por los artículos 3 fracción XXXI de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal como: "La base de datos que la Secretaría debe integrar y operar con objeto de registrar, procesar y actualizar la información sobre el Distrito Federal en materia de planeación y gestión del desarrollo urbano" por su parte el Instituto de Políticas Públicas para el Desarrollo e infraestructura Urbana de la Asamblea será un órgano administrativo dependiente de la Asamblea Legislativa cuyo propósito será encargarse de la formulación, revisión, modificación y análisis de los Programas de Desarrollo Urbano, de manera periódica y sistemática con perspectiva en derechos humanos, atendiendo criterios de crecimiento controlado y desarrollo sustentable. Por lo que la revisión de los Programas se hará de manera periódica y sistemática en función de las determinaciones del Instituto, cuyos resultados indicarán si el Programa se modifica o se cancela, dando pie al inicio del procedimiento correspondiente. .

La utilidad del Instituto, deriva de la complejidad intrínseca del análisis urbano a cualquier escala, el cual debe realizarse con datos estadísticos en materia de economía, demografía, patrones de ocupación territorial y usos de suelo, generando un análisis que no sólo permita conocer la realidad del área de estudio





en términos de estructura urbana, población y dinámica económica, y que además permita la elaboración de pronósticos estimados en función de proyecciones tanto tendenciales como programáticas, con el objetivo de generar estrategias de intervención urbana y lineamientos normativos tendientes a la mejora sustancial de las condiciones dadas en el área estudiada, a corto, mediano y largo plazo.

El Instituto, con apoyo del Sistema de Información y Evaluación, se allegará de información actual y territorial para desarrollar las temáticas que comprenden el apartado de Diagnóstico-Pronóstico, que la misma Ley establece como parte constitutiva de cualquier Programa de Desarrollo Urbano. Los datos estadísticos censales proporcionados por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, brindan sólo una porción de lo requerido para la compilación de un diagnóstico integral que permita la elaboración de un pronóstico acertado, y que permita motivar, tanto las estrategias, general y particularizada, como el ordenamiento territorial; en tanto, el manejo de otro tipo de indicadores, es facultad de las instancias locales, como las Delegaciones o las Dependencias de la Administración Pública de la Ciudad de México. De esta forma, los cambios de uso de suelo, zonificación licencias, manifestaciones de construcción o demolición, los registros o autorizaciones para la apertura y funcionamiento de establecimientos mercantiles, entre otros trámites cuya información queda a reserva de las instancias del gobierno local, son información susceptible de ser integrada al Sistema de Información y Evaluación del Desarrollo Urbano, y de ser recabada por el Instituto.

Es por lo anterior, que la revisión y actualización de los Programas de Desarrollo Urbano de la Ciudad de México, debe realizarse de manera periódica y sistemática, atendiendo a la obligación de dar respuesta a la necesidad de adecuar los instrumentos de planeación en materia de uso de suelo, a la dinámica social y económica de la Ciudad, así como para que estos sean congruentes con lo establecido en la Ley de Desarrollo Urbano y otras normatividades en la





materia, constituyéndose como los instrumentos clave para orientar el proceso de desarrollo urbano en las Delegaciones y como expresión de la voluntad ciudadana para la transparente aplicación de los recursos públicos disponibles.

Debiendo tener en cuenta que es prioritario actualizar de manera periódica y sistemática los Programas de Desarrollo Urbano en congruencia con la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal. La revisión, modificación y actualización de los Programas de Desarrollo Urbano, es por tanto, el objetivo fundamental de la presente iniciativa, buscando la adecuación de estos instrumentos a la realidad actual de las Delegaciones, así como a las nuevas necesidades de la población y de las actividades económicas que en ellas tienen lugar, impulsando al espacio público, como estructurador y concentrador de las actividades e integrador social.

RAZONAMIENTOS SOBRE SU CONSTITUCIONALIDAD Y CONVENCIONALIDAD.

La Constitución es la norma fundamental del Estado, y en ella se integra la base jurídica y política sobre la que descansa toda la estructura estatal, así como que es de ella de quien derivan todos los poderes y normas, no existiendo sobre la misma ningún otro cuerpo legal y debiendo toda la legislación secundaria supeditarse.

Legislar en materia de Planeación de Desarrollo Urbano es una facultad Constitucional otorgada a la Asamblea Legislativa de la Ciudad de México, la cual actualmente y atento a lo dispuesto en el artículo segundo transitorio del Decreto por el que se derogan y reforman diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de la reforma política de la Ciudad de México menciona:





" (...)

ARTÍCULO SEGUNDO.- Las normas de esta Constitución y los ordenamientos legales aplicables al Distrito Federal que se encuentren vigentes a la entrada en vigor del presente Decreto, continuarán aplicándose hasta que inicie la vigencia de aquellos que lo sustituyan.

(...)"

Por lo que en términos de lo dispuesto por el artículo 122 apartado C, Base Primera, fracción V, inciso j) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos aplicable hasta en tanto inicie la vigencia de la Constitución Política local, apunta:

La distribución de competencias entre los Poderes de la Unión y las autoridades locales del Distrito Federal se sujetará a las siguientes disposiciones:

(...)

C. El Estatuto de Gobierno del Distrito Federal se sujetará a las siguientes bases:

BASE PRIMERA. Respecto a la Asamblea Legislativa:

(…)

V. La Asamblea Legislativa, en los términos del Estatuto de Gobierno, tendrá las siguientes facultades:

(…)

j) Legislar en materia de planeación del desarrollo; en desarrollo urbano, particularmente en uso de suelo; preservación del medio ambiente y protección ecológica, vivienda; construcciones y edificaciones; vías públicas, tránsito y estacionamientos; adquisiciones y obra pública; y sobre





explotación, uso y aprovechamiento de los bienes del patrimonio del Distrito Federal.

(…)"

De la redacción del precepto transcrito, se aprecia que nuestra Carta Magna claramente determina como atribución del Poder Legislativo local, la facultad de legislar en materia de planeación de desarrollo urbano, el cual tiene como finalidad lograr un desarrollo equilibrado de los procesos urbanos, en el que se contemple el bienestar de la población, así como la conservación y mejoramiento de las funciones ambientales y el mantenimiento y desarrollo de las condiciones de soporte de la economía, por lo que es necesaria la constante revisión y atención a la dinámica cotidiana de las interrelaciones y efectos recíprocos de los elementos que componen el territorio y la estructura urbana, asimismo la evaluación, revisión y constante adecuación y mejoramiento de los instrumentos normativos, jurídicos y de apoyo que para el efecto se implementen con base en el análisis del comportamiento producto de su aplicación.

Además de la norma constitucional anteriormente transcrita, el artículo 42 fracción XIV del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, prevé:

(...)

ARTÍCULO 42.- La Asamblea Legislativa tiene facultades para:

(…)

XIV. Legislar en materia de planeación del desarrollo; en desarrollo urbano, particularmente en el uso del suelo; preservación del medio ambiente y protección ecológica; vivienda; construcciones y edificaciones; vías públicas, tránsito y estacionamientos; adquisiciones y obras públicas; y sobre explotación, uso y aprovechamiento de los bienes del patrimonio del Distrito Federal;

(...)





Queda claro que es necesario actualizar el procedimiento de formulación y revisión de los Programas de Desarrollo Urbano para que esta Asamblea Legislativa dentro de las facultadas conferidas por la Constitución y otros ordenamientos, realice la formulación, aprobación, revisión, modificación o cancelación de los Programas de Desarrollo Urbano, con el fin de mantenerlos actualizados y evaluar sus resultados de manera periódica, el Programa General y los Programas Regionales cada seis años y los Programas Delegacionales, Zonales y Microregiones cada tres años. En el caso de los Programas Parciales se entenderán por ratificados en todos los casos y solamente serán revisados a petición de todos los miembros del órgano de representación ciudadana correspondiente y el Titular del Órgano Político Administrativo de la demarcación correspondiente. La formulación, aprobación, revisión, modificación o cancelación de los Programas se llevará a cabo con apoyo de una Unidad Administrativa creada ex profeso que será el Instituto de Políticas Públicas para el Desarrollo e Infraestructura Urbana de la Asamblea, bajo los siguientes principios, extraídos de los objetivos básicos de trabajo de programas delegacionales actuales:

- Valorar la operatividad de los Programas de Desarrollo Urbano vigentes, en relación con la problemática y tendencias de la dinámica urbana de cada Región, Delegación, Zona o Microregión.
- Establecer la congruencia entre las disposiciones del Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, la estrategia de planeación de Desarrollo Urbano y los aspectos normativos de ordenamiento territorial contenidos en la versión actualizada de los Programas de Desarrollo Urbano, derivada del ejercicio de análisis y evaluación de las condiciones de los procesos experimentada en el territorio de cada demarcación.





- Plantear una integración adecuada de la estructura urbana de la región o demarcación con la Ciudad en su conjunto, garantizando el bienestar social de sus habitantes.
- Proponer el desarrollo de programas, proyectos y actividades económicas articulados con obras de infraestructura básica y social en espacios de fomento específicos, como parte de la estrategia de manejo integral del territorio y optimización de recursos existentes en materia de infraestructura, equipamiento y servicios.
- Detectar las alteraciones al medio físico del territorio e incorporar medidas que garanticen su mitigación y control.
- Señalar claramente los ámbitos de corresponsabilidad, regulación e intervención del gobierno local y de las distintas formas de organización y representatividad ciudadana en la aplicación de las políticas y la normatividad de los Programas de Desarrollo Urbano que resultaron ratificados y/o actualizados a fin de preservar los recursos que garanticen la viabilidad e implementación de la acción pública.
- Precisar las metas, objetivos, políticas, proyectos y programas prioritarios de Desarrollo Urbano a los ámbitos regional y Delegacional.
- Proponer los incentivos y estímulos que en su conjunto, coadyuven a la consolidación de la estrategia de Desarrollo Urbano Delegacional.





• Fomentar el trabajo coordinado entre autoridades y población a fin de intervenir desde el diagnóstico de las demandas, hasta la planeación, operación y financiamiento de los Programas de Desarrollo Urbano, Sociales y Ambientales.⁴

Por lo expuesto, someto a la consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa la siguiente INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONA EL PÁRRAFO SEGUNDO DE LA FRACCIÓN VII DEL ARTÍCULO 10 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA; SE REFORMA LA FRACCIÓN II Y III DEL ARTÍCULO 24 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA; SE REFORMA LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 5, SE REFORMA LA FRACCIÓN VIII DEL ARTÍCULO 6, SE REFORMA LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 7, SE REFORMA Y ADICIONA EL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 34, SE REFORMA EL ARTÍCULO 35, SE REFORMA EL ARTÍCULO 38 Y SE ADICIONAN LOS ARTICULOS 38 BIS Y 38 TER DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO TODAS DEL DISTRITO FEDERAL.

ORDENAMIENTOS A MODIFICAR.

Como se ha venido señalando, la presente iniciativa pretende reformar los artículos 10 fracción VII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa; se reforma el artículo 24 fracciones II y III de la Ley Orgánica de la Administración Pública; se reforma el artículo 5 fracción II, 6 fracción VIII, 7 fracción IV, 34, 35 y 38 de la Ley de Desarrollo Urbano, todas del Distrito Federal que actualmente establecen:

http://www.seduvi.df.gob.mx/portal/index.php/programas-dedesarrollo/programas-delegacionales





LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

ARTÍCULO 10.- Son atribuciones de la Asamblea Legislativa:

(...)

VII.- Aprobar los Programas de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, de acuerdo con los procedimientos y requisitos establecidos en la ley de la materia;

(…)

LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

Artículo 24.- A la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda corresponde el despacho de las materias relativas a la reordenación y desarrollo urbano, así como la promoción inmobiliaria.

Específicamente cuenta con las siguientes atribuciones:

(...)

II. Formular, coordinar y evaluar el Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal;

III. Elaborar los programas delegacionales y parciales de desarrollo urbano, así como sus modificaciones y, en coordinación con las Delegaciones, someterlos a consideración del Jefe de Gobierno;

(...)





LEY DE DESARROLLO URBANO DEL DISTRITO FEDERAL.

Artículo 5. Corresponde a la Asamblea:
()
II. Aprobar los Programas, sus modificaciones y remitirlos al Jefe de Gobierno para su promulgación y publicación e inscripción en el Registro de Planes y Programas;
()
Artículo 6. Son atribuciones del Jefe de Gobierno:
()
VIII. Formular los Programas así como sus modificaciones, y presentarlos a la Asamblea para su aprobación;
()
Artículo 7. Son atribuciones de la Secretaría, además de las que le confiere la Ley Orgánica, las siguientes:
()
IV. Formular las adecuaciones a los proyectos de Programas que la Asamblea devuelva con observaciones, y remitir los proyectos al Jefe de Gobierno para su consideración;
()





Artículo 34. Los programas y sus modificaciones serán formulados por el Jefe de Gobierno y sometidos a la aprobación de la Asamblea, de acuerdo con los procedimientos y requisitos establecidos en esta Ley.

Artículo 35. Los programas y sus modificaciones serán formulados con base en los resultados que arroje el Sistema de Información y Evaluación del Desarrollo Urbano, a fin de verificar su congruencia con otros instrumentos de planeación y determinar si los factores que determinaron la aprobación de un programa, tales como los económicos, ambientales, sociales, de infraestructura urbana o de riesgo en el Distrito Federal, persisten o han variado de tal manera que sea necesario modificar los programas vigentes, o en su caso, formular unos nuevos.

Artículo 38. La formulación y aprobación de los programas se sujetará al siguiente procedimiento:

I. La Secretaría publicará en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el aviso para informar el inicio de la formulación del programa;

II. La Secretaría, en un plazo máximo de 180 días hábiles contados a partir de la publicación del aviso a que se refiere la fracción anterior, formulará un proyecto de programa, con el auxilio de talleres de participación ciudadana. Cuando se trate de formulación y aprobación de programas relacionados con suelo de conservación, la Secretaría de Medio Ambiente deberá pronunciarse irrenunciablemente en un término no mayor a 90 días hábiles sobre el particular, fundando dicha resolución en el Programa General de Ordenamiento Ecológico del Distrito Federal; dicha resolución tendrá carácter definitivo y vinculatorio y en caso de negativa por parte de la Secretaría de Medio Ambiente, dicho asunto se tendrá por concluido y ya no se turnará a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal para su análisis.

III. La Secretaría lo remitirá, al Jefe Delegacional correspondiente para que haga observaciones;





IV. El Jefe Delegacional podrá hacer observaciones al proyecto de programa, las cuales deberá notificar a la Secretaría en un plazo máximo de 10 días hábiles contados a partir de la fecha de recepción del proyecto;

V. Si en el plazo a que se refiere la fracción anterior el Jefe Delegacional no notifica a la Secretaría sus observaciones, se entenderá aceptado el proyecto de programa;

VI. Si el Jefe Delegacional notifica a la Secretaría sus observaciones en el plazo establecido por este artículo, la Secretaría integrará las que estime pertinentes;

VII. En caso de que la Secretaría desestime integrar observaciones del Jefe Delegacional, deberá notificarle, en un plazo máximo de 15 días hábiles contados a partir de la fecha de recepción de las observaciones, una resolución fundada y motivada que especifique las razones por las que desestima cada observación;

VIII. Una vez aceptado el proyecto de programa por el Jefe Delegacional, o en su caso, notificada la resolución de desestimación de observaciones, la Secretaría publicará en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y en un diario de mayor de circulación, un aviso para informar el inicio de la consulta pública, su duración, el número de audiencias que se llevarán a cabo, lugar y fecha de las audiencias y los requisitos para participar en ellas;

IX. El aviso para informar el inicio de la consulta pública deberá publicarse en un plazo máximo de 10 días hábiles contados a partir de la conclusión del plazo para que el Jefe Delegacional notifique a la Secretaría sus observaciones al proyecto de programa, o en su caso, a partir de la fecha en que la Secretaría haya notificado al Jefe Delegacional la desestimación de observaciones;

X. Las audiencias que conformen la consulta pública serán presididas por la Secretaría y en ellas podrán participar las demás Dependencias, Órganos y Entidades de la Administración Pública, el órgano de representación ciudadana que corresponda según la ley de la materia y cualquier otro ciudadano que solicite formalmente su participación;





XI. Por cada consulta pública la Secretaría elaborará una memoria que deberá contener, entre otros apartados, uno de conclusiones;

XII. La Secretaría integrará al proyecto de programa las conclusiones de la consulta pública que estime pertinentes, y en su caso, emitirá una resolución fundada y motivada que especifique las razones por las que desestima cualquier conclusión de la consulta pública;

XIII. Por cada proyecto de programa la Secretaría integrará un expediente técnico que deberá contener las constancias de todo lo actuado en el procedimiento, tales como la publicación del aviso de inicio de formulación del programa, los oficios de remisión al Jefe Delegacional, las observaciones del Jefe Delegacional y las constancias de su notificación a la Secretaría, la constancia de conclusión del plazo para que el Jefe Delegacional notifique observaciones al proyecto, la resolución de desestimación de observaciones y las constancias de su notificación al Jefe Delegacional, la publicación del aviso de inicio de consulta pública, la memoria de la consulta pública, y en su caso, la resolución de desestimación de conclusiones de la consulta pública;

XIV. La Secretaría tendrá un plazo máximo de 30 días naturales contados a partir de la fecha de conclusión de la consulta pública, para integrar al proyecto de programa las conclusiones que estime pertinentes así como el expediente técnico respectivo;

XV. Concluido el plazo a que se refiere la fracción anterior, la Secretaría deberá remitir al Jefe de Gobierno el proyecto de programa con su respectivo expediente técnico;

XVI. El Jefe de Gobierno, en un plazo no mayor a 20 días hábiles, presentará a consideración de la Asamblea el programa;

XVII. La Asamblea tendrá un plazo máximo de 90 días hábiles de los periodos de sesiones ordinarias, contados a partir de la fecha de recepción del programa, para resolver, o en su caso, notificar observaciones y devolver el programa con su expediente técnico al Jefe de Gobierno;





XVIII. Si en el plazo a que se refiere la fracción anterior, la Asamblea no resuelve o no notifica al Jefe de Gobierno sus observaciones, se entenderá que el programa ha sido aprobado y el Jefe de Gobierno procederá a promulgarlo y publicarlo en la Gaceta Oficial del Distrito Federal;

XIX. Si la Asamblea notifica al Jefe de Gobierno observaciones al programa en el plazo que establece este artículo, el Jefe de Gobierno, a su vez, las hará del conocimiento de la Secretaría para que practique las adecuaciones correspondientes;

XX. La Secretaría practicará las adecuaciones al programa en un plazo máximo de 10 días hábiles, al término del cual lo volverá a remitir al Jefe de Gobierno para que, a su vez, lo presente nuevamente a consideración de la Asamblea;

XXI. La Asamblea tendrá un plazo máximo de 45 días hábiles de los periodos de sesiones ordinarias para resolver sobre la aprobación del programa;

XXII. Si en el plazo a que se refiere la fracción anterior, la Asamblea no resuelve sobre la aprobación del programa, se entenderá que éste ha sido aprobado y el Jefe de Gobierno procederá a promulgarlo y publicarlo en la Gaceta Oficial del Distrito Federal;

XXIII. Si la Asamblea aprueba el programa, lo enviará al Jefe de Gobierno para su promulgación y publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal; y

XXIV. Una vez publicado el programa en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, la Secretaría procederá a inscribirlo en el Registro de Planes y Programas y a solicitar su inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.

TEXTO NORMATIVO PROPUESTO.





PRIMERO.- Se reforma y adiciona el artículo 10 fracción VII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, para quedar como sigue:

"Artículo 10.- (...)

I... VI ...

VII.- Formular y Aprobar el Programa General de Desarrollo Urbano y los Programas de Desarrollo Urbano de la Ciudad de México, así como sus modificaciones, de acuerdo con los procedimientos y requisitos establecidos en la ley de la materia.

Substanciar el procedimiento de revisión, modificación o cancelación el Programa General de Desarrollo Urbano y los Programas Regionales cada seis años; y los Programas Delegacionales, Zonales y Microregiones de Desarrollo Urbano de la Ciudad de México cada tres años, con el fin de mantenerlos actualizados y evaluar sus resultados en función de las determinaciones establecidas en la ley de la materia.

En el caso de los Programas Parciales se entenderán por ratificados en todos los casos y solamente serán revisados a petición de todos los miembros del órgano de representación ciudadana correspondiente y el Titular del Órgano Político Administrativo de la demarcación correspondiente.

Podrán solicitar el inicio del proceso de revisión de los Programas Delegacionales:







- b) El Concejo o los Concejos ciudadanos delegacionales de la región correspondiente;
- c) El comité o los comités ciudadanos involucrados en la zona de que se trate, y
- d) El Jefe de Gobierno a través de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda.

(...)"

SEGUNDO.- Se reforma el artículo 24 fracciones II y III de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, para quedar como sigue:

I...

- II. Emitir opinión sobre la formulación y modificación del Programa General de Desarrollo Urbano de la Ciudad de México propuesto por la Asamblea Legislativa;
- III. Emitir opinión sobre la formulación de los programas de Desarrollo Urbano Regionales, Delegacionales, Zonales, Parciales o de Microregiones, así como sus modificaciones y en coordinación con los órganos político administrativos someterlas a consideración de la Asamblea;"





TERCERO.- Se reforma la fracción II del artículo 5; se reforma la fracción VIII del artículo 6; se reforma la fracción IV del artículo 7; se reforman los artículos 34, 35 y 38, se adicionan los artículos 38 Bis y 38 Ter de la Ley de Desarrollo Urbano para el Distrito Federal.

```
"Artículo 5.- (...)
```

II. Formular, revisar, modificar y aprobar los Programas; remitirlos al Jefe de Gobierno para su promulgación y publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México e inscripción en el Registro de los Planes y Programas.

Sustanciará cada tres años el procedimiento de revisión, modificación o cancelación de los Programas de Desarrollo Urbano de la Ciudad de México, con el fin de mantenerlos actualizados y evaluar sus resultados en función de las determinaciones establecidas en esta ley.

```
(...)"
```

"Articulo 6.- (...)

I...VII...

VIII. Promulgar y publicar en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, los Programas aprobados por el pleno de la Asamblea, así como sus modificaciones;

(...) "

"Articulo 7. (...)





I...III...

...

IV. Emitir opinión sobre la formulación y modificación a los Programas que realice la Asamblea Legislativa;

(...)"

"Artículo 34.- Los programas serán formulados, modificados y aprobados por la Asamblea Legislativa; y serán remitidos al Jefe de Gobierno para su promulgación y publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México e inscripción en el Registro de Planes y Programas, de acuerdo con los procedimientos y requisitos establecidos en esta Ley.

El procedimiento de revisión, modificación o cancelación de los Programas de Desarrollo Urbano de la Ciudad de México, será iniciado por la Asamblea, de acuerdo con los procedimientos, términos y requisitos establecidos en esta Ley.

(...)"

"Artículo 35. Los programas y sus modificaciones serán formulados y revisados por la Asamblea con base en los procedimientos establecidos en la presente Ley, de forma periódica y sistematizada, a fin de verificar su congruencia con otros instrumentos de planeación y determinar si los factores que determinaron la aprobación de un programa, tales como los económicos, ambientales, sociales, de infraestructura





urbana o de riesgo en **la Ciudad de México**, persisten o han variado de tal manera que sea necesario modificar los programas vigentes, o en su caso, formular unos nuevos."

"Artículo 38. La formulación y aprobación de los programas será realizada por la Asamblea Legislativa por conducto de la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana y se sujetará al siguiente procedimiento:

I. La Asamblea publicará en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el aviso para informar el inicio de la formulación del programa;

II. La Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana por conducto del Instituto de Políticas Públicas para el Desarrollo e Infraestructura Urbana de la Asamblea, en un plazo máximo de 90 días hábiles contados a partir de la publicación del aviso a que se refiere la fracción anterior, formulará un proyecto de programa. Cuando se trate de formulación y aprobación de programas relacionados con suelo de conservación, la Secretaría de Medio Ambiente deberá pronunciarse irrenunciablemente en un término no mayor a 30 días hábiles sobre el particular, fundando dicha resolución en el Programa General de Ordenamiento Ecológico del Distrito Federal; dicha resolución tendrá carácter definitivo y vinculatorio y en caso de negativa por parte de la Secretaría de Medio Ambiente, dicho asunto se tendrá por concluido y ya no se turnará a la Comisión para su análisis.

III. La Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana de la Asamblea remitirá a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda los Programas de Desarrollo Urbano, y tratándose de Programas Delegacionales, Parciales, Regionales, Zonales o Microregiones estos serán remitidos también al Jefe Delegacional correspondiente para que realicen observaciones;





- IV. La Secretaría o en su caso el Jefe Delegacional, podrá hacer observaciones al proyecto de programa, las cuales deberá notificar a la Comisión en un plazo máximo de 15 días hábiles contados a partir de la fecha de recepción del proyecto;
- V. Si en el plazo a que se refiere la fracción anterior la Secretaría o el Jefe Delegacional no notifican a la Comisión sus observaciones, se entenderá aceptado el proyecto de programa;
- VI. Si la Secretaría o el Jefe Delegacional notifican a la Comisión sus observaciones en el plazo establecido por este artículo, la Comisión las valorará y en su caso integrará las que estime pertinentes;
- VII. En caso de que la Comisión desestime integrar observaciones de la Secretaría o del Jefe Delegacional, deberá notificarle, en un plazo máximo de 15 días hábiles contados a partir de la fecha de recepción de las observaciones, una resolución fundada y motivada que especifique las razones por las que desestima cada observación;
- VIII. Una vez aceptado el proyecto de programa por la Secretaría o el Jefe Delegacional, o en su caso, notificada la resolución de desestimación de observaciones, la Comisión publicará en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y en un diario de mayor de circulación, un aviso para informar el inicio de la consulta pública, su duración, el número de audiencias que se llevarán a cabo, lugar y fecha de las audiencias y los requisitos para participar en ellas;
- IX. El aviso para informar el inicio de la consulta pública deberá publicarse en un plazo máximo de 10 días hábiles contados a partir de la conclusión del plazo para que la Secretaría o el Jefe Delegacional notifique a la Comisión sus observaciones al proyecto de programa, o en su caso, a partir de la fecha en que la Comisión haya notificado a la Secretaría o al Jefe Delegacional la desestimación de observaciones;





X. Las audiencias que conformen la consulta pública serán presididas por la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana de la Asamblea y en ellas podrán participar las demás Dependencias, Órganos y Entidades de la Administración Pública, el órgano de representación ciudadana que corresponda según la ley de la materia y cualquier otro ciudadano que solicite formalmente su participación;

XI. Por cada consulta pública la Comisión por conducto del Instituto de Políticas Públicas para el Desarrollo e Infraestructura Urbana de la Asamblea, elaborará una memoria que deberá contener, entre otros apartados, uno de conclusiones;

XII. La Comisión por conducto del Instituto de Políticas Públicas para el Desarrollo e Infraestructura Urbana de la Asamblea, integrará al proyecto de programa las conclusiones de la consulta pública que estime pertinentes, y en su caso, emitirá una resolución fundada y motivada que especifique las razones por las que desestima cualquier conclusión de la consulta pública;

XIII. Por cada proyecto de programa del Instituto de Políticas Públicas para el Desarrollo e Infraestructura Urbana de la Asamblea integrará un expediente técnico que deberá contener las constancias de todo lo actuado en el procedimiento, tales como la publicación del aviso de inicio de formulación del programa, los oficios de remisión a la Secretaría o Jefe Delegacional, las observaciones de estos y las constancias de su notificación a la Asamblea, la constancia de conclusión del plazo para que la Secretaría o el Jefe Delegacional notifique observaciones al proyecto, la resolución de desestimación de observaciones y las constancias de su notificación, la publicación del aviso de inicio de consulta pública, la memoria de la consulta pública, y en su caso, la resolución de desestimación de conclusiones de la consulta pública;





XIV. La Asamblea por conducto del Instituto de Políticas Públicas para el Desarrollo e Infraestructura Urbana de la Asamblea, tendrá un plazo máximo de 30 días naturales contados a partir de la fecha de conclusión de la consulta pública, para integrar al proyecto de programa las conclusiones que estime pertinentes así como el expediente técnico respectivo;

XV. Concluido el plazo a que se refiere la fracción anterior, el Instituto deberá remitir a la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana el proyecto de programa con su respectivo expediente técnico;

XVI. La Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana, tendrá un plazo máximo de 90 días hábiles, contados a partir de la fecha de recepción del programa, para dictaminar, o en su caso, notificar observaciones y devolver el programa con su expediente técnico al Instituto;

XVII. Si en el plazo a que se refiere la fracción anterior, la Comisión no dictamina o no notifica sus observaciones, se entenderá que el programa ha sido emitido en sentido negativo;

XVIII. Si la Comisión notifica al Instituto observaciones al programa en el plazo que establece este artículo, el Instituto practicará las adecuaciones correspondientes;

XIX. el Instituto practicará las adecuaciones al programa en un plazo máximo de 10 días hábiles, al término del cual lo volverá a remitir a la Comisión;

XX. La Comisión deberá remitir al Pleno de la Asamblea el programa con su respectivo expediente técnico;

XXI. El Pleno de la Asamblea resolverá sobre el dictamen de la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana en la primera sesión





ordinaria que se celebre a partir de la fecha en que se reciba el dictamen de la Comisión; De existir observaciones que modifiquen el proyecto, estas se votarán por mayoría y de ser procedente se deberá turnar el dictamen a la comisión.

XXII. La Comisión tendrá un plazo de tres días hábiles para devolver el expediente técnico al Instituto con las observaciones aprobadas por el pleno de la Asamblea con el objeto de que en plazo de diez días hábiles se analicen las mismas y de ser el caso, puedan ser incorporadas al nuevo proyecto; De desestimarse las observaciones, el Instituto tendrá la obligación de fundamentar y motivar las razones de su negativa, para su discusión en la Comisión;

XXIII. Una vez recibida la propuesta del Instituto a la Comisión, ésta deberá remitir al pleno de la Asamblea el proyecto de modificación o ratificación con su respectivo expediente técnico.

XXIV. El Pleno de la Asamblea resolverá sobre el dictamen de la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana en la primera sesión ordinaria que se celebre a partir de la fecha en que se reciba el dictamen de la Comisión, mismas que deberán ser aprobadas con el voto de las dos terceras partes de los miembros presentes, una vez aprobado éste se enviara al Jefe de Gobierno para que proceda a promulgarla y publicarla en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

XXV. Si la Asamblea aprueba el programa, lo enviará al Jefe de Gobierno para su promulgación y publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal; y

XXVI. Una vez publicado el programa en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, la Secretaría procederá a inscribirlo en el Registro de Planes y Programas y a solicitar su inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.





XXVII. Una vez publicada la formulación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, la Secretaria de Desarrollo Urbano y Vivienda procederá a inscribirla en el Registro de Planes y Programas y a solicitar su inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio."

"Artículo 38 Bis. La revisión, modificación o cancelación de los Programas será iniciada de oficio por la Asamblea Legislativa, cada tres años y se sujetará al siguiente procedimiento:

- I. La Asamblea, por conducto de la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana, solicitará al Instituto de Políticas Públicas para el Desarrollo e Infraestructura Urbana de la Asamblea, envíe en un término no mayor a treinta días hábiles, las determinaciones correspondientes al programa sujeto a revisión;
- II. La Asamblea publicará en la Gaceta y en un diario de mayor circulación, el aviso de inicio de la revisión del Programa, determinando el lugar en el que se recibirán las propuestas de los interesados;
- III. El plazo para recibir propuestas, será de sesenta días hábiles contados a partir de la publicación del aviso a que se refiere la fracción anterior;
- IV. Transcurrido el plazo de recepción de propuestas, la Comisión determinará si las condiciones que dieron origen a la formulación del Programa respectivo persisten, o si se debe iniciar el proceso de modificación al mismo y, en su caso, la elaboración de un nuevo Programa."





"Artículo 38 Ter. Las solicitudes de modificación de los Programas publicados, que hagan las Delegaciones o los órganos de representación ciudadana, deben presentarse ante la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana de la Asamblea. Su tramitación se ajustará a lo previsto por el artículo 39 del presente ordenamiento."

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Decreto en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, y para su mayor difusión publíquese en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

TERCERO.- Todas las disposiciones legales que contravengan esta reforma, se entienden como derogadas y las facultades conferidas a otra dependencia en esta materia se entenderán otorgadas a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

CUARTO.- El Jefe de Gobierno tendrá ciento ochenta días hábiles a partir de la entrada en vigor del presente decreto, para realizar las adecuaciones necesarias al Reglamento de la Ley, y demás ordenamientos vinculados.

QUINTO: Por cuanto hace a los artículos Primero y Cuarto del presente Decreto, remítase al Jefe de Gobierno, para el único efecto de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.







Dado en el Recinto de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal el 21 de abril de 2016.

ATENTAMENTE

DIP. JORGE ROMERO HERRERA.



DIP. JOSÉ MANUEL DELGADILLO MORENO
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
H. ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL,
VII LEGISLATURA.

PRESENTE

El suscrito, Diputado José Manuel Ballesteros López, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática en la VII Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 122, apartado C, Base Primera, fracción V, inciso q) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 36, 42 fracción XII, 46 fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1, 7, 10 fracción I, 17 fracción IV de la Ley Orgánica; y 85 fracción I del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; Someto a consideración de este órgano legislativo, la presente: INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 114, 115 Y SE DEROGA EL ARTÍCULO 116 DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL, ASÍ COMO SE REFORMA EL ARTÍCULO 79 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

2 HALE A LEGISLATURA VII LEGISLATURA

DIP. JOSÉ MANUEL BALLESTEROS LÓPEZ GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRD

Es de Explorado Derecho que el Registro Civil es la Institución de buena fe, cuya función pública es conocer, autorizar, inscribir, resguardar y dar constancia de los hechos y actos del estado civil de las personas. Lo anterior en base a lo dispuesto por el Código Civil para el Distrito Federal, respetando los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia, por conducto de los Jueces del Registro Civil.

Por tal motivo se puede inferir que le corresponde a éste, constatar que los actos y hechos jurídicos que realizan las y los habitantes de la Ciudad de México con relación a su estado civil, además de existentes y válidos deben ser certificados a través de una acta debidamente autorizada por el juez de competencia y firmada por quienes en ella hayan intervenido.

Al día de hoy, estas actas de acuerdo a la normatividad vigente, pueden ser, relativas al nacimiento, reconocimiento de hijos, adopción, matrimonio, divorcio administrativo y defunción de mexicanos y extranjeros en la Ciudad de México.

En este contexto, cabe mencionar que aunque en la Ciudad de México cada año se divorcian más de 11,000 personas y el 73% de estas lo hacen de forma judicial, actualmente el Registro Civil no expide un acta que constate este acto jurídico y de certeza jurídica a las personas que lo realizaron, porque de acuerdo al procedimiento que hoy día realiza el Registro Civil solo se inscribe en el acta de iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 114, 115 y se deroga el artículo 116 del código civil para el distrito federal, así como se reforma el artículo 79 del reglamento del registro civil del distrito federal



matrimonio la razón de la sentencia judicial de divorcio, inclusive en el divorcio administrativo tampoco se expide una acta, se procede igual que el judicial.

Así mismo respecto a la inscripción o anotación realizada en el acta de matrimonio antes referida actualmente tampoco se aplica en este trámite, el principio jurídico de impulsión oficiosa de la autoridad, para llevarlo a cabo, el interesado tiene que realizar todas las cargas procesales ante el juzgado y el Registro Civil, para que finalmente solo se haga una inscripción en su acta matrimonio, lo que da como resultado una insuficiente seguridad jurídica para los divorciantes.

Así mismo y como ya ha quedado señalado este acto en los casos en que si es llevado a cabo no existe un acta de divorcio que dé certeza al acto de disolución del vínculo matrimonial.

En síntesis, no existe un documento único como lo es un acta, para verificar, comprobar de <u>forma sencilla</u> y acreditar este cambio en el atributo a la personalidad, de los habitantes de la Ciudad de México, lo mismo ocurre para la autoridad que solicite el actual estado civil de una persona, como medio de prueba documental ´, en una declaración o en cualquier otra diligencia.

De ahí la importancia, de esta iniciativa para modificar la legislación correspondiente, con el propósito de que el Registro Civil, como autoridad competente, expida el acta conveniente de divorcio ya sea administrativo o judicial.

Divorcios registrados por entidad federativa y tipo de trámite, 2013

Entidad federativa	Total	Administrativo	Judicial
Estados Unidos Mexicanos	108727	12790	95937
Aguascalientes	1522	72	1450
Baja California	3378	276	3102
Baja California Sur	837	133	704
Campeche	1192	177	1015
Coahuila de Zaragoza	5518	163	5355
Colima	745	18	727
Chiapas	2103	555	1548
Chihuahua	6190	51	6139
Distrito Federal	11030	2978	8052
Durango	1585	234	1351
Guanajuato	5780	0	5780
Guerrero	2329	246	2083
Hidalgo	2261	0	2261
Jalisco	4211	429	3782
México	18253	656	17597
Michoacán de Ocampo	3595	1336	2259
Morelos	1341	123	1218

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 114, 115 Y SE DEROGA EL ARTÍCULO 116 DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL, ASÍ COMO SE REFORMA EL ARTÍCULO 79 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL

VII LEGISLATURA

DIP. JOSÉ MANUEL BALLESTEROS LÓPEZ GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRD

1107	240	867
6595	789	5806
1037	0	1037
3100	246	2854
2113	174	1939
1039	160	879
1776	0	1776
4159	0	4159
3247	0	3247
1551	318	1233
2034	165	1869
487	92	395
4853	2188	2665
1923	971	952
1836	0	1836
	6595 1037 3100 2113 1039 1776 4159 3247 1551 2034 487 4853 1923	6595 789 1037 0 3100 246 2113 174 1039 160 1776 0 4159 0 3247 0 1551 318 2034 165 487 92 4853 2188 1923 971

Nota: Las cifras se refieren a los divorcios por entidad federativa de registro.

Fuente: INEGI. Estadísticas de Nupcialidad.

Fecha de actualización: Lunes 9 de febrero de 2015



VII LEGISLATURA

DIP. JOSÉ MANUEL BALLESTEROS LÓPEZ GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRD

LEGISLACIÓN ACTUAL:	PROPUESTA:	
CODIGO CIVIL DEL DISTRITO	CODIGO CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL	
FEDERAL	CAPITULO VIII	
CAPITULO VIII	DE LAS ACTAS, DE DIVORCIO	
DE LAS ACTAS, ANOTACIONES E		
INSCRIPCIONES DE DIVORCIO	Artículo 114 La sentencia ejecutoria que	
	decrete un divorcio, se remitirá en copia	
Artículo 114 La sentencia ejecutoria	certificada al Juez del Registro Civil para	
que decrete un divorcio, se remitirá en	que se realice el registro correspondiente y	
copia certificada al Juez del Registro	posteriormente, se expida el acta de	
Civil para que realice la anotación en el	divorcio.	
acta de matrimonio correspondiente.		
Artículo 115. El acta de divorcio	Artículo 115. El acta de divorcio se	
administrativo se levantará en los	levantará en los términos prescritos por el	
términos prescritos por el Artículo 272	Artículo 272 de este ordenamiento, previa	
de este ordenamiento, previa solicitud	solicitud por escrito que presenten los	
por escrito que presenten los cónyuges	divorciantes y en ella se expresará el	



y en ella se expresará el nombre y apellidos, edad, ocupación y domicilio de los solicitantes, la fecha y lugar de la Oficina en que celebraron su matrimonio y el número de partida del acta correspondiente.

nombre y apellidos, edad, ocupación y domicilio de los solicitantes, la fecha y lugar de la Oficina en que celebraron su matrimonio y el número de partida del acta correspondiente.

Artículo 116.- Extendida el acta de divorcio administrativo, se mandará anotar en la de matrimonio de los divorciados.

Articulo 116.- DEROGADO.

Si el divorcio administrativo se hiciere en oficina distinta de aquella en que se levantó el acta de Matrimonio de los divorciados, el Juez del Registro Civil que autorice el acta de divorcio Administrativo, remitirá copia de ésta al encargado de la oficina que haya registrado el matrimonio, Para que haga la anotación en el acta respectiva.



REGLAMENTO DEL REGISTRO CIVIL

De las Actas de Divorcio Administrativo

Artículo 79.- Una vez ratificada la voluntad de los cónyuges divorciantes, el juez procederá a autorizar el acta de divorcio y efectuará la anotación respectiva en el acta de matrimonio de éstos.

Si la autorización del acta de divorcio se hiciere en juzgado distinto de aquél en que se levantó el acta de matrimonio, el Juez que declare el divorcio, remitirá copia del acta que autorice al juez u oficial que haya registrado el matrimonio para los efectos antes apuntados.

En ambos casos, se remitirá copia a la Dirección y, en su caso, al Archivo Judicial, para que efectúen la anotación

Artículo 79.- Una vez ratificada la voluntad de los cónyuges divorciantes, el juez procederá a autorizar el acta conveniente y efectuara el registro correspondiente, para que posteriormente se expida el acta de divorcio.

Si la autorización del acta de divorcio se hiciere en juzgado distinto de aquél en que se levantó el acta de matrimonio, el Juez que declare el divorcio, remitirá copia del acta que autorice al juez u oficial que haya registrado el matrimonio para los efectos antes apuntados.

En ambos casos, se remitirá copia a la Dirección y, en su caso, al Archivo Judicial, para que efectúen los registros

VII LEGISLATURA

DIP. JOSÉ MANUEL BALLESTEROS LÓPEZ GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRD

en el acta respectiva.	correspondientes.					

TRANSITORIOS

PRIMERO El presente Decreto entrará en vigor al momento de su aprobación por el Pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

SEGUNDO.- .- Remítase al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, para el único efecto de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, y para su mayor difusión publíquese en Diario Oficial de la Federación

Dado en el Recinto de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a los 15 días del mes de abril de dos mil dieciséis.

Diputado JOSÉ MANUEL BALLESTEROS LÓPEZ
Integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática



DIP. JOSÉ MANUEL DELGADILLO MORENO
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
H. ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL,
VII LEGISLATURA.

PRESENTE

El que suscribe Diputado Manuel Ballesteros López, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122 apartado C, Base primera, fracción V, inciso q) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 46, fracción I, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, 17, fracción IV, de la Ley Orgánica y 85, fracción I, del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a la consideración de este órgano legislativo la presente: INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE EXPIDE LA LEY DE LA ACCESIBILIDAD PARA LA CIUDAD DE MÉXICO, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

En el marco de la Justicia Social, las personas con discapacidad han sido consideradas personas que pertenecen a un grupo cuyas condiciones de vida

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE EXPIDE LA LEY DE LA ACCESIBILIDAD PARA LA CIUDAD DE MÉXICO PRESENTADA POR EL DIPUTADO JOSE MANUEL BALLESTEROS LÓPEZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.



requieren de una adecuada atención por parte del Estado y la sociedad, que además requieren de la protección social y legal del Estado, para salvaguardar sus derechos y velar por sus intereses.

En este contexto en nuestro país a partir de la Reforma Constitucional del Artículo 1° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Derechos Humanos de 2011, todas las autoridades están obligadas al respeto y garantía de los derechos humanos contenidos en la Constitución, los Tratados Internacionales en los que el Estado Mexicano sea parte, como la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (CDPD) y las leyes que emanen de ella.

Por lo anterior las obligaciones de las autoridades, de las y los servidores públicos en la protección de derechos humanos, se amplían conforme al principio *Pro persona*.

La Corte Interamericana de Derechos Humanos, estableció que la discapacidad "se interrelaciona con las barreras o limitaciones que socialmente existen para que las personas puedan ejercer sus derechos de manera efectiva." Así como lo dispuesto en los artículos 1°y 9° párrafo segundo inciso a) de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, artículos 31 y 32 de la Ley para la

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE EXPIDE LA LEY DE LA ACCESIBILIDAD PARA LA CIUDAD DE MÉXICO PRESENTADA POR EL DIPUTADO JOSE MANUEL BALLESTEROS LÓPEZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

¹ Corte IDH. Caso Artavia Murillo y otros (Fertilización in vitro) Vs. Costa Rica. Excepciones Preliminares, Fondo, Reparaciones y Costas Sentencia de 28 noviembre de 2012 Serie C No. 257, Párrafo 291



Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad, conforme a los puntos primero, segundo y tercero del Decreto por el que se establecen los Lineamientos para la Accesibilidad Universal y la Atención Prioritaria de las Personas con Discapacidad y en Situación de Vulnerabilidad en las Dependencias, Órganos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública de la Ciudad de México, acorde a los puntos primero y segundo de los Lineamientos Generales sobre Accesibilidad en Inmuebles Destinados al Servicio Público y el Uso en Eventos Públicos del Servicio de Interpretes Traductores de Lengua de Señas Mexicana y conforme a la circular 2/2013 emitida por el Jefe de Gobierno de la Ciudad de

La presente Ley se emite en estricto apego y respeto de los Derechos Humanos, y a la observancia de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad respecto de "Desarrollar, promulgar y supervisar la aplicación de normas mínimas y directrices sobre la accesibilidad de las instalaciones y los servicios abiertos al público o de uso público"²

Con la presente iniciativa se da un paso muy importante para cambiar la percepción de la discapacidad al asegurar que la sociedad y los gobiernos reconozcan que es necesario proporcionar a todas las personas la oportunidad de vivir con plenitud y sin obstáculos: incrementar la calidad de vida y el desarrollo integral de las personas con discapacidad para combatir la desigualdad en la Ciudad de México.

México.

⁻

² Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad artículo 9 párrafo 2 inciso a)
INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE EXPIDE LA LEY DE LA ACCESIBILIDAD PARA LA CIUDAD DE MÉXICO PRESENTADA POR EL DIPUTADO JOSE MANUEL BALLESTEROS LÓPEZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.



Al ratificar esta posición, se promoverá, protegerá y garantizará, el disfrute pleno de las personas con discapacidad para cubrir una serie de ámbitos fundamentales como la accesibilidad y la libertad de movimiento, la igualdad y la no discriminación en la Ciudad de México.

Actualmente debemos reconocer que se marca un cambio en el concepto de discapacidad. Se ha transitado de una preocupación en materia de bienestar social a una cuestión de Derechos Humanos, la cual reconoce que las barreras y los prejuicios de la sociedad constituyen en sí mismos limitantes.

Inclusive se puede apreciar la evolución en los instrumentos internacionales como "El protocolo Adicional a la Convención Americana en materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales ("Protocolo de San Salvador"), en su artículo 18, señala que "toda persona afectada por una disminución de sus capacidades físicas o mentales tiene derecho a recibir una atención especial con el fin de alcanzar el máximo desarrollo de su personalidad...", la Convención Interamericana para la Eliminación de todas las formas de discriminación contra las Personas con Discapacidad define el término "discapacidad" como "una deficiencia física, mental o sensorial, ya sea de naturaleza permanente o temporal, que limita la capacidad de ejercer una o más actividades esenciales en la vida diaria, que puede ser causada o agravada por el entorno económico o social". Por su parte, la Convención de las Personas con Discapacidad, establece que las personas con discapacidad "incluyen

a aquellas que tengan deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a iniciativa con proyecto de decreto por la que se expide la ley de la accesibilidad para la ciudad de méxico presentada por el diputado Jose Manuel Ballesteros López del grupo parlamentario de la revolución democrática.



largo plazo que, al interactuar con diversas barreras, puedan impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás". La discapacidad resulta de la interacción entre las limitaciones funcionales de una persona y las barreras existentes en el entorno que impiden el ejercicio pleno de sus derechos y libertades.

El preámbulo de la Convención Interamericana para la Eliminación de todas las formas de discriminación contra las Personas con Discapacidad reconoce que "la discapacidad es un concepto que evoluciona y que resulta de la interacción entre las personas con deficiencias y las barreras debidas a la actitud y al entorno que evitan su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás"³

Al ratificar esta posición, se promoverá, protegerá y garantizará, el disfrute pleno de las personas con discapacidad para cubrir una serie de ámbitos fundamentales como la accesibilidad y la libertad de movimiento, la igualdad y la no discriminación en la Ciudad de México.

Actualmente debemos reconocer que se marca un cambio en el concepto de discapacidad. Se ha transitado de una preocupación en materia de bienestar social

³ Corte IDH. Caso Artavia Murrillo y otros (Fertilización in vitro) Vs. Costa Rica. Excepciones Preliminares, Fondo, Reparaciones y Costas Sentencia de 28 noviembre de 2012 Serie C No. 257, Párrafo 290

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE EXPIDE LA LEY DE LA ACCESIBILIDAD PARA LA CIUDAD DE MÉXICO PRESENTADA POR EL DIPUTADO JOSE MANUEL BALLESTEROS LÓPEZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.



a una cuestión de derechos humanos, la cual reconoce que las barreras y los prejuicios de la sociedad constituyen en sí mismos limitantes.

Debemos estar conscientes de que la discapacidad es un concepto que evoluciona y que es el resultado de la interacción entre la deficiencia de una persona y los obstáculos, tales como fronteras físicas y actitudes imperantes que impiden su participación en la sociedad.

Cuantos más obstáculos hay, más se acentúa la discapacidad de una persona, por lo que es una obligación del gobierno de la Ciudad de México, lograr una integración total de las personas con discapacidad, en un ambiente de igualdad y respeto de sus derechos.

Las discapacidades incluyen deficiencias físicas, psicosociales, intelectuales y sensoriales tales como ceguera, sordera, deterioro de la movilidad y del desarrollo.

Algunas personas tienen más de una forma de discapacidad y muchas, debido a lesiones físicas, enfermedades o envejecimiento podrían llegar a padecer alguna en cualquier momento de su vida.

En la Ciudad de México se registran avances significativos en esta materia es por ello que fue designada como "Capital Mundial del Diseño 2018", la primera metrópoli en América Latina en ser elegida para la realización de dicho evento; por lo cual y



para seguir a la vanguardia debemos continuar con los esfuerzos por construir una sociedad cada vez más incluyente, tolerante y abierta a la participación de todas y todos en cada uno de los espacios de la vida social.

De esta manera es urgente reformar diversas disposiciones jurídicas entre las que se encuentran el Reglamento de Construcción vigente para la Ciudad de México, así como las Normas Técnicas Complementarias para el proyecto Arquitectónico. La plena integración de las personas con discapacidad al bienestar y al desarrollo depende de la accesibilidad. En la Ciudad de México se debe fortalecer una cultura de respeto, tolerancia y dignidad hacia las personas con discapacidad.

Una de las principales condiciones para que las personas con discapacidad en la Ciudad de México puedan participar integralmente en la vida social, radica en que puedan acceder a todos los espacios, públicos y privados.

Además se estaría cumpliendo en gran medida con la Recomendación 24/2009 emitida por la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, con la recomendación en el párrafo 20 del Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y desde luego:

 Reconocer y garantizar todos los derechos para las personas con discapacidad, a fin de que todos los inmuebles y espacios públicos cuenten con condiciones de accesibilidad.



- VII LEGISL
- II. Fijar sanciones por motivo de incumplimiento de las disposiciones establecidas en la presente Ley.
- III. Establecer mecanismos de vigilancia para el cumplimiento de las disposiciones de la presente Ley.
- IV. Asegurar que la accesibilidad se garantice en los nuevos inmuebles y espacios públicos, y que se realice de manera progresiva en los ya existentes a través de ajustes razonables a su infraestructura.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a consideración del Pleno de este Órgano Legislativo, la presente INICIATIVA CON PROYECTO DECRETO POR EL CUAL SE EXPIDE LA:

LEY DE LA ACCESIBILIDAD PARA LA CIUDAD DE MÉXICO Capítulo I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- La presente Ley es de orden público e interés social y tiene por objeto que en la Ciudad de México se garantice la accesibilidad al entorno físico, las edificaciones, los espacios públicos, la información en las comunicaciones, incluidos los sistemas y las tecnologías de la información y el transporte, especialmente para las personas con discapacidad y personas con movilidad limitada, asegurando el disfrute de sus derechos y eliminando cualquier forma de discriminación. En caso de



incumplimiento se estará a lo dispuesto por los ordenamientos legales a los que se encuentra sujeta la presente Ley.

La aplicación de esta Ley corresponde al Jefe de Gobierno por conducto de sus dependencias y entidades, así como a las Delegaciones, en el ámbito de sus competencias.

Artículo 2.- Todas las edificaciones públicas y privadas, principalmente las que se encuentren abiertas al público que se construyan a partir de la entrada en vigor de la presente Ley, se ajustarán a los criterios de diseño universal y accesibilidad para las personas con discapacidad y personas con movilidad limitada; en las edificaciones existentes, se deberán realizar los ajustes razonables y adaptaciones, considerando la aplicación de criterios de accesibilidad de manera progresiva, de acuerdo a la normatividad vigente en la materia.

Artículo 3.- Para la aplicación de esta Ley, deberá darse cumplimiento a los principios de vida independiente, diseño universal e intersectorialidad.

Para todos los efectos de esta, Ley se entenderá por:

a) Accesibilidad: Las medidas pertinentes para asegurar el acceso de las personas con discapacidad y personas con movilidad limitada, en igualdad de condiciones con las demás, al entorno físico, el transporte, la información y las comunicaciones, iniciativa con proyecto de decreto por la que se expide la ley de la accesibilidad para la ciudad de méxico presentada por el diputado Jose manuel ballesteros lópez del grupo parlamentario de la revolución democrática.



incluidos los sistemas y las tecnologías de la información y las comunicaciones, y a otros servicios e instalaciones abiertos al público o de uso público, tanto en zonas urbanas como rurales. Estas medidas, que incluirán la identificación y eliminación de obstáculos y barreras de acceso, se aplicarán, entre otras cosas, a los edificios, las vías públicas, el transporte y otras instalaciones exteriores e interiores como escuelas, viviendas, instalaciones médicas y lugares de trabajo, los servicios de información, comunicaciones y las demás aplicables a esta ley, incluidos los servicios electrónicos y de emergencia.

- b) Ajustes razonables: Las modificaciones y adaptaciones necesarias que no impongan una carga desproporcionada o indebida cuando se requieran en un caso particular, para garantizar a las personas con discapacidad y con movilidad limitada el goce o ejercicio en igualdad de condiciones con las demás, de todos los derechos humanos y libertades fundamentales.
- c) Ayudas técnicas: Los elementos o implementos requeridos por una persona con discapacidad para prevenir la progresión de la misma, mejorar o recuperar su funcionalidad, o desarrollar una vida independiente.
- d) Delegación: Los 16 Órganos Político-Administrativos que conforman la Ciudad de México.



- e) Estado de dependencia: El estado de carácter permanente en que se encuentran las personas que por razones derivadas de una o más deficiencias de causa física, intelectual, psicosocial o sensorial, ligadas a la falta o pérdida de autonomía, requieren de la atención de otra u otras personas para realizar las actividades esenciales de la vida.
- f) Discriminación: Cualquier distinción, exclusión o restricción por motivos de discapacidad que tenga el propósito o el efecto de obstaculizar o dejar sin efecto el reconocimiento, goce o ejercicio, en igualdad de condiciones, de todos los derechos humanos y libertades fundamentales en los ámbitos político, económico, social, cultural, civil y las demás aplicables a esta ley.
- g) Diseño Universal: El diseño de productos, entornos, programas y servicios que puedan utilizar todas las personas, sin necesidad de adaptación ni diseño especializado. El "diseño universal" no excluirá las ayudas técnicas para grupos particulares de personas con discapacidad y personas con movilidad limitada cuando se necesiten, con base en los siguientes principios: uso equitativo, uso flexible, uso simple o intuitivo, información perceptible, tolerancia al error, mínimo esfuerzo físico y adecuado tamaño de aproximación y uso.
- h) Intersectorialidad: El principio en virtud del cual, las políticas en cualquier ámbito de la gestión pública deben considerar como elementos transversales, los derechos de las personas con discapacidad.



- i) Persona con discapacidad: Toda persona que por razón congénita o adquirida presenta una o más deficiencias de carácter físico, psicosocial, intelectual o sensorial, ya sea permanente o temporal y que al interactuar con las barreras que le impone el entorno social, pueda impedir su inclusión plena y efectiva, en igualdad de condiciones con los demás:
- j) Persona con movilidad limitada: Aquella persona que de forma temporal o permanentemente, debido a enfermedad, edad, accidente, operación quirúrgica, genética o alguna otra condición, realizan un desplazamiento lento, difícil o desequilibrado.

Incluye a niños, niñas, adultos que transitan con ellos o ellas, niñas y mujeres en periodo de gestación, adultos mayores, personas con equipaje o paquetes, así como a la persona que la acompaña en dicho desplazamiento.

- k) Ruta accesible: Es aquella que permite una circulación legible, continua y sin obstáculos o la menor cantidad posible de éstos; con la combinación de elementos construidos, accesorios y señalización que garantiza a las personas entrar, desplazarse, salir, orientarse y comunicarse con el uso seguro, autónomo y cómodo del entorno físico, ya sea en edificaciones, espacio público o el transporte.
- I) Servicio de apoyo: Toda prestación de acciones de soporte, intermediación o cuidado, requerida por una persona con discapacidad para realizar las actividades iniciativa con proyecto de decreto por la que se expide la ley de la accesibilidad para la ciudad de méxico presentada por el diputado Jose manuel ballesteros lópez del grupo parlamentario de la revolución democrática.



de la vida diaria o participar en el entorno social, económico, laboral, educacional, cultural o político, así como para superar barreras de movilidad o comunicación; todo ello en condiciones de mayor autonomía funcional.

m) Vida Independiente: El estado que permite a una persona tomar decisiones, ejercer actos de manera autónoma y participar activamente en la comunidad en ejercicio del derecho al libre desarrollo de su personalidad.

Capítulo II

DE LA COMPETENCIAS

Artículo 4.- La aplicación del cumplimiento de esta Ley, corresponde a:

- I.- El Jefe de Gobierno de la Ciudad de México;
- II.- La Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda (SEDUVI);
- III.- La Secretaría de Desarrollo Social (SEDESO);
- IV.- La Secretaría de Obras y Servicios (SOBSE);
- V.- El Instituto para la Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad del Distrito Federal (INDEPEDI); y
- VI.-Las Delegaciones.

Artículo 5.- El Jefe de Gobierno ejercerá las funciones de vigilancia e inspección de

la presente Ley, debiendo para ello expedir los reglamentos, decretos y acuerdos iniciativa con proyecto de decreto por la que se expide la ley de la accesibilidad para la ciudad de méxico presentada por el diputado Jose Manuel Ballesteros López del grupo parlamentario de la revolución democrática.



que correspondan y sean necesarios en el ámbito de su competencia. Para tal efecto, tendrá las siguientes facultades:

I.- Implementar programas y acciones que permitan garantizar la accesibilidad de las personas con discapacidad en la Ciudad de México;

II.- Las demás que le otorgue la Ley y otras disposiciones jurídicas aplicables.

Artículo 6.- Son atribuciones de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda Local;

- I. En materia de recuperación del espacio público, aplicar los criterios de accesibilidad establecidos en el Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal y sus normas técnicas complementarias, las normas de construcción de la Administración pública local, así como los manuales y guías técnicas vigentes en la materia;
- Coadyuvar con las Delegaciones en el mejoramiento de la movilidad bajo los principios del diseño universal, de manera progresiva; y
- III. Las demás que le otorgue la Ley y otras disposiciones jurídicas aplicables.

Artículo 7.- Son atribuciones de la Secretaria de Desarrollo Social Local; iniciativa con proyecto de decreto por la que se expide la ley de la accesibilidad para la ciudad de méxico presentada por el diputado jose manuel ballesteros lópez del grupo parlamentario de la revolución democrática.



- I. Elaborar conjuntamente con el Instituto para la Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad del Distrito Federal, los programas orientados a la sensibilización sobre el derecho a la accesibilidad para todas las personas que viven o transitan en la Ciudad de México, de conformidad con los lineamientos que se establezcan en la materia.
- II. Difundir en conjunto con el Instituto para la Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad del Distrito Federal, las acciones, políticas y campañas de sensibilización que permitan generar una toma de conciencia entre las y los ciudadanos que habitan y transitan en la Ciudad de México sobre la trascendencia de la accesibilidad para todas y todos sus habitantes;
- III. Las demás que le otorque la Ley y otras disposiciones jurídicas aplicables.

Artículo 8.- Son atribuciones de la Secretaría de Obras y Servicios;

- I.- Planear, organizar, normar y regular la prestación de los servicios públicos de su competencia, así como la planeación y ejecución de obras para garantizar la accesibilidad en el marco de sus atribuciones;
- II.- Emitir las políticas generales sobre la construcción de las obras públicas, así como las relativas a los programas de accesibilidad en la Ciudad de México; y iniciativa con proyecto de decreto por la que se expide la ley de la accesibilidad para la ciudad de méxico presentada por el diputado Jose manuel ballesteros lópez del grupo parlamentario de la revolución democrática.



III.- Las demás que le otorque la Ley y otras disposiciones jurídicas aplicables.

Artículo 9.- Son atribuciones del Instituto para la Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad del Distrito Federal:

I.- Implementar políticas públicas para garantizar el cumplimiento de la presente Ley dentro del Subprograma de Accesibilidad y del Subprograma de Sensibilización, ambos del Programa para la Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad del Distrito Federal.

II.- Certificar que toda edificación pública o privada, principalmente las que sean abiertas al público, cuenten con las condiciones necesarias de accesibilidad, en el marco de la seguridad, el diseño universal y el libre tránsito para las personas con discapacidad y con movilidad limitada;

III.- Emitir su opinión en el otorgamiento de las correspondientes licencias de construcción para las edificaciones de uso público, una vez que estas cumplan con las medidas para la accesibilidad y seguridad para las personas con discapacidad y movilidad limitada establecidas en la presente Ley y demás normatividad aplicable en la materia;



IV.- Dar cumplimiento a las visitas y procedimientos de verificación administrativa señaladas en el Artículo Primero, del Reglamento de Verificación Administrativa del ámbito local, respecto a la accesibilidad física, de información, comunicación y transporte conforme a dicho reglamento y las disposiciones legales aplicables;

VI.- Certificar a instancias públicas y privadas en materia; de accesibilidad en la información y las comunicaciones, incluidos los sistemas y las tecnologías de la información y las comunicaciones.

VII.- Certificar a las y los intérpretes de Lengua de Señas Mexicana en la Ciudad de México:

VIII.- Certificar los servicios de transporte público de pasajeros en la Ciudad de México, las cuales deben considerar la infraestructura, las unidades y las rutas accesibles inherentes al servicio y a la intermodalidad de los mismos;

IX.- Emitir las recomendaciones y diagnósticos en materia; de accesibilidad en la información y las comunicaciones, incluidos los sistemas y las tecnologías de la información y las comunicaciones a los entes públicos y privados, respecto a las condiciones necesarias de accesibilidad, en el marco de la seguridad, el diseño universal y el libre tránsito para las personas con discapacidad y personas con movilidad limitada, así como en la accesibilidad a la información, las comunicaciones

y el transporte público de pasajeros, gubernamental o concesionado; y iniciativa con proyecto de decreto por la que se expide la ley de la accesibilidad para la ciudad de méxico presentada por el diputado Jose Manuel Ballesteros López del Grupo parlamentario de la revolución democrática.



XI. Las demás que le otorgue la Ley y otras disposiciones jurídicas aplicables.

Artículo 10.- El Consejo Consultivo del Instituto para la Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad del Distrito Federal podrá crear las mesas de trabajo que considere pertinentes para promover la accesibilidad y el diseño universal en el entorno físico, incluyendo todas las edificaciones, espacios públicos, transporte público de pasajeros, la información y las comunicaciones, siempre atendiendo el marco jurídico correspondiente.

Capítulo III

CAMPAÑAS DE SENSIBILIZACIÓN

Artículo 11.- Con la finalidad de promover las necesidades y los derechos de las personas con discapacidad e incluyendo el derecho a participar en la comunidad en igualdad de condiciones con las demás personas, se realizarán campañas y acciones de sensibilización en materia de accesibilidad y diseño universal en el entorno físico, incluyendo todas las edificaciones, espacios públicos, transporte público de pasajeros, la información y las comunicaciones.

La Secretaria de Desarrollo Social y el Instituto para la Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad del Distrito Federal, en colaboración con los entes de Gobierno de la Ciudad de México, darán promoción y difusión a las campañas y acciones de sensibilización mediante foros, talleres, exposiciones, cursos y todas iniciativa con proyecto de decreto por la que se expide la ley de la accesibilidad para la ciudad de méxico presentada por el diputado Jose manuel ballesteros lópez del grupo parlamentario de la revolución democrática.



aquellas acciones que fomenten el respeto a los derechos de las personas con discapacidad.

Capítulo IV ESPECIFICACIONES

Artículo 12.- Todas las demarcaciones políticas de la Ciudad de México, las edificaciones públicas o privadas, principalmente aquellas abiertas al público, deberán contar con una ruta accesible para garantizar que las personas con discapacidad y las personas con movilidad limitada, puedan utilizar todos los servicios que se ofrecen, así como garantizar su desplazamiento y uso óptimo de los espacios, en el marco del diseño universal y la aplicación de los ajustes razonables necesarios, de manera progresiva, considerando también a aquellas personas que utilicen cualquier tipo de ayuda técnica.

Artículo 13.- Las rutas peatonales en la vía pública deberán ser accesibles para personas con discapacidad y personas con movilidad limitada, ajustándose a los principios de diseño universal y la aplicación de los ajustes razonables necesarios de manera progresiva, con la finalidad de que todas las personas puedan transitar en condiciones de inclusión y seguridad, de conformidad con lo dispuesto en los demás ordenamientos vigentes en la materia.

Las rutas accesibles y puntos de cruce peatonal seguro en la vía pública, se identificarán y ajustarán de acuerdo a lo establecido en las disposiciones y ordenamientos aplicables.



Artículo 14.- Todas las edificaciones públicas y de uso al público deberán mostrar, a las y los usuarios de forma visible, el Símbolo Internacional de Accesibilidad, lo anterior con el objeto de informarles las condiciones de accesibilidad existentes, mismo que será utilizado con base en lo dispuesto por la normatividad aplicable para identificar elementos como:

- I.- Rutas accesibles;
- II.- Puertas de entrada y salida;
- III.- Sanitarios accesibles; y
- IV.-Cajones de estacionamiento exclusivo o preferente.

Artículo 15.- Todas las edificaciones públicas y de uso público deberán mostrar de forma visible a las y los usuarios la señalización visual, táctil y tacto visual, misma que deberá utilizarse para identificar lugares específicos tales como: directorios, planos de localización, sanitarios accesibles, elevadores, escaleras o rampas de acceso. Lo anterior con el objeto de que las personas con discapacidad y con movilidad limitada puedan identificar los espacios destinados para ellas.

Artículo 16.- Los espacios públicos destinados a la recreación, paseos, jardines, parques públicos y demás de naturaleza análoga, deberán contar con rutas accesibles para facilitar la movilidad de las personas con discapacidad y con movilidad limitada.



Artículo 17.- Todos los establecimientos mercantiles y de servicios financieros en la Ciudad de México, deberán contar con espacios accesibles para personas con discapacidad, adultos mayores y mujeres embarazadas, contemplando las ayudas técnicas y ajustes razonables necesarias, mismos que deberán ser exclusivos o prioritarios en su uso para esta población.

Artículo 18.- En todo espacio público y privado de la Ciudad de México, se deberá permitir en todo momento el acceso a las personas con discapacidad visual que vayan acompañadas de un perro guía, principalmente en aquellos lugares que se encuentren abiertos al público en general, sean del gobierno o de carácter privado.

Capítulo V

DEL CONSEJO

Artículo 19.- El Consejo Consultivo del Instituto para la Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad del Distrito Federal, es la instancia de participación de la sociedad civil para promover la accesibilidad y el diseño universal en el entorno físico, incluyendo todas las edificaciones, espacios públicos, transporte público de pasajeros, la información y las comunicaciones, mediante los grupos de trabajo que implemente en la materia.

Artículo 20.- El Consejo deberá integrar al menos, un grupo de trabajo que aborde el tema de accesibilidad para personas con discapacidad, mismo que podrá iniciativa con proyecto de decreto por la que se expide la ley de la accesibilidad para la ciudad de méxico presentada por el diputado Jose manuel ballesteros lópez del grupo parlamentario de la revolución democrática.



conformarse por destacados miembros de la sociedad civil, especialistas en la materia, académicos, representantes de entes públicos y del sector privado, los integrantes de dicho grupo será rotativo conforme al reglamente que en su momento lo refiera.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- La presente Ley entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO.- Remítase al Jefe de Gobierno de la Ciudad de México para su debida publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Dado en el Recinto de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a los 15 días del mes de abril de dos mil dieciséis.

Diputado JOSÉ MANUEL BALLESTEROS LÓPEZ
Integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática

VII LEGISLATURA

DIP. JOSÉ MANUEL BALLESTEROS LÓPEZ GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRD

DIP. JOSÉ MANUEL DELGADILLO MORENO
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
H. ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL,
VII LEGISLATURA.

PRESENTE

El suscrito, Diputado José Manuel Ballesteros López, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática en la VII Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 122, apartado C, Base Primera, fracción V, inciso q) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 36, 42 fracción XII, 46 fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1, 7, 10 fracción I, 17 fracción IV de la Ley Orgánica; y 85 fracción I del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; Someto a consideración de este órgano legislativo, la presente: INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE REFORMA EL ARTÍCULO 16 Y 45 DE LA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, Y SE PROPONE LA INTEGRACIÓN DEL TÍTULO DECIMOTERCERO DE LA SOCIEDAD DE PADRES DE FAMILIA Y SOCIEDAD DE ALUMNOS A DICHO ORDENAMIENTO, al tenor de la siguiente:



EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

La presente Iniciativa tiene como objetivo primordial el de fomentar la Participación Ciudadana a través de la elección de un Sociedad de Padres de Familia y Sociedades de Alumnos, al interior de las Instituciones Educativas a Nivel Básico y Medio Superior para lo cual el Instituto Electoral del Distrito Federal coordinará junto con los Directores de dichas Instituciones el proceso de selección y conformación de las mismas.

Toda vez que con la presente Iniciativa se pretende brindar de certeza en cuanto a la elección y fomento de la participación ciudadana, inculcando desde temprana edad los valores de la democracia y la importancia de este tipo de ejercicios con el fin de ir creando una sociedad más informada e interesada en participar en los temas políticos de nuestra sociedad, y que sea más respetuosa de las diferentes formas u expresiones políticas, lo que refuerza los vínculos sociales entre los seres humanos.

La elección de la Sociedad de Padres de Familia y Sociedades de Alumnos, permitirá implementar un proceso de toma de decisiones más representativo ya que unos de sus principales objetivos son:



- Que las propuestas y decisiones de las Niñas, Niños y Adolescentes sean escuchadas/os.
- Estimular nuevos enfoques e ideas en la resolución de los problemas escolares de los planteles educativos de la Ciudad de México.
- Niñas, Niños y Adolescentes a entender, comprender y vivir cómo funciona la democracia y la importancia de la misma.

Fomentado entre las Niñas, Niños y Adolescentes:

- El desarrollar nuevas capacidades, a ganar más confianza.
- Les estimula a responsabilizarse de sus propios actos y decisiones.
- Crear un espacio para que las Niñas, Niños y Adolescentes desarrollen sus capacidades y utilicen sus fortalezas para el beneficio de toda la comunidad.
- La participación ciudadana como forma de vida la cual marcara una diferencia positiva en su vida.

Desde 1997, anteriormente el IFE, ahora INE, ha organizado espacios abiertos a la participación de Niñas, Niños y Adolescentes. Cada tres años en la celebración de las elecciones federales, estos espacios han servido para hacer escuchar la opinión de la niñez y la adolescencia que a lo largo de las siete emisiones de la Consulta participaron expresándose sobre diferentes temas. Los ejercicios realizados a la fecha son los siguientes:

- Las elecciones Infantiles de 1997, "La Democracia y los Derechos de los Niños".
- La Consulta Infantil y Juvenil 2000, "México también cuenta contigo".
- La Consulta Infantil y Juvenil 2003, "Tú tienes mucho que decir".
- La Consulta Infantil y Juvenil 2006. "Nuestra elección es participar por la escuela que queremos".
- La Consulta Infantil y Juvenil 2009. "Nuestra elección es participar por la escuela que gueremos".
- La Consulta Infantil y Juvenil 2012. "Democracia y vida digna".
- La Consulta Infantil y Juvenil 2015. "Por un México con Justicia y Paz, tu opinión cuenta"

Los resultados de las últimas dos consultan demuestran un incremento en la participación de Niñas, Niños y Adolescentes, lo que expresa claramente que la repetición de un ejercicio de democracia incremente el interés en la vida política y social.

Resultados de la Consulta Infantil y Juvenil 2012 y 2015.

Rango de Edad	Año 2012
6 a 9 años	88,585

Rango de Edad	Año 2012
6 a 9 años	117,574

10 a 12 años	64,761
13 a 15 años	36,618

10 a 13 años	99,729
14 a 17 años	44,749

Fuente:

http://www.ife.org.mx/documentos/DECEYEC/consultaInfantilJuvenil2012/conocelos-resultados.html

http://www.ine.mx/portal/Elecciones/Proceso_Electoral_Federal_2014-2015/ConsultaInfantilyJuvenil2015/acerca.html

La "Consulta Infantil y Juvenil" es un ejercicio de Participación Ciudadana, organizado por el Instituto Nacional Electoral (INE) con el apoyo diversas instituciones, organizaciones de la sociedad civil y personas interesadas en que las Niñas, Niños y Adolescentes de entre 6 y 17 años puedan ejercer su derecho a participar y a expresar su opinión sobre los asuntos y los problemas que les afectan; es el ejercicio democrático que llevan a cabo en favor de las Niñas, Niños y Adolescentes, facilitando que estos sean escuchados y se tomen en cuenta sus opiniones y propuestas.

En cuanto a lo que hace referencia a la importancia de los Derechos Humanos de Niñas, Niños y Adolescentes, estos están previstos en el Artículo 4 párrafo noveno Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos mismo que establece



"...En todas las decisiones y actuaciones del Estado se velará y cumplirá con el principio del interés superior de la niñez, garantizando de manera plena sus derechos. Los niños y las niñas tienen derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral. Este principio deberá guiar el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas públicas dirigidas a la niñez..."

Conforme a lo dispuesto por el Artículo 2° de la Ley General de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, en lo que se refiere a la garantizar la protección de sus derechos este establece que:

- "Artículo 2. Para garantizar la protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes, las autoridades realizarán las acciones y tomarán medidas, de conformidad con los principios establecidos en la presente Ley. Para tal efecto, deberán:
- I. Garantizar un enfoque integral, transversal y con perspectiva de derechos humanos en el diseño y la instrumentación de políticas y programas de gobierno;
- II. Promover la participación, tomar en cuenta la opinión y considerar los aspectos culturales, éticos, afectivos, educativos y de salud de niñas, niños y adolescentes, en todos aquellos asuntos de su incumbencia, de acuerdo a su edad, desarrollo evolutivo, cognoscitivo y madurez, y....

VII LEGISLATURA

DIP. JOSÉ MANUEL BALLESTEROS LÓPEZ GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRD

Aunado a lo anterior y con fundamento en lo señalado por el Artículo 5 del multicitado ordenamiento:

"Artículo 5. Son niñas y niños los menores de doce años, y adolescentes las personas de entre doce años cumplidos y menos de dieciocho años de edad.

Cuando exista la duda de si se trata de una persona mayor de dieciocho años de edad, se presumirá que es adolescente. Cuando exista la duda de si se trata de una persona mayor o menor de doce años, se presumirá que es niña o niño."

Consagrando sus derechos en el artículo 13, del ordenamiento en comento el cual señala de manera enunciativa y no limitativa señala los siguientes:

- I. Derecho a la vida, a la supervivencia y al desarrollo
- II. Derecho de prioridad
- III. Derecho a la identidad
- IV. Derecho a vivir en familia
- V. Derecho a la igualdad sustantiva
- VI. Derecho a no ser discriminado
- VII. Derecho a vivir en condiciones de bienestar y a un sano desarrollo integral
- VIII. Derecho a una vida libre de violencia y a la integridad personal
- IX. Derecho a la protección de la salud y a la seguridad social
- X. Derecho a la inclusión de niñas, niños y adolescentes con discapacidad
- XI. Derecho a la educación



- XII. Derecho al descanso y al esparcimiento
- XIII. Derecho a la libertad de convicciones éticas, pensamiento, conciencia, religión y cultura
- XIV. Derecho a la libertad de expresión y de acceso a la información
- XV. Derecho de participación
- XVI. Derecho de asociación y reunión
- XVII. Derecho a la intimidad
- XVIII. Derecho a la seguridad jurídica y al debido proceso
- XIX. Derechos de niñas, niños y adolescentes migrantes
- XX. Derecho de acceso a las tecnologías de la información y comunicación, así como a los servicios de radiodifusión y telecomunicaciones, incluido el de banda ancha e Internet

De los ordenamientos antes citados podemos resaltar que el Derecho a la Participación el cual establece que Niñas, niños y adolescentes tienen derecho a ser escuchados y tomados en cuenta en los asuntos de su interés, conforme a su edad, desarrollo evolutivo, cognoscitivo y madurez. Contando también para tal fin con el Derecho de Asociación y Reunión que busca que Niñas, niños y adolescentes puedan asociarse y reunirse, sin más limitaciones que las establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Las Instituciones de Educación por lo que son el principal espacio donde se desarrollan Niñas, niños y adolescentes, es de suma importancia impulsar la



Participación Ciudadana, a través de los Consejos Escolares, los cuales contribuirán en su formación, en cuanto a la cultura de participación.

Debido a lo anterior es necesario que los padres de familia de estas instituciones, se involucren y acompañen en retomar la cultura de la participación ciudadana. Según cifras del Instituto Nacional Electoral, en los pasados comicios del 7 de junio del 2015 de un total de 7 268, 018 inscritos en el padrón electoral solo 3, 289 402 votaron es decir poco más del 45% del total de la población.

Con el propósito de robustecer esta iniciativa, se desprende que del Artículo 1° de la Constitución, que señala que en México todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos por la Carta magna, favoreciendo la protección más amplia, así como los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte. Señala que todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. Quedando prohibida toda discriminación que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

El artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos mandata:

Artículo 4o.- El varón y la mujer son iguales ante la ley. Esta protegerá la organización y el desarrollo de la familia.



En la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales en el Artículo 58 inciso b), señala como atribución de la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica del Instituto Nacional la relativa a promover la suscripción de convenios en materia de educación cívica con los organismos públicos electorales de las entidades federativas (Organismos Públicos Locales), sugiriendo la articulación de políticas nacionales orientadas a la promoción de la cultura político democrática y la construcción de ciudadanía.

En cuanto al derecho y la importancia de Participación Ciudadana, la propia Ley de Participación Ciudadana establece en su artículo 2° lo siguiente:

"Artículo 2º: Para efectos de la presente ley, la participación ciudadana es el derecho de los ciudadanos y habitantes del Distrito Federal a intervenir y participar, individual o colectivamente, en las decisiones públicas, en la formulación, ejecución y evaluación de las políticas, programas y actos de gobierno.

La participación ciudadana contribuirá a la solución de problemas de interés general y al mejoramiento de las normas que regulan las relaciones en la comunidad, para lo que deberá considerarse la utilización de los medios de comunicación para la información, difusión, capacitación y educación, para el desarrollo de una cultura democrática de la participación ciudadana; así como su capacitación en el proceso de una mejor gobernanza de la Ciudad Capital."

Debido a lo anterior, y ante la importancia de fomentar la Participación Ciudadana y crear una cultura de la misma, es nuestra obligación como legisladores y

representantes de la sociedad brindar de herramientas de participación ciudadana, iniciativa con proyecto de decreto por la que se expide la ley de la accesibilidad para la ciudad de méxico presentada por el diputado Jose Manuel Ballesteros López del grupo parlamentario de la revolución democrática.

que regulen la elección y conformación de la Sociedad de Padres de Familia y Sociedad de Alumnos, en las escuelas de la Ciudad de México, ya que dicha facultad carece de reglas al momento de su elección y solamente en algunos casos, lo son de manera discrecional por parte de los Directores de los centros educativos.

En este orden de ideas y atendiendo a las necesidades de esta Ciudad de México, es menester señalar que Instituto Electoral del Distrito Federal (IEDF), junto con el Instituto Nacional Electoral (INE), son los organismos públicos encargados de organizar las elecciones locales en el Distrito Federa. El IEDF también es responsable de organizar los procesos de participación ciudadana; guarda un carácter permanente y es profesional en su desempeño, goza de autonomía presupuestal en su funcionamiento y es independiente en sus decisiones.

Por mandato del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, el IEDF tiene a su cargo, entre otras, las actividades relativas a la educación cívica; y, según establece el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal, los fines y acciones del Instituto se orientan a contribuir al desarrollo de la vida democrática, promover el voto y la participación ciudadana, y difundir la cultura cívica democrática.

Un espacio que requiere ser privilegiado para ser atendido con la formación ciudadana son las escuelas, debido a que estas son el lugar central que ocupa en la educación ciudadana para ello, es clave dirigir los esfuerzos de formación



ciudadana en las mismas para construir ambientes democráticos dentro de su comunidad.

En este sentido, Juan Delval señala que "...para el contexto escolar la educación para la ciudadanía no puede ser simplemente una materia más, sino una manera de organizar el currículum, y por ello tiene que penetrar en todas las materias y todas las actividades..."

Lo anterior resulta cierto, por lo que desde una perspectiva de la cultura política democrática como política institucional, la educación para la vida en democracia, además de las acciones de educación formal (curricular), se ha de tener un contexto de educación no formal y de divulgación permanente, con orientación específica a la adquisición y desarrollo de habilidades y competencias para ciudadanas y ciudadanos democráticos

En este sentido, la identificación de los involucrados y de los problemas que de ello se derivan, resulta crucial para el planteamiento de las acciones, con las que se espera contribuir a obtener una ciudadanía democrática, activa y plena.

Entendiendo para ello que la educación cívica es un proceso formativo que contribuye a la convivencia y participación democráticas de las y los ciudadanos, mediante el desarrollo de un conjunto de competencias que los hacen conscientes

de la importancia del ejercicio de sus derechos fundamentales, el cumplimiento de sus obligaciones ciudadanas y de la participación en los asuntos públicos.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se somete a consideración de esta Soberanía la siguiente iniciativa con Proyecto de Decreto.

ARTÍCULO PRIMERO.- Se reforma el Artículo 16 y 45 de la Ley de Participación Ciudadana, y se propone la Integración Del Título Decimotercero de la Sociedad de Padres de Familia y Sociedad de Alumnos a dicho ordenamiento.

Ley de Participación Ciudad del Distrito Federal.

Actual	Propuesta
Artículo 16 El Instituto Electoral tendrá	Artículo 16 El Instituto Electoral tendrá
a su cargo la organización, desarrollo y	a su cargo la organización, desarrollo y
cómputo de los instrumentos de	cómputo de los instrumentos de
participación ciudadana siguientes:	participación ciudadana siguientes:
a) plebiscito	a) plebiscito
b) referéndum.	b) referéndum.
Además coordinará el proceso de	Además coordinará el proceso de
elección de los comités ciudadanos y de	elección de los comités ciudadanos, de



los consejos de los pueblos.

Para el cumplimiento de lo establecido en el párrafo tercero del artículo anterior, el Instituto Electoral está obligado a implementar programas de capacitación, educación, asesoría, evaluación del desempeño y comunicación en la materia.

En particular y por lo que respecta a los órganos de representación ciudadana previstos en la presente Ley, el Instituto Electoral deberá implementar un programa permanente y continuo de capacitación, educación, asesoría y comunicación acerca de las materias señaladas en el párrafo tercero del artículo 15 de la Ley, así como sobre las

los consejos de los pueblos y de la Sociedad de Padres de Familia y Sociedades de Alumnos al interior de los centros educativos.

Para el cumplimiento de lo establecido en el párrafo tercero del artículo anterior, el Instituto Electoral está obligado a implementar programas de capacitación, educación, asesoría, evaluación del desempeño y comunicación en la materia.

En particular y por lo que respecta a los órganos de representación ciudadana previstos en la presente Ley, el Instituto Electoral deberá implementar un programa permanente y continuo de capacitación, educación, asesoría y comunicación acerca de las materias señaladas en el párrafo tercero del



atribuciones de los Comités y de los Consejos de los pueblos y el ejercicio de éstas, en específico a las que se refieren los artículos 83 y 84 de esta Ley.

El Instituto Electoral hará evaluaciones anuales de desempeño de los Comités Ciudadanos. Los resultados de dichas evaluaciones serán remitidos en el mes de octubre de cada año a la Comisión de Gobierno de la Asamblea Legislativa, y de ésta a la Comisión de Participación Ciudadana en un término de 3 días hábiles, para efectos de la asignación de los recursos a que se refieren los artículos 83 y 84 de esta Ley.

Para la implementación de los programas y las evaluaciones señaladas en los párrafos segundo, tercero y cuarto de este artículo, el Instituto invitará a

artículo 15 de la Ley, así como sobre las atribuciones de los Comités y de los Consejos de los pueblos y el ejercicio de éstas, en específico a las que se refieren los artículos 83 y 84 de esta Ley.

El Instituto Electoral hará evaluaciones anuales de desempeño de los Comités Ciudadanos. Los resultados de dichas evaluaciones serán remitidos en el mes de octubre de cada año a la Comisión de Gobierno de la Asamblea Legislativa, y de ésta a la Comisión de Participación Ciudadana en un término de 3 días hábiles, para efectos de la asignación de los recursos a que se refieren los artículos 83 y 84 de esta Ley.

Para la implementación de los programas y las evaluaciones señaladas en los párrafos segundo, tercero y cuarto



participar a las instituciones de educación superior, a las organizaciones ciudadanas que considere convenientes, a las áreas de participación ciudadana de las Delegaciones y de las Dependencias del Gobierno del Distrito Federal.

La Asamblea Legislativa, a través de su Comisión de Participación Ciudadana y en el ámbito de sus atribuciones, coadyuvará con el Instituto Electoral para el cumplimiento de lo señalado en el presente artículo y en el artículo 15 de la Ley.

de este artículo, el Instituto invitará a participar a las instituciones de educación superior, a las organizaciones ciudadanas que considere convenientes, a las áreas de participación ciudadana de las Delegaciones y de las Dependencias del Gobierno del Distrito Federal.

La Asamblea Legislativa, a través de su Comisión de Participación Ciudadana y en el ámbito de sus atribuciones, coadyuvará con el Instituto Electoral para el cumplimiento de lo señalado en el presente artículo y en el artículo 15 de la Ley.

La Sociedad de Padres de Familia y Sociedad de Alumnos previstos en la presente Ley, no estarán sujetos a evaluaciones de desempeño por parte



	del Instituto Electoral.
Artículo 45. Son atribuciones de la	Artículo 45. Son atribuciones de la
Comisión de Participación Ciudadana:	Comisión de Participación Ciudadana:
I a IX	I a IX
X. Proponer al Consejero Presidente	X. Proponer al Consejero Presidente la
la celebración de convenios de apoyo y	celebración de convenios de apoyo y
colaboración con instituciones públicas	colaboración con instituciones de
de educación superior, organizaciones	educación públicas y privadas, de nivel
académicas y de la sociedad civil, en	básico, medio superior y superior,
materia de participación ciudadana; y	organizaciones académicas y de la
XIII	sociedad civil, en materia de
	participación ciudadana; y
	XIII

A fin de robustecer la presente Iniciativa se propone la creación de un Título Decimotercero en la Ley de Participación Ciudadana, en cuanto a los Consejos Escolares.

TÍTULO DECIMOTERCERO DE LA SOCIEDAD DE PADRES DE FAMILIA Y SOCIEDAD DE ALUMNOS



CAPÍTULO I SOCIEDAD DE PADRES DE FAMILIA Y SOCIEDAD DE ALUMNOS

Artículo 262.- La Sociedad de Padres de Familia y Sociedad de Alumnos serán los órganos colegiados de representación de cada una de las instituciones de educación de nivel medio y medio superior de la Ciudad de México, mismos que contribuirán a fortalecer en todos los niveles la participación social en apoyo de las actividades educativas, a incentivar la Participación Ciudadana y fomentar la educación cívica con el propósito de lograr una educación integral y de calidad para todos.

Artículo 263.- En instituciones de educación básica y media, se elegirá una Sociedad de Padres de Familia y una Sociedad de Alumnos, conformada la primera por representantes de los padres de familia o los tutores y/o quienes ejerzan la patria potestad, y la Sociedad los alumnos se conformara por un 10% del total de la población, de aquellos que hayan sido electos por los demás estudiantes.

Artículo 264.- En el caso de la elección de los padres de familia o los tutores y/o quienes ejerzan la patria potestad que habrán de conformar la Sociedad de Padres de Familia y de los alumnos que conformaran las sociedades.

19

DIP. JOSÉ MANUEL BALLESTEROS LÓPEZ GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRD

Dicha elección se llevara a cabo en las instalaciones del Instituto de Educación de donde habrán de elegirse en colaboración y apoyo del Instituto Electoral del Distrito Federal.

Artículo 265.- La representación ante la Sociedad de Padres de Familia y Sociedad de Alumnos, será honorífica y su duración será de tres años.

Los integrantes de dichas Sociedades, podrán ser reelectos hasta por un periodo inmediato posterior cumpliendo con los requisitos y procedimientos que establece la presente Ley.

CAPÍTULO II DE LAS FUNCIONES DE LA SOCIEDAD DE PADRES DE FAMILIA.

Artículo 266.- La Sociedad de Padres de Familia tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Representar los intereses colectivos en cuanto a las mejoras para la vida académica de los alumnos de las Instituciones a los padres de familia y de los alumnos que pertenecen, presenten.
- II. Velar por la adecuada aplicación de las decisiones de la Sociedad de Padres de Familia.



- III. Elaborar, y proponer programas y proyectos de desarrollo de educación integral y de calidad para todos.
- IV. Dar seguimiento a los acuerdos y su cumplimiento de la Sociedad de Padres de Familia.
- V. Desarrollar acciones de información y educación cívica con el fin de promover la participación ciudadana de los padres de familia, alumnos y personal docente y no docente de las instituciones de educación.
- VI. Promover la organización democrática al interior de las instituciones de educación para la resolución de los problemas colectivos;
- VII. Proponer, fomentar y coordinar la integración y el desarrollo de actividades de apoyo comunitario, por parte de la institución educativa a la que pertenezcan.
- VIII. Convocar y presidir asambleas con padres de familia y alumnado.
- IX. Convocar y presidir reuniones de trabajo temáticas y por zona, con las autoridades delegacionales.
- X. Emitir opinión sobre los programas de las Coordinaciones Territoriales de Seguridad Pública y Procuración de Justicia;
- XI. Informar a los padres de familia y a la comunidad estudiantil sobre sus actividades y el cumplimiento de sus acuerdos;

CAPÍTULO III

DE LA INTEGRACIÓN Y ORGANIZACIÓN DE LAS SOCIEDADES DE PADRES DE



FAMILIA y SOCIEDAD DE ALUMNOS.

Artículo 267.- La Sociedad de Padres de Familia se conformará por un órgano colegiado.

Los padres de familia y/o tutores, serán electos en jornada electiva y por votación universal, libre, directa y secreta

Artículo 268.- Para los padres de familia y/o tutores y que deseen ser integrantes de la Sociedad de Padres de Familia, deberán de cumplir con los siguientes requisitos:

- Tener por lo menos un hijo inscrito en la institución de educación de donde desea ser integrante de la Sociedad, o ser tutor o ejercer la patria potestad sobre un menor inscrito en la institución de educación.
- II. Contar con credencial para votar con fotografía vigente;

Artículo 269.- Para ser integrante de la Sociedad de Alumnos se deben de cumplir con los siguientes requisitos:

- Estar inscrito en la Institución Educativa de donde desean ser parte de la Sociedad de Alumnos.
- II. Contar con credencial de la Institución Educativa de donde desean ser parte de la Sociedad de Alumnos.



- III. Ser un estudiante con un promedio mínimo de 8 o su equivalente.
- IV. Tener buena conducta, al interior de la Institución Educativa acreditada.

Artículo 270.- Para la organización interna y el cumplimiento de sus tareas y trabajos, las Sociedades asignarán una coordinación o área de trabajo específica a sus integrantes.

Artículo 271.- Las coordinaciones de trabajo para la organización interna de la Sociedad de Padres de Familia y la Sociedad de Alumnos, serán de manera enunciativa más no limitativa las siguientes:

- Coordinación Interna.
- II. Coordinación de Seguridad y Prevención del Delito.
- III. Coordinación de Desarrollo Social.
- IV. Coordinación de Educación y Prevención de las Adicciones.
- V. Coordinación de Medio Ambiente.
- VI. Coordinación de Capacitación y Formación Ciudadana.
- VII. Coordinación de Comunicación y Cultura Cívica.
- VIII. Coordinación de Fomento a los Derechos Humanos.
- IX. Coordinación de Equidad y Género.

Artículo 272.- Todos los integrantes de las Sociedades y sus coordinaciones o áreas de trabajo son jerárquicamente iguales. La coordinación interna de las Sociedades se



elegirá una vez constituido el mismo.

Artículo 273.- La Sociedad de Padres de Familia así como la Sociedad de Alumnos, privilegiará el consenso como método de decisión. Ante la ausencia de éste, las decisiones se tomarán por la mayoría de sus integrantes.

Artículo 274.- Las reuniones de la Sociedades se efectuarán por lo menos una vez al mes, y serán convocadas por la coordinación interna.

CAPÍTULO IV

DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS INTEGRANTES DE LA SOCIEDAD DE PADRES DE FAMILIA Y SOCIEDAD DE ALUMNOS.

Artículo 275.- Son derechos de los integrantes de las Sociedades a que se refiere este capítulo:

- I. Ejercer el voto en las asambleas;
- II. Solicitar la intervención de la Sociedad para el planteamiento, ante las autoridades escolares competentes, de problemas relacionados con la educación los alumnos de la Institución Educativa que representan;
- III. Tener a su cargo una coordinación de trabajo.
- IV. Ser electos para formar parte de las sociedades a que se refiere la



presente ley;

- V. Promover y coordinar los trabajos de las comisiones formadas;
- VI. Participar en los trabajos y deliberaciones de la Sociedad a que pertenezcan;
- VII. Recibir capacitación en cuanto a participación ciudadana se refiere por parte del Instituto Electoral del Distrito Federal.

Artículo 276.- Son obligaciones de los integrantes de las Sociedades a que se refiere este capítulo:

- Ejercer el voto en las asambleas;
- II. Promover la participación ciudadana al interior de la Institución Educativa donde pertenecen;
- III. Cooperar para el mejor funcionamiento de dichas sociedades;
- IV. Participar y promover actividades de educación para adultos que emprendan
 la Sociedad de Padres de Familia;
- V. Colaborar, a solicitud de las autoridades escolares, en las actividades culturales y sociales que se realicen en las Instituciones de educación;
- VI. Desempeñar los trabajos y funciones de las comisiones que les sean conferidas.
- VII. Participar, de acuerdo con los educadores, en el tratamiento de los problemas de conducta y de aprendizaje de sus hijos o representados.



VIII. Informar de la actuación de las Sociedades a la población del Instituto de Educación al que pertenezca;

Artículo 277.- Son causas de separación o remoción de los padres de familia y/o tutores las siguientes:

- I. Faltar sin causa justificada a tres sesiones de la Sociedad o de las comisiones de trabajo que coordine;
- II. Pretender u obtener lucro por las actividades que realice en el ejercicio de sus funciones;
- III. Incumplir con las funciones y responsabilidades que le correspondan,
- IV. Dejar de tener un hijo o representado inscrito en la Institución de educación de donde se forme parte de la Sociedad.

Artículo 278.- Son causas de separación o remoción de los alumnos integrantes de la Sociedad de Alumnos las siguientes:

- Dejar de pertenecer a la Institución de educación de donde se forme parte de la Sociedad.
- II. Presentar una mala conducta al interior de la Institución de Educación de donde se forme parte de la Sociedad.

CAPÍTULO V

DE LA ELECCIÓN DE LA SOCIEDAD DE PADRES DE FAMILIA Y SOCIEDAD DE

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE EXPIDE LA LEY DE LA ACCESIBILIDAD PARA LA CIUDAD DE MÉXICO PRESENTADA POR EL DIPUTADO JOSE MANUEL BALLESTEROS LÓPEZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.



ALUMNOS.

Artículo 279.- La elección de los padres de familia y/o los tutores y los alumnos que habrán de integrar las sociedades a las que se refiere este capítulo, se deberán de realizar a través del voto universal, libre, secreto y directo.

Por parte de los padres de familia y/o los tutores y de los alumnos que forman parte de la Institución de Educación, de donde se elija.

El proceso para la elección de los integrantes de estos es un proceso tendente a lograr la representación escolar, la participación del Instituto Electoral del Distrito Federal, en dichos procesos se limita a la colaboración institucional para darles certeza y legalidad.

Artículo 280.- La Sociedad de Padres de Familia y la Sociedad de Alumnos, serán electos cada tres años y mediante jornada electiva a verificarse durante los primeros tres meses del ciclo escolar.

Los padres de familia y/o los tutores y los alumnos acudirán, en el transcurso del día y en los horarios señalados en la convocatoria, a depositar su voto en la mesa receptora de votación misma que se colocara en las instalaciones de la Institución de Educación a donde pertenecen.

Artículo 281.- La coordinación del proceso de elección de los integrantes de cada sociedad, será por parte del Instituto Electoral del Distrito Federal en colaboración de

las Direcciones de cada Institución de Educación.

El Instituto Electoral del Distrito Federal, a través de sus órganos internos se encargará de expedir la convocatoria, de instrumentar el proceso de registro, elaboración y entrega de material y documentación para la jornada electiva y de la publicación de los resultados en cada Institución de Educación.

Artículo 282.- El Instituto Electoral del Distrito Federal, coordinará la difusión sobre la elección de la Sociedad de Padres de Familia y Sociedad de Alumnos, con el apoyo y colaboración de las autoridades de la Ciudad de México e Instituciones de Educación, de manera gratuita en sus respectivos ámbitos de competencia.

Artículo 283.- La convocatoria para la elección de los padres de familia o los tutores y/o quienes ejerzan la patria potestad y de los alumnos que formaran parte de dichas sociedades, será expedida por el Instituto Electoral, cuando menos 90 días antes de la fecha en que se realice la jornada electiva de dichos Consejos, y deberá contener como mínimo lo siguiente:

- I. Los requisitos y plazo para el registro de las fórmulas, y
- II. El periodo de campaña, fecha y horario de la jornada electiva.

Artículo 284.- El registro de fórmulas para la elección se realizará en los términos y durante los plazos que se establezcan en la convocatoria respectiva.



Artículo 285.- Los padres de familia o los tutores y/o quienes ejerzan la patria potestad aspirantes a integrar dicha sociedad, deberán ser registrados por fórmulas conforme a lo siguiente:

- Cada formula registrada estará integrada por el equivalente al 10% del total de la matrícula de los estudiantes inscritos.
- II. En cada formula que se registre deberá inscribirse un presidente, un vicepresidente un secretario y tres vocales, en orden de prelación, al resto de los integrantes se les denominara "integrante".
- III. En el registro de la fórmula se observará el principio de equidad y paridad de género. En caso de incumplimiento de tal principio se negará el registro a la fórmula:
- IV. En caso de que en alguna Institución de Educación se registre un empate en primer lugar, se deberá realizar una segunda vuelta según se establezca en las bases de registro a fin de determinar el primer lugar.
- V. En caso de que en alguna Institución de Educación solo se registre una fórmula,
 la Sociedad, se integrará en su totalidad por la fórmula registrada;

No procederá el registro de la fórmula cuando un integrante o más hayan solicitado su registro en otra fórmula, salvo renuncia expresa entregada en tiempo y forma los representantes del Instituto Electoral. En este caso, dentro de los plazos establecidos



en la convocatoria, se notificará a las fórmulas involucradas para que sustituyan al integrante en cuestión.

Artículo 286.- Los alumnos aspirantes a integrar la Sociedad de Alumnos deberán registrarse por fórmulas conforme a lo siguiente:

I. En el caso de los alumnos cada formula que se registre estará integrada por el equivalente al 10% del total de la matrícula de los estudiantes inscritos.

En cada formula que se registre deberá inscribirse un presidente, un vicepresidente un secretario y tres vocales, en orden de prelación, al resto de los integrantes se les denominara "integrante".

En el registro de la fórmula se observará el principio de equidad y paridad de género y se respetará la representación del alumnado por lo que cada formula deberá estar compuesta por alumnos de diferentes grados escolares.

En caso de incumplimiento de tal principio se negará el registro a la fórmula;

En caso de que en alguna Institución de Educación se registre un empate en primer lugar, se deberá realizar una segunda vuelta según se establezca en las bases de la



convocatoria a fin de determinar el primer lugar.

En caso de que en alguna Institución de Educación solo se registre una fórmula, el Consejo se integrará en su totalidad por la fórmula registrada;

No procederá el registro de la fórmula cuando un integrante o más hayan solicitado su registro en otra fórmula, salvo renuncia expresa entregada en tiempo y forma los representantes del Instituto Electoral. En este caso, dentro de los plazos establecidos en la convocatoria, se notificará a las fórmulas.

Artículo 287.- Una vez que se aprueben los registros de las fórmulas se les asignará en forma aleatoria el número con que se identificará. Posteriormente, no se harán modificaciones a las boletas y actas de las mesas receptoras de votación.

Artículo 288.- Las fórmulas deberán al efectuar su registro nombrar un representante quien tendrá la representación de la fórmula en la jornada electiva, ante el Instituto Electoral del Distrito Federal.

Artículo 289.- Las fórmulas que obtengan su registro, únicamente podrán difundir sus propuestas por los siguientes medios:

I. La distribución de propaganda impresa, la cual podrá ser repartida a interior de las



Instituciones de educación.

II. La propaganda impresa de las fórmulas deberá contenerse en papel preferentemente reciclado trípticos, el contenido será en blanco y negro identificando el número respectivo de fórmula, la propuesta y los perfiles de los integrantes, así como una leyenda que promueva la participación en la elección de las Sociedades.

En ningún caso las fórmulas, que deseen participar en las campañas podrán:

 a) Colocar o fijar, pegar, colgar, o adherir en forma individual o conjunta, elementos de propaganda tanto al interior como al exterior de las Instituciones de educación; en áreas de uso común, accidentes geográficos o equipamiento urbano.

La propaganda únicamente podrá circularse de mano en mano entre los padres de familia o los tutores y/o quienes ejerzan la patria potestad y los alumnos de las Instituciones de Educación.

Está prohibido hacer alusión a siglas o denominaciones de partidos políticos, así como la utilización del nombre, imagen o cualquier alusión religiosa, de servidores o programas públicos y locales. Así como emular a siglas, lemas o frases utilizadas por cualquier poder y nivel de gobierno, ya sea del ámbito local o federal para divulgar sus



programas.

Los recursos empleados para las campañas deberán provenir del patrimonio de los contendientes. Se prohíbe y en consecuencia se sancionará la utilización en las campañas de recursos públicos, de partidos, de agrupaciones políticas locales y de asociaciones civiles o religiosas.

Por la contravención de lo dispuesto en los párrafos anteriores, El Instituto Electoral aplicará de conformidad con el procedimiento que al efecto emita, las siguientes sanciones:

- I. Amonestación pública;
- II. Cancelación del registro del integrante infractor, y
- III. Cancelación del registro de la fórmula infractora.

Artículo 290.- La elección se llevará a cabo en la jornada electiva en cada Institución de Educación, la cual se realizará en un espacio ubicado al interior del inmueble, ubicado en una zona de fácil y libre acceso. En cada mesa receptora de votación habrá urnas que garanticen el voto universal, libre, secreto y directo.



Artículo 291.- La recepción y cómputo de los sufragios que se realicen en las mesas receptoras de votación estará a cargo de los funcionarios designados por el Instituto Electoral del Distrito Federal los cuales para tendrán que ser padres de familia de la Institución Educativa para el caso de la elección de la Sociedad de Padres de Familia y alumnos de la Institución Educativa para el caso de la elección de la Sociedad de Alumnos.

Al término de la jornada electiva y posterior al procedimiento de escrutinio, el presidente de la mesa receptora exhibirá y fijará para conocimiento público, la cantidad de votos obtenida por cada fórmula participante.

Artículo 292.- El Instituto Electoral, en el marco de sus atribuciones, podrá suspender de manera temporal o definitiva la votación total en la mesa receptora correspondiente, por causas fortuitas o de fuerza mayor que impidan el desarrollo adecuado de la votación.

Artículo 293.- El Instituto Electoral del Distrito Federal entregará las constancias a las y los integrantes de las Sociedades respectivas los cuales iniciarán funciones el primero de diciembre inmediato después a la elección.



Artículo 294.- Son causales de nulidad de la jornada electiva:

- I. Instalar o recibir la votación en un lugar o fecha distintas a las señaladas en la convocatoria respectiva, sin que medie causa justificada;
- II. Impedir por cualquier medio el desarrollo de la votación durante la jornada electiva;
- III. Hacer proselitismo durante el desarrollo de la votación;
- IV. Expulsar durante el desarrollo de la votación a los funcionarios del Instituto Electoral;
- V. Ejercer violencia o presión sobre los electores o los funcionarios del Instituto Electoral y que éstas sean determinante para el resultado de la elección;
- VI. Permitir sufragar a quien no tenga derecho, y siempre que ello sea determinante para el resultado de la votación;
- VII. Se presenten irregularidades graves, plenamente acreditadas y no reparables durante la Jornada Electiva que, en forma evidente, pongan en duda la certeza de la votación.

CAPÍTULO VII

DE LA COORDINACIÓN DE LA SOCIEDAD DE PADRES DE FAMILIA Y SOCIEDAD DE ALUMNOS

Artículo 295.- La Sociedad de Padres de Familia y Sociedad de Alumnos podrán



realizar reuniones periódicas de trabajo con otras Sociedades de las misa demarcación mismas que podrán ser temáticas o regionales.

Artículo 296.- Cuando se reúnan dos o más Sociedades, cada uno deberá informar a su Institución de Educación respectiva, para su evaluación, la problemática, las acciones emprendidas y los acuerdos tomados.

TRANSITORIOS

PRIMERO El presente Decreto entrará en vigor al momento de su aprobación por el Pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

SEGUNDO.- .- Remítase al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, para el único efecto de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, y para su mayor difusión publíquese en Diario Oficial de la Federación

Dado en el Recinto de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a los 15 días del mes de abril de dos mil dieciséis.

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE EXPIDE LA LEY DE LA ACCESIBILIDAD PARA LA CIUDAD DE MÉXICO PRESENTADA POR EL DIPUTADO JOSE MANUEL BALLESTEROS LÓPEZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.



Diputado JOSÉ MANUEL BALLESTEROS LÓPEZ
Integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática



GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRD

VII LEGISLATURA

DIP. JESUS ARMANDO LÓPEZ VELARDE CAMPA PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL VII LEGISLATURA PRESENTE.

PROPUESTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL, RESPECTO A LA CONTRATACIÓN Y REALIZACIÓN DE TATUAJES, MICROPIGMENTACIONES Y PERFORACIÓN CORPORAL.

Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal VI Legislatura Presente

Las y los suscritos Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática de la VII Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 122 Apartado A fracción II y Apartado C, Base Primera, fracción V, inciso I), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 36, 42 fracciones I y VIII, y 46 fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracciones I, II, XXVII y XVIII, 17, fracciones IV y V, y 88 fracción I, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 4 fracciones VII y XIV, 85 fracción I, 86 y 90 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, sometemos a su consideración la siguiente: "PROPUESTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL, RESPECTO A LA CONTRATACIÓN Y REALIZACIÓN DE TATUAJES, MICROPIGMENTACIONES Y PERFORACIÓN CORPORAL".

Por cuestión de método se procederá a reunir y dar cumplimiento a los elementos exigidos por el artículo 86 del Reglamento Para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal en un orden distinto al señalado, es decir en algunas ocasiones de forma agrupada y en otras en lo individual, por lo que la iniciativa se presenta en los siguientes términos:

I.- Antecedentes y Planteamiento del Problema.

1. En la Ciudad de México cada vez es más frecuente ver a personas con tatuajes, micropigmentaciones y perforaciones en sus cuerpos, el decorar y dar un significado a cada diseño o símbolo que se plasman genera particular sentido de pertenencia e identidad para

las personas que lo practican, esta expresión ha tenido registro desde nuestros antecedentes lo que ha generado la permanencia en generaciones actuales.

La ritualidad epidérmica del tatuaje nos remite a tiempos milenarios, a otros mundos y cosmovisiones; cambiando su significado drásticamente al llegar al occidente, el etnocentrismo e incapacidad de la cultura occidental para comprender y tener apertura de pensamiento, generó reinterpretación por los pensamientos convencionales predominantes de la práctica del tatuaje, micropigmentación y perforación como una actividad estigmatizada.

En México las investigaciones se centraban en personas que practican o acudian a realizarse un tatuaje, micropigmentación o perforación, desde un enfoque de ser practicas de grupos marginados, pero en una visión y quehacer antropológica lo aterrizo al sector joven de estratos populares similares a sus precursores; pachucos, cholos, punks, entre otros grupos contraculturales, los cuales particularmente lo hicieron como una práctica de expresión, definición, apropiación del cuerpo que les da sentido de identidad y de pertenencia.

2. En la actualidad más personas han acudido a realizarse un tatuaje, micropigmentación y perforación corporal debido al gran impacto mediático que lo ha colocado en una tendencia de moda, especialmente en el sector joven, lamentablemente se ha propagado de forma clandestina ante la necesidad de ser diferente, lo que se ha convertido en un riesgo de salud latente y urgente de atender.

Dicha industria va creciendo y ha tomado fuerza en nuestra sociedad, en particular en nuestra Ciudad por concentrar mayor pluralismo y expresión social de grupos contraculturales conformados por el sector joven primordialmente. En términos de tecnología instrumental, de desarrollo técnico y propuestas innovadoras artísticas ha presentado en la actualidad un avance importante, lo que representa mayor profesionalización, pero ante la proliferación de espacios ilegales que no cuentan con los requisitos y medidas sanitarias para su elaboración aún queda estancado en una práctica nociva para la población. Es decir, que se hace más fácil adquirir un tatuaje en un tianguis en cualquier lugar de la Ciudad, que no cuenta con las condiciones de higiene generando con ello que sean focos de infección que deben de regularse.

3. Dichas actividades ya sean tatuajes o perforación corporal son en demasía delicados, ya que se pueden contraer infecciones si no se tiene el cuidado necesario, ya sea por la utilización de agujas o tinta contaminada, o si se toca un nervio en una perforación, respectivamente.

Riesgos **de Salud**. La Procuraduría Federal del Consumidor mencionó, que la realización de servicios de tatuajes, micropigmentación y perforación corporal, se ha incrementado de forma irresponsable, provocando con ello riesgos de salud a las personas que acuden a dichos lugares, como los siguientes casos:

- a) Por medio de la utilización de agujas o tinta contaminada se corre un riesgo muy alto de *contagiarse de VIH (sida) y Hepatitis C, así como de infecciones cutáneas*. Por otro lado, se pueden presentar formaciones de cicatrices gruesas (queloides).
- b) Una perforación en la lengua puede afectar severamente a ciertos nervios y perder en cierta medida o completamente el sentido del gusto.
- c) A las personas a quienes no se recomienda la realización de

un tatuaje o una perforación son: aquellas que padezcan alergias a distintos elementos, principalmente al níquel o al cromo, con problemas de coagulación o cicatrización, que tengan enfermedades crónicas graves como la diabetes, cáncer, hipertensión, epilepsia, sida o hepatitis.

5. De acuerdo con la medición, uno de cada diez mexicanos cuenta con algún tatuaje, de ellos el 33% se lo hizo antes de cumplir la mayoría de edad, 22% entre los 18 y 20 años, y 11% se tatuó después de los 36 años.

De acuerdo con datos de la **Profeco**, el grupo de mayor vulnerabilidad para que se contagie de Hepatitis C, son especialmente las personas que se realizan un tatuaje o perforación con material no estelarizado, dicho padecimiento particularmente se transmite por medio de la transfusión sanguínea o cuando se administra una sustancia, en este caso la tinta a través de la piel, lo que perjudica severamente al hígado provocando posteriormente inflación y en consecuencia un mal funcionamiento, cabe destacar que la mayoría de las personas que lo padecen no presentan síntomas por lo que se debe de realizar un análisis de sangre, pero por las complicaciones no se hace oportunamente.

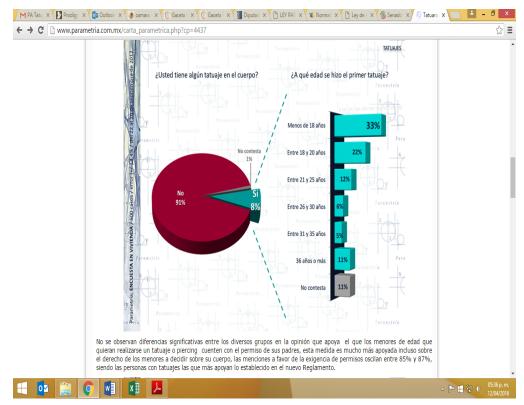
Con datos de la Facultad de Estudios Superiores de la UNAM Acatlán, menciona que a pesar de que lo realice un profesional con respecto a una perforación, se corre un 20% de riesgo de contraer una infección local, sangrado y la inflamación en la zona donde se realiza el procedimiento, en el caso de la perforación de la lengua la mayoría de los pacientes experimenta **disfagia** (dificultad para tragar) durante días o semanas y **disartria** (dificultad para articular la palabra) transitoria. Otro ejemplo es la perforación de la ceja, debido a que puede presentarse una infección o hasta la parálisis en parte de la cara.

Los tiempos de cicatrización por área:

- Lóbulo de la oreja de 6 a 8 semanas
- Cartílago de la Oreja de 4 a 1 año
- Ceja de 6 a 8 semanas
- Aleta nasal de 2 a 4 meses
- Tabique nasal de 6 a 8 meses
- Puente nasal de 8 a 10 semanas
- Lengua 4 semanas
- Labio de 2 a 3 meses
- Pezón de 3 a 6 meses
- Ombligo de 4 a 1 año
- Genitales femeninos de 4 a 10 semanas
- Genitales masculinos de 4 a 6 semanas

Cabe mencionar que lo anteriormente señalado, va a variar debido cada organismo y sobre todo si se realizó en un lugar apropiado y con las medidas adecuadas.

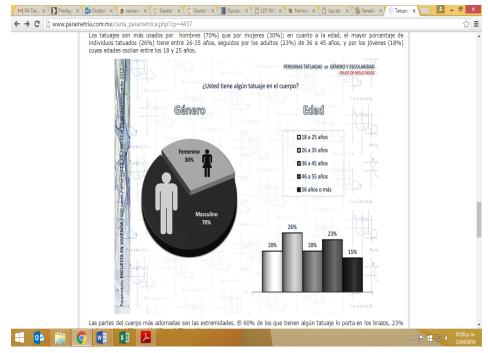
4. De acuerdo con el estudio "Tatuarse sin permiso: un delito", elaborado por Parametría: Investigación Estrategia Análisis de Opinión y Mercado, menciona que uno de cada diez mexicanos cuenta con algún tatuaje, de ellos el 33% se lo hizo antes de cumplir la mayoría de edad, 22% entre los 18 y 20 años, y 11% se tatuó después de los 36 años.



Fuente: "Tatuarse sin permiso: un delito", elaborado por Parametría: Investigación Estrategia Análisis de Opinión y Mercado

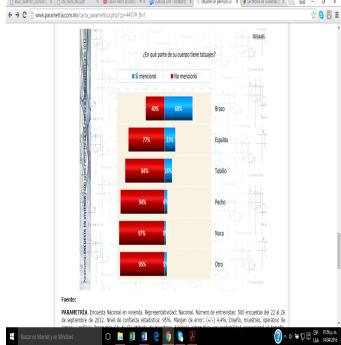
Por otro lado, el estudio puntualiza que no existe mucha variación de opinión entre los diversos grupos que apoya que las y los menores de edad quieran realizarse un tatuaje o perforación con el permiso de sus padres, dicha medida es mucho más apoyada por el derecho a decidir sobre sus cuerpos, las opiniones en favor de la exigencia de los permisos se encuentran entre el 85% y 87%, siendo las personas con tatuajes las que más apoyan lo establecido en el Reglamento, el que fue modificado en abril del 2012 para que los menores de edad requieran obligatoriamente un permiso firmado por sus padres o tutores o sean acompañados por ellos.

En México, los tatuajes son más usados por hombres con un 70%, que por mujeres que solo representan un 30%; en cuanto a la edad, el mayor porcentaje de individuos tatuados (26%) tiene entre 26-35 años, seguidos por los adultos (23%) de 36 a 45 años, y por los jóvenes (18%) cuyas edades oscilan entre los 18 y 25 años.



Fuente: "Tatuarse sin permiso: un delito", elaborado por Parametría: Investigación Estrategia Análisis de Opinión y Mercado

Las zonas del cuerpo que más se adornan son las extremidades, las cifras demuestran que el 60% de que los que tienen algún tatuaje lo porta en los brazos, 23% en la espalda, 16% en el tobillo y el 6% en el pecho.



Fuente: "Tatuarse sin permiso: un delito", elaborado por Parametría: Investigación Estrategia Análisis de Opinión y Mercado

II.- Consideraciones

- 1. El 24 de abril de 2012, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el decreto por el que se adiciona el "TÍTULO VIGÉSIMO QUINTO BIS", "Tatuajes, Micropigmentaciones y Perforaciones" del Reglamento de Control Sanitario de Productos y Servicios, en el cual se establecieron las siguientes obligaciones para los establecimientos mercantiles en referencia:
 - ✓ Contar con tarjeta de control sanitario.
 - ✓ Contar con carta de consentimiento de quien recibe el servicio
 - ✓ Aplicar un cuestionario para conocer el estado de salud del usuario.
 - ✓ Proporcionar a los usuarios información clara, completa y precisa respecto del procedimiento (los riesgos, la irreversibilidad y cuidados).
 - ✓ Autorización de quien ejerza la patria potestad o de su tutor respecto de menores de edad para la realización del tatuaje, micropigmentación y perforación.
 - ✓ Llevar el registro de los usuarios de sus servicios en una libreta encuadernada y foliada, en la que deberá asentar la información personal y los datos de la identificación oficial de quien recibió el servicio.
 - ✓ Llevar un Manual de procedimientos, el cual indique las técnicas de tatuajes, micropigmentaciones o perforaciones que ofrecen; descripción detallada de cada procedimiento que utilizará para la prestación de sus servicios, y el material y equipo que utilizará en la prestación de sus servicios.
 - √ La joyería, agujas, navajas, punzones u otro material punzo cortante que se utilicen en los procedimientos de tatuajes, micropigmentaciones o perforaciones, sean desechables y usados una sola vez.
 - √ Cualquier utensilio, equipo o instrumento susceptibles de ser reutilizados, sean esterilizados.
 - ✓ Que en la perforación no se utilicen pistolas para perforar o cualquier otro equipo, que dado a sus características no puedan ser esterilizados o desinfectados, en todas sus partes y que por tanto constituya un riesgo de transmisión de enfermedades.
- 2. El artículo 224 Bis 5 del mismo reglamento, establece que los procedimientos de tatuajes, micropigmentaciones o perforaciones, en menores de edad de edad, solo se podrán realizar por medio de la autorización obligatoria de los padres o tutor por medio de un escrito de autorización el cual se someterá a comprobación de veracidad, o que acuda al lugar acompañado, que deben ser acreditados debidamente.

la patria potestad o de su tutor, previa comprobación de ese carácter, y II. Cuando, en el momento de la realización del procedimiento, estén acompañados de uno de sus padres o de su tutor, previo acreditamiento de tal carácter.

La autorización a que se refiere la fracción I de este artículo, deberá constar por escrito, conforme al modelo aprobado por la Secretaría y publicado en el Diario Oficial de la Federación, y deberá anexarse al cuestionario a que se refiere el artículo 224 Bis 3 de este Reglamento. La autorización deberá estar acompañada de una copia del documento oficial que acredite la relación de parentesco o el ejercicio de la patria potestad o tutela con el menor, según corresponda. La documentación

referida deberá mantenerse en resguardo durante un plazo de dos años.

3. El artículo 224 Bis-10 del Reglamento en mención, establece que los tatuadores y/o perforadores al realizar un tatuaje deberán prevenir el contagio de enfermedades infectocontagiosas y contaminación microbiológica usando por lo menos: equipo de tatuaje, micropigmentación o perforación, nuevo o debidamente esterilizado, guantes de uso quirúrgico, cubre boca de material desechable, desinfectantes, autoclave o esterilizador, agua corriente, y demás materiales y equipo que le permita mantener los niveles de higiene y asepsia necesarios.

Asimismo se puntualiza en el artículo 224 Bis 12, el control que deberá llevar el tatuador en una libreta foliada y con los siguientes requisitos:

ARTÍCULO 224 Bis 12. El tatuador, micro pigmentador o perforador deberá llevar un registro de los usuarios de sus servicios en una libreta encuadernada y foliada, en la que deberá asentar la información personal y los datos de la identificación oficial de quien recibió el servicio, y en el caso de menores de edad, de quien ejerza la patria potestad o tutor, así como una descripción del servicio prestado.

4. Con cifras de la Secretaria de Salud (SSA), por medio de la Comisión Federal para Protección Contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), en 2015 se clausuraron 33 establecimientos, en donde se realizaban tatuajes, micropigmentaciones y perforaciones, debido a que no cumplían con las normas establecidas de sanidad en la Ciudad de México. Por medio de un comunicado la COFEPRIS, informo que habían sido revisados 108 establecimientos, en los que se detectó equipo caducado. De los 33 clausurados a solo 10 se les sanciono por medio del aviso de funcionamiento y de la tarjeta de control sanitario.

Además la dependencia dio a conocer que se realizaron 19 aseguramientos de mil 878 tintas de colores, por estar etiquetados con idioma distinto al español, por presentar caducidad vencida, sin etiqueta y sin lote, así como 2 mil 966 agujas con fecha igual caducada, por otro lado se decomisaron 120 piezas de joyería, nueve agujas para sutura con fecha de esterilización vencida, 59 cánulas, 5 anestesias inyectables, 15 medicamentos distintos y 231 artículos como jabones, equipo y utensilios para tatuar y perforar, todo en malas condiciones que representan un peligro grave para las personas que pudieron haber acudido a los establecimientos.

Otro aspecto importante que se detectó en los establecimientos, es la carencia de reglamentos que obligaran a los menores de edad a presentarse con un tutor que autorizara la realización de dichos servicios, de acuerdo con los verificadores.

Respecto a los responsables de los establecimientos, no se detectó que realizaran registros de sus usuarios para que llevaran un control, aunado que no se les brindaba información a las personas de los riesgos, irreversibilidad y cuidados por los servicios.

Ante la urgente necesidad de prevenir daños irreversibles para toda la población que acude a este tipo de establecimientos que no cumplen con las medidas de seguridad mínima, y la proliferación de esos negocios que se convierten en focos rojos de infecciones y riesgos importantes que afectan a la salud de la población, se considera necesario emprender acciones por parte del gobierno local para que contrarresten los peligros de salud que puedan afectar a población, especialmente de los sectores más jóvenes, debido a que se ha incrementado por ser una actividad de moda.

5. El pasado 16 de marzo en la Cámara de Diputados se aprobaron reformas a la Ley General de Salud, la cual propone que se prohíba los tatuajes, micropigmentaciones y perforaciones en puestos semifijos o ambulantes y a personas menores de 18 años de edad, señala que en caso de ser menor edad deberá estar acompañado de uno de sus padres o tutor, o en su caso, contar con la autorización por escrito.

La minuta se turnó para su discusión y en su caso ratificación a Comisiones Unidas de Salud y Estudios Legislativos de la Cámara de Senadores.

III.- Fundamento Legal.

Ésta iniciativa se presenta en ejercicio de las facultades que a los suscritos, en nuestra calidad de Diputados de la Asamblea Legislativa nos confieren los artículos 122 Apartado C, Base Primera, fracción V, inciso I), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 36, 42 fracción I y 46 fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracciones I, XXVII y XVIII, 17, fracción IV, 88 fracción I, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 4 fracción VII, 85 fracción I, y 86 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

IV.- Denominación del Proyecto de Ley o Decreto.

Propuesta con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Salud del Distrito Federal, respecto a la contratación y realización de tatuajes, micropigmentaciones y perforación corporal.

V.- Ordenamientos a Modificar y adicionar

a) Ley de Salud del Distrito Federal

Se adicionan: del artículo 103 las fracciones XXXVII, XXXVIII, XXXIX y XL; 107 un cuarto, quinto y sexto párrafo; artículo 108 fracción VII recorriéndose la subsecuente; artículo 110 numeral I un último párrafo, artículo 128 BIS.

VI.- Texto Normativo Propuesto

Por todo lo señalado con anterioridad, se propone la modificación a los ordenamientos señalados en el siguiente cuadro comparativo:

LEY DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL	
DICE:	DEBE DECIR:
Artículo 103 Para efectos del presente Titulo se entiende como:	Artículo 103 Para efectos del presente Titulo se entiende como:
I a XXXVI	I a XXXVI
(Se adiciona)	XXXVII. Tatuador: Persona que graba dibujos, figuras o marcas en la piel humana, introduciendo colorantes bajo la epidermis con agujas, punzones u otro instrumento por las punzadas previamente dispuestas;
(Se adiciona)	XXXVIIII. Perforador: Persona que introduce algún objeto decorativo de material de implantación hipoalergénico en la piel o mucosa con un instrumento punzo cortante.
(Se adiciona)	XXXIX. Micropigmentador: Persona que deposita pigmentos en áreas específicas de la piel humana, bajo la epidermis, en la capa capilar de la dermis con agujas accionadas mediante un instrumento manual o electromecánico.
(Se recorre)	XL. Riesgo sanitario: La probabilidad de ocurrencia de un evento exógeno adverso, conocido o potencial, que ponga en peligro la salud o la vida humanas.
Artículo 107 Para el funcionamiento de los establecimientos enunciados en el presente capítulo, los interesados deberán obtener la autorización sanitaria del Gobierno, así como la acreditación de control sanitario de los responsables y auxiliares de su operación y cumplir los demás requisitos que para tal efecto establezcan las disposiciones legales aplicables.	Artículo 107
	De igual modo, los tatuadores,

(Se adiciona)

(Se adiciona)

(Se adiciona)

siguientes actividades:

I... a VI...

(Se adiciona)

(Se recorre)

Artículo 110.- Las atribuciones de regulación, Artículo 110... control, fomento y vigilancia sanitaria que correspondan al Gobierno en materia de salubridad local, serán ejercidas a través del órgano desconcentrado del Gobierno del Distrito Federal, sectorizado a la Secretaría, denominado Agencia de Protección Sanitaria del Gobierno del Distrito Federal, a la que corresponde:

I. Ejercer la regulación, control, vigilancia y

micropigmentadores y perforadores, deberán contar con autorización sanitaria del Gobierno, así como la acreditación de control sanitario de los responsables y auxiliares de su operación y cumplir con los demás requisitos que para tal efecto establezcan las disposiciones legales aplicables.

Asimismo, queda prohibido realizar tatuajes, micropicrmentaciones y perforaciones en puestos semifijos, módulos móviles o ambulantes y a

personas menores de dieciocho años de edad, así como aquellas que no se encuentren en pleno goce de sus facultades mentales. En el caso de las acciones antes mencionadas, solo podrá exceptuarse lo anterior cuando los menores de 18 años, estén acompañados de sus padres o tutores, previa acreditación de tal carácter también cuenten con su autorización por escrito.

La inobservancia de lo establecido en los párrafos cuarto y quinto de este artículo, además de ser sancionado en términos de los artículos 122 de esta Ley, se aplicarán las disposiciones de la Ley de Establecimientos Mercantiles.

Artículo 108.- El Gobierno, por conducto de Artículo 108.- El Gobierno, por conducto de la la Agencia, establecerá la política de fomento Agencia, establecerá la política de fomento para la para la prevención y protección contra riesgos prevención y protección contra riesgos sanitarios, sanitarios, para lo cual desarrollará las para lo cual desarrollará las siguientes actividades:

I... a VI...

VII. Formular y promover estrategias y medidas preventivas y de atención para eliminar las prácticas de elaboración de tatuajes, micropigmentaciones y perforaciones en lugares que no cumplan con las medidas sanitarias obligatorias; y

VIII. Las demás materias que determine esta Ley y otras disposiciones legales aplicables a la protección y al fomento sanitario.

fomento sanitarios de las actividades, condiciones, sitios, servicios, productos y	,
personas a que se refiere el presente Título, así como en:	a) a n)
a) a n)	De igual modo, es objeto de este capítulo la regulación, control, fomento y vigilancia sanitaria
(Se adiciona)	de la prestación de los servicios de tatuajes, micropigmentaciones y perforaciones.
(Se adiciona)	Artículo 128 Bis Todo establecimiento mercantil dedicado a las actividades de tatuajes,
	micropigmenciones y perforaciones, deberá informar a los particulares que contraten sus servicios, sobre los riesgos y causas de los procedimientos realizados con materiales
	quirúrgicos, así como los efectos de tatuajes, micropigmenciones y perforaciones.
	Asimismo las actividades relacionadas con
	tatuajes, micropigmenciones y perforaciones,
	deberán cumplir con lo establecido en el artículo 107 párrafos cuarto, quinto y sexto.
T	amaita wi aa

Transitorios

Primero.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Segundo.- El ejecutivo local deberá expedir en un plazo de 90 días a partir de la entrada en vigor de este decreto, el Reglamento que regule a los establecimientos mercantiles que presten servicios en materia de tatuajes, micropigmentaciones y peroraciones.

Por estas razones sometemos a la consideración de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal la "Propuesta con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Salud del Distrito Federal, respecto a la contratación y realización de tatuajes, micropigmentaciones y perforación corporal", para quedar como sigue:

Único: De la **Ley Salud del Distrito Federal** se adicionan: del artículo 103 las fracciones XXXVII, XXXVIII, XXXIX y XL; 107 un cuarto, quinto y sexto párrafo; artículo 108 fracción VII recorriéndose la subsecuente; artículo 110 numeral I adición de un último párrafo, artículo 128 BIS.

LEY DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL

Artículo 103.- Para efectos del presente Titulo se entiende como:

I... a XXXVI...

XXXVII. Tatuador: Persona que graba dibujos, figuras o marcas en la piel humana, introduciendo colorantes bajo la epidermis con agujas, punzones u otro instrumento por las punzadas previamente dispuestas;

XXXVIIII. Perforador: Persona que introduce algún objeto decorativo de material de implantación hipoalergénico en la piel o mucosa con un instrumento punzo cortante.

XXXIX. Micropigmentador: Persona que deposita pigmentos en áreas específicas de la piel humana, bajo la epidermis, en la capa capilar de la dermis con agujas accionadas mediante un instrumento manual o electromecánico.

XL. Riesgo sanitario: La probabilidad de ocurrencia de un evento exógeno adverso, conocido o potencial, que ponga en peligro la salud o la vida humanas.

Artículo 107...

De igual modo, los tatuadores, micropigmentadores y perforadores, deberán contar con autorización sanitaria del Gobierno, así como la acreditación de control sanitario de los responsables y auxiliares de su operación y cumplir con los demás requisitos que para tal efecto establezcan las disposiciones legales aplicables.

Asimismo, queda prohibido realizar tatuajes, micropicrmentaciones y perforaciones en puestos semifijos, módulos móviles o ambulantes y a personas menores de dieciocho años de edad, así como aquellas que no se encuentren en pleno goce de sus facultades mentales. En el caso de las acciones antes mencionadas, solo podrá exceptuarse lo anterior cuando los menores de 18 años, estén acompañados de sus padres o tutores, previa acreditación de tal carácter también cuenten con su autorización por escrito.

La inobservancia de lo establecido en los párrafos cuarto y quinto de este artículo, además de ser sancionado en términos de los artículos 122 de esta Ley, se aplicarán las disposiciones de la Ley de Establecimientos Mercantiles.

Artículo 108.- El Gobierno, por conducto de la Agencia, establecerá la política de fomento para la prevención y protección contra riesgos sanitarios, para lo cual desarrollará las siguientes actividades:

I... a VI...

VII. Formular y promover estrategias y medidas preventivas y de atención para eliminar las prácticas de elaboración de tatuajes, micropigmentaciones y perforaciones en lugares que no cumplan con las medidas sanitarias obligatorias; y

VIII. Las demás materias que determine esta Ley y otras disposiciones legales aplicables a la protección y al fomento sanitario.

Artículo 110...

I...
a)... a n)...

De igual modo, es objeto de este capítulo la regulación, control, fomento y vigilancia sanitaria de la prestación de los servicios de tatuajes, micropigmentaciones y perforaciones.

Artículo 128 Bis.- Todo establecimiento mercantil dedicado a las actividades de tatuajes, micropigmenciones y perforaciones, deberá informar a los particulares que contraten sus servicios, sobre los riesgos y causas de los procedimientos realizados con materiales quirúrgicos, así como los efectos de tatuajes, micropigmenciones y perforaciones.

Asimismo las actividades relacionadas con tatuajes, micropigmenciones y perforaciones, deberán cumplir con lo establecido en el artículo 107 párrafos cuarto, quinto y sexto.

Transitorios

Primero.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente día de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Segundo.- El ejecutivo local deberá expedir en un plazo de 90 días a partir de la entrada en vigor de este decreto, el Reglamento que regule a los establecimientos mercantiles que presten servicios en materia de tatuajes, micropigmentaciones y peroraciones.

Legislatura de la Ciudad de México, a los 18 días de abril de 2016.

Diputados del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

DIP. PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
PRESENTE

La suscrita, Diputada Beatriz Adriana Olivares Pinal, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática VII Legislatura, de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 85 fracción I, y Título Quinto Artículo 223 Fracciones I inciso C) y II inciso a) del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a consideración de la H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal la siguiente

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO PARA INSCRIBIR CON LETRAS
DE ORO EN UN FRISO DEL SALÓN DE SESIONES DEL RECINTO
LEGISLATIVO DE DONCELES Y ALLENDE EL NOMBRE DE "FRIDA KAHLO"

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

CONSIDERANDO

UNO.-

DOS
TRES
CUATRO
CINCO
Por lo anteriormente expuesto y fundado sometemos a consideración del

Honorable Órgano Legislativo el siguiente proyecto de

DECRETO

ÚNICO: Inscríbase en letras de oro en un friso del recinto legislativo el nombre de Frida Kahlo.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al momento de su aprobación en el Pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

SEGUNDO. La develación del nombre Frida Kahlo la leyenda "Ciudad de México" se llevará a cabo durante la sesión solemne el día y hora que tenga a bien aprobar la Comisión de Gobierno de esta soberanía.

TERCERO. Se instruye a la Oficialía Mayor y a la Tesorería de la Asamblea Legislativa a realizar lo conducente a fin de dar cumplimiento a la presente disposición.

CUARTO.- Publíquese el presente Decreto en la Gaceta Oficial del Distrito Federal en el Diario Oficial de la Federación para su mayor difusión.

Recinto Legislativo a 21 de abril de 2016.

DIP. PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
PRESENTE

La suscrita, Diputada Beatriz Adriana Olivares Pinal, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática VII Legislatura, de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 85 fracción I, y Título Quinto Artículo 223 Fracciones I inciso C) y II inciso a) del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a consideración de la H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal la siguiente

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO PARA INSCRIBIR CON LETRAS DE ORO EN UN FRISO DEL SALÓN DE SESIONES DEL RECINTO LEGISLATIVO DE DONCELES Y ALLENDE EL NOMBRE DE "DIEGO RIVERA"

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

CONSIDERANDO

UNO.-

DOS	
TRES	
CUATRO	
CINCO	
Por la anteriormente expueste y fundade cometemes a consideración	4,

Por lo anteriormente expuesto y fundado sometemos a consideración del Honorable Órgano Legislativo el siguiente proyecto de

DECRETO

ÚNICO: Inscríbase en letras de oro en un friso del recinto legislativo el nombre de Diego Rivera.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al momento de su aprobación en el Pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

SEGUNDO. La develación del nombre Diego Rivera la leyenda "Ciudad de México" se llevará a cabo durante la sesión solemne el día y hora que tenga a bien aprobar la Comisión de Gobierno de esta soberanía.

TERCERO. Se instruye a la Oficialía Mayor y a la Tesorería de la Asamblea Legislativa a realizar lo conducente a fin de dar cumplimiento a la presente disposición.

CUARTO.- Publíquese el presente Decreto en la Gaceta Oficial del Distrito Federal en el Diario Oficial de la Federación para su mayor difusión.

Recinto Legislativo a 21 de abril de 2016.





"2016 AÑO DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA"

Ciudad de México a 18 de abril del 2016

DIP. JOSÉ MANUEL DELGADILLO MORENO, PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA, DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL VII LEGISLATURA. PRESENTE

La que suscribe, **Diputada VANIA ROXANA ÁVILA GARCIA**, integrante del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 122, Apartado C, Base Primera, fracción V, letra g) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 fracción XI, 46 fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracción I, 17 fracción IV; y 88 fracción I de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y; 85 fracción I y 86 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a la consideración de esta Honorable Asamblea, la presente iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En la Ciudad de México, desde 1995, año en que se promulgo la primera Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, la participación ciudadana es un derecho de los ciudadanos y habitantes de la Ciudad de México para intervenir y participar, individual o colectivamente, en las decisiones públicas.





"2016 AÑO DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA"

La participación ciudadana se refiere a la intervención de los individuos o de los grupos de la sociedad en las prácticas públicas y en los procesos decisorios, en representación de sus intereses particulares. Se trata de la construcción de espacios y mecanismos de articulación entre las instituciones políticas y los diversos actores sociales, mediante la creación de instrumentos y procedimientos puestos a disposición de los ciudadanos para facilitar si intervención en los asuntos públicos.

Asimismo, es un proceso de construcción social de políticas democráticas que, conforme al interés general de una sociedad, permite ampliar los derechos de las personas. Al mismo tiempo refuerza la posición activa de los ciudadanos como miembros de una sociedad participativa, donde se permite la expresión y defensa de sus intereses, contribuyendo de esta manera a mejorar la calidad de vida de la población capitalina.

La participación ciudadana constituye un elemento fundamental para la gobernanza democrática, y puede llegar a constituir un mecanismo indispensable para el empoderamiento ciudadano. Son cada vez más abundantes los trabajos participativos de la sociedad que definen a ésta como un proceso en el que intervienen coordinadamente el gobierno y la ciudadanía. Para que sea posible esta clase de gobernanza democrática, debe existir una sociedad civil que se integre activamente en el proceso y asuma su implicación en la esfera pública y los asuntos colectivos como un ejercicio conjunto democrático.

En términos generales, la participación ciudadana es el involucramiento de los individuos en el espacio público desde su identidad como ciudadanos, es decir, como integrantes de una comunidad política. Esta participación está vinculada a los modelos de democracia y al tipo de relación gobierno-sociedad que se quiere para construir una ciudadanía integral.





"2016 AÑO DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA"

El concepto de Ciudadanía Integral fue expresado por primera vez en el Informe sobre la Democracia en América Latina 2004, elaborado por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, en el cual, estableció que dicho concepto implica que los ciudadanos puedan ejercer sin límites sus derechos civiles, sociales y políticos. Por lo tanto al garantizar estos tres tipos de derechos a la sociedad se supera la democracia electoral para convertirse a una democracia ciudadana.

En ese sentido, la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal tiene por objeto instituir y regular los instrumentos de participación, así como también a los órganos de representación ciudadana, a través de los cuales los habitantes pueden organizarse para relacionarse entre sí, estableciendo como órganos de representación ciudadana a los Representantes de Manzana, Comités Ciudadanos, Consejos de los Pueblos Originarios y Consejos Ciudadanos Delegacionales.

Por otra parte, una característica importante del Sistema Político del Distrito Federal, es que ofrece mecanismos de interacción entre los gobernantes y la ciudadanía, donde la participación social adquiere poder en la toma decisiones.

Hoy en día, la utilización de instrumentos de participación ciudadana son necesarios para que los ciudadanos puedan participar en las decisiones más importantes de la Ciudad de México, sin embargo, son poco prácticos y ineficientes, por lo que una sociedad cambiante, exigente y pluricultural que abarca todo tipo de creencias, necesita que existan los medios necesarios que garanticen a la sociedad métodos eficientes de participación que contribuyan a transformar el camino participativo y sirvan de vía para garantizar mejores condiciones para la cultura democrática y participativa.

Por lo tanto, siendo la Ciudad de México una gran megalópolis, centro político, económico y cultural del país, sin duda alguna, es generadora del dinamismo del Estado Mexicano.





"2016 AÑO DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA"

Por lo cual, se debe de cumplir con esa responsabilidad y otorgar el derecho legítimo de los ciudadanos y habitantes de la Ciudad de México a intervenir y participar, individual o colectivamente en las decisiones públicas, en la formulación, ejecución y evaluación de las políticas, programas y actos de gobierno.

Los tiempos actuales de ejercicio de respeto a los derechos civiles, sociales y políticos, propios de un estado democrático de derecho, hacen necesario que el gobierno tenga la capacidad de respuesta para los legítimos reclamos sociales consistentes en lograr mejores condiciones de participación.

Es por ello, que es fundamental atender las necesidades de la ciudadanía, de tal manera que se puedan eliminar las barreras que dificultan su participación plena en la toma de decisiones, mediante el impulso de las políticas públicas dirigidas a mejorar la eficiencia de los diferentes instrumentos y órganos de participación y representación ciudadana.

Por lo que en ese sentido, la esencia de la presente iniciativa es alentar la participación ciudadana a través de métodos y prácticas eficientes de los instrumentos de participación ciudadana, dentro de cauces institucionales, auténticos y expeditos, por medio de una Procuraduría de Participación Ciudadana, la cual tendrá como principal objetivo mantener un sistema permanente y eficaz de comunicación con la ciudadanía y los diversos sectores representativos de la Sociedad, donde se escuchen sus planteamientos e inquietudes, y así poder brindar apoyo pertinente, mediante la implementación e instrumentación de acciones y medidas que atiendan las dudas de los capitalinos en el ejercicio de un instrumento de participación o de representación Ciudadana.

En ese orden de ideas, en la historia reciente de la Ciudad de México, los mecanismos formales de democracia directa han resultado inoperantes y en algunos casos limitados, situación que ha desalentado la participación de los ciudadanos. Sólo basta observar las escasas experiencias en el uso del plebiscito, la inexistencia de solicitudes de





"2016 AÑO DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA"

referéndum, la ausencia de iniciativas populares y las bajas tasas de participación en los presupuestos participativos para darse cuenta que la ciudadanía no utiliza los instrumentos de participación directa que tiene a la mano, porque no cuenta con los mecanismos necesarios y el apoyo de una institución para llevarlos a cabo.

Solo cuenta con el Instituto Electoral del Distrito Federal, pero su apoyo está encaminado a capacitar y orientar en los procesos de elección y funciones que deberá cumplir al formar parte de un órgano de representación ciudadana.

La procuraduría de participación ciudadana tendría entre sus facultades, la canalización de las solicitudes ciudadanas a las instancias correspondientes, propiciando una atención y solución pronta a aquellas que no cuenten con el procedimiento debido y poder orientarlos para que cuenten con la asesoría y puedan realizar la solicitud que deseen de una forma correcta y supervisada, todo ello, a fin de que la ciudadanía tenga una procuraduría que les ayude a canalizar sus peticiones y quejas, así como contribuir en la solución de su problemática cotidiana en el ejercicio de los instrumentos de representación y participación.

Por lo que surge la necesidad de crear una procuraduría especializada en temas de participación ciudadana, la cual conlleva que exista un órgano que brinde la certeza jurídica y el respeto hacia las aspiraciones de la colectividad, las cuales, contribuyan a fortalecer y consolidar la cultura política, así como nuestro Estado de Derecho.

Lo anterior conlleva, necesariamente, a ampliar y mejorar lo relacionado a los instrumentos de participación ciudadana y a convocar a la acción conjunta de los diversos órganos que actúan en la materia, y así, poder brindar una atención más adecuada a los fenómenos que condicionan dichos instrumentos.

Con la creación de una Procuraduría de Participación Ciudadana, originará una relación de participación entre el estado y los diversos sectores de la sociedad, la cual tendrá





"2016 AÑO DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA"

como propósito escuchar directamente a éstos, explicarles las atribuciones y responsabilidades de la propia Dependencia, examinar objetivamente problemas, concertar acciones, analizar resultados y, en suma, acreditar con respuestas claras y concretas que permitan consolidar una democracia de calidad donde los derechos civiles, sociales y políticos son promovidos protegidos y garantizados mediante acciones de gobierno que tienden a formar una ciudadanía integral.

Por lo anterior someto a la consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa la siguiente iniciativa con proyecto de decreto por el que: se adicionan las fracciones XXI, XXIII y XXIV del artículo 6; la fracción IV del artículo 10; la fracción IX del artículo 12; la fracción V del artículo 14; y se recorren las subsecuentes; se adiciona el capítulo I, del título III, que contiene los artículos 16 bis, 16 ter, 16 quáter, 16 quiquies, 16 sexies, 16 septies, 16 octies y 16 nonies; se adiciona un segundo párrafo al artículo 49; un segundo párrafo al artículo 52; un segundo párrafo al artículo 55; un párrafo a la fracción III del artículo 68; un párrafo al artículo 117; un párrafo al artículo 118; un párrafo al artículo 212; y se reforma el párrafo quinto del artículo 18; el párrafo quinto del artículo 30; párrafo cuarto de la fracción II del artículo 41; fracción XVIII del artículo 93; el párrafo cuarto de del artículo 172; el artículo 188.

Atentamente,

DIP. VANIA ROXANA ÁVILA GARCIA

DECRETO NÚMERO:





"2016 AÑO DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA"

PRIMERO: Se adicionan las fracciones XXI, XXII, XXIII y XXIV del artículo 6; la fracción IV del artículo 10; la fracción IX del artículo 12; la fracción V del artículo 14; y se recorren las subsecuentes; se adiciona el capítulo I, del título III, que contiene los artículos 16 bis, 16 ter, 16 quáter, 16 quiquies, 16 sexies, 16 septies, 16 octies y 16 nonies; se adiciona un segundo párrafo al artículo 49; un segundo párrafo al artículo 52; un segundo párrafo al artículo 55; un párrafo a la fracción III del artículo 68; un párrafo al artículo 75; un párrafo al artículo 81; se adiciona el último párrafo al artículo 117; un párrafo al artículo 118; un párrafo al artículo 212; y se reforma el párrafo quinto del artículo 18; el párrafo quinto del artículo 30; párrafo cuarto de la fracción II del artículo 41; fracción XVIII del artículo 93; el párrafo cuarto de del artículo 172; el artículo 188; para quedar como sique:

Artículo 6.- Para los efectos de esta Ley se entenderá por:

I.- (...) al XX.- (...)

XXI. Procuraduría de Participación; Procuraduría de Participación Ciudadana, es un organismo público descentralizado de la administración pública encargada de procurar y coadyuvar mediante prácticas efectivas el cumplimiento de esta Ley;

XXII. Queja: Es la presentada por cualquier ciudadano ante la Procuraduría Participación, para intervenir respecto a los actos u omisiones de los Servidores Públicos por el cumplimiento de las disposiciones de esta Ley;

XXIII. Quejoso: Es todo ciudadano que presenta una queja;

XXIV. Recomendación: Es aquella que emite la Procuraduría de Participación a cualquiera de las Autoridades y Órganos de Representación del Distrito Federal, con la finalidad de que se ciñan a los establecido en las disposiciones jurídicas aplicables en materia de participación Ciudadana;

XXV. Representante: al representante de cada manzana;





"2016 AÑO DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA"

XXVI. Tribunal: al Tribunal Electoral del Distrito Federal;

XXVII. Pueblo originario: Asentamientos que con base en la identidad cultural social, étnica, poseen formas propias de organización y cuyo ámbito geográfico es reconocido por los propios habitantes como un solo pueblo y que para efectos de la elección de consejos de los pueblos el Instituto electoral realiza su delimitación. Artículo 10.- Además de los derechos que establezcan otras leyes, los habitantes del Distrito Federal tienen derecho a:

I.- (...) al III.- (...)

- IV. Recibir la capacitación y asesoría por la Procuraduría de Participación, para el ejercicio pleno de sus derechos y generar prácticas efectivas de los instrumentos de participación ciudadana;
- **V.** Presentar quejas y denuncias por la incorrecta prestación de servicios públicos o por irregularidad en la actuación de los servidores públicos en los términos de ésta y otras leyes aplicables;
- **VI.** Emitir opinión y formular propuestas para la solución de los problemas de interés público o general y para el mejoramiento de las normas que regulan las relaciones en la comunidad, mediante los instrumentos de participación ciudadana previstos en esta Ley, y
- VII. Ser informados y tener acceso a toda la información relacionada con la realización de obras y servicios de la Administración Pública del Distrito Federal, las cuales serán publicadas en los sitios de internet de cada delegación, y proporcionados a través de los mecanismos de información pública establecidos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal.

Los preceptos contenidos en el presente artículo serán aplicables en el ejercicio del presupuesto participativo.

Artículo 12.- Los ciudadanos del distrito federal tienen los siguientes derechos:

I.- (...) al VIII.- (...)





"2016 AÑO DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA"

- IX. Recibir la capacitación y asesoría de la Procuraduría de Participación, para el ejercicio pleno de sus derechos y generar prácticas efectivas de los instrumentos de participación ciudadana;
- **IX.** Participar en la planeación, diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de las decisiones de gobierno en términos de la presente Ley y demás disposiciones jurídicas aplicables;
- **X.** Ejercer y hacer uso en los términos establecidos en esta Ley de los instrumentos, órganos y mecanismos de participación ciudadana, y
- XI. Los demás que establezcan ésta y otras leyes.

Artículo 14.- Son autoridades en materia de participación ciudadana las siguientes:

I. (...) al IV. (...)

V. La Procuraduría de Participación Ciudadana;

VI. El Tribunal Electoral.

TÍTULO TERCERO

DE LAS AUTORIDADES

Artículo 14.- (...)

Artículo 15.- (...)

Artículo 16.- (...)

Capítulo I De la Procuraduría de Participación Ciudadana





"2016 AÑO DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA"

Artículo 16 bis.- La Procuraduría Participación del Distrito Federal es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública del Distrito Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios.

Artículo 16 Ter.- En el desempeño de sus funciones no recibirá instrucciones o indicaciones de autoridad o servidor público alguno.

Artículo 16 Quáter.- La Procuraduría de Participación tiene por objeto ser una instancia accesible a los habitantes, ciudadanos, organizaciones y órganos de representación ciudadana electos en las colonias, barrios o pueblos originarios del Distrito Federal, para la defensa de sus derechos reconocidos en esta Ley y la realización de prácticas efectivas de la participación ciudadana, observando en todo momento los principios de legalidad, imparcialidad, eficiencia, eficacia, honestidad, transparencia, y los principios relativos a la participación.

En consecuencia deberá asesorar y coadyuvar en los siguientes asuntos:

- a) En las solicitudes de los mecanismos de participación;
- b) En las quejas por actos u omisiones contra de los servidores públicos; y
- c) En los diferentes procedimientos señalados en esta Ley.

Respecto de las quejas ejercerá sus funciones con absoluto respeto al ámbito competencial de las autoridades competentes de sancionar a los servidores públicos, para ello deberá de remitir las quejas e informar a los ciudadanos.

En el caso de los procedimientos ejercerá sus funciones con absoluto respeto al ámbito competencial que les corresponde al Instituto Electoral y Tribunal Electoral del Distrito Federal.

Artículo 16 quiquies.- Los asuntos o procedimientos que se substancien por la Procuraduría de Participación, estarán regidos por los principios de imparcialidad, economía procesal, celeridad, sencillez, eficacia, legalidad, publicidad, buena fe, accesibilidad, información, certidumbre jurídica y gratuidad.

Artículo 16 sexies.- La Procuraduría será la instancia administrativa para recepción, trámite, seguimiento y conclusión de las solicitudes, quejas y procedimientos a que se refiere esta Ley.





"2016 AÑO DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA"

En los casos de procedimientos y quejas será en los términos y condiciones que establece esta Ley.

Artículo 16 septies.- Las relaciones laborales entre la Procuraduría Participación y sus trabajadores se regirán por lo dispuesto en la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, reglamentaria del apartado "B" del artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículo 16 octies.- La Procuraduría estará a cargo del Procurador, que será nombrado por el Jefe de Gobierno.

Artículo 16 nonies.- El Procurador, para el cumplimiento de sus responsabilidades, se auxiliará de los servidores públicos que integran la Procuraduría y los que determine su Reglamento, mismo en el que se establecerán la organización, atribuciones, funciones y facultades que correspondan.

Artículo 18.- Podrán solicitar al Jefe de Gobierno que convoque a plebiscito en cualquiera de los siguientes supuestos:

- a).- (...) b).- (...)
- c). (...)
- *(…)*
- (...) (...)

Cuando el plebiscito sea solicitado en las hipótesis anteriores, los solicitantes deberán nombrar un Comité promotor integrado por cinco ciudadanos, que será asesorado por la Procuraduría de Participación para el ejercicio pleno de sus derechos.

- (...)
- (...)
- (...)





"2016 AÑO DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA"

Artículo 30 La realización del referéndum estará sujeta a las siguientes reglas:
I () II ()
() () ()
En cualquiera de estos casos se deberá nombrar un Comité promotor integrado po cinco personas, que será asesorado por la Procuraduría de Participación para e ejercicio pleno de sus derechos.
Artículo 41 para que una iniciativa popular pueda ser admitida para su estudio dictamen y votación por la Asamblea Legislativa se requiere:
l () Il ()
() ()
En las tres hipótesis los promoventes deberán nombrar a un comité promoto integrado por cinco personas que funjan como representantes comunes de la iniciativa, que será asesorado por la Procuraduría de Participación para e ejercicio pleno de sus derechos;
III () IV ()

Articulo 49.- La consulta ciudadana será convocada por el Jefe de Gobierno, la

correspondientes, las asambleas ciudadanas, la Autoridad Tradicional en

Asamblea Legislativa,

los Jefes Delegacionales de las demarcaciones





"2016 AÑO DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA"

coordinación con el Consejo del pueblo, los Comités Ciudadanos y los Consejos Ciudadanos, de manera individual o conjunta.

Los habitantes, ciudadanos y los órganos de representación ciudadana señalados tendrán la asesoría de la Procuraduría de Participación para el ejercicio pleno de sus derechos.

Articulo 52.- Toda solicitud de colaboración deberá presentarse por escrito y firmada por el o los ciudadanos solicitantes, por los integrantes del Comité Ciudadano, Consejo del Pueblo o del Consejo Ciudadano, y por los representantes de las Organizaciones Ciudadanas señalando su nombre y domicilio. En el escrito señalaran la aportación que se ofrece o bien las tareas que se proponen aportar.

Los habitantes, ciudadanos y los órganos de representación ciudadana señalados tendrán la asesoría de la Procuraduría de Participación para el ejercicio pleno de sus derechos.

Articulo 55.- Si de la evaluación que hagan los ciudadanos, por sí o a través de las asambleas ciudadanas, se presume la comisión de algún delito o irregularidad administrativa la harán del conocimiento de las autoridades competentes. De igual manera se procederá en caso de que las autoridades omitan el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo anterior.

Los habitantes, ciudadanos y los órganos de representación ciudadana señalados tendrán la asesoría de la Procuraduría de Participación para el ejercicio pleno de sus derechos.

Artículo 68.- La audiencia pública podrá celebrarse a solicitud de:

l.- (...)

II.- (...)

III.- (...)

(...)





"2016 AÑO DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA"

Los órganos de representación ciudadana, organizaciones ciudadanas, los representantes de los sectores y los representantes populares, tendrán la asesoría de la Procuraduría de Participación para el ejercicio pleno de sus derechos.

Articulo 75.- Podrán solicitar al Jefe Delegacional, la realización de un recorrido:

Los órganos de representación ciudadana tendrán la asesoría de la Procuraduría de Participación para el ejercicio pleno de sus derechos.

Artículo 81.- En cada colonia habrá una asamblea ciudadana que se reunirá a convocatoria del Comité Ciudadano, al menos cada tres meses y de forma rotativa en las distintas manzanas, que en su caso, compongan colonia.

Para la realización de las Asambleas Ciudadanas la Procuraduría de Participación apoyara y asesora a los habitantes, ciudadanos y comités que así lo soliciten.

Artículo 93.- El comité ciudadano tendrá las siguientes atribuciones:





"2016 AÑO DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA"

XVIII. Recibir capacitación, asesoría y educación como lo índica el artículo 16, así mismo recibirá el apoyo de la Procuraduría de Participación en términos de la presente Ley;

XIX.- (...) al XXI.- (...)

Artículo 107.- Los Comités Ciudadanos serán electos cada tres años y mediante jornada efectiva a verificarse durante el primer domingo del mes de agosto.

(...) (...)

La Procuraduría de Participación Ciudadana solo podrá orientar a los ciudadanos que aspiren a participar como candidatos en el proceso de elección de los Comités Ciudadanos, para ello, deberá cumplir lo establecido en el Código Electoral del Distrito Federal y demás leyes de la materia.

Artículo 117.- Las fórmulas que hayan obtenido su registro sólo podrán realizar actos de promoción durante las dos semanas previas a la jornada electiva en sus respectivas colonias respecto a sus proyectos y propuestas para mejorar su entorno, debiendo concluir tres días antes de la celebración de ésta. Cualquier promoción fuera de ese período podrá ser sancionada conforme a la presente ley.

- l.- (...) ll.- (...)
- *(…)*
- a).- (...)
- b).- (...)
- (...) (...)



(...) (...)

I.- (...) II- (...) III.- (...)

(...) (...)

Dip. Vania Roxana Ávila García Movimiento Ciudadano



"2016 AÑO DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA"

	proporcionar sus servicios y respetar en todo momento las diferentes disposiciones de materia electoral.
	Artículo 118 La elección se llevará a cabo en la jornada electiva en cada colonia, la cual se realizará en un espacio público, ubicado en una zona de fácil y libre acceso dentro de cada ámbito territorial. En cada mesa receptora de votación habrá urnas que garanticen el voto universal, libre, secreto y directo.
	() ()
En estos casos la Procuraduría de Participación se deberá de abstener proporcionar sus servicios y respetar en todo momento las diferent disposiciones de materia electoral.	
	Artículo 172 Las asambleas ciudadanas son el máximo órgano de decisión en cada una de las colonias o pueblos originarios en que se divide al Distrito Federal.

En caso de que las autoridades delegacionales omitan u obstaculicen el cumplimiento de la obligación establecida en el párrafo anterior, la coordinación interna del Comité Ciudadano lo hará del conocimiento de la Procuraduría de Participación y a la Comisión de Participación Ciudadana de la Asamblea





"2016 AÑO DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA"

Legislativa, para efectos de que ésta exhorte a los funcionarios públicos a tomar las medidas conducentes o emitir una recomendación o en su caso, dar conocimiento a la autoridad competente, a efecto de iniciar el procedimiento correspondiente.

Artículo 188.- El Instituto Electoral, con la colaboración de la Procuraduría de Participación e Instituciones de Educación Superior, elaborará e implementará un Programa Anual de Capacitación, Educación, Asesoría y Comunicación dirigido a los órganos de representación ciudadana indicados en el artículo 5º de esta Ley.

Articulo 212.- El procedimiento para la imposición de sanciones será sustanciado y resuelto en primera instancia ante el pleno del Comité Ciudadano, promoviendo la conciliación y la amigable composición de las controversias. En caso de inconformidad o de persistir la controversia conocerá y resolverá en segunda instancia la Dirección Distrital competente.

En los casos de procedimiento de inconformidad la Procuraduría de Participación asesora al Pleno del Comité Ciudadano a efecto de culminar una amigable conciliación o en su caso, asesorarlo en la sustanciación del procedimiento.





"2016 AÑO DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA"

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Túrnese el presente Decreto al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, ahora Ciudad de México. Para su promulgación y debido cumplimiento.

SEGUNDO.- El Jefe de Gobierno del Distrito Federal tendrá un término máximo de 180 días, para realizar el reglamento y las diferentes acciones presupuestarias necesarias para la creación de la Procuraduría de Participación Ciudadana del Distrito Federal.

TERCERO.- El Jefe de Gobierno del Distrito Federal tendrá un término máximo de 90 días, para proponer a esta Asamblea Legislativa, las adecuaciones a las diferentes normas del Distrito Federal, a efecto de hacer viable la implementación de la Procuraduría de Participación Ciudadana.

CUARTO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

QUINTO.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, ahora Ciudad de México, para su debida observancia y publicación y para su mayor difusión publíquese en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal a los _ días del mes de_ del 2016.





DIP. JOSÉ MANUEL DELGADILLO
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA
DEL DISTRITO FERDERAL, VII LEGISLATURA
PRESENTE

El suscrito Diputado Carlos Alfonso Candelaria López del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social, en esta VII Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, Base primera, fracción V, inciso g de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 36, 42 fracciones XXV y XXX y 46 Fracción I del Estatuto De Gobierno de la Ciudad de México, 10 fracciones I y XXI, 17 fracción IV, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa de la Ciudad de México; 85 fracción I y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a la consideración de este pleno la "PROPUESTA POR LA QUE SE REFORMA Y SE ADICIONA UN PARRAFO A LA LEY DE CENTROS DE RECLUSIÓN PARA EL DISTRITO FEDERAL EN SU ARTÍCULO 123, DEL CAPITULO VII, DEL PERSONAL MEDICO"





ANTECEDENTES

Los avances en el área de la medicina y la tecnología, han logrado que la esperanza de vida en los seres humanos se extienda y se pueda obtener longevidad con calidad de vida, la esperanza de vida en 2014, según datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), para los habitantes de la Ciudad de México es de 77 años, en este contexto, las personas alcanzan la etapa de Adultos Mayores al cumplir los 60 años, los cuales por su edad, requieren de mayor atención médica especializada, pues a esta edad se hacen más vulnerable a contraer y desarrollar enfermedades, además de enfrentar con mayor dificultad los problemas que les presenta la sociedad, como lo son, la segregación social, la discriminación, los abusos en su contra por su avanzada edad, la falta de acceso a los servicios de salud y la falta de oportunidades para laborar, todo ello dejándolos en desventaja, provocando daños psicológicos, emocionales, y propiciando la generación de condiciones negativas y desfavorables en la vida de las personas Adultas Mayores.

Los Adultos Mayores representan en la Ciudad de México el 11.3% del total de su población y a nivel nacional representan el 10.8 %¹. De acuerdo con el Consejo Nacional de Población, para el año 2040 en México, la población de Adultos Mayores superara a la población infantil, este proceso se dará por el aumento en la esperanza de vida, el crecimiento de la población joven y el número decreciente de hijos en las familias, esta nueva composición social que se ira generando con los años, tendrá nuevos retos en la administración pública, sobre todo en materia de legislación.

El Sistema Penitenciario de la Ciudad de México también cuenta con este sector de personas Adultas Mayores que cumplen sentencia, ellos, tristemente olvidados por las políticas públicas y por las leyes que emanan de la legislación y las acciones encaminadas a salvaguardar su calidad de vida, sobre todo en materia de salud, pues por su avanzada edad, su constitución física se ve mermada y su estado de salud requiere de mayor atención, sobre todo cuando se encuentran en estado de reclusión, pero se observa que frecuentemente en la prisión la atención a este sector es casi

-

¹ Dato del Instituto de Estadística y Geografía (INEGI)





nula, llevando una vida precaria, donde no tienen una observación continua y donde para ellos el servicio de salud es escaso y por ende no se les brinda una atención Geriátrica especializada, todo ello establecido en el artículo 123 de La Ley de Centros de Reclusión para el Distrito Federal en el cual se establece:

"El personal técnico penitenciario médico que labora en los Centros de Reclusión, tendrá la obligación de brindar protección a la salud física y mental de los internos e internas y de tratar sus enfermedades".

Pero en dicho artículo, no se contempla la atención médica geriátrica especializada para los internos de 60 años o más, dejando de lado a las personas Adultas Mayores, afectando severamente su reinserción social como eje rector y dejándolo vulnerable ante los beneficios que para el sentenciado prevé la ley.

El artículo 18, segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece:

"El sistema penitenciario se organizara sobre la base del respeto a los Derechos Humanos, del trabajo, la capacitación para el mismo, la educación, la salud y el deporte como medios para lograr la reinserción social del sentenciado a la sociedad y procurar que no vuelva a delinquir, observando los beneficios que para él prevé la ley..."

Según cifras del 2015 en la ciudad de México la población penitenciaria era de 36,142² personas, para 2016 la población penitenciaria es de 35,544 hasta el día 6 de abril del año en curso, según cifras de la Secretaria de Gobierno³ de la capital, para tal efecto y debido a la sobrepoblación que existe en los Centros penitenciarios es de suma importancia generar una atención geriátrica especializada a los internos de 60 años y más, a fin de prevenir que vivan en un estado de salud crítico y que su readaptación social se lleve a cabo en condiciones de salud favorables, así también lo consagra La Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores en su artículo 47, el cual establece:

"Cuando una institución pública, privada o social, se haga cargo total de una persona adulta mayor, deberá:

I Proporcionar atención integral

II. Otorgar cuidado para su salud física y mental".

² Cuaderno Mensual de Información Estadística Penitenciaria Nacional de la Comisión Nacional de Seguridad.

³ Estadística de la Subsecretaria del Sistema Penitenciario.





Datos proporcionados por el Centro de Análisis de Políticas Públicas (México Evalua) indica que en México, el 2% de la población total de los internos es de 60 años o más, pero más relevante es que de 41 a 60 años representan el 21.6% de la población penitenciaria, que en los siguientes años y dependiendo de su condena transitaran a la etapa de la vejez o lo que se denomina como personas Adultas Mayores, Se hace imprescindible generar políticas públicas eficaces que garanticen el desarrollo pleno de las personas Adultas Mayores, en el cual se propicien las condiciones para que este sector de la población, se desarrolle en plenitud y gocen de una calidad de vida que les permita desarrollar sus actividades, todo ello en el marco del respeto a sus Derechos Humanos.

EDAD DE INTERNOS	PORCENTAJE
18 A 21 AÑOS	2.7%
22 A 25 AÑOS	16.5%
26 A 30 AÑOS	20.5%
31 A 40 AÑOS	36.7%
41 A 60 AÑOS	21.6%
MAS DE 60 AÑOS	2.0%

Es por lo anterior, que en la Ley de Centros de Reclusión para el Distrito Federal en el capítulo VII del Personal Médico, en su artículo 123 se adiciona un párrafo específico para los adultos mayores, que cumplan sentencia en los centros de reclusión, el cual establezca lo siguiente:

Se brindara Atención Médica Geriátrica Especializada a las personas Adultas Mayores que cumplan sentencia en todos los Centros de Reclusión que se encuentren ubicados en la Ciudad de México, a fin de garantizar su derecho a la salud, fortaleciendo el respeto a sus Derechos Humanos y propiciando su reinserción social con condiciones de salud favorables, dando cumplimiento a los preceptos establecidos en las leyes Federales y Estatales.





CONSIDERANDOS

1.- Diputadas y Diputados, en el contexto de los antecedentes citados y bajo dicha premisa; en el Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social, estamos convencidos que se debe trabajar de manera continua en acciones que refuercen la Reinserción Social en las personas Adultas Mayores que se encuentren en reclusión en la Ciudad de México.

El suscrito Diputado Carlos Alfonso Candelaria López del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social, en esta VII Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, Base primera, fracción V, inciso g de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 36, 42 fracciones XXV y XXX y 46 Fracción I del Estatuto De gobierno del Distrito Federal, 10 fracciones I y XXI, 17 fracción IV, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del distrito Federal; 85 fracción I y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a la consideración de este pleno la "PROPUESTA POR LA QUE SE REFORMA Y SE ADICIONA UN PARRAFO A LA LEY DE CENTROS DE RECLUSIÓN PARA EL DISTRITO FEDERAL EN SU ARTÍCULO 123, DEL CAPITULO VII, DEL PERSONAL MEDICO"





MEXICO DF A 18 DE ABRIL DEL 2016

DIP. JOSÉ MANUEL DELGADILLO PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, VII LEGISLATURA. PRESENTE

El que suscribe Diputado Carlos Alfonso Candelaria López del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social, en esta VII Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, Base primera, fracción V, inciso g de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 36, 42 fracciones XXV y XXX y 46 Fracción I del Estatuto De gobierno del Distrito Federal, 10 fracciones I y XXI, 17 fracción IV, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del distrito Federal; 85 fracción I y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a la consideración de este pleno la "PROPUESTA POR LA QUE SE REFORMA Y SE ADICIONA UN PARRAFO A LA LEY DE CENTROS DE RECLUSIÓN PARA EL DISTRITO FEDERAL EN SU ARTÍCULO 123, DEL CAPITULO VII, DEL PERSONAL MEDICO"

DIPUTADO CARLOS ALFONSO CANDELARIA LÓPEZ.
COORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL
PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL





DIP. JOSÉ MANUEL DELGADILLO PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, VII LEGISLATURA. PRESENTE

El suscrito Diputado Carlos Alfonso Candelaria López del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social, en esta VII Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122 base primera de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 36 y 42 fracciones XXV y XXX del Estatuto De Gobierno de la Ciudad de México, 10 fracciones I y XXI, 17 fracción, IV Y VI, 50 y 58 fracción X, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa de la Ciudad de México, así como los artículos 85 fracción I y 93 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa de la Ciudad de México, someto a la Diputación Permanente, la INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTICULOS 200 PARRAFO SEGUNDO Y 200 BIS PARRAFO PRIMERO DEL CODIGO PENAL PARA LA CIUDAD DE MEXICO DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Primera. Los artículos 200 y 200 BIS tienen como finalidad establecer los supuestos normativos de la violencia familiar, así como de todos los sujetos con que puede darse, es por eso que en el partido Encuentro Social consideremos que los principales afectados por las conductas que establecen los artículos antes citados son los menores de edad, es por ello que el alarmante panorama sobre la violencia y el abuso infantil, más inquietante aún si se considera que al ser un delito que se comete en el seno familiar, la cifra negra pudiera incluso rebasar las cifras oficiales. La falta de





denuncia por parte de quienes presencian o suelen ser testigos de maltrato infantil permite que muchos niños lleguen a la edad adulta siendo víctimas constantes de maltrato de sus mayores, quienes debieran ser símbolo de admiración y ejemplo a seguir.

El objetivo de la presente iniciativa con proyecto de decreto es sancionar con más severidad a los que dentro del seno familiar dañen a un menor de edad, así como algunas de las consecuencias que de ello se derivan, una vez teniendo una visión sobre la incidencia en el país, para así fortalecer los artículos antes mencionados y lograr prevenir las conductas ya establecidas

Segunda. El maltrato infantil impacta no solo en la calidad de vida del individuo sino también en su desarrollo social, sin considerar los daños físicos que pueden llegar a ser permanentes. El grado de violencia, así como los métodos empleados para dicho fin, varían de acuerdo a la formación cultural imperante, lo que ha contribuido a que sea visto como una práctica aceptable con fines educativos, políticos e incluso religiosos.

A nivel internacional, la Organización Mundial de la Salud (OMS) es uno de los organismos encargados de crear mecanismos que permitan proteger a la niñez, en el entendido de que el maltrato es conocido generalmente en la atención hospitalaria. La OMS define la violencia como el uso intencional de la fuerza o el poder físico, de hecho o como amenaza, contra uno mismo, otra persona o un grupo o comunidad, que cause o tenga muchas probabilidades de provocar lesiones, daños psicológicos, trastornos del desarrollo, privaciones e incluso la muerte.

De acuerdo al organismo, el maltrato infantil es "el maltrato o la vejación de menores abarcando todas las formas de malos tratos físicos y emocionales, abuso sexual, descuido, negligencia, explotación comercial o de otro tipo, que originen un daño real o potencial para la salud del niño, su supervivencia, desarrollo y dignidad en el contexto de una relación de responsabilidad, confianza o poder".

El maltrato o violencia infantil, también suele ser definida como: toda conducta de acción u omisión, basada en la concepción de superioridad y/o en el ejercicio abusivo de poder, que tiene como objeto producir un daño físico, psicológico o sexual, generándose ya sea en primer término en el seno familiar, en la escuela o en el medio social que se desarrolle el menor de edad.

El maltrato a los menores es una enfermedad social que no reconoce fronteras, presente en todos los sectores y clases sociales; producida por factores





multicausales, interactuantes y de diversas intensidades y tiempos; que afectan el desarrollo armónico, íntegro y adecuado de un menor, comprometiendo su educación y consecuentemente su desenvolvimiento escolar con disturbios que ponen en riesgo su socialización y por tanto, su conformación personal, social y profesional.

El maltrato suele presentarse en distintas formas y niveles, entre las que se encuentran:

- Maltrato físico. Entendido como todo acto de agresión intencional, repetitivo, en el que se utilice cualquier parte del cuerpo, algún objeto, arma o sustancia para sujetar, inmovilizar o causar daño a la integridad física del otro, encaminado hacia su sostenimiento y control;
- Maltrato psico-emocional. En el que se presentan conductas expresadas a través de prohibiciones, coacciones, condicionamientos, intimidaciones, amenazas, actitudes devaluatorias, de abandono y que provocan, en quien las recibe, deterioro, disminución o afectación a su estructura de personalidad.

En un primer nivel se emplean gritos, sacudir, empujar o sujetar fuertemente, dejar al menor sin comer, exponerlo al frío, nalguearlo, castigarlo, encerrándolo o poniéndolo de rodillas durante varias horas; en otro nivel se infringen castigos que suelen dejar marcas tales como quemaduras, moretones, rasguños, ojos hinchados o amoratados, entre otros. Los casos más graves se presentan cuando la persona agredida requiere de atención medica por fractura de huesos, hemorragias internas y externas, heridas o mutilaciones por arma blanca, o heridas por arma de fuego.

Otra variante del maltrato infantil es el abandono, al que se enfrentan no solo los niños que son dejados en la calle, sino también aquel que enfrentan dentro de su propio hogar y que consiste en "todo comportamiento que provoca descuido y desatención de las necesidades básicas... el abandono infantil es una actitud de negligencia y descuido de los adultos a los pequeños y se observa en la falta de alimentación, vestido, higiene personal, atención médica y vivienda; desinterés en todo lo referente a su educación; y además incluye exponer a los niños a la violencia de la pareja." El niño víctima de negligencia suele estar constantemente enfermo y presentar retraso en el desarrollo o desnutrición.

De acuerdo al Instituto Nacional de las Mujeres, el tipo de maltrato que se ejerce en contra de los menores son determinados por algunos factores familiares.





-El maltrato físico y físico severo es más alto entre niños varones que viven con otros familiares, y en donde no hay presencia de padre ni de madre (22.3% y 30.9%),

-El maltrato emocional es más común en hogares donde hay mamá y padrastro (61.6%)

-El maltrato por negligencia y abandono es más frecuente en los hogares donde vive el papá y la madrastra (22.4%)

-El abuso sexual tiene una prevalencia más elevada en los hogares de papa y madrastra (7.1%)

En el caso de las niñas es:

- El maltrato físico y físico severo presenta prevalencia más alta en las niñas que viven con otros familiares (25 % y 20%)
- El maltrato emocional por negligencia y el abuso sexual son más frecuentes en hogares donde viven mamá y padrastro (66.3%, 10.6% y 15.3% respectivamente).

En este sentido, la comunidad internacional ha generado una serie de documentos con el fin de resguardar los derechos de los menores estipulados en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, ya que también ellos tienen derecho a recibir un trato respetuoso e igual a todo ser humano, así como los derechos inalienables que de dicha condición se derivan. Sin embargo no es sino hasta 1959 que se adopta en el seno de la Organización de las Naciones Unidas la Declaración de los Derechos del Niño.

El Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, del 16 de diciembre de 1966, establece los principios generales de protección para el menor. De igual forma, en la Declaración sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, adoptada el 7 de noviembre de 1967, se encuentra un testimonio más sobre los derechos de los menores al hacer referencia a la protección de los hijos durante y después del matrimonio.

El tema de los derechos de los niños se retomó casi 20 años después, siendo el 20 de noviembre de 1989 cuando la Asamblea General de las Naciones Unidas adoptó la Convención sobre los Derechos del Niño -definidos como menores de 18 años- otorgándoles protección contra el abuso, descuido y explotación infantil, temas





que son retomados en la Declaración Mundial sobre la Supervivencia, la Protección y el Desarrollo del niño, adoptada el 30 de septiembre de 1990 en la Cumbre Mundial en Favor de la Infancia.

Otro documento adoptado en el seno de la ONU es la Convención sobre la Obtención de Alimentos en el Extranjero, cuyo objetivo principal es asegurar el derecho a obtener alimentos a las personas cuya obligación de proveerlos se encuentran radicando en un país diferente, responsabilidad dirigida a los padres y madres de familia. En la Declaración y Programa de Acción de la IV Conferencia Mundial sobre la Mujer de 1995, se establece el deber de los Estados de implementar mecanismos para prevenir y erradicar la discriminación y violencia ejercida en contra de la niñez.

El artículo 1 de la Convención sobre Derechos del niño de las Naciones Unidas lo define como: "para los efectos de la presente Convención, se entiende por niño todo ser humano menor de 18 años de edad, salvo que, en virtud de la ley que le sea aplicable, haya alcanzado antes la mayoría de edad"

En México, la Ley para la Protección de los Derechos de niñas, niños y adolescentes el 29 de mayo del 2000 define a los niños en el artículo 2 como "son niñas y niños las personas de hasta 12 años incompletos, y adolescentes los que tienen entre 12 años cumplidos y 18 años incumplidos"

Como miembro de las Naciones Unidas, México se obliga a respetar los acuerdos y convenciones que deriven de la ONU, de ahí que tras una serie de observaciones hechas por la UNICEF (Fondo de Naciones Unidas para la Infancia) nuestro país emprendió una serie de reformas a sus ordenamientos jurídicos con el fin de proteger y resguardar los derechos de los niños; así como proteger el cumplimiento de sus garantías individuales y el respeto a su persona contra el maltrato y el abuso sexual.

De acuerdo a la UNICEF, México mantiene la tasa más alta de pobreza y desnutrición infantil entre los miembros de la OCDE y ocupa los primeros lugares en violencia física, abuso sexual y homicidios de menores de 14 años infringidos principalmente, por sus padres o progenitores. En su estudio "Violencia Infantil", el organismo internacional destaca que más de 700 niños son asesinados en México cada año, lo que implica dos homicidios diarios. En los menores de cuatro años, la





muerte se presenta principalmente por asfixia y entre los 5 a 14 años por golpe contuso, acuchillamiento o disparo de arma de fuego.

Tercera. Para el caso de la Cuidad de México resulta complicado encontrar cifras oficiales que revelen la realidad del fenómeno, al ser considerado como un problema doméstico, los casos de los que se tiene conocimiento son aquellos que derivan de una denuncia, sin embargo, se considera que por cada caso que conocen las autoridades, existen 100 más que no se registran, lo que revela la magnitud del problema; además, de los casos que son denunciados muy pocos reciben atención o seguimiento oportuno.

En "Maltrato infantil: una dolorosa realidad puertas adentro" publicado por UNICEF y CEPAL, derivado de una serie de encuestas aplicadas en 16 países de América Latina y el Caribe -incluido México- se plantea que el maltrato físico y psicológico es socialmente aceptado como un método de educación, socialización y disciplina para los menores; además de que no existe una metodología que permita hacer comparaciones entre los países participantes y de que, incluso, las estadísticas derivan de distintos entes públicos y privados.

Medir el maltrato infantil es imposible sin las herramientas metodológicas adecuadas. Distintas instituciones que por sus ámbitos de competencia en el tema a menores generan sus propias encuestas son, entre otras, el DIF Nacional, Secretaria de Salud y Secretaria de Educación Pública, además de que otras instancias generan regularmente su propia medición.

Por ejemplo, la Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Familias en México (ENDIFAM) del 2005 –encuesta desarrollada por la Unidad de Estudios de Opinión del Instituto de Investigaciones Sociales de la UNAM para el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia- reporta que en 13 millones de familias los niños crecen en un entorno de violencia y gritos por parte de sus padres.

Para agosto del 2009 se habían presentado 268 denuncias por maltrato infantil ante la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal (PGJDF), sin embargo, el sistema Locatel recibió durante el primer semestre de ese año, 486 llamadas con reporte de maltrato infantil: 230 relacionadas con niñas y 256 a niños, concentrándose en las delegaciones Iztapalapa, Gustavo A. Madero y Álvaro Obregón. La disparidad en las cifras que presentan ambas instituciones deja ver que no todos los casos llegan a ser denunciados ante instancias judiciales.





Cuarta. Por lo anteriormente expuesto y así como para también lograr una armonía entre la Ley de los Derechos de la Niñas y los Niños en el Distrito Federal misma que Publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal 31 de enero de 2000, la Ley contempla diversas disposiciones en materia de maltrato infantil, así como también Define el maltrato físico como: Todo acto de agresión que cause daño a la integridad física de las niñas y niños (Art.3 fracción XV)

Define al maltrato psicoemocional como: a los actos u omisiones cuyas formas de expresión pueden ser silencios, prohibiciones, coacciones, condicionamientos, intimidaciones, amenazas, insultos, actitudes de descuido, devaluatorias, o de abandono, que provoquen en la niña o niño daño en cualquiera de sus esferas cognoscitiva, afectiva, conductual y social (Art.3 fracción XVI)

Además de establecer que las niñas y los niños tienen derecho a una vida libre de violencia, faculta a la Secretaría de Salud para concertar convenios con instituciones públicas y privadas, federales o estatales, para la prestación de servicios gratuitos a niñas y niños maltratados. (Art.20 fracción II); a la Secretaría de Desarrollo Social para vigilar, en coordinación con el DIF, que las organizaciones sociales y privadas que presten sus servicios a la niñez, lo hagan respetando sus derechos (Art.18 fracción XII) Contempla también en los artículos 48 y 49 la obligación de cualquier persona, servidor público, autoridad y dependencia que tenga conocimiento de que alguna niña o niño hayan sufrido maltrato, hacerlo del conocimiento del Ministerio Público. Por las razones antes expuestas nos encontrábamos con una legislación bastante frágil, que no sancionaba de una manera tan severa el daño a menores, razón por la que incluso lograban salir bajo una simple fianza, cuando sus conductas no salo dañaban en un aspecto físico, sino en todo en un entorno de desarrollo de menor lesionado.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, presentamos a esta H. Asamblea la siguiente iniciativa con Proyecto de DECRETO por el que se POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTICULOS 200 PARRAFO SEGUNDO Y 200 BIS PARRAFO PRIMERO DEL CODIGO PENAL PARA LA CIUDAD DE MEXICO, para quedar como sigue:

PRIMERO: Se adiciona el artículo 200 párrafo segundo del Código Penal para la Ciudad de México, que dice:

ARTICULO 200. A quien por acción u omisión, ejerza cualquier tipo de violencia física, psicoemocional, sexual, económica, patrimonial o contra los derechos reproductivos,





que ocurra o haya ocurrido dentro o fuera del domicilio o lugar que habite, en contra de:

- I. El o la cónyuge, el o la ex-cónyuge, la concubina, ex-concubina, el concubinario o ex concubinario;
- II. El pariente consanguíneo en línea recta ascendente o descendente sin límite de grado, o el pariente colateral consanguíneo o afín hasta el cuarto grado;
- III. El adoptante o adoptado;
- IV. El incapaz sobre el que se es tutor o curador; y
- V. La persona con la que se haya constituido sociedad en convivencia.

Se le impondrá de **tres a seis** años de prisión, perdida de los derechos que tenga respecto de la víctima incluidos los de carácter sucesorio, patria potestad, tutela y alimentos, y se decretarán las medidas de protección conforme a lo establecido por este Código y la legislación de procedimientos penales aplicable al Distrito Federal; además se sujetará al agente a tratamiento especializado que para personas agresoras de violencia familiar refiere la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, el que en ningún caso excederá del tiempo impuesto en la pena de prisión, independientemente de las sanciones que correspondan por cualquier otro delito.

No se justifica en ningún caso como tratamiento médico o rehabilitación la violencia hacia cualquier persona con algún trastorno mental, ni como forma de educación o formación hacia los menores.

SEGUNDO: ARTÍCULO 200 BIS. El delito a que se refiere el artículo anterior se perseguirá por querella, excepto cuando, Además se aumentaran en una mitad la pena prevista en el artículo 200, FRACCION SEGUNDA cuando se cometan en contra de los siguientes sujetos pasivos:

- I. La victima sea menor de edad, incapaz o no tenga la capacidad de comprender el significado del hecho;
- II. La victima presente una discapacidad sensorial, física o mental, total o parcial, temporal o permanente;
- III. Derogada;





- IV. La victima sea una mujer en estado de embarazo o durante los tres meses posteriores al parto;
- V. Se cometa con la participación de dos o más personas;
- VI. Se cometa con el uso de armas de fuego o punzocortantes;
- VII. Se deje cicatriz permanente en alguna parte del cuerpo;
- VIII. Se tengan documentados antecedentes o denuncia de violencia familiar cometidos por el mismo agresor contra la víctima, y
- IX. Exista imposibilidad material de la víctima de denunciar.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y en el Diario Oficial de la Federación para su mayor difusión.

ARTÍCULO SEGUNDO. Las presentes reformas y adiciones a la Ley entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.



GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL DIP. CARLOS ALFONSO CANDELARIA LÓPEZ COORDINADOR



MEXICO DF A 18 DE ABRIL DEL 2016

DIP. JOSÉ MANUEL DELGADILLO
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA
CIUDAD DE MÉXICO, VII LEGISLATURA.
PRESENTE

El que suscribe el Diputado Carlos Alfonso Candelaria López, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social, de la VII Legislatura de la Asamblea Legislativa de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122 base primera de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 36 y 42 fracciones XXV y XXX del Estatuto De Gobierno de la Ciudad de México, 10 fracciones I y XXI, 17 fracción, IV Y VI, 50 y 58 fracción X, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa de la Ciudad de México, así como los artículos 85 fracción I y 93 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa de la Ciudad de México, me permito solicitar a usted se someta a la diputación Permanente, la INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTICULOS 200 PARRAFO SEGUNDO Y 200 BIS PARRAFO PRIMERO DEL CODIGO PENAL PARA LA CIUDAD DE MEXICO





INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCION VI DEL ARTÍCULO 267 CODIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL

Diputado presidente el que suscribe diputado **Israel Betanzos Cortes**, integrante del Grupo Parlamentario del PRI en esta Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VII Legislatura, con fundamento en los artículos 122 Base Primera fracción V inciso i) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 42 fracción XIII, y 46 fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, 17 fracción IV de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 85 fracción I del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, sometemos a consideración de este pleno la

Al tenor de los siguientes:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Durante los trabajos de la VI Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la ex diputada Polimia Romana Sierra Bárcenas, presentó ante el pleno del órgano local legislativo una iniciativa de reforma al Código Civil del Distrito Federal con la finalidad de tener una mejor claridad en el reparto de los bienes.

Dicha iniciativa establecía lo siguiente:

I. LA FAMILIA

La familia es el núcleo en el que el ser humano comienza su desarrollo físico pero también el de valores sociales, morales y culturales, por lo que es la entidad social más importante, y por su preeminencia en la cronología de la civilización, incluso anterior al orden jurídico, es fundamental tutelar su protección y propiciar su progreso. En ese tenor, la legislación debe potenciar las bases en las que asume forma y lograr al respecto a las consideraciones que le dan sentido y fundamento, así como mantenerlas, promoverlas y mejorarlas.

Por lo anterior, la normativa legal que rige lo que tiene que ver con la familia debe ser diseñada y aplicada en función de los más altos valores y principios éticos. Es así que, acorde con la preeminencia de la institución familiar, el sistema jurídico nacional e internacional, en sus diversas disposiciones, reconoce a la familia como un elemento social fundamental y sujeto de protección por parte del Estado, estableciendo bases para su resguardo. Como ejemplo está el artículo 16 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, que señala lo siguiente:

"Artículo 16:

1. Los hombres y las mujeres, a partir de la edad núbil, tienen derecho, sin restricción alguna por motivos de raza, nacionalidad o religión, a casarse y fundar una familia, y disfrutarán de iguales derechos en cuanto al matrimonio, durante el matrimonio y en caso de disolución del matrimonio.





- Solo mediante libre y pleno consentimiento de los futuros esposos podrá contraerse el matrimonio.
- 3. La familia es el elemento natural y fundamental de la sociedad y tiene derecho a la protección de la sociedad y del Estado (el subrayado es nuestro).

Como se desprende del anterior precepto de carácter internacional, obligatorio para el Estado mexicano, la familia es el elemento fundamental de una sociedad y el ente estatal debe determinar y proteger los derechos y obligaciones que rijan este vínculo socio- jurídico.

Siguiendo esta línea normativa, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos también reconoce el estatus superior de la familia, al señalar que la ley protegerá la organización y el desarrollo de la familia (artículo 4 de la Constitución). Y el ordenamiento reglamentario en materia local ha señalado la preeminencia jerárquica de esta institución, al establecer que las disposiciones que se refieran a la familia son de orden público e interés social (artículo 138 Ter. Del Código Civil para el Distrito Federal).

Congruente con lo anterior, la ley ha sentado como principios y valores fundamentales en que debe basarse esta relación jurídico-social la dignidad, solidaridad y respeto reciproco, los cuales deben ser el punto medular del desarrollo de esta institución y han sido plasmados en el código sustantivo civil local, en su artículo 138 Sextus:

"ARTICULO 138 Sextus.- Es deber de los miembros de la familia observar entre ellos consideración solidaridad y respeto recíprocos en el desarrollo de las relaciones familia".

Estas son una de las principales bases generales normativas a las que deben ceñirse las relaciones familiares, mismas que retomaremos de manera enunciativa más no limitativa.

II. EL MATRIMONIO COMO INSTITUCIÓN

Una vez referidas las bases jurídicas generales de protección a la familia, debemos señalar que nuestro ordenamiento civil sustantivo reconoce al matrimonio como una de las formas de integración familiar, el cual es definido como la unión libre de dos personas para realizar la <u>comunidad de vida, en donde ambos se procuran respeto, igualdad y ayuda mutua y del cual emanan derechos, obligaciones y deberes (art. 146 del Código civil para el Distrito Federal).</u>

En este sentido y para efectos de la presente iniciativa, debemos hacer hincapié en que referido Código ha determinado un régimen económico para la organización y funcionamiento del matrimonio, que responda a las necesidades del grupo familiar originado, tanto en el aspecto – contribución de cada uno de los cónyuges al sostén familiar --, como en el externo – responsabilidad de los cónyuges frente a terceros acreedores por las deudas familiares -- , siempre en atención al cumplimiento de los principios generales de la familia y en particular del matrimonio. De ahí que el ordenamiento sustantivo civil establece, para el desarrollo del vínculo matrimonial. Dos tipos de régimen patrimonial al que deben sujetarse los contrayentes: a) sociedad conyugal y b) separación de bienes.

Derivado de los dos regímenes, cuando las personas quieren contraer matrimonio se requiere un convenio sobre el régimen patrimonial a que deberá sujetarse la administración de los bienes presentes y los que se adquieran durante el matrimonio (art. 98 fracción V del Código Civil para el Distrito Federal y 70 fracción IV del Reglamento del Registro Civil del Distrito Federal).

2.1. Régimen patrimonial de sociedad conyugal

Este régimen se caracteriza por la conjunción e integración del patrimonio adquirido durante el matrimonio por los cónyuges, en la denominada sociedad conyugal, en la





cual se obligan mutuamente a combinar sus recursos o esfuerzos para la realización de un fin común. Para mayor abundamiento nos permitimos señalar las características esenciales que el Máximo Tribunal ha definido para este régimen, insertas en la siguiente tesis:

SOCIEDA CONYUGAL. EN QUE CONSISTE (LEGISLACION DEL DISTRITO FEDERAL).

De los articulos183, 184, 194 y 197 del Código Civil para el Distrito Federal, se colige que la sociedad conyugal tiene una connotación eminentemente contractual, pues son los cónyuges quienes deciden celebrar el matrimonio bajo dicho régimen patrimonial o bien adoptarlo durante la vigencia de aquel, a cuya virtud los bienes adquiridos individualmente a título oneroso o gratuito por cualquiera de los cónyuges, incluyendo los bienes que se adquieran por los frutos y productos recibidos por los primeros, integran un caudal común, que por principios de equidad y justicia, consecuentes con la mutua colaboración y esfuerzos que vinculan a los cónyuges, les da derecho igual sobre los bienes, de manera que participan, tanto en los beneficios como en las cargas. Dicha comunidad de bienes tiene como fundamento y finalidad sobrellevar las cargas matrimoniales, es decir, los gastos de manutención y auxilio de los consortes, y de los hijos si los hubiere; de ahí, que a la sociedad conyugal le sean aplicables las disposiciones del contrato de sociedad, previsto en el artículo 2688 del ordenamiento legal antes invocado, en cuanto a que los cónyuges se obligan mutuamente a combinar sus recursos o esfuerzos para la realización de un fin común, de carácter preponderantemente económico, pero que no constituye una especulación comercial, lo cual conduce a sostener que la institución de la sociedad conyugal tiene como pilares fundamentales la convivencia, la mutua cooperación y el bien común de los cónyuges, en la que estos se vean beneficiados, de los bienes comunes, los productos, frutos, intereses o utilidades que se obtengan al tenor de dicho régimen patrimonial.

DECIMO PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO

Amparo directo 405/2007. 9 de agosto de 2007. Mayoría de votos. Disidente y ponente:

María del Carmen Sánchez Hidalgo viuda de Magaña Cárdenas. Encargado del engrose:

Indalfer infante Gonzales. Secretarios: Eduardo Jacobo Nieto García y Aureliano Varona Aguirre.

Como se desprende de la anterior tesis, este régimen se basa en el bien común de los cónyuges respecto a bienes, sus productos, frutos, intereses y utilidades que se generan bajo este régimen. Además, señala como pilares reactores los principios y valores de convivencia, mutua cooperación y el bien común, beneficio equitativo de los bienes, productos, frutos, intereses o utilidades que se obtengan durante dicho régimen patrimonial.

En estricto acatamiento a tales principios, el ordenamiento civil sustantivo nulifica todo acuerdo o capitulación donde estipule que uno de los consortes haya de percibir todas las utilidades o sea responsables por las pérdidas y deudas comunes en una parte que exceda a la que proporcionalmente corresponda a su capital o utilidades (art.190 del Código sustantivo civil).

2.2. Régimen de separación de bienes





en el régimen de separación de bienes los cónyuges conservan la propiedad y la administración de los bienes que, respectivamente, les pertenecen al celebrar el matrimonio, (esta es la esencia de la separación de bienes; otro uso es para defraudar al fisco, créditos o al cónyuge) incluso aquellos que adquieran con posteridad a este, así como todos los frutos y accesiones de ellos mismos no son comunes, sino del dominio exclusivo de sus respectivos dueños y de la misma forma los salarios, sueldos, emolumentos y ganancias que obtuviere por servicios personales, el desempeño de un empleo o el ejercicio de una profesión, comercio o industria (arts.212 y 213 del CCDF).

Es importante considerar que el régimen de separación de bienes asegura a las personas un derecho subjetivo definitivo e inamovible a que sus masas patrimoniales se mantengan intactas en el futuro, a menos que ellas tomen una decisión expresa en contrario. Sin embargo, el régimen de separación de bienes no describe una situación propia de dos personas extrañas cuyos patrimonios se yuxtaponen y se comparan; en un determinado momento, el régimen de separación de bienes es, antes que nada, un régimen económico matrimonial y, por tanto un esquema en el que los derechos de propiedad son necesariamente modulados por la necesidad de atender a los fines básicos e indispensables de esta institución, como veremos en el apartado.

III. DEL DIVOCIO, LOS BIENES Y LA PREMINENCIA DE LOS PRNCIPIOS RECTORES EN EL MATRIMONIO

Cuando los cónyuges deciden separase en el caso del régimen de sociedad conyugal deberán liquidar esta, de no existir capitulaciones matrimoniales que especifique que bienes son pertenecientes de forma particular a cada cónyuge, se entenderán que forman parte de la sociedad conyugal y por tanto corresponderán en partes iguales al realizar su liquidación, como lo señala el artículo 182 Quáter del Código Civil para el Distrito Federal.

ARTÍCULO 182 Quáter.- Salvo pacto en contrario, que conste en las capitulaciones matrimoniales, los bienes y utilidades a que se refiere el artículo anterior, corresponden por partes iguales a ambos cónyuges.

Dicha regla también aplica para el caso del régimen de separación de bienes, en el caso de que este se haya dado de manera parcial, como se desprende del siguiente articulo del Código sustantivo civil en materia local:

ARTÍCULO 208.- La separación de bienes puede ser absoluta o parcial. En el segundo caso, los bienes que no estén comprometidos en las capitulaciones de separación, serán objeto de la sociedad conyugal que deben constituir los esposos.

Retomando lo que se expresaba párrafos arriba: el régimen patrimonial de separación de bienes, aun en el caso que haya sido absoluta, no asegura a las personas un derecho subjetivo definitivo e inamovible a que sus masas patrimoniales se mantengan intactas en el futuro, a menos que ellas tomen una decisión expresa en contrario. Ello debido a que el régimen de separación de bienes no describe una situación propia de dos personas extrañas cuyos patrimonios se yuxtaponen y se comparan en un determinado momento; el régimen de separación de bienes es antes que nada, un régimen económico matrimonial y, por tanto, un esquema en el que los derechos de propiedad son necesariamente modulados por la necesidad de atender a los fines básicos e indispensables de esta institución. Así ha sido definido por la Primera Sala de la **Suprema Corte de Justicia de Nación** en jurisprudencia por contradicción de tesis número 147/20091. la cual derivo del





estudio y análisis de la figura denominada compensación que regulaba el artículo 267 vigente hasta el día 24 de junio de 2011.

En este mismo sentido, la Suprema Corte de Justicia de la Nación ha señalado que el régimen de separación de bienes puede estar sujeto a variables condicionantes que busquen el bien público y social, así como el cumplimiento de valores y principios constitucionales, como lo refiere en la ejecutoria de dicho órgano jurisdiccional:

"47. En efecto, la regulación jurídica del matrimonio, en sus diferentes vertientes, intenta conjugar dos necesidades igualmente importantes e irrenunciables: por un lado, la necesidad de ser un instrumento al servicio de la autonomía de la voluntad de las dos personas que desean contraerlo; y, por otro, la necesidad de someter esta autonomía de la voluntad a limites derivados de interés público y social que tiene el Estado en proteger la organización y el desarrollo integral de los miembros de la familia y en asegurar que la regulación jurídica que les afecta esté orientada a garantizar el respeto de su dignidad, así como de otros valores y principios constitucionales, como se deriva, entre otros, del artículo 4º de la constitución federal, y tal como explicita actualmente el artículo 138 Ter del Código Civil para el Distrito Federal ". 2

Por lo anterior el ordenamiento civil debe intentar conjugar dos necesidades igual de importantes e irrenunciables: por un lado, la necesidad de ser un instrumento al servicio de la autonomía de la voluntad de las dos personas que desean contraerlo; y por otro, la necesidad de someter esta autonomía de la voluntad a limites derivados del interés público y social que tiene el estado de proteger la organización y el desarrollo integral de los miembros de la familia, y en asegurar que la regulación jurídica que les afecta este orientada a garantizar el respeto a su dignidad, así como de otros valores y principios constitucionales que tutelan derechos de este núcleo social.

Ahora bien, en el ámbito de los principios rectores que el Estado debe observar para el desarrollo del orden jurídico son aplicables las bases contenidas en el artículo 1° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual señala que todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tiene la obligación de promover, respetar, y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y **progresividad.**

En consonancia con lo anterior, el artículo 267 del Código Civil establece la denominada compensación, consistente en el que el cónyuge que unilateralmente desee promover el juicio de divorcio en el caso de encontrarse bajo régimen de separación de bienes, deberá acompañar a su solicitud la propuesta de convenio, en la cual se deberá estipular una compensación, que no podrá ser superior al 50 por ciento de los bienes que haya adquirido, para el cónyuge se haya dedicado preponderadamente al desempeño del trabajo del hogar y, en su caso, al cuidado de los hijos.

ARTICULO 267.- El cónyuge que unilateralmente desee promover el juicio de divorcio deberá acompañar a su solicitud la propuesta de convenio para regular las consecuencias inherentes a la disolución del vínculo matrimonial, debiendo contener los siguientes requisitos

VI.- En el caso de que los cónyuges hayan celebrado el matrimonio bajo el régimen de separación de bienes deberá señalarse la compensación, que no podrá ser superior al 50% del valor de los bienes que hubieren adquirido, a que tendrá





derecho el cónyuge que, durante el matrimonio, se haya dedicado preponderantemente al desempeño del trabajo en el hogar y, al cuidado de los hijos. El Juez de lo Familiar resolverá atendiendo a las circunstancias especiales de cada caso.

Como se observa, independiente del régimen que se haya elegido (separación de bienes o bienes mancomunados), nuestro ordenamiento prevé una compensación como mecanismo de reconocimiento al trabajo que contribuyó a la construcción del patrimonio familiar asumiendo las tareas del hogar. Sin embargo, dicho numeral vigente del 4 de octubre de 2008 al 24 de junio de 2011, consideraba no solo el supuesto relacionado con la preponderancia del trabajo en el hogar, sino que señalaba dos supuestos más para que dicha compensación operara, la cual señalaba lo siguiente:

ARTÍCULO 267.- El cónyuge que unilateralmente desee promover el juicio de divorcio deberá acompañar a su solicitud la propuesta de convenio para regular las consecuencias inherentes a la disolución del vínculo matrimonial, debiendo contener los siguientes requisitos:

VI.- En el caso de que los cónyuges hayan celebrado el matrimonio bajo el régimen de separación de bienes deberá señalarse la compensación, que no podrá ser superior al 50% del valor de los bienes que hubieren adquirido, a que tendrá derecho el cónyuge que, durante el matrimonio, se haya dedicado al desempeño del trabajo del hogar y, en su caso, al cuidado de los hijos o que no haya adquirido bienes propios o habiéndolos adquirido sean notoriamente menores a los de la contraparte. El juez de lo familiar resolverá atendiendo las circunstancias especiales de cada caso" (el subrayado y las negritas son propias).

En este tenor, la reforma realizada en 2008 establecía una obligación basada en el principio de equidad y solidaridad económica entre consortes para la disolución del vínculo matrimonial. En el caso concreto, nos parece que dicha determinación basada en el problema de la desigualdad patrimonial de los consortes, obligo al Estado a asumir una postura que equilibrara dicha disparidad económico-patrimonial, en beneficio de la parte cuyos bienes fuesen nulos o notoriamente menores a los del consorte promoverte del divorcio, recalcando que dicha institución no tiene un carácter sancionador, sino reparador de la inequidad patrimonial generada en el matrimonio, que podría originar situaciones de enriquecimiento y empobrecimiento injusto dada la naturaleza, principios y valores de la familia y el matrimonio.

Este derecho se funda en la necesidad de encontrar un mecanismo compensador y de equilibrio a la inequidad que puede producirse cuando se liquida el régimen económico de separación de bienes, permitiendo cumplir los principios del matrimonio relacionados a la mutua cooperación y el bien común de los cónyuges, al beneficiarse de manera equitativa de los bienes comunes cuando se decide disolver el mismo. Y vamos más allá; el principio constitucional de la distribución de la riqueza como derecho económico-social está consagrado en el artículo 25 Constitucional y enmarca un eje rector que el Estado debe garantizar.

En efecto, dentro de las máximas constitucionales se encuentra la referente a la distribución justa del ingreso y la riqueza para asegurar el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales, y en particular el patrimonio familiar, cuya seguridad protege nuestro máximo ordenamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 25 de la Constitución:





ARTICULO 25.- Corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que este sea integral y sustentable, que fortalezca la soberanía de la Nación y su régimen democrático y que mediante el fomento del crecimiento económico y el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales, cuya seguridad protege esta Constitución ".

ARTÍCULO 27.- La propiedad de las tierras y aguas comprendidas dentro de los límites del territorio nacional, corresponde originalmente a la Nación la cual ha tenido y tiene el derecho de transmitir el dominio de ellas a los particulares, constituyendo la propiedad privada.

. . .

XVII. ...

Las leyes locales organizaran el patrimonio de la familia determinando los bienes que deben constituirlo, sobre la base de que será inalienable y no estará sujeto a embargo ni a gravamen ninguno; (el subrayado y las negritas son nuestras).

Como se desprende del citado numeral, la reforma señalada es acorde principios de respeto, dignidad, igualdad y ayuda mutua, justa distribución de la riqueza que deben ser la base del vínculo familiar y del matrimonio en específico así como de los principios constitucionales referentes a la justa distribución del ingreso y la riqueza, que permita el pleno ejercicio de la libertad y dignidad de los individuos cuya seguridad protege la Constitución como lo es la familia.

En este sentido se propone reformar y dar nueva vigencia a las dos causales derogadas, para el efecto de hacer efectivos los principios antes señalados, dando vida al derecho de los consortes que se encuentren en desventaja patrimonial, a ser sujetos de derecho a una compensación que equilibre esta inequidad generada durante el vínculo matrimonial en relación con los bienes adquiridos.

Como lo señalamos en líneas anteriores, dicho derecho ya ha sido convalidado por nuestro Máximo Tribunal, quien ha señalado que el régimen de separación de bienes puede estar sujeto a variables y condicionantes que busquen el bien público y social así como el cumplimiento de valores y principios constitucionales como los observados en el contenido del artículo 267 fracción VI, vigente del 4 de octubre de 2008 al 24 de junio de 2011).3

IV. DESARROLLO DE LA INICIATIVA

Una vez señalado motivos y fundamento de la iniciativa, nos permitimos especificar los puntos que estimamos necesarios para que esta genere un mayor grado de equidad y salvaguarde el propósito y sustancia señalada en los capítulos procedentes, así como conjugar dos elementos igual de importantes e irrenunciables: la necesidad de que el régimen de separación de bienes al momento del matrimonio sea un instrumento al servicio de la autonomía de la voluntad de las dos personas que desean contraerlo, y la necesidad de someter esta autonomía a limites derivados del interés público y social que tiene el estado de proteger la organización y el desarrollo integral de los miembros de la familia, por lo que está obligado a asegurar que la regulación jurídica que les afecta este orientada a garantizar el respeto a su dignidad y otros valores y principios constitucionales que tutela

4.1. Del establecimiento del porcentaje de compensación





En torno al porcentaje y forma de determinación de la compensación a que tendrá derecho el cónyuge que durante el matrimonio bajo el régimen de separación de bienes no haya adquirido bienes propios o, habiéndolos adquirido, sean notoriamente menores a los de la contraparte, nos parece equitativo y justo determinar que este será de 50 por ciento de su valor.

Lo anterior hace patente nuevamente el riesgo de una distribución desigual e injusta del patrimonio construido durante el matrimonio al momento de disolverlo cuando se contrae por separación de bienes, lo que nulificaría el espíritu de los preceptos constitucionales explicados en el cuerpo de la presente fundamentación jurídica, de ahí que se deba subsanar tal diferenciación. Además, el cambio que se propone reconoce el carácter determinante en la facultad del cónyuge sujeto a compensación respecto a su derecho al desarrollo de su vida productiva fuera del hogar, de manera que le permita la generación de riqueza.

Por lo que el 50 % como derecho de compensación genera una distribución equitativa en torno de los bienes, generada por la inequidad patrimonial, lo que genera las bases constitucionales de la justa distribución de las riquezas y los principios rectores de la familia.

4.2. De los bienes patrimoniales sujetos al derecho de compensación

En torno de los bienes patrimoniales sujetos al proceso de determinación de la compensación, nos parece conveniente especificar que serán los adquiridos u obtenidos con posterioridad a la celebración del matrimonio y se someterán a las limitantes establecidas en el artículo 182 Quintus, que establece los bienes que se considerarán propios de cada cónyuge:

ARTICULO 182 Quintus.- En la sociedad conyugal son propios de cada cónyuge, salvo pacto en contrario que conste en las capitulaciones matrimoniales:

- I.- Los bienes y derechos que le pertenezcan al tiempo de celebrarse el matrimonio, y los que posea antes de éste, aunque no fuera dueño de ellos, si los adquiere por prescripción durante el matrimonio;
- II.- Los bienes que adquiera después de contraído el matrimonio, por herencia, legado, donación o don de la fortuna;
- III.- Los bienes adquiridos por cualquier título propio que sea anterior al matrimonio, aunque la adjudicación se haya hecho después de la celebración de éste; siempre que todas las erogaciones que se generen para hacerlo efectivo, corran a cargo del dueño de éste;
- IV.- Los bienes que se adquieran con el producto de la venta o permuta de los bienes propios;
- V.- Objetos de uso personal;
- VI.- Los instrumentos necesarios para el ejercicio de la profesión arte u oficio, salvo cuando éstos integren o pertenezcan a un establecimiento o explotación de carácter común. No perderán el carácter de privativos por el hecho de haber sido adquiridos con fondos comunes, pero en este caso el otro cónyuge que los conserve, deberá pagar a otro en la proporción que corresponda; y





VII.- Los bienes comprados a plazos por uno de los cónyuges antes de contraer matrimonio, tendrán el carácter de privativo cuando la totalidad o parte del precio aplazado se satisfaga con dinero propio del mismo cónyuge. Se exceptúan la vivienda, enseres y menaje familiares;

Si bien es cierto que dicha limitante se encuentra establecida en las Disposiciones Generales del Capítulo IV denominado del matrimonio con relación a los bienes, nos parece indispensable concatenar y hacerla patente en las especificidades del derecho de compensación.

Por lo anterior expuesto y fundado, se somete a consideración de esta soberanía la siguiente INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCION VI DEL ARTÍCULO 267 CODIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL para quedar como sigue:

ARTICULO 267.-...

I a III ...

VI.- En el caso que los cónyuges hayan celebrado el matrimonio bajo el régimen de separación de bienes, deberá señalarse la compensación, que será el 50% del valor de los bienes que hubieren adquirido, a que tendrá derecho el cónyuge que, durante el matrimonio, se haya dedicado al desempeño del trabajo en el hogar y, en su caso, al cuidado de los hijos, o que no haya adquirido bienes propios o habiéndolos adquirido, sean notoriamente menores a los de la contraparte. Los bienes sujetos a determinación de compensación serán los que se hayan adquirido durante la vigencia del matrimonio, exceptuando los establecidos en el articulo 182 Quintus de este Código. El juez de lo familiar resolverá atendiendo a las circunstancias especiales de cada caso.

PRIMERO.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y en el Diario Oficial de la Federación, para su mayor difusión.

SEGUNDO.- Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

TERCERO.- El presente Decreto entrara en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

ATENTAMENTE



Grupo Parlamentario



DIP. JOSÉ MANUEL DELGADILLO MORENO PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA SÉPTIMA LEGISLATURA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL PRESENTE

Quienes suscribimos, ANTONIO XAVIER LÓPEZ ADAME; EVA ELOISA LESCAS HERNÁNDEZ Y; FERNANDO ZÁRATE SALGADO, Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 10, fracción I; 11 y 17, fracción IV de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; así como los preceptos 85 fracción I, 86 y 120 fracción I del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea la presente INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR VIRTUD DEL CUAL SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 347; 347 BIS; 347 TER; 347 QUATER; 347 QUINTUS DEL CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El artículo 188 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente establece que:

Las leyes de las Entidades Federativas establecerán las sanciones penales y administrativas por violaciones en materia ambiental del orden local.

En el caso de la Ciudad de México, en su Código Penal existe el Título Vigésimo Quinto, Delitos contra el Ambiente, la Gestión Ambiental y la Protección a la



Grupo Parlamentario



Fauna, dentro de éste, el Capítulo II relativo a los DELITOS CONTRA LA GESTIÓN AMBIENTAL, se establece que:

ARTÍCULO 347. Se le impondrán de seis meses a cinco años de prisión y de 500 a 2,000 días multa, al que realice el cambio provisional de aditamentos o equipos de cualquier vehículo automotor, con el objeto de obtener uno o más documentos que acrediten la aprobación de la verificación vehicular prevista en las disposiciones jurídicas aplicables en el Distrito Federal.

ARTÍCULO 347 Bis. Se le impondrán de tres a nueve años de prisión y de 1,000 a 5,000 días multa, al que:

- I. Altere, permita la alteración u opere en forma indebida cualquier equipo o programa utilizado para la verificación vehicular prevista en las disposiciones jurídicas aplicables en el Distrito Federal;
- II. Venda uno o más documentos que acrediten la aprobación de la verificación vehicular prevista en las disposiciones jurídicas aplicables en el Distrito Federal; o
- III. Posea o use un documento que acredite la aprobación de la verificación vehicular, que no haya sido expedido o solicitado con base en el procedimiento establecido para la operación de los Centros de Verificación Vehicular autorizados.

ARTÍCULO 347 Ter. Se le impondrán de seis meses a tres años de prisión y de 20 a 500 días



Grupo Parlamentario



- I. Al propietario, responsable, técnico, empleado o prestador de servicios, dentro de los centros de verificación vehicular, que por sí o por interpósita persona, solicite o reciba dinero o cualquier otra dádiva para la aprobación de la verificación vehicular, o por cualquier motivo cobre una cantidad superior a la autorizada oficialmente; y
- II. En calidad de usuario del servicio de verificación vehicular, ofrezca, prometa o entregue dinero o cualquier otra dádiva, con el fin de obtener la aprobación de la verificación vehicular obligatoria.

ARTÍCULO 347 Quater. Se le impondrán de seis meses a cinco años de prisión y de 1,000 a 3,000 días multa, al que obtenga una autorización proveniente de cualquier autoridad ambiental del Distrito Federal, a partir de información falsa o de uno o más documentos falsos o alterados.

ARTÍCULO 347 Quintus. Se les impondrán de seis meses a tres años de prisión y de 20 a 500 días multa a los prestadores y laboratorios de servicios ambientales, que proporcionen documentos o información falsa u omitan datos con el objeto de que las autoridades ambientales otorguen o avalen cualquier tipo de permiso, autorización o licencia.

Las penas previstas en este artículo se impondrán, siempre que la autoridad ambiental haya otorgado el permiso, autorización o licencia de que se trate.

Sin embargo, las penas indicadas en los tipos penales sitos en el Código Penal de la Ciudad de México no ha desalentado la práctica de entrega y recepción de



Grupo Parlamentario



dádivas o dinero, gestándose actos de corrupción dentro de los centros de verificación.

Al ser el ofrecimiento y la aceptación de dinero, o cualquier otro beneficio en especie, aspectos recurridos cotidianamente en los centros de verificación es necesario recurrir a la competencia que en materia de verificación vehicular para evitar contaminantes tiene la Asamblea Legislativa, lo cual es indispensable, pues hay una serie de actos constantes y continuos actualizados en perjuicio del medio ambiente y las personas citadinas.

De acuerdo a la Secretaría de Medio Ambiente de la Ciudad de México, durante 2014 en el segundo semestre, 16 de los 81 centros de verificación de la ciudad fueron clausurados y 18 personas detenidas y procesadas. En 2015, se clausuraron 11 verificentros, sin establecer el número de personas detenidas o procesadas.

En 2016, durante los primeros cuatro meses, se han clausurado por esos mismos actos seis verificentros y suspendieron 35 acreditaciones de trabajadores y revocaron 16 más por manipular las pruebas.

Lo anterior es sumamente reprochable, ya que todos los funcionarios y servidores públicos, así como aquellos que realizan una función pública concesionada deben comportarse apegados a la ley y repudiando toda acción vinculada a la corrupción y cualquiera de sus modalidades.

Por si fuera poco, cualquier persona que directa o indirectamente realice una función de interés superior deben estar comprometido con la sociedad, ya que al ser sometidos por la corrupción se lesiona a la comunidad total, lo cual puede incluir a los mismos corrompidos o corruptos.



Grupo Parlamentario



Lo anterior se sustenta con argumentos de autoridad como la del Ingeniero y premio nobel, Mario Molina, quien a inicios de este mes expresó que debido a el fenómeno del niño que aumenta la temperatura de la tierra, así como la escasez de lluvia en esta época favorece la generación de ozono, por lo cual debe de seguir la restricción de circulación de los vehículos y eliminar por completo la corrupción en los verificentros, ya que ésta provocó que la verificación no fuera funcional contra la contaminación¹.

Esto se refleja en la calidad del aire y las contingencias que se han padecido en la Ciudad de México, en donde solamente, en lo que va de este 2016, de acuerdo a datos de la Secretaria del Medio Ambiente, se han tenido 18 días de buena calidad, por lo cual es importante tomar esto en cuenta para ser más exigentes sobre las medidas cuya finalidad es procurarnos un ambiente ajeno de partículas suspendidas dañinas a la salud, sobre todo si referimos datos proveídos por organismos internacionales, como la Organización Mundial de la Salud (OMS), quien expresó que en el año 2012 que, durante el año de 2008, en México los fallecimientos asociados a la contaminación fueron 14 mil, mientras que los accidentes de tránsito causaron la muerte de 24 mil personas, 40 mil discapacitados y 750 mil heridos, generando éstos últimos, costos anuales por 126 mil millones de pesos, lo cual es equivalente al 1.3% del PIB nacional².

En este contexto es prudente, con el ánimo de desalentar actitudes de corrupción en las sedes de verificación vehicular, someter a la consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal, el siguiente Proyecto de

DECRETO

¹http://www.plazadearmas.com.mx/noticias/mexico/2016/04/08/deficiente_transporte_publico_corrupcio n_verificentros_causas_contaminacion_mario_molina_385640_1014.html

http://mexico.itdp.org/wp-content/uploads/Transformando-la-movilidad-urbana-en-Mexico2.pdf



Grupo Parlamentario



POR VIRTUD DEL CUAL SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 347; 347 BIS; 347 TER; 347 QUATER; 347 QUINTUS DEL CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL.

ARTÍCULO 347 Ter. Se le impondrán de uno a diez años de prisión y en concepto de multa, de 1000 a 4000 Unidades de Cuenta Vigentes al momento de la actualización de la conducta:

I. ...

ARTÍCULO 347 Bis. Se le impondrán de seis a dieciocho años de prisión y en concepto de multa, 2,000 a 10,000 Unidades de Cuenta Vigentes al momento de la actualización de la conducta, al que:

I. ...

ARTÍCULO 347 Ter. Se le impondrán de uno a seis años de prisión y en concepto de multa, de 40 a 1000 Unidades de Cuenta Vigentes al momento de la actualización de la conducta:

I. ...

ARTÍCULO 347 Quater. Se le impondrán de uno a diez años de prisión y en concepto de multa, 2,000 a 6,000 Unidades de Cuenta Vigentes al momento de la actualización de la conducta al que obtenga una autorización proveniente de cualquier autoridad ambiental de la Ciudad de México, a partir de información falsa o de uno o más documentos falsos o alterados.

ARTÍCULO 347 Quintus. Se les impondrán de uno a seis años de prisión y en concepto de multa, 40 a 1000 Unidades de Cuenta Vigentes al momento de la actualización de la conducta a los prestadores y laboratorios de servicios



Grupo Parlamentario



ambientales, que	proporcionen documentos o información falsa u omitan dato
con el objeto de	que las autoridades ambientales otorguen, nieguen o avale
cualquier tipo de p	permiso, autorización o licencia.

. . .

TRANSITORIOS

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Por el Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México:						
Dip. A. Xavier López Adame						
Dip. Eva Eloísa Lescas Hernández	Dip. Fernando Zárate Salgado					

Dado en el Recinto Parlamentario de Donceles, en la Ciudad de México, a los 19 días del mes de abril de 2016



Grupo Parlamentario



DIP. JOSÉ MANUEL DELGADILLO MORENO PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA SÉPTIMA LEGISLATURA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL PRESENTE

Quienes suscribimos, ANTONIO XAVIER LÓPEZ ADAME, EVA ELOISA LESCAS HERNÁNDEZ Y FERNANDO ZÁRATE SALGADO, Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México en la séptima legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con fundamento en lo establecido en los artículos 10, fracción I; 11 y 17, fracción IV de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; así como los preceptos 85, fracción I, 86 y 120 fracción I, del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea la presente INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR VIRTUD DEL CUAL SE REFORMA LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL; LA LEY ORGÁNICA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL; LA LEY ORGÁNICA DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL; LA LEY DE MOVILIDAD DEL DISTRITO FEDERAL Y; EL CÓDIGO FISCAL PARA EL DISTRITO FEDERAL EN MATERIA DE EMISIÓN DE PLACAS VERDES. EXENCIÓN DEL PAGO POR VERIFICACIÓN Y PARQUÍMETROS, ASÍ COMO

Página 1 de 40



Grupo Parlamentario



EL ESTABLECIMIENTO DE LUGARES PREFERENTES PARA EL APARCAMIENTO DE VEHÍCULOS CON TECNOLOGÍA SUSTENTABLE, HÍBRIDOS O ELÉCTRICOS, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El crecimiento urbano desordenado en la Ciudad de México, la falta de planes para la ampliación de la red vial de forma estructurada, la reducción de áreas verdes en zonas urbanas, el descuido de zonas de conservación, así como la propia zona geográfica de la capital del país, son algunos de los factores que han influido significativamente para tener una mala calidad del aire en esta entidad.

No obstante, dos de estos factores y los cuales han causado mayor daño ambiental, son el crecimiento desordenado de la Ciudad y la falta de inversión en transporte público, pues éstos han propiciado el constante incremento del parque vehicular en la metrópoli.

Al no existir planes para mejorar la movilidad en la Ciudad de México y la Zona del Valle de México por parte de sus autoridades, los citadinos han optado por adquirir un vehículo para trasladarse de forma eficiente, ya que éste brinda la facilidad de elegir vialidades alternas para evitar el congestionamiento vial; fenómeno recurrente en la capital del país.

Página 2 de 40



VII LEGISLATURA

Grupo Parlamentario

En este sentido, hasta en tanto no se implementen políticas cuya finalidad sea el fomento a la reducción del automóvil, éste seguirá siendo la opción más viable a corto plazo, más no a largo plazo, pues al seguir incrementándose su uso seguirá causando graves problemas al desplazamiento, a la integración social y a la salud.

Cabe señalar que, en la actualidad existe un incremento en el número de autos en la Zona Metropolitana del Valle de México, (ZMVM), al pasarse de **3.5 a 6.8 millones de unidades en menos de una década** (período comprendido del año 2005 al 2013).

Estos vehículos funcionan con un motor de gasolina o diesel, el cual contribuye con el 31% del total de las emisiones de Gases de Efecto Invernadero (GEI).

Si bien, el efecto invernadero es un fenómeno natural, el cual funciona como un mecanismo para mantener el planeta a una temperatura óptima la cual posibilita la vida tal y como la conocemos en nuestro planeta, la emisión de gases producidos por las actividades antropogénicas han propiciado una desenfrenada producción de sustancias nocivas, las cuales han desequilibrado el fenómeno antes citado.

El efecto invernadero se presenta cuando la atmósfera absorbe radiación infrarroja por medio de gases, tales como el bióxido de carbono (CO2), el vapor

Página 3 de 40



VII LEGISLATURA

Grupo Parlamentario

de agua, el ozono (O3), el óxido nitroso (N2O), el metano (CH4) y los clorofluorocarbonos (CFCs).

La Tierra intercepta radiación básicamente visible, proveniente del sol, que penetra hasta la superficie, cuando ésta última eleva su temperatura, emite radiación de onda larga que es absorbida por los gases de invernadero de la atmósfera, produciendo el calentamiento de la misma. Este proceso es el responsable de que la temperatura de la superficie de la Tierra sea aproximadamente 14°C más alta de lo que sería si no se produjera este fenómeno.

Sin embargo, el aumento en las concentraciones atmosféricas de gases de invernadero incrementa la temperatura, al haber mayor absorción de radiación infrarroja. Este fenómeno da lugar al Cambio Climático Global.

Se ha detectado que en México las concentraciones de CO2 aumentan año con año, ello es así, principalmente por las emisiones producidas por la quema de combustibles fósiles,- tan sólo el 80% del consumo mundial de energía dependen de éstos.

Dicha situación se agrava, si consideramos un desequilibrio entre la producción de dióxido de carbono y el número de sumideros de CO2¹ existentes en nuestro

_

¹ En términos generales, un sumidero de carbono o sumidero de CO2 es un depósito natural o artificial de carbono, que absorbe el CO2 de la atmósfera y contribuye a reducir la cantidad de éste de la misma. Hoy Página **4** de **40**

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR VIRTUD DEL CUAL SE REFORMA LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL; LA LEY ORGÁNICA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL; LA LEY ORGÁNICA DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL; LA LEY DE MOVILIDAD DEL DISTRITO FEDERAL Y; EL CÓDIGO FISCAL PARA EL DISTRITO FEDERAL EN MATERIA DE EMISIÓN DE PLACAS VERDES, EXENCIÓN DEL PAGO POR VERIFICACIÓN Y PARQUÍMETROS, ASÍ COMO EL ESTABLECIMIENTO DE LUGARES PREFERENTES PARA EL APARCAMIENTO DE VEHÍCULOS CON TECNOLOGÍA SUSTENTABLE, HÍBRIDOS O ELÉCTRICOS



Grupo Parlamentario



país y de manera general, en nuestro planeta; tan sólo, se emiten del orden de 6000 millones de toneladas de carbono por año,² de las cuales alrededor de 3000 millones permanecen y se acumulan en la atmósfera.

En la actualidad, los sumideros de carbono han venido absorbiendo casi la mitad del dióxido de carbono que el hombre emite a la atmósfera, pero no necesariamente seguirá siendo así en el futuro. Ya hemos observado que los océanos se están volviendo más ácidos como consecuencia de la absorción de dióxido de carbono, lo que puede repercutir en la cadena alimentaria submarina y los arrecifes de coral.

Según la Organización Meteorológica Mundial (OMM), en 2011, la cantidad de gases de efecto invernadero presentes en la atmósfera alcanzó un máximo sin precedentes. Entre 1990 y 2011, se registró un aumento del 30% en el forzamiento radiativo, -el efecto de calentamiento en nuestro clima- debido al dióxido de carbono (CO2) y otros gases de larga duración que atrapan el calor.

De acuerdo con el Boletín de la OMM sobre los gases de efecto invernadero correspondiente a 2011, se abordó con especial atención el ciclo del carbono.

en día los océanos, ciertos medios vegetales (bosques en formación) y, principalmente la fotosíntesis son los mecanismos de secuestro de carbono. Las bacterias fotosintéticas, las plantas y la cadena alimentaria, son consideradas como sumideros de carbono.

Un sumidero de carbono no tiene por objeto reducir las emisiones de CO 2, sino de disminuir su concentración en la atmósfera.

Página 5 de 40

² una tonelada de C (carbono) equivale a 3,666 toneladas de CO2



VII LEGISLATURA

Grupo Parlamentario

Desde el inicio de la era industrial en 1750, se han emitido a la atmósfera cerca de 375 mil millones de toneladas de carbono en forma de CO2, principalmente a consecuencia de la quema de combustibles de origen fósil. Aproximadamente, la mitad de este dióxido de carbono permanece en la atmósfera mientras que el resto es absorbido por los océanos y la biósfera terrestre.

Estos miles de millones de toneladas de dióxido de carbono adicional que han llegado a nuestra atmósfera permanecerán en ella durante siglos, lo que provocará un mayor calentamiento de nuestro planeta e incidirá en todos los aspectos de la vida en la Tierra.

La red de la Vigilancia de la Atmósfera Global de la OMM, que abarca más de 50 proporciona mediciones efectuadas con precisión que fundamentales para comprender las concentraciones de los gases de efecto sumideros invernadero, en particular, sus numerosas fuentes, transformaciones químicas en la atmósfera.

En el Boletín de la OMM sobre los gases de efecto invernadero se comunican las concentraciones atmosféricas - y no así las emisiones - de dichos gases. Las emisiones representan lo que va a la atmósfera, y las concentraciones lo que queda en la atmósfera luego del complejo sistema de interacciones entre la atmósfera, la biosfera y los océanos.

Página 6 de 40



VII LEGISLATURA

Grupo Parlamentario

El CO2 es el más abundante de los gases de efecto invernadero de larga duración, así denominados porque retienen la radiación dentro de la atmósfera de la Tierra lo que, a su vez, genera el calentamiento de la misma. La actividades humanas, tales como la quema de combustibles de origen fósil y el uso de las tierras (por ejemplo, la deforestación tropical), son las principales fuentes del dióxido de carbono antropogénico presente en la atmósfera. Los otros gases de efecto invernadero de larga duración importantes son el metano y el óxido nitroso. Las concentraciones cada vez mayores de gases de efecto invernadero en la atmósfera son impulsoras del cambio climático.

El índice anual de gases de efecto invernadero de la Administración Nacional del Océano y de la Atmósfera (NOAA), indicado en el boletín, muestra que entre 1990 y 2011, el forzamiento radiativo de los gases de efecto invernadero de larga duración experimentó un aumento del 30%, al que el CO2 contribuyó en casi un 80%. En 2011, el forzamiento radiativo total del conjunto de dichos gases fue el CO2 equivalente de 473 partes por millón.

Los gases que intervienen en el efecto invernadero son los siguientes:

Dióxido de carbono (CO2)

El dióxido de carbono es el gas de efecto invernadero más abundante emitido como consecuencia de las actividades humanas y ha contribuido aproximadamente a un 85% del incremento en el forzamiento radiativo

Página **7** de **40**



Grupo Parlamentario



durante la última década. Según el boletín de la OMM, la cantidad de CO2 presente en la atmósfera alcanzó 390.9 partes por millón en 2011, el equivalente a un 140% del nivel preindustrial de 280 partes por millón.

El nivel preindustrial representa un equilibrio de los flujos de CO2 entre la atmósfera, los océanos y la biosfera. Durante los diez últimos años, la cantidad de CO2 presente en la atmósfera ha venido experimentando en promedio un aumento de 2 partes por millón por año.

Metano (CH4)

El segundo gas de efecto invernadero de larga duración más importante es el metano. Aproximadamente, un 40% de las emisiones de metano a la atmósfera proceden de fuentes naturales (por ejemplo, los humedales y las termitas), y aproximadamente un 60 % proviene de actividades como la ganadería, el cultivo del arroz, la explotación de combustibles fósiles, los vertederos y la combustión de biomasa. En 2011, el metano atmosférico alcanzó un máximo sin precedentes de 1813 partes por billón (ppb), o un 259% del nivel preindustrial, debido al incremento de las emisiones procedentes de fuentes antropogénicas. Tras un período de estabilización, desde 2007, el metano atmosférico ha venido aumentando de nuevo, y de forma casi constante durante los últimos 3 años.

Óxido nitroso (N2O)

Página 8 de 40



VII LEGISLATURA

Grupo Parlamentario

Las emisiones de óxido nitroso a la atmósfera proceden de fuentes tanto naturales (casi un 60%) como antropogénicas (aproximadamente un 40%), en particular de los océanos, el suelo, la combustión de biomasa, el uso de fertilizantes, y diversos procesos industriales. En 2011, su concentración atmosférica fue de unas 324,2 partes por billón (ppb), que representa 1,0 partes por billón (ppb) más que el año precedente y un 120% del nivel preindustrial. En el transcurso de un período de 100 años, su influencia en el clima, es 298 veces mayor que las emisiones equivalentes de dióxido de carbono. Además, cumple también una importante función en la destrucción de la capa de ozono de la estratosfera que nos protege de los rayos solares ultravioletas nocivos.

Por lo que hace a nuestro país, en México, las emisiones de CO2 contribuyen con el 66% del total de los GEI, y durante los últimos 20 años crecieron 24% más. De éstas, el transporte representa el 31%, de las cuales, el 95% de los gases es generado por vehículos automotores.

Por lo que hace a los automóviles particulares, éstos son responsables de generar el 18% de las emisiones de dióxido de carbono (CO2) en el país. De ahí nuestra preocupación, pues de continuar la tendencia de aumento del número de automóviles en la ciudad y en las demás entidades federativas, el cambio climático podría costarle al país hasta el 6% del PIB si no se toman las medidas preventivas adecuadas para hacer frente a este fenómeno.

Página 9 de 40



VII LEGISLATURA

Grupo Parlamentario

Como se aprecia, el crecimiento del parque vehicular con motor de combustión interna, ya sea diésel o gasolina y su uso intensivo generan costos sociales, económicos y ambientales, los cuales no son cubiertos exclusivamente por los conductores, sino transferidos a toda la sociedad.

Cabe señalar que el derecho aun medio ambiente sano no es el único que se menoscaba con el constante crecimiento del parque vehicular, sino también la salud. En nuestro país en el año 2005 al igual que el día de hoy, la calidad del aire se encontraba afectada por emisiones de partículas, precursores del ozono, óxidos de nitrógeno, de dióxido de carbono y de dióxidos de sulfuro, provenientes de actividades industriales y de uso de gasolinas.³

La situación actual del parque vehicular en la Ciudad de México, no sólo ha implicado problemas con la movilidad y la contaminación, sino también con la salud; tan solo en el año 2012, la Organización Mundial de la Salud (OMS) expresó que durante el año de 2008, en México los fallecimientos asociados a la contaminación fueron 14 mil, mientras que los accidentes de tránsito causaron la muerte de 24 mil personas, 40 mil discapacitados y 750 mil heridos, generando éstos últimos, costos anuales por 126 mil millones de pesos, lo cual es equivalente al 1.3% del PIB nacional.

Página **10** de **40**

³ Organización Panamericana de la Salud Oficina Regional de la Organización Mundial de la Salud Noviembre 2005.



VII LEGISLATURA

Grupo Parlamentario

Siendo el dióxido de carbono (CO2) la sustancia de efecto invernadero más abundante es nuestro deber, como seres razonables así como la especie que más genera esta sustancia a causa de sus actividades, tomar medidas para disminuir la producción de estos gases, no podemos dejar de realizar muchas actividades antropogénicas, las cuales involucren la generación de dióxido de carbono, empero, lo que sí podemos realizar es la adopción de medidas que contribuyan a disminuir la generación del mismo, sin afectar nuestras actividades diarias, más aún en ciudades como la nuestra, la cual depende, en la mayoría de los casos, de la prestación de servicios.

Es por estas razones, que el Grupo Parlamentario del Partido Verde propone el uso de tecnologías sustentable, en este caso, de los automóviles eléctricos.

Un coche eléctrico es aquel que se impulsa con la fuerza que produce un motor alimentado por electricidad.

Un motor eléctrico transforma la energía eléctrica en energía mecánica por medio de interacciones electromagnéticas. El elemento conductor que tienen en su interior tiende a moverse cuando está dentro de un campo magnético y recibe corriente eléctrica.

Hay motores eléctricos de todos los tamaños, que impulsan desde un coche de radiocontrol a una locomotora. Los motores eléctricos ofrecen muchas ventajas

Página **11** de **40**





Grupo Parlamentario

frente a los de combustión, empezando por un menor tamaño y peso, además de una mayor sencillez técnica.

Su utilización presenta ventajas desde el punto de vista medioambiental, ya que permite disminuir el nivel de emisiones de CO2 a la atmósfera.

Algunas de las grandes ventajas que ofrece un vehículo eléctrico se encuentran:

- Un motor eléctrico no quema combustibles durante su uso, por lo que no emite gases a la atmósfera.
- El motor producido en serie es más compacto, más barato y mucho más simple que un motor de combustión interna. No necesita circuito de refrigeración, ni aceite, ni demasiado mantenimiento.
- Prácticamente no hace ruido al funcionar y sus vibraciones son imperceptibles, por lo cual coadyuva a no generar contaminación por ruido.
- Funciona a pleno rendimiento sin necesidad de variar su temperatura. Al no tener elementos oscilantes, no necesita volantes de inercia ni sujeciones espaciales que lo aíslen del resto del coche. Al generar poco calor y no sufrir vibraciones su duración puede ser muy elevada.

Página 12 de 40





Grupo Parlamentario

- Un motor eléctrico no necesita cambio de marchas, exceptuando un mecanismo para distinguir avance o retroceso, que bien puede ser la inversión de polaridad del propio motor.
- Teóricamente un motor eléctrico puede desarrollar un par máximo desde 0 rpm⁴, por lo que hace posible arrancar desde cero con una velocidad máxima.
- Una vez que se elimina la caja de cambios y la refrigeración, se abre la posibilidad de descentralizar la generación de movimiento, situando un pequeño motor en cada rueda en lugar de uno "central" acoplado a una transmisión. Lo que puede suponer una nueva distribución del espacio del coche.
- En cuanto a la eficiencia del motor eléctrico, ésta se sitúa alrededor del 90%. Por limitaciones termodinámicas un motor de diesel se situaría en eficiencias de hasta un 40%, siendo éste superior a la eficiencia de un motor de gasolina.
- Un motor eléctrico puede ser también un generador eléctrico.
- Otra gran ventaja del coche eléctrico es su proceso reversible. Esto quiere decir que de igual manera que carga su batería a través de la red

Página **13** de **40**

⁴ Vueltas por minuto que realiza el cigüeñal en un motor



VII LEGISLATURA

Grupo Parlamentario

eléctrica, el coche puede aportar también energía a la red eléctrica, de manera reversible. Este hecho se conoce como Vehicle 2 Grid.

Además de las ventajas antes mencionadas, circunscribiendo los gastos que implicaría en la Ciudad de México poseer un automóvil eléctrico, serían los siguientes:

- Costo por recarga: Es de aproximadamente \$55.25 pesos. Es decir, un kilómetro recorrido implicaría un costo \$0.34 pesos, ahorro estimado de 60 % si se compara con un vehículo similar a gasolina.
- Costo de mantenimiento El conjunto que impulsa a un auto eléctrico es sumamente robusto, permite recorrer hasta 1 millón de kilómetros, cuenta con menos componentes que el vehículo de combustión interna, su mantenimiento es de al menos entre un 30 y un 40% menor, las averías son 3 veces más escasas.
- Confort del usuario Cambia totalmente el esquema de usabilidad del vehículo de combustión interna, a diferencia de los conductores de vehículos de combustión interna (VCI) quienes adecuen sus rutas a las gasolineras, los de vehículo eléctrico realizan sus actividades diarias mientras se recarga el VE. Es decir carga cuando no es utilizado.

Página **14** de **40**



VII LEGISLATURA

Grupo Parlamentario

Así y, en virtud de que consideramos de suma importancia que las autoridades de la Ciudad de México, como parte de las medidas para la disminución de contaminantes y como principal promotor del cuidado del medio ambiente; lleven a cabo acciones tendientes a reducir la emisión de agentes contaminantes en la capital del país, pretendemos generar ahorros en materia de gasto público; por lo cual, consideramos propicio proponer la renovación del parque vehicular perteneciente a los entes públicos de la Ciudad de México. De modo tal que esta renovación implicará la adquisición de automóviles eléctricos o híbridos en un período comprendido de cinco años.

Con esta medida, se pretende no sólo el ahorro de gastos en el mantenimiento y gasolina de automóviles de combustión interna, sino también la mejora en la calidad del aire y, sobre todo, del cuidado y protección de la salud de los habitantes de la Ciudad de México.

Para sustentar esta propuesta, el Grupo Parlamentario del Partido Verde en semanas anteriores, solicitó información diversa a todas las dependencias de la Ciudad de México, relativa al número de autos que cada una posee para el correcto funcionamiento de su encomienda; de este modo, con la información obtenida y realizando cálculos con otro tipo de tarifas y costos, tales como el precio de la gasolina, o el costo aproximado de mantenimiento, entre otros, concluimos que el adquirir vehículos eléctricos en un plazo de cinco años se generarían ahorros que ascienden a poco menos de 35 mil millones de pesos.

Página **15** de **40**



VII LEGISLATURA

Grupo Parlamentario

Esta cifra sólo hace referencia a los automóviles que actualmente poseen los distintos órganos públicos de la Ciudad de México, ya que algunos de éstos no proporcionaron la información respectiva.

A continuación colocamos en el presente documento los cálculos realizados para una mayor comprensión, con ello, estamos convencidos que la propuesta planteada es viable y de gran beneficio para la población si consideramos que:

- 1. El sistema Metrobús cuenta con un total de **525** autobuses de los cuales 36 son articulados, divididos en 6 líneas de transporte.
- 2. La Red de transporte de Pasajeros (RTP) cuenta con un total de 1,551 unidades, divididos en 94 rutas de transporte.

Como se aprecia, la mayoría del transporte público en la Ciudad de México, (metro, metrobús, RTP, autobuses y microbuses), ocupan gasolina o diésel para el desarrollo de sus actividades lo que genera un gran número de CO2, sustancia dañina para la salud. Por si fuera poco, el creciente número de vehículos particulares incrementa ante la nula actuación de los gobiernos locales que integran la megalópolis por mejorar el servicio de transporte público.

3. De implementarse adecuadamente esta medida se generarían grandes ahorros por parte de las dependencias, derivados de la venta del parque vehicular actual; así como de los costos de mantenimiento, combustible y,

Página **16** de **40**



Grupo Parlamentario



accesorios que eran necesariamente erogados para mantener en servicio a los respectivos autos, al tenerlos como activos fijos de las instituciones.

Si sumáramos el gasto de combustible más el de mantenimiento, estos ahorros ascenderían a la cantidad de 34 mil millones 943 mil 999 pesos, tal como a continuación se muestra:

- 1. Número de vehículos por cada dependencia.
- 2. Valor actual de los vehículos que posee cada dependencia.
- 3. Gasto mensual erogado en combustible por cada dependencia.

PARQUE VEHICULAR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO						
Entidad	Número de autos	Valor actual*	Gasto en gasolina mensual	Gasto en mantenimiento mensual		
Suma Dependencias de Gobierno de la Ciudad	741	\$ 77,117,497	\$ 2,685,984	\$ 2,586,254		
Suma Órganos Desconcentrados	113	\$ 12,657,000	\$ 131,637	\$ 289,187		
Suma Diversas Entidades	272	\$ 31,798,734	\$ 311,664	\$ 260,279		
Suma Órganos de Gobierno y Autónomos	188	\$ 16,224,500	\$ 262,088	\$ 58,225		
Suma Delegaciones	2,906	\$ 367,412,404	\$ 18,163,517	\$ 10,142,584		

Página **17** de **40**







Suma Partidos Políticos de la Ciudad de México	41	\$ 4,704,000	\$ 37,052	\$ 15,526
SUMA TOTAL	4,261	\$ 509,914,135	\$ 21,591,943	\$ 13,352,056

^{*} El valor actual se calculó tomando como base el valor factura de cada uno de los vehículos y aplicando un factor de depreciación actualizado, acorde a cada uno de los mismos.

De este modo, el ahorro generado por la venta, compra de gasolina así como mantenimiento de vehículos de combustión interna sumado a una menor incidencia de enfermedades a causa de la contaminación, (gasto equivalente a 126 mil millones de pesos); equivaldría a un ahorro total de 160,943,999 pesos.⁵

En este sentido, de los datos obtenidos podemos señalar que son las delegaciones, las dependencias en las cuales se concentra el mayor número de vehículos con un 68.2%, seguido por la dependencias del Gobierno de la Ciudad con 17.4% y después, las entidades diversas con un 6.4%.

Actualmente, existen en el mercado automotriz mexicano, vehículos de uso particular los cuales pueden ser utilizados por los entes públicos de la Ciudad y

Página **18** de **40**

^{**}Se excluyeron del análisis las patrullas, ambulancias y vehículos de protección civil, así como los camiones de volteo, tractores y camiones recolectores de basura.

⁵ Cabe señalar que, de lograrse la iniciativa que proponemos, consideramos prudente que una parte del ahorro generado por la disminución de contaminación en el rubro de salud, sea destinado a mejorar los servicios que brindan las instituciones pública en materia de salud así como en implementar políticas públicas orientadas a combatir las enfermedades que causan mayor mortalidad en la Ciudad de México. (diabetes, obesidad, hipertensión, entre otras.); mientras que el resto siga manteniéndose como una partida presupuestaria destinada a atender los problemas de salud asociadas a la contaminación.





Grupo Parlamentario

que se caracterizan por ser híbridos o totalmente eléctricos, esto es, tecnología sustentable, la cual varía de los 339,700 pesos a los 598,800 pesos.

Por ejemplo,

La empresa Toyota Motors Sales de México trae para el mercado mexicano su modelo "Prius" el cual se caracteriza por tener un motor híbrido (combina el motor de combustión y el eléctrico).

El precio inicial de este modelo es 339,700 pesos.

Por su parte, la Automotriz Nissan Motor Company de México tiene para el país el modelo "Leaf", éste se caracteriza por tener un motor 100% eléctrico.

El precio del vehículo es de 598,800 pesos.

Si tomamos como referencia la información antes señalada en la tabla, así como los datos de los vehículos híbridos y eléctricos disponible en el país, podemos deducir lo siguiente:

Página **19** de **40**





Grupo Parlamentario

Entidad	Número de autos	Valor actual*	Cantidad de autos que pueden comprarse con venta de los actuales			con la	Cantidad Erogada para la compra del mismo numero de autos				mo	
			Híbridos		Eléctricos		Híbridos		Eléctricos			
Suma Dependencias del Gobierno de la Ciudad	741	\$ 77,117,497	227	-69.4%	129	-82.6%	\$	251,717,700	226%	\$	443,710,800	475%
Suma Órganos Desconcentrados	113	\$ 12,657,000	37	-67.0%	21	-81.3%	\$	38,386,100	203%	\$	67,664,400	435%
Suma Diversas Entidades	272	\$ 31,798,734	94	-65.6%	53	-80.5%	\$	92,398,400	191%	\$	162,873,600	412%
Suma Órganos de Gobierno y Autónomos	188	\$ 16,224,500	48	-74.6%	27	-85.6%	\$	63,863,600	294%	\$	112,574,400	594%
Suma Delegaciones	2906	\$367,412,404	1082	-62.8%	614	-78.9%	\$	987,168,200	169%	\$:	1,740,112,800	374%
Suma Partidos Políticos de la Ciudad de México	41	\$ 4,704,000	14	-66.2%	8	-80.8%	\$	13,927,700	196%	\$	24,550,800	422%
SUMA TOTAL	4,261	\$509,914,135	1,501	-64.8%	852	-80.0%	\$	1,447,461,700	184%	\$ 2	2,551,486,800	400%

^{*} El valor actual se calculó tomando como base el valor factura de cada uno de los vehículos y aplicando un factor de depreciación actualizado, acorde a cada uno de los mismos.

En este orden de ideas, se concluye que, para reemplazar la misma cantidad de autos que se encuentran en el parque vehicular de la Ciudad de México por autos híbridos se necesitaría la cantidad de 1,447.4 millones de pesos aproximadamente.

De la mismo forma, se necesitaría la cantidad de 2 mil 551.4 millones de pesos para sustituir el mismo número de automóviles de la administración pública de la Ciudad por autos eléctricos.

Si se optara por vender las unidades actuales que conforman el parque vehicular de las dependencias de la Ciudad de México, las cuales son del orden de los 4,261 autos, solo alcanzaría para comprar 1,501 vehículos híbridos, o en su caso 852 vehículos eléctricos, lo cual equivaldría a una conformación del Página 20 de 40



VII LEGISLATURA

Grupo Parlamentario

parque vehicular del 35.2% para híbridos o bien, del 20% para eléctricos, si consideráramos como 100% el número total de automóviles de combustión interna con los cuales se cuenta hoy en día.

En este punto, cabe recordar lo sucedido hace algunos años, específicamente en el de 2012.

El anterior Jefe de Gobierno, Marcelo Ebrard, adquirió 20 unidades de taxis eléctricos por un monto de 11 millones 539 mil 32 pesos, a través del Fideicomiso del Centro Histórico; con la adquisición de estos vehículos fue necesaria la instalación de la estación de carga ubicada a espaldas de la Catedral Metropolitana, dicha estación de carga combina energía abastecida por la Comisión Federal de Electricidad y la cual, se obtiene de captar energía solar.

En este orden de ideas, el ahorro es considerable, tan sólo, para el caso de los Nissan Leaf, éstos almacenan 24 kilo-watts/horas, energía suficiente para recorrer 160 kilómetros. Una vez que se agota, se requieren 6 horas para recargarlos. Se calcula que la recarga costaría 45 pesos; en cambio, la gasolina necesaria para recorrer la misma distancia tendría actualmente un costo de 180 pesos.

Por su parte, el Instituto de Asistencia en Investigaciones Ecológicas, (INAINE) realizó un estudio financiado por Nissan Mexicana por conducto del Ministry of International Trade and Industry del gobierno de Japón, en el que se concluyó

Página **21** de **40**



SE STATE OF THE PERSON OF THE

VII LEGISLATURA

Grupo Parlamentario

que el desarrollo de infraestructura para la comercialización de vehículos eléctricos en la ciudad de México es factible, aunque refiere que para lograr esto se requiere realizar lo siguiente:

- 1. Establecer un esquema tarifario diferenciado para propietarios de vehículos eléctricos.
- 2. Contemplar el otorgamiento de subsidios a la adquisición y uso de los automotores, así como de equipo de recarga, estableciendo bajos o nulos costos de instalación del equipo conducente.
- 3. Presentar propuestas concretas para el desarrollo de infraestructura pública encaminada a estimular el uso de automotores con esta tecnología.

Asimismo, este estudio señala los ahorros que puede alcanzar el propietario de un automotor eléctrico en comparación a si usara un vehículo equipado con motor a gasolina de 4 o 6 cilindros, de este modo, se señaló que los ahorros son de hasta aproximadamente 60% para el usuario del vehículo del primer tipo, considerando las tarifas vigentes que mantiene la Comisión Federal de Electricidad (CFE).

El estudio realizado por el INAINE⁶, revela que de acuerdo a las comparaciones realizadas, el automóvil modelo LEAF de Nissan es 2.4 veces más económico

Página 22 de 40

⁶ www.inaine.org





Grupo Parlamentario

que un automóvil equipado con motor de 4 cilindros y 3.73 veces mejor respecto a uno de seis.

Además informó que, de acuerdo a estimaciones realizadas en conjunto con la CFE, el costo de una recarga pública para el LEAF, en esquema de tarifa 02 (donde un tercero administra las estaciones de recarga), es de 55.25 pesos.

En lo que respecta a la participación activa para promover el uso de tecnologías eléctricas para proteger el medio ambiente en el país, existen incentivos y tarifas preferenciales para el uso de vehículos eléctricos.

1. Exención del Impuesto del ISAN

 La Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2016, en el apartado B del artículo 16, fracción I señala:

Se exime del pago del impuesto sobre automóviles nuevos que se cause a cargo de las personas físicas o morales que enajenen al público en general o que importen definitivamente en los términos de la Ley Aduanera, automóviles cuya propulsión sea a través de baterías eléctricas recargables, así como de aquéllos eléctricos que además cuenten con motor de combustión interna o con motor accionado por hidrógeno.

2. Exención del Pago de la Tenencia

Página 23 de 40



VII LEGISLATURA

Grupo Parlamentario

 En el Código Fiscal del Distrito Federal, en las modificaciones hechas el 31 de diciembre de 2012, en el Artículo Séptimo, Fracción V párrafo cuarto señala:

Los vehículos eléctricos que además cuenten con motor de combustión interna (híbridos) tendrán una reducción del 100% en el pago del Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos sin perjuicio de las obligaciones que en su caso les correspondan conforme al Capítulo VI multicitado.

- 3. Exención de la Verificación Ambiental
 - Los vehículos eléctricos e híbridos están exentos del programa de verificación vehicular que implica revisión de emisiones semestrales y la restricción del programa "hoy no circula".

En las nuevas disposiciones del hoy no circula, emitido por la Comisión Ambiental de la Megalópolis y publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal de fecha 4 de abril del año 2016 se señala lo siguiente:

Se encuentran exentos todos aquellos vehículos automotores que sean destinados a prestar servicios de emergencia y de salud; vehículos eléctricos, híbridos, de energía solar; a gas natural y gas L.P. registrados ante las autoridades ambientales.

Asimismo en las disposiciones de verificación vehicular para los vehículos híbridos y eléctricos, el programa de verificación vehicular para la Ciudad de México señala en el numeral 7 inciso (a lo siguiente:

Página **24** de **40**



PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE

MÉXICO VII LEGISLATURA

Grupo Parlamentario

La Constancia del tipo "EXENTO". Los propietarios o poseedores de vehículos eléctricos originales de fábrica e híbridos con motores de propulsión a gasolina y eléctrico, matriculados en el Distrito Federal o que se encuentren en posesión de los fabricantes o distribuidores de autos nuevos y con matrícula del Distrito Federal, siempre y cuando se cumpla con los requisitos establecidos en la página oficial de internet de la Secretaría. Para continuar con los beneficios del holograma "EXENTO" una vez que concluya la vigencia de su holograma deberá acudir al Módulo de Atención Ciudadana y cubrir los requisitos establecidos en la página oficial de internet de la Secretaría.

- 4 Incentivos en el pago de la luz
 - La Comisión Federal de Electricidad (CFE) ha desarrollado un esquema para colocar en los domicilios un medidor separado, lo que permite diferenciar el consumo eléctrico del vehículo del resto del hogar y también da la posibilidad de accesar a una tarifa diferenciada.

Este esquema consiste en que la Comisión Federal de Electricidad apoya al propietario del vehículo para que al cargar su automóvil no se afecte su recibo; para ello, la CFE facilita la instalación de un medidor independiente en su casa. Con esta política, si la tarifa para recargar un automóvil eléctrico o híbrido es 01, ésta no subirá a Doméstica de Alto Consumo (DAC) y con ello, se evitará un aumento significativo en electricidad.

Lo anterior, se ilustra del siguiente modo:

Página **25** de **40**









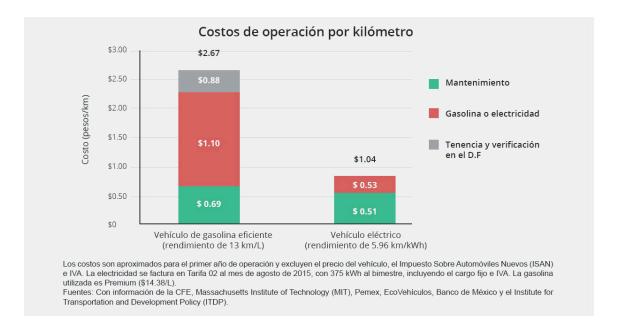
Por lo que se refiera al comparativo entre los vehículos a gasolina y los eléctricos⁷:

⁷ http://www.chargenow.mx/wp-content/uploads/2015/12/151127_Folleto_AMIA__VF_para-imprimir.pdf Página **26** de **40**



Grupo Parlamentario





Por las razones expuestas con anterioridad, el Grupo Parlamentario del Partido Verde en la Asamblea Legislativa propone como medida de ahorro y de cuidado del medio ambiente así como de salud, la obligación de que todos los entes públicos del Distrito Federal adquieran a partir de la entrada en vigor de las modificaciones automóviles con tecnología sustentables, ya sean híbridos o eléctricos, durante un lapso comprendido de cinco años, ello con la finalidad de que al término de dicho período todos los entes públicos de la Ciudad de México cuenten con automóviles con las características antes mencionadas.

El objetivo de esta iniciativa es mejorar la calidad del aire en la Ciudad de México, reducir la incidencia de enfermedades respiratorias causadas por

Página 27 de 40



VII LEGISLATURA

Grupo Parlamentario

la contaminación así como un ahorro en el gasto público. Es importante recalcar que la presente iniciativa contribuirá también a contrarrestar los problemas derivados de la contaminación ambiental, igualmente abonará a la mejor movilidad en la Ciudad de México ya que el universo de transporte asignado a las dependencias, entidades y delegaciones es numeroso y por lo tanto también repercute de modo importante en la generación de GEI.

Asimismo, se pretende modificar aquellas leyes relacionadas el pago de impuestos, movilidad y parquímetros, con el propósito de establecer beneficios a todo aquél habitante que adquiera un automóvil híbrido o eléctrico.

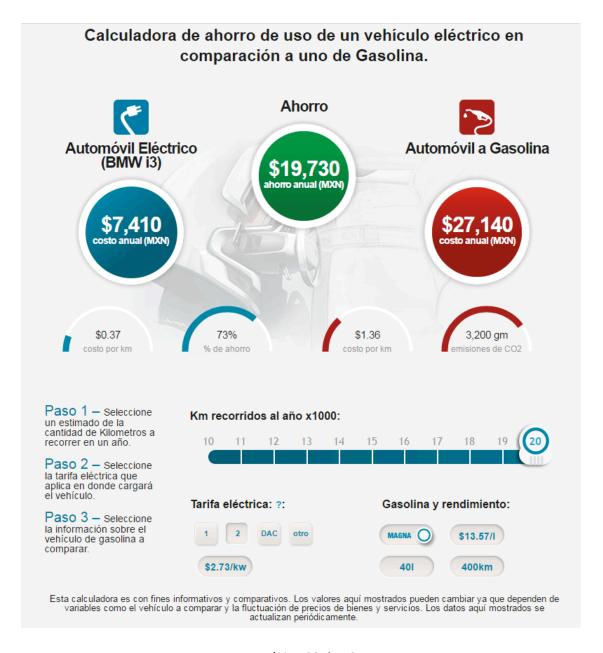
Tan sólo recorrer 20 000 km con un automóvil eléctrico y con una tarifa eléctrica 2 generaría un gasto de 7410 pesos, mientras que recorrer la misma distancia con un automóvil de combustión interna a base de gasolina generaría costos por 27 140 pesos. El ahorro equivaldría a 19,730 pesos. De ahí la necesidad de renovar el parque vehicular de los entes de gobierno de la Ciudad.

Página **28** de **40**









Página 29 de 40



Grupo Parlamentario



IMAGEN1.8

Por lo anteriormente expuesto y fundado, sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea, la siguiente iniciativa con proyecto de,

DECRETO

POR VIRTUD DEL CUAL SE REFORMA LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL; LA LEY ORGÁNICA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL; LA LEY ORGÁNICA DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL; LA LEY DE MOVILIDAD DEL DISTRITO FEDERAL Y; EL CÓDIGO FISCAL PARA EL DISTRITO FEDERAL EN MATERIA DE EMISIÓN DE PLACAS VERDES, EXENCIÓN DEL PAGO POR VERIFICACIÓN Y PARQUÍMETROS, ASÍ COMO EL ESTABLECIMIENTO DE LUGARES PREFERENTES PARA EL APARCAMIENTO DE VEHÍCULOS CON TECNOLOGÍA SUSTENTABLE, HÍBRIDOS O ELÉCTRICOS, PARA QUEDAR COMO A CONTINUACIÓN SE INDICA:

LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL TITULO PRIMERO

⁸ http://www.chargenow.mx/incentivos-para-vehiculos-electricos-en-mexico/

Página 30 de 40



Grupo Parlamentario



DE LA ADMINISTRACION PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL CAPITULO I Disposiciones Generales

ARTÍCULO PRIMERO.- SE ADICIONA UN QUINTO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 2, SE MODIFICA LA FRACCIÓN XXIII; SE ADICIONA UNA FRACCIÓN XXIV, Y SE RECORREN LAS SUBSECUENTES DEL ARTÍCULO 31; SE MODIFICA LA FRACCIÓN XX Y SE RECORREN LAS SUBSECUENTES DEL ARTÍCULO 26, TODAS DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL.

Artículo 2o.- La Administración Pública del Distrito Federal será central, desconcentrada y paraestatal.
...
...

Todos los entes públicos a los que hace referencia este artículo deberán adquirir para el cumplimiento eficaz de las atribuciones que les confiere la presente Ley; así como contribuir a la mejora de la calidad del aire; a la protección a la salud y ahorro del gasto público, el número de automóviles necesarios, con tecnología sustentable, híbridos o eléctricos.

Página **31** de **40**



Grupo Parlamentario



Artículo 31.- A la Secretaría de Movilidad corresponde el despacho de las materias relativas al desarrollo integral de la movilidad, el transporte, control del autotransporte urbano, así como la planeación de la movilidad y operación de las vialidades.

Específicamente cuenta con las siguientes atribuciones:

I a la XXII

XXIII. Establecer en coordinación con la Secretaría del Medio Ambiente las características técnicas de los vehículos motorizados que cuenten con tecnología sustentables, tales como híbridos o eléctricos.

XXIV. Elaborar el Programa para otorgar estímulos y facilidades a los propietarios de vehículos a los que se refiere el párrafo primero del artículo 62 de la Ley de Movilidad del Distrito Federal.

Para la realización de este programa se deberán contemplar por lo menos los siguientes estímulos fiscales y facilidades

- a) La exención en el pago de verificación y parquímetros;
- b) La reducción del pago de derechos por emisión de placa verde hasta el 50% y;

Página **32** de **40**



PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE

MÉXICO VII LEGISLATURA

Grupo Parlamentario

c) El establecimiento de lugares preferentes para el aparcamiento de vehículos con tecnología sustentable, híbridos o eléctricos.

XXV. Las demás que le atribuyan expresamente las leves y reglamentos.

Artículo 26.- A la Secretaría del Medio Ambiente corresponde la formulación, ejecución y evaluación de la política del Distrito Federal en materia ambiental y de recursos naturales.

Específicamente cuenta con las siguientes atribuciones:

I a la XIX.

XX. Establecer en coordinación con la Secretaría de Movilidad las características técnicas de los vehículos motorizados que cuenten con tecnología sustentables, tales como híbridos o eléctricos.

XXI. Las demás que le atribuyan expresamente las leyes y reglamentos.

SEGUNDO.- SE ADICIONA UN PÁRRAFO SEGUNDO AL ARTÍCULO 2 DE LA LEY ORGÁNICA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL PARA QUEDAR COMO A CONTINUACIÓN SE SEÑALA:

Página **33** de **40**



Grupo Parlamentario



LEY ORGÁNICA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO
FEDERAL
TÍTULO PRIMERO
DE LA FUNCIÓN JURISDICCIONAL
CAPÍTULO ÚNICO
DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 2		
l.		

Todos los entes públicos a los que hace referencia este artículo deberán adquirir para el cumplimiento eficaz de las atribuciones que les confiere la presente Ley; así como contribuir a la mejora de la calidad del aire; a la protección a la salud y ahorro del gasto público, el número de automóviles necesarios, con tecnología sustentable, híbridos o eléctricos.

TERCERO.- SE ADICIONA UN PÁRRAFO SEGUNDO AL ARTÍCULO 2 DE LEY ORGÁNICA DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL.

Página **34** de **40**



Grupo Parlamentario



LEY ORGÁNICA DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
DEL DISTRITO FEDERAL.
TITULO PRIMERO
De la Organización y Competencia
CAPITULO I
De la Organización e Integración

Artículo 2.- ...

El Tribunal de lo Contencioso Administrativo y sus diferentes órganos señalados en el párrafo anterior deberán adquirir para el cumplimiento eficaz de las atribuciones que les confiere la presente Ley; así como contribuir a la mejora de la calidad del aire; a la protección a la salud y ahorro del gasto público, el número de automóviles necesarios, con tecnología sustentable, híbridos o eléctricos.

CUARTO.- SE MODIFICA EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 62 Y EL ARTÍCULO 204 DE LA LEY DE MOVILIDAD DEL DISTRITO FEDERAL, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

LEY DE MOVILIDAD DEL DISTRITO FEDERAL.
TITULO TERCERO
DEL SISTEMA DE MOVILIDAD
CAPÍTULO I
DE LA CLASIFICACIÓN DEL TRANSPORTE

Página **35** de **40**





Grupo Parlamentario

Artículo 62.- La Administración Pública implementará un programa para otorgar estímulos y facilidades a los propietarios de vehículos motorizados que cuentan con tecnologías sustentables, éste se desarrollará bajo los principios establecidos en la fracción XXIV del artículo 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal.

Artículo 204.- La Secretaría propondrá al Jefe de Gobierno, con base en los estudios correspondientes, las tarifas para el cobro del servicio en los estacionamientos públicos por cada zona de la Ciudad, siempre buscando cumplir con los objetivos de reducción del uso del automóvil particular e incentivar el uso del transporte público, **sustentable** y no motorizado.

Asimismo, establecerá tarifas especiales para aquellos vehículos con tecnología sustentable, eléctricos y/o motorizados. Para tal efecto, la Secretaría llevará a cabo convenios con los distribuidores de energía eléctrica para la instalación de centros de carga para este tipo de vehículos.

QUINTO.- SE MODIFICA EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 179, EL INCISO G, DEL ARTÍCULO 161 BIS 2; LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 161 BIS 3; EL ARTÍCULO 161 BIS 6; EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 219

Página **36** de **40**





Grupo Parlamentario

Y SE ADICIONA UN SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 259 DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL DISTRITO FEDERAL.

CÓDIGO FISCAL DEL DISTRITO FEDERAL

ARTÍCULO 161 BIS 2 Para los efectos de este Capítulo se considera como:
I a la IV
V. Línea:
a) a la f)

g) Automóviles con tecnología sustentable; eléctricos y/o híbridos.

ARTÍCULO 161 BIS 3.- No se pagará el impuesto por la tenencia o uso de los siguientes vehículos, independientemente de su uso.

Aquellos con tecnología sustentable, eléctricos y/o híbridos;

ARTÍCULO 161 BIS 6.- En esta sección se establecen las disposiciones aplicables a las aeronaves, embarcaciones, veleros, esquí acuático motorizado, motocicleta acuática, tabla de oleaje con motor, automóviles con tecnología

Página **37** de **40**



PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE

MÉXICO VII LEGISLATURA

Grupo Parlamentario

sustentables, eléctricos y/o híbridos y; motocicleta.

ARTÍCULO 179.- Por los servicios de evaluación de impacto ambiental. dictamen técnico y fuentes móviles, que efectúe la autoridad competente en los términos de la legislación correspondiente, se pagarán las siguientes cuotas:

I. Por la verificación del informe preventivo de impacto ambiental -\$4,779.00

Se exenta del pago a que se refiere esta fracción a los automóviles con tecnología sustentable, eléctricos y/o híbridos.

ARTÍCULO 219.- Por los servicios de control vehicular que se presten respecto a vehículos particulares, se pagarán derechos conforme a las siguientes cuotas:

Tratándose de vehículos habilitados para personas con discapacidad y vehículos con tecnología sustentable, eléctricos y/o híbridos, los pagos de contribuciones o derechos a que se refieren las fracciones I, incisos a) y b); III, incisos a) y b), y IV, tendrán una reducción del 50%.

Página **38** de **40**



MÉXICO Grupo Parlamentario



ARTÍCULO 259.- Por el estacionamiento de vehículos en la vía pública bajo el esquema de parquímetros se pagará el derecho de estacionamiento conforme a una cuota de \$2.14 por cada quince minutos.

Los automóviles con tecnología sustentable, eléctricos y/o híbridos estarán exentos del pago por el estacionamiento de vehículos en la vía pública bajo el esquema de parquímetros.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO.- Se contemplará en el Presupuesto de Egresos del año correspondiente, la partida presupuestal que asegure cumplir con el objetivo de renovar todo el parque vehicular por automóviles con tecnología sustentable; eléctricos y /o híbridos., de los entes públicos mencionados en el presente Decreto, en un lapso de cinco años.

Por el Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México:

Página **39** de **40**



Grupo Parlamentario



Dip. A. Xavi	er López Adame
Dip. Eva Eloísa Lescas Hernández	Dip. Fernando Zárate Salgado

Dado en el Recinto Parlamentario de Donceles, en la Ciudad de México, a los siete días del mes de abril de dos mil dieciséis.

Página **40** de **40**



1

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSOS ARTÍCULOS DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL (HOY CIUDAD DE MÉXICO) Y DE LA LEY DE PROTECCIÓN A LOS ANIMALES DEL DISTRITO FEDERAL (HOY CIUDAD DE MÉXICO).

DIP. JOSÉ MANUAL DELGADILLO MORENO
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
VII LEGISLATURA
PRESENTE

El suscrito diputado **Adrián Rubalcava Suárez**, integrante del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 122 Apartado C, Base Primera, fracción V, inciso h y I; 36, 42 fracción XII, 46 fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal (hoy Ciudad de México); 10 fracción I, 17 fracción IV, 88 fracción I de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal (hoy Ciudad de México) y 85 fracción I, 86 y 93 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal (hoy Ciudad de México), someto a su consideración la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversos artículos del Código Civil para el Distrito Federal (hoy Ciudad de México).

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El ritmo de vida citadino hace que se pierda de vista que hoy en día se utiliza la energía química y eléctrica y se utiliza para vestir la fibra vegetal, mezclada en un alto porcentaje con fibra sintética. En una época que hoy parece remota, los caballos eran parte del paisaje urbano, así como los animales de tiro en el campo; sin embargo, este era el caso hasta principios del siglo XX.

Aunque hoy solo se ven mascotas urbanas, que se mantienen como animales de compañía, y en otros muchos fines el ser humano depende aún de los animales. Una gran parte de las proteínas que se consumen provienen de animales domesticados hace milenios. Las fibras textiles más apreciadas son de origen animal y los animales de laboratorio han prolongado la expectativa de vida del hombre.



Jurídicamente, de conformidad con los artículos 752, 753 y 759 del Código Civil para el Distrito Federal (hoy Ciudad de México) los animales son considerados bienes muebles, excepción hecha de los que formen el pie de cría en los predios rústicos destinados total o parcialmente al ramo de ganadería; así como las bestias de trabajo indispensables para el cultivo de la finca, mientras están destinadas a ese objeto, que son considerados como inmuebles a razón de lo establecido por el artículo 750 del mismo ordenamiento.

En este sentido, los animales son susceptibles de apropiación particular e integrar el patrimonio de una persona.

El derecho a la propiedad privada, conceptualizado este, como el conjunto de bienes, obligaciones y derechos susceptibles de valoración pecuniaria o extra pecuniaria que constituyen una universalidad de derecho; es reconocido por el artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, al establecer que la nación tendrá en todo tiempo el derecho de imponer a la propiedad privada las modalidades que dicte el interés público.

Es este interés público en donde hay que hacer un paréntesis, ya que los derechos de los animales van y están por encima del derecho de propiedad que tiene cualquier persona sobre ellos.

Ya la propia Ley de Protección de Protección a los Animales del Distrito Federal (hoy Ciudad de México) reconoce que a los animales se les debe garantizar su bienestar, brindarles atención, buen trato, manutención, alojamiento, desarrollo natural, salud y evitarles maltrato, crueldad, sufrimiento, zoofilia y la deformación de sus características físicas.

A nivel internacional en Argentina y Alemania se han presentado grandes precedentes que resulta importantes ser analizados.

En mayo de 2002, la Constitución de la República Federal de Alemania reconoce en su artículo 20a, que el Estado protegerá los fundamentos naturales de la vida y los animales a través de la legislación y de acuerdo con la ley y el Derecho, por medio de los poderes ejecutivo y judicial.

Sin elevarla al rango de derecho fundamental, la reforma aprobada convierte la protección de los animales en un 'objetivo estatal' equivalente a la salvaguarda del



medio ambiente, también consagrada en el artículo 20. Debido a esta dimensión jurídica, tanto los tribunales como los organismos públicos deben tener en cuenta la protección de los animales en sus decisiones y sopesar su importancia si este objetivo entra en contradicción con los derechos fundamentales¹.

En Diciembre de 2014 se resolvió en la República de Argentina, en la Cámara Federal de Casación Penal un Habeas Corpus en el cual se declaró a la orangutana Sandra sujeto no humano y por lo tanto es titular de derechos².

Sin embargo, en la sentencia en comento se observó que la autoridad jurisdiccional se limita en hacer una declaración sobre la titularidad de los derechos de la orangutana Sandra, pero no entra al estudio ni al análisis jurídico de ese cambio de paradigma, por el hecho de dejar de ser objeto de en una relación jurídica para ser en lo sucesivo sujeto activo de la misma.

En efecto, al reconocer al animal el carácter de sujeto de derechos, es omisa la autoridad jurisdiccional en resolver cuestiones ¿cómo se atienden lo relativo a los atributos de la personalidad, la situación en cuanto a su domicilio, nombre, estado civil, por mencionar algunos?, ¿cómo será en lo sucesivo la relación de la orangutana Sandra con las demás personas, con los demás sujetos de derechos?, ¿quien ejercerá sus derechos en su representación?, porque si bien es cierto es titular de ellos, carece de los medios para hacerlos valer por si misma.

De ahí que deba arribarse a la conclusión que jurídicamente es complejo atribuirle a los animales no humanos la calidad de sujetos de derechos; empero, velando por la protección jurídica de los animales no humanos, y su naturaleza como objeto en una relación jurídica en virtud de sus características, es importante que en materia civil se adicione a la clasificación de los bienes un tercer rubro, independiente de los bienes muebles e inmuebles, buscando con ello robustecer la protección jurídica a los animales no humanos como seres sensibles.

Como ya quedó señalado, en la Ciudad de México existe un régimen jurídico específico para la protección de los animales no humanos, la administración pública de la ciudad ha llevado a cabo acciones tendientes a materializar el marco jurídico y que sea sin

¹ Krauthausen, Ciro. Alemania da rango constitucional a la protección de los animales. El país. 18 de mayo de 2002. *elpais.com/diario/2002/05/18/sociedad/1021672805 850215.html*

² Sala II Causa No. CCC 68831/2014/CFC1 "Orangutana Sandra s/ recurso de casación S/HABEAS CORPUS". Registro 2603/14



embrago todavía existen materias que están fuera de regulación como son las obligaciones de los dueños de animales domésticos.

Obligaciones de los dueños de animales domésticos.

Como ya quedó anotado previamente, los animales no humanos poseen características particulares como seres sensibles, lo cual hace que en la legislación civil se requiera una clasificación específica a los bienes.

Como bien, los animales no humanos pueden formar parte del patrimonio de una persona, quien ejerce derechos como dueño sobre ellos, pero ese ejercicio debe estar limitado por la ley.

En ese sentido, se propone una adición en la Ley de Protección Animal del Distrito Federal (antes Ciudad de México), en la cual se prevea una serie de obligaciones específicas a cargo de los propietarios de los animales domésticos, con el fin de generar una propiedad responsable con los animales y con el medio ambiente y su entorno.

Son varias las causas del maltrato animal una de ellas es la falta de probidad en la propiedad responsable, muchos de los abandonos de animales domésticos en la vía pública se originan porque en su momento los dueños de los animales no humanos no previeron su esterilización o en su caso, lo consideraron como una opción de obtener recursos económicos adicionales, pero cuando se enfrentan al número de crías no saben qué hacer con ellas, o no están dispuestos en asumir los costos y la responsabilidad que conlleva.

Otra de las causas del maltrato animal es en primer lugar que las sanciones que contempla la Ley de Protección Animal en el Distrito Federal (hoy Ciudad de México) son aplicadas en pocas ocasiones y de ser aplicadas, no son lo suficientemente persuasivas para desincentivar la comisión de actos que atenten contra la dignidad y vida de los animales.

Por lo antes expuesto, someto a consideración de esta Asamblea Legislativa, la presente Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversos artículos del Código Civil para el Distrito Federal (hoy Ciudad de México) al tenor de lo siguiente:



PRIMERO.- Se deroga la fracción X del artículo 750, se modifica el artículo 759, se modifica la denominación del Capítulo III del Título Segundo Clasificación de los bienes por la adición de un Capítulo, se adiciona el artículo 763 bis y se modifican las denominaciones de los Capítulos IV y V del Código Civil para el Distrito Federal (hoy Ciudad de México).

Artículo 750. Son bienes inmuebles:

····
•••
X. Se deroga
Artículo 759. En general, son bienes muebles, todos los demás no considerados por la ley como inmuebles o animales no humanos.
Capítulo III De los animales no humanos
Artículo 763 bis. Son animales no humanos los seres orgánicos, vivos, sensibles, que poseen movilidad propia y capacidad de respuesta a los estímulos del medio ambiente pertenecientes a una especie doméstica o silvestre.;
Capítulo IV
De los bienes considerados según las personas a quienes pertenecen.
····
Capítulo V
De los bienes mostrencos



...

Capítulo VI

De los bienes vacantes

...

...

SEGUNDO.- Se modifica la fracción V del artículo 25, el tercer párrafo del artículo 29, 30 y la fracción I, el inciso b) de la fracción II y los incisos a), b) y c) de la fracción III de la Ley de Protección a los Animales del Distrito Federal (hoy Ciudad de México).

Artículo 25.- Queda prohibido por cualquier motivo:

...

V. La venta y explotación de animales en la vía pública o en vehículos, así como el abandono de animales en vía pública o en zonas rurales.

Artículo 29.- ...

. . .

Toda persona que sea propietaria de un animal doméstico deberá esterilizarlo, o en su caso hacerse responsable de todas las crías que de este desciendan, en el supuesto que no pueda hacerse cargo del animal y/o sus crías, deberá o buscarles alojamiento y cuidado, bajo ninguna circunstancia podrá abandonarlos en la vía pública o en zonas rurales.

Artículo 30.- Toda persona propietaria, poseedora o encargada de un animal doméstico está obligado a colocarle una correa, sujetarla o transportarla apropiadamente de acuerdo a su especie al transitar con él en la vía pública. Los propietarios de cualquier animal responderán de los daños y/o perjuicios que se ocasionen a terceros si permite que el animal doméstico transite libremente en la vía pública.

Artículo 65.- Las sanciones por las infracciones cometidas por la violación a las disposiciones de la presente Ley, se aplicarán conforme a lo siguiente:



I. Corresponde a la Secretaría de Salud, en el ámbito de su respectiva competencia, siguiendo el procedimiento regulado por el artículo 56 párrafo primero, de la presente Ley, imponer sin perjuicio de las sanciones reguladas, en otras Legislaciones aplicables, multas de 3,000 a 6,000 veces la Unidad de Cuenta de la Ciudad de México vigente, por violaciones a lo dispuesto a los artículos 24, Fracciones II, III, 25 Fracción XIV, 46, 47, 49, 50, 52 y 53 de la presente Ley.

II. ...

a) ...

- **b)** Multa de 100 a 1500 veces la Unidad de Cuenta de la Ciudad de México vigente, por violaciones a lo dispuesto por los artículos 25, Fracciones III, VI, VII, XII, XIII y XV, 27, 28, 32, 35, 36, 37, 39, 40, 41, 42, 43, 45, 45 Bis, 54 y 55 de la presente Ley.
- c) Multa de 1500 a 3000 veces la Unidad de Cuenta de la Ciudad de México vigente, por violaciones a lo dispuesto por el artículo 25, Fracción II de la presente Ley.

III. ...

- **a)** Multa de 100 a 1000 veces la Unidad de Cuenta de la Ciudad de México vigente o arresto administrativo de 12 a 24 horas, por violaciones a lo dispuesto por el artículo 25 fracciones I y XI de la presente Ley;
- **b)** Multa de 100 a 2000 veces la Unidad de Cuenta del Estado Distrito Federal vigente, o arresto administrativo de 24 a 48 horas, por violaciones a lo dispuesto por los artículos 24, fracciones VI, VIII, IX; 25, fracciones IV, V; IX y X; 29 y 34 de la presente Ley, y
- c) Multa de 2100 a 3000 veces la Unidad de Cuenta de la Ciudad de México vigente, o arresto administrativo de 36 a 72 horas, por violaciones a lo dispuesto por los artículos 24, fracciones I, IV, V y VII; 25, fracción VIII; 30, 33 y 51 de la presente Ley.

TRANSITORIOS



ARTÍCULO PRIMERO.- Remítase al Jefe de Gobierno del Distrito Federal para su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y para su mayor difusión en el Diario Oficial de la Federación.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El presente Decreto entrará en vigor al día de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal (hoy Ciudad de México).

ARTÍCULO TERCERO.- Se derogan todas aquellas disposiciones que contravengan el contenido del presente decreto.

Asamblea Legislativa del Distrito Federal, Ciudad de México a los diecinueve días del mes de abril del año dos mil dieciséis, firmando el suscrito diputado Adrián Rubalcava Suarez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

ATENTAMENTE

DIPUTADO ADRIÁN RUBALCAVA SUÁREZ





DIP. JOSÉ MANUEL DELGADILLO MORENO PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, VII LEGISLATURA PRESENTE

Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, de la VII Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 36, 42 fracción XI y 46 fracción I, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracciones I y XXI, 17 fracción IV y 88 fracción I de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 85 fracción I y 93 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a la consideración del pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal la siguiente:

Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona un artículo 212 Bis al Código Penal para el Distrito Federal, a efecto de crear el delito de venganza cibernética, en materia de conductas dolosas en contra de mujeres, principalmente, que vulneran su seguridad personal y jurídica mediante el uso de diversas tecnologías de la información y comunicación (TIC´s), denominadas genéricamente, venganzas cibernéticas o digitales.

Al tenor del siguiente objetivo y exposición de motivos:

OBJETIVO DE LA PROPUESTA

La iniciativa de reforma y adición de este artículo del Código Penal para el Distrito Federal, que se presenta tiene como objetivo crear un nuevo tipo penal, un nuevo delito denominado genéricamente Venganza cibernética, en la Ciudad de México.

A partir de la vigencia de esta reforma, quedará tipificado este delito que protegerá principalmente a las mujeres y evitará queden en estado de indefensión, ante situaciones que violenten su esfera jurídica y personal.

La integración de este artículo al cuerpo del Código Penal local, reforzará la constitucionalidad de nuestro Código al quedar de manifiesto el trabajo del legislador al proteger como autoridad, y ratificar los derechos fundamentales de seguridad jurídica, como lo consagran los artículos primero párrafo tercero, 14 y 16, respectivamente de la Carta Magna.





TÍTULO DÉCIMO TERCERO. Inviolabilidad del secreto

Capítulo I. Violación de la intimidad personal

Artículo 212 BIS. Venganza – Cibernética.

Comete el delito de venganza cibernética, cualquier persona que difunda, publique retrate, por medio de internet, redes sociales, o cualquier otro medio electrónico, imágenes o video de contenido sexual y/o erótico; que se hayan obtenido en el ámbito de la privacidad, sin el consentimiento de ambos; y que en estas se revele desnudez total o parcial, contenido sexual explícito o situaciones eróticas que no fueron concebidas para ser públicas.

Este delito será castigado con prisión de seis meses a tres años, y se le impondrá una multa de un mil unidades de cuenta.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

ANTECEDENTES

En 1999, en el primer gran esfuerzo contra la inseguridad cibernética, la Universidad de Stanford, en los Estados Unidos de Norteamérica, fundó El Centro por la Seguridad Internacional y Cooperación, CISAC,¹ para atender principalmente, a partir de una perspectiva científica (y un proyecto de convenio Internacional), las medidas para implementar la ciberseguridad y políticas cibernéticas internacionales contra el delito.

Otras acciones paralelas como la gobernanza, organizaciones y seguridad: bioseguridad y salud global; la lucha contra la guerra y los conflictos civiles, migración y flujos trasnacionales; salud pública y bioseguridad, normas y ética internacional contra la insurgencia, terrorismo, seguridad del interior y cooperación contra el riesgo y la no proliferación nuclear, son tema que también aborda el CISAC desde el año 2000.

En 2001, El Consejo de Europa, signó el 23 de noviembre en Bulgaria, El Convenio sobre la Ciberdelincuencia², como resultado de los trabajos de la Convención de

_

¹ www.cisac.fsi.stanford.edu

² www.coe.int/T/dghl/cooperation/economiccrime/Source/cybercrime/TCY/ETS_185_spanish.pdf





Budapest, parte fundamental de los esfuerzos europeos en materia de la protección contra toda clase de delitos cometidos a través de la Cibernética.

Este tratado internacional busca armonizar las leyes penales nacionales sobre delitos informáticos, como la violación de derechos de autor, el fraude, la pornografía infantil, los crímenes de odio y las violaciones de seguridad de las redes, entre otras tantas circunstancias que aquejan a las sociedades modernas. No obstante, el impacto mundial de estos enfoques, éste es limitado, en la medida en que sólo son aplicables a sus Estados miembros y en la actualidad, la Convención sobre el Delito Cibernético del Consejo de Europa tiene el más amplio alcance, al haber sido firmada por 46 Estados y ratificada por 26.

Otros esfuerzos regionales, son por ejemplo:³

- ♣ La Ley Modelo de la Commonwealth sobre Delitos Informáticos, que contiene disposiciones relativas al derecho penal y procesal, así como sobre la Cooperación Internacional. Sin embargo, el impacto se limita a los países de la Commonwealth.
- **Legislation Toolkit de la UIT**, Unión Internacional de Telecomunicaciones, preparado por la American Bar Association y otros expertos.

En el Reino Unido, se tipifica penalmente la denominada "revancha porno", y es definida como aquellas "fotografías o videos publicados sin autorización que muestran a personas en actividades sexuales o en posiciones sexuales comprometedores, donde lo que se muestra no sería normalmente exhibido en público". La distribución física de esas imágenes o videos también se incluye como parte del delito. Se castiga penalmente con hasta dos años de prisión.

La legislación ampara la publicación de imágenes y videos comprometedores en las redes sociales, incluidos Facebook y Twitter, como también aquellos enviados a través de los teléfonos celulares.

www.unodc.org

³ www.cinu.mx/XIIcongresoOnuPrevencionDelito/docs/delincuentes/%20ciberneticos.pdf www.unis.unvienna.org www.crimecongress2010.com.br





Recientemente, en los **Estados Unidos, California, Nueva Jersey, Utah, Wisconsin, Virginia, Arizona y New York** han elaborado legislación que prohíbe expresamente publicar imágenes eróticas con el objeto de perjudicar a una persona.

El estado de Nueva York aprobó una nueva ley que sanciona a las personas que graben o publiquen imágenes íntimas sin consentimiento.

De acuerdo con la nueva normativa será considerado delito, el uso de cualquier aparato para grabar, emitir o ver prácticas sexuales sin consentimiento de los actores.

En California, se aprobó una adición que alude expresamente a la pornografía por venganza. Bajo esta ley, quienes sean acusados de la distribución de imágenes sexuales de sus antiguas parejas, enfrentarán penas corporales de seis meses de cárcel y a multa de hasta 1.000 dólares.

En Japón el Parlamento aprobó también una ley que penaliza con prisión de hasta tres años y sanciones económicas por el equivalente hasta cuatro mil dólares, a quien distribuya imágenes, textos de contenido explícitamente sexual de una persona, con la intención de humillarle públicamente.

También sanciona esta legislación a la persona que facilite material a otra (tercera interesada), con objeto de que esta última lo distribuya en la red.

En América Latina, sin embargo, el tema es innovador. En el sur del continente, **Chile, Brasil Uruguay**⁴, han elaborado y se están discutiendo leyes en contra de lo que allá denominan porno de venganza, con la posibilidad de castigar con multas y reclusión en grado menor a los que divulguen este tipo de contenido sin autorización del implicado.

En el caso de **Chile**, se presentó un proyecto de ley que sancionará quien publique en línea, imágenes de contenido sexual producidos en la intimidad de la pareja. Se propone por la ley sancionar a quien resulte responsable de la divulgación de estos contenidos personales sin el consentimiento del afectado y de esta forma proteger y resguardar la honra de las personas, dado el constante crecimiento expansivo de la tecnología. El proyecto castiga también a los administradores de páginas web que no sean capaces de eliminar este tipo de contenidos de manera inmediata.

En México, El Comité de Violencia Sexual de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas (CEAV)⁵ presentó en marzo 2016, el Diagnóstico Nacional de Atención a

⁴ www.mininterior.gub.uy

⁵ La Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas (CEAV), es un organismo descentralizado de la Administración Pública Federal, no sectorizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, así como autonomía técnica y de





Víctimas de Violencia Sexual. "Las Otras víctimas invisibles"⁶, que fue realizado con el apoyo de 16 de las 32 entidades federativas, con el objetivo de visibilizar las diferentes formas de violencia sexual que ocurre en el país.

Las víctimas de estas acciones antijurídicas y culpables, (la venganza cibernética), desgraciadamente aún no típicas en todos las Entidades Federativas, son principalmente mujeres jóvenes, y representan el 95 por ciento de las víctimas, según un diagnóstico sobre violencia sexual en el país, desarrollado por la por la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas (CEAV), que demuestra fallas estructurales en quince estados de la república, en los que se encuentra desde una pobre detección oportuna de los casos, hasta registros inexactos, mal hechos; diferencias entre la calificación de conductas, tipología, gravedad de los delitos, y obviamente mala atención y peor seguimiento a la reparación del daño o protección de las víctimas.

De acuerdo con proyecciones emitidas por la CEAV⁷, partiendo de encuestas realizadas por el INEGI, referidas a la Victimización, en el periodo 2010 a 2015, se habrían cometido más de dos millones novecientos mil ataques sexuales en el país,-- en general--, y el 94 por ciento ni siquiera fueron denunciados.

La Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, solicitó a las Procuradurías de los Estados participantes el número de averiguaciones previas por delitos sexuales en el periodo de estudio y sólo la mitad de ellas respondió, arrojando una cifra de 83 mil expedientes, contra un cálculo millonario, ya expresado.

El estudio de la CEAV, concluyó que existe un desorden generalizado en el registro de los casos de violencia sexual. Cada dependencia, ya sea de justicia, de salud, de atención social o de derechos humanos, registra arbitrariamente la información sobre las víctimas, las características del evento ocurrido y los servicios brindados.

Las Procuradurías de los estados que si proporcionaron información, indicaron que de 2010 a 2015, se iniciaron más de ochenta mil averiguaciones por delitos de tipo sexual, y únicamente veintinueve mil terminaron en consignaciones ante un Juez.

o

gestión, encargada de garantizar la representación y participación directa de las víctimas y organizaciones de la sociedad civil, propiciando su intervención en la construcción de políticas públicas, además el ejercicio de labores de vigilancia, supervisión y evaluación de las instituciones que integran el Sistema Nacional de Atención a Víctimas con el propósito de garantizar un ejercicio transparente de sus atribuciones. Es el órgano operativo del Sistema Nacional de Atención a Víctimas.

⁶ 1er. Diagnóstico sobre atención de la violencia sexual en México. Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas. Comité de Violencia Sexual, marzo 2016

⁷ 1er. Diagnóstico sobre atención de la violencia sexual en México. Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas. Comité de Violencia Sexual, marzo 2016.





Lo anterior significa que de acuerdo con el diagnóstico en cita, cincuenta mil casos no superaron los escritorios de los fiscales, y mucho menos, terminaron procediendo en contra de los probables responsables.

Por su parte, el Congreso de la Unión, ha legislado en materia federal reformando y adicionando diversas disposiciones previstas en el Capítulo II del Código Penal Federal, denominado "acceso ilícito a sistemas y equipos de informática", mismo que forma parte del Título Noveno de este Código, con lo que los legisladores se propusieron actualizar el catálogo de los llamados "Delitos Informáticos", es decir, aquellas conductas que atentan contra bienes, medios y sistemas informáticos, tanto del Estado como de la esfera jurídica de los particulares.

Estas modificaciones normativas establecen sanciones de hasta tres años de prisión por amenazas e intimidación a través de sistemas digitales -conocidos como cyberbullying--, y el uso de imágenes de otras personas como forma de chantaje: "...al que amenace a otro (...), haciendo uso o empleo de comunicados o mensajes enviados a través de medios o sistemas informáticos ..." Artículo 282 CPF. Igualmente, por vez primera se tipifica en materia federal el acto de contactar víctimas por internet: "...el empleo de medios informáticos para generar relación de confianza o amistad con la víctima", según establece la modificación al artículo 205 del mismo ordenamiento.8

La Secretaría de Seguridad Pública del Gobierno de la Ciudad de México, en su informe Anual de Actividades de marzo 2014 a febrero 2015, señala que la Unidad de Ciberdelincuencia Preventiva tuvo 654 reportes relacionados con incidentes en las redes sociales, tales como acoso, amenazas, robo de identidad, difamación, daños a la moral, extorsión, hostigamiento y discriminación, apoyando a las víctimas en el exhorto a la denuncia.9

La misma Secretaría, reporta en septiembre de 2015, que desde su creación hasta esa fecha, la PCP (Policía de CiberdelincuenciaPreventiva), ha acumulado más de 1400 reportes por incidentes sociales, es decir, situaciones de sexting, sexorevancha, cibergrooming y cyberbullying, entre otras actividades. De enero a agosto de 2015, de 751 reportes recibidos, la PCP, tiene más del 50% de casos (4127) por incidentes en redes sociales y casi 200 (196), por casos de fraude.

8 www.gaceta.diputados.gob.mx/Gaceta/61/2012/mar/20120328-III.html#DictamenaD2 ⁹ SSPDF. Informe Anual de Actividades. Marzo 2014-Febrero 2015. Págs. 101-105.





Es por lo expresado, que con esta iniciativa pretendemos iniciar una actualización o modernización de la legislación penal en la Ciudad de México, en el rubro de los llamados delitos informáticos.

Hoy iniciamos con las reformas y adiciones al artículo 212 Bis. Venganza cibernética. Este tipo de violencia con chantaje, amenaza, venganza y contra las víctimas, mujeres principalmente, a partir de hoy, quedará tipificado como delito.

Esta iniciativa será la pauta que conjuntamente con la gente, esta Soberanía, bajo un esquema de consenso social entre autoridades y la sociedad organizada, organizaciones no gubernamentales, instituciones de educación superior, académicos e investigadores, realicemos las acciones, estudios y análisis necesarios para obtener los resultados pertinentes y modernizar otras Tipologías en esta importante clase de delitos en materia cibernética, que abarca diversas aristas, todas con un alto grado de incidencia en contra de la sociedad de la Ciudad de México; por ejemplo:

El Phishing (Intentar adquirir información confidencial de forma fraudulenta);

Grooming (Acciones deliberadamente emprendidas por un adulto con el objetivo de ganarse la amistad de un menor de edad para engañarlo y abusar de él);

Sexting (Envío principalmente de fotografías y/o vídeos de contenido sexual, producidos generalmente por el propio remitente, a otras personas por medio de teléfonos móviles);

Mobbing (Acoso laboral); y

Cyberbullying (Acoso virtual o acoso cibernético).

Son entre otras, acciones punibles, que deben ser actualizadas y plenamente identificadas en una nueva tipología penal, específica para cada acción u omisión que habrán de sancionar las leyes penales.

Por lo anteriormente expuesto y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que el artículo 122 numeral II, de la Carta Magna, determina que en la Ciudad de México, compete a esta Legislatura el ejercicio del Poder Legislativo y por ende, velar por la elaboración de leyes que protejan, en este caso, principalmente a las mujeres víctimas de este tipo de violencia digital, en el caso de la Venganza cibernética.



DIPUTADO MAURICIO ALONSO TOLEDO GUTIÉRREZ



SEGUNDO.- Que los artículos 14 y 16 Constitucionales establecen el derecho fundamental a la Seguridad Jurídica.

TERCERO.- Que en su origen y en otras latitudes, este moderno delito nació como una forma de expresión con el denominado "Sexting", que es la divulgación de fotografías consideradas privadas, que un usuario envía a otro usuario de las plataformas digitales, a través de un teléfono inteligente (Smartphone), correo electrónico y redes sociales. Se consideró en un inició parte de la sexualidad, un juego erótico consensuado entre dos personas". Y se convirtió en una práctica que va en aumento. "Es un fenómeno muy común entre adolescentes, quienes en un afán de reafirmar su sensualidad, sexualidad y su atractivo físico, hacen cosas que quizá parezcan ilógicas, pero tiene mucho valor dentro de esta lógica adolescente, de un hedonismo total, en donde se está dispuesto a muchas cosas por un 'like' (me gusta), y la gente te admire, por eso terminan compartiendo este tipo de material que es totalmente privado". ¹⁰

CUARTO.- Que la llamada venganza cibernética tiene distintos orígenes psicológicos, "como el despecho", o los intereses, en caso de adultos, y "cuando una chica comparte este tipo de material con su pareja en su intimidad, y llega el día en que el otro (la otra), terminan su relación, el despreciado se siente despechado, despreciada, toma el rompimiento sentimental como inaceptable, usa como medio –idóneo- de venganza, la fotografías, imágenes, textos, íntimos y los comparte en las redes sociales, sube estos materiales a la red.

Hay cientos de videos de páginas web de este tipo de videos amateur —como los llaman en el mundo de la pornografía-, repleto de imágenes de mujeres que "cometieron una indiscreción amorosa", y por ello, sufren en completo estado de indefensión esta violencia, física, psicológica, sexual, laboral y social, totalmente injusta.

Por lo anteriormente expuesto, se somete a consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la siguiente Propuesta de Iniciativa:

Decreto: Se adiciona un artículo 212 Bis, denominado "Venganza – Cibernética" al Título Décimo Tercero "Inviolabilidad del secreto", Capítulo I, "Violación de la intimidad personal" del Código Penal para el Distrito Federal, para quedar como sigue:

TÍTULO DÉCIMO TERCERO. Inviolabilidad del secreto

-

¹⁰ Mtro. Rubén Vázquez. Especialista en redes sociales. Académico de la Facultad de Estudios superiores de Aragón, Universidad Nacional Autónoma de México.



DIPUTADO MAURICIO ALONSO TOLEDO GUTIÉRREZ



Capítulo I. Violación de la intimidad personal

Artículo 212 BIS. Venganza – Cibernética.

Comete el delito de venganza cibernética, cualquier persona que difunda, publique retrate, por medio de internet, redes sociales, o cualquier otro medio electrónico, imágenes o video de contenido sexual y/o erótico; que se hayan obtenido en el ámbito de la privacidad, sin el consentimiento de ambos; y que en estas se revele desnudez total o parcial, contenido sexual explícito o situaciones eróticas que no fueron concebidas para ser públicas.

Este delito será castigado con prisión de seis meses a tres años, y se le impondrá una multa de un mil unidades de cuenta.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Gobierno de la Ciudad de México para su conocimiento y difusión.

Dado en el Recinto de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal

Ciudad de México, 21 de abril 2016.

SUSCRIBE

DIPUTADO MAURICIO ALONSO TOLEDO GUTIÉRREZ.





DIP. JESÚS ARMANDO LÓPEZ VELARDE CAMPA PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA VII LEGISLATURA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

PRESENTE

El suscrito **Diputado César A. Cravioto Romero**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Morena de la VII Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122°, Apartado C, Base Primera, fracción V incisos g) e i) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 36, 42 fracciones XI, XII y 46 fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracción I, 17 fracción IV y V, 88 fracción I y 89 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, así como los artículos 85 fracción I y 93 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a la consideración de este órgano legislativo, para su análisis, discusión y aprobación, la siguiente INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY QUE REGULA EL USO DEL USO DE LA MOTOCICLETA EN LA CIUDAD DE MÉXICO, bajo la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los países más desarrollados tienen sistemas de transporte sustentables y eficaces, con gran capacidad de traslado de personas, que pueden servir de guía a nuestro país para crear nuevas infraestructuras en el transporte que generen menos emisiones contaminantes, que sean masivos y ordenados.

En lo que respecta a la Ciudad de México, lugar donde las nuevas iniciativas de ley en los diversos contextos requieren que se involucre al motociclismo como parte integral de la pirámide de los medios de transporte, sosteniendo la presunción de ser un medio de transporte altamente eficiente, eficaz y de gran sustentabilidad.

Por lo anteriormente expuesto y motivado, se somete a la consideración del Pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY QUE REGULA EL USO DEL USO DE LA MOTOCICLETA EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

ARTÌCULO ÙNICO.- Se expide la Ley que regula la promoción del uso de la motocicleta, para quedar como sigue:



Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

DIP. JOSÉ MANUEL DELGADILLO MORENO PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL VII LEGISLATURA PRESENTE

La que suscribe, Diputada Wendy González Urrutia, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 122, Apartado C, Base Primera, fracción V, letra g), Segundo y Tercero Transitorio del Decreto con el que se derogan y reforman diversas disposiciones en materia de la Reforma Política de la Ciudad de México publicado el 29 de enero de 2016 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 fracción XI, 46 fracción I, 48 y 49 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracciones I XXXVIII, 13 fracción V, 17 fracción IV; y 88 fracción I de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y; 85 fracción I y 86 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a la consideración de esta Honorable Asamblea, la presente INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE REFORMA LA FRACCIÓN I, DEL ARTÍCULO 30 DE LA LEY DE MOVILIDAD PARA EL DISTRITO FEDERAL, al tenor de lo siguiente:

DENOMINACIÓN DEL PROYECTO DE LEY O DECRETO

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE REFORMA LA FRACCIÓN I, DEL ARTÍCULO 30 DE LA LEY DE MOVILIDAD PARA EL DISTRITO FEDERAL.

OBJETIVO DE LA PROPUESTA

La presente iniciativa pretende reformar el artículo 30 en su fracción I de la Ley de Movilidad para el Distrito Federal a fin de que el Comité de Promoción para el Financiamiento del Transporte Público, dentro de sus funciones, publique en el portal oficial de la Secretaría de Movilidad un informe detallado que contenga conceptos y montos del fideicomiso de promoción para el financiamiento del transporte público.



Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

Con el interés de fomentar el mejoramiento y modernización del parque vehicular se impulsó a principios del año 2000 un programa de otorgamiento de apoyos económicos, para el pago de enganches de vehículos nuevos que cumplieran con la normatividad en la materia, a cambio de que dichos concesionarios entregaran para su destrucción los microbuses obsoletos con los que se venía prestando el servicio, a efecto de evitar que éstos retornaran a un mercado secundario de vehículos y refacciones altamente deteriorados, en consideración del impacto ecológico que generan estas unidades, así como de la calidad, seguridad y confort con que se debe prestar el servicio de transporte público.

Estas acciones se instrumentaron en el marco de la normatividad jurídica, técnica y administrativa aplicable al transporte público de la Ciudad de México; de las atribuciones que estas normas confieren a la Administración Pública local que se ejercieron a través de la entonces Secretaría de Transportes y Vialidad (actualmente denominada Secretaría de Movilidad); y de los Programas Institucionales de Gobierno, como son: el Programa General de Desarrollo del Gobierno del Distrito Federal 2000 - 2006 y el Programa Integral de Transporte y Vialidad 2001 - 2006.

A efecto de modernizar el parque vehicular e incrementar la capacidad de transportación se autorizó y promovió, la utilización de unidades tipo Vanet, lo que provocó que unidades para carga se utilizaran para transporte de pasajeros, con el riesgo que estas presentaban. Este incremento en la capacidad de traslados, generó una sobre oferta de servicio con el aumentó los espacios disponibles más allá de los que realmente se requerían de acuerdo a la demanda, quedando aproximadamente 28,000 concesiones en operación.

Derivado de las reformas y adiciones a la Ley de Transporte del Distrito Federal (Gaceta Oficial del Distrito Federal, Mayo 1999) y su Reglamento para el Servicio de Transporte de Pasajeros en el Distrito Federal, y con fundamento en los artículos 34 de la Ley y 18 y 19 del Reglamento, se elaboró el MANUAL DE SUSTITUCIÓN DE MICROBUSES POR AUTOBUSES publicado el 25 de febrero de 2000 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, estableciendo con ello, los aspectos técnicos, documentales, financieros y tarifarios que debían cubrir las agrupaciones y/o empresas de transportistas que prestaban el servicio público de transporte de pasajeros en el entonces Distrito Federal para proponer a la



Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

autoridad un compromiso para la sustitución de este tipo de unidades, que en su conjunto representaban aproximadamente un parque vehicular de 22,000 unidades mismas que se encontraban al término de su vida útil siendo obsoletas e inadecuadas para la prestación del servicio.

A fin de modernizar el parque vehicular del servicio de transporte concesionado, con unidades que contarán con mayor capacidad y desarrollo tecnológico para satisfacer la necesidades de seguridad, comodidad y la emisión de menos contaminante, se puso en marcha el "Programa Integral de Sustitución de Microbuses por Autobuses" lo que conduciría a los transportistas a la adopción de formas avanzadas de atención del mercado, utilizando la información que permitiría reducir costos y elevar los niveles de rentabilidad.

Es así como en julio de 2001, se instaló el "Comité de Promoción para el Financiamiento del Transporte Público", el cual aprobó en su Primera Sesión Extraordinaria 2001, la constitución de un Fideicomiso para el manejo de los recursos destinados a la sustitución del parque vehicular del transporte colectivo del Distrito Federal. En este mismo año la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal en calidad de fideicomitente, constituyó ante Nacional Financiera, S.N.C., el fideicomiso público número 80106-8, denominado "Fondo de Promoción para el Financiamiento del Transporte Público".

En este sentido, la figura de los Fideicomisos Públicos forma parte de la Administración Pública de la Ciudad de México, al ser Entidades Paraestatales, con el propósito de auxiliar al Jefe de Gobierno de la Ciudad de México en la realización de las funciones que legalmente le corresponden.

Al respecto, el artículo 43 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, dispone respecto de los mismos lo siguiente:

Los Fideicomisos Públicos (...) son aquellos contratos mediante los cuales la Administración Pública del Distrito Federal, a través de la Secretaría de Finanzas en su carácter de fideicomitente, destina ciertos bienes a un fin licito determinado, encomendando la realización de ese fin a una institución fiduciaria, con el propósito de AUXILIAR AL JEFE DE GOBIERNO o a los Jefes Delegacionales, en la realización de las funciones que legalmente les corresponden.



Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

Estos fideicomisos públicos deberán ser publicados por la Secretaría de Finanzas como un ejercicio de seguridad jurídica y de transparencia que permita la adecuada difusión de las entidades paraestatales tal y como lo dispone el artículo 30 del Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal.

En este contexto uno de los fideicomisos celebrados por el Gobierno de la Ciudad de México es el denominado *"Fideicomiso para el Fondo de Promoción para el Financiamiento del Transporte Público (FIFINTRA)"*, cuyos objetivos principales son:

- Servir como instrumento financiero para que el Comité de Promoción para el Financiamiento del Transporte Público, cumpla con sus funciones en cuanto al financiamiento y promoción del transporte público.
- 2. Servir como instrumento para materializar la política del Gobierno de la Ciudad de México, en relación al transporte público de pasajeros.
- 3. Coadyuvar como agente de cambio institucional del Gobierno de la Ciudad de México, para que éste, con criterios de equidad social, eficacia y transparencia en el ejercicio de los recursos, oriente su actividad al apoyo y promoción de la renovación del parque vehicular del transporte público de pasajeros, fortaleciendo asimismo la estrategia modernizadora del Gobierno de la Ciudad de México en el proceso de renovación del parque vehicular del transporte público con sujeción a lo que al respecto establezca el contrato del Fideicomiso "Fondo de Promoción para el Financiamiento del Transporte Público", sus Reglas de Operación y los acuerdos de su Comité Técnico.

Un informe de Naciones Unidas estima que en 2050, el 70% de la población mundial vivirá en ciudades, por lo tanto, el transporte público y privado es uno de los problemas más representativos en la mayoría de las ciudades, ya que su eficacia resultará esencial para la vida y la economía de las personas, instituciones y empresas (Reporte Nacional de Movilidad Urbana en México 2014-2015).

Según estudios de ONU-HABITAT en México las inversiones en la modernización de los sistemas de transporte benefician en primera instancia a la población más



Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

vulnerable, por lo que es necesario reflejar esta realidad en el gasto e inversión públicos, los cuales deben orientarse hacia el mejoramiento y actualización de las redes de infraestructura y sistemas de transporte público.

En la Zona Metropolitana del Valle de México el 29% del total de viajes diarios (alrededor de 6.3 millones) se realizan en automóvil privado y el 60.6% en transporte público concesionado de baja capacidad (microbús, combis, autobús suburbano y taxi); sólo un 8% se realiza en sistemas integrados de transporte público masivo (Metro, Metrobús, Tren ligero y Trolebús) y un 2.4% en bicicleta y motocicleta (INEGI, 2007).

Cabe señalar que estadísticas de la Asociación Mexicana de Transporte y Movilidad (AMTM), aseguran que se necesitan más de dos mil millones de pesos para renovar el 60% de su flotilla, lo que representa 18 mil unidades, con el objetivo de mejorar la calidad del servicio y disminuir la cantidad de emisiones contaminantes.

Podemos concluir, que la eficiencia de la movilidad estará dada por la calidad de los viajes en transporte público, la accesibilidad universal, la intermodalidad y la sustentabilidad y es por ello, que el principio de trasparencia resulta indispensable en la ejecución de las políticas públicas como es el caso que nos ocupa en el denominado "Fideicomiso para el Fondo de Promoción para el Financiamiento del Transporte Público (FIFINTRA)".

RAZONAMIENTO SOBRE SU CONSTITUCIONALIDAD Y CONVENCIONALIDAD

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 122 inciso C, Base Primera, fracción V, inciso g) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Asamblea Legislativa del Distrito Federal cuenta con facultad de legislar en materia de Administración Pública Local.

El Estatuto de Gobierno establece en su artículo 8 fracción I, a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal como una autoridad, reconociendo en su artículo 36 que la función legislativa corresponde a la Asamblea en las materias que expresamente le confiere a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.



Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

Por lo anterior, resulta fundada y motivada constitucionalmente la facultad que le otorga la norma suprema a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal en relación a su capacidad para legislar la presente materia que es parte de la presente iniciativa, siendo su objeto la reforma y adición de diversos artículos de la Ley de Movilidad del Distrito Federal.

ORDENAMIENTOS A MODIFICAR

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE REFORMA LA FRACCIÓN I, DEL ARTÍCULO 30 DE LA LEY DE MOVILIDAD PARA EL DISTRITO FEDERAL.

TEXTO NORMATIVO PROPUESTO

Artículo primero.- Se reforma la fracción I del artículo 30 de la Ley de Movilidad para el Distrito Federal, para quedar como sigue:

"Artículo 30.- Son funciones del Comité de Promoción para el Financiamiento del Transporte Público:

I. Crear a través de la figura del Fideicomiso, un fondo de promoción para el financiamiento del transporte público; EL CUAL DEBERÁ SER PUBLICADO EN EL PORTAL OFICIAL DE LA SECRETARÍA CONTENIENDO UN INFORME DETALLADO, DE LOS CONCEPTOS Y MONTOS QUE PARA TAL EFECTO SE ASIGNEN.

II. (...)"

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y para su mayor difusión en el Diario Oficial de la Federación.



Diputada Wendy González Urrutia Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

SEGUNDO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

TERCERO.- Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

Dado en el recinto Legislativo de Donceles a los 21 días del mes de abril del año dos mil dieciséis.

ATENTAMENTE

DIP. WENDY GONZÁLEZ URRUTIA





DIP. JOSÉ MANUEL DELGADILLO MORENO PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA VII LEGISLATURA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

PRESENTE.

ANDRÉS ATAYDE RUBIOLO, Diputado local en la VII Legislatura de esta Asamblea Legislativa, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en los artículos 122, Segundo y Tercero Transitorio del Decreto con el que se derogan y reforman diversas disposiciones en materia de la Reforma Política de la Ciudad de México publicado el 29 de enero de 2016 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; la fracción I del artículo 46, las fracciones I, II del artículo 47, 48, 49 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal vigente; fracción I del artículo 88 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; la fracción I del artículo 85, 86, 143 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a la consideración del pleno de esta Honorable Asamblea la presente INICIATIVA DE LEY CON PROYECTO DE DECRETO POR EL CUAL SE REFORMA EL ARTÍCULO 25 DE LA LEY DE PRESUPUESTO Y GASTO EFICIENTE DEL DISTRITO FEDERAL.

DENOMINACIÓN DEL PROYECTO DE LEY O DECRETO

Iniciativa de Ley con Proyecto de Decreto por el cual se Reforma el Artículo 25 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal.

OBJETIVOS DE LA PROPUESTA

La presente propuesta pretende que las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades de la Ciudad de México envíen de





forma paralela y simultánea los Anteproyectos Presupuestales a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, en el momento en que son enviadas a la Secretaría de Finanzas para contar con la misma información que dicho órgano y, así, dictaminar el Presupuesto con mayor información presupuestal de las diversas instituciones de nuestra ciudad.

PLANTEAMIENTO

PRIMERO.- Actualmente, la Secretaría de Finanzas recibe al término de cada año una serie de anteproyectos presupuestales por parte de todas las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades (Organismos Descentralizados, empresas de participación estatal mayoritaria y los fideicomisos públicos del sector paraestatal) de la Ciudad de México. Con fundamento en ello y haciendo "las modificaciones que considere necesarias a los anteproyectos", conforme al artículo 27 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente, la Secretaría de Finanzas realiza y envía a la Asamblea el Proyecto de Decreto de Presupuesto de Egresos para el año fiscal próximo.

SEGUNDO.- Derivado de la estructura previa, surge una grave asimetría de información entre la Secretaría de Finanzas y la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, que privilegia la unilateralidad y la discrecionalidad en la construcción de Presupuesto de Egresos para la Ciudad de México. Es cierto que dicho Proyecto llega para su revisión, modificación y aprobación a la Asamblea, sin embargo, aunque ya incluye los anteproyectos mencionados, estos llegan a manos de la soberanía parlamentaria bajo los filtros y modificaciones que la Secretaria hubiese considerado pertinentes.

TERCERO.- Lo anterior tiene consecuencias en detrimento de las finanzas públicas y del funcionamiento de nuestra democracia. En primer lugar, bajo la ausencia de los Anteproyectos de Presupuesto originales, la Asamblea está imposibilitada para conocer los cambios precisos que la Secretaría hubiese realizado. Es claro que toda ventaja informativa que el Ejecutivo ejerza sobre el





Legislativo se traduce en la erosión y detrimento de las instituciones de pesos y contrapesos de nuestra Ciudad, lo cual privilegia el centralismo y la unilateralidad.

En segundo lugar, la Asamblea no puede contar con información que resulta primordial, no solo para dictaminar el Presupuesto de Egresos, sino para evaluar continuamente y con mayor certidumbre y profundidad el funcionamiento de las Dependencias. **Organos** Desconcentrados. Delegaciones y Entidades de la Ciudad de México. Lo anterior, partiendo del hecho de que los anteproyectos deben incluir "la evaluación de los avances logrados en el cumplimiento de los objetivos y metas del Programa General y los avances sectoriales con base en el Sistema de Evolución de Desempeño, las metas y avances físicos financieros del ejercicio fiscal anterior y los pretendidos para el siguiente ejercicio". Asimismo, deben estimar "los costos para alcanzar los resultados cuantitativos y cualitativos previstos en las metas, así como los indicadores necesarios para medir su cumplimiento". A la asamblea llegan las cifras proyectadas para el Presupuesto, pero no las investigaciones previas necesarias.

RAZONAMIENTOS SOBRE SU CONSTITUCIONALIDAD Y CONVENCIONALIDAD

PRIMERO.- Con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; la fracción I del artículo 46, las fracciones I, II del artículo 47, 48, 49 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal vigente; fracción II del artículo 88 de la Ley Orgánica; la fracción I del artículo 85, 86, 143 del Reglamento para el Gobierno Interior, ordenamientos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, llevo a consideración de este H. Recinto Legislativo la presente Iniciativa para que sea reformado el artículo 80 de la Ley de Movilidad para el Distrito Federal.





SEGUNDO.- Bajo el principio de transparencia dentro de un proceso de gestión pública puede vincularse con la responsabilidad; la obligación de dar cuentas o razones de la acción pública, particularmente con las políticas de promoción de la deliberación como forma de gobierno y de refuerzo del control de las instituciones mediante mecanismos directos o indirectos.

ORDENAMIENTO A MODIFICAR

Iniciativa de Ley con Proyecto de Decreto por el cual se Reforma el Artículo 25 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal.

TEXTO NORMATIVO PROPUESTO

PRIMERO.- Se reforma el artículo 25 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, para quedar como a continuación se expone:

ARTÍCULO 25.- La programación y presupuestación anual del gasto público se realizará con apoyo en los Anteproyectos de Presupuesto que elaboren las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades para cada ejercicio fiscal y con base en:

- I. Las políticas del Programa General y los programas sectoriales establecidos en la Ley de Planeación, y
- II. Las políticas de gasto público que determine el Jefe de Gobierno, a través de la Secretaría. y
- III. La evaluación de los avances logrados en el cumplimiento de los objetivos y metas del Programa General y los avances sectoriales con base al Sistema de Evaluación del Desempeño, las metas y avances físicos financieros del ejercicio fiscal anterior y los pretendidos para el siguiente ejercicio.

El anteproyecto se elaborará por Dependencia, Órgano Desconcentrado, Delegación y Entidad estimando los costos para alcanzar los resultados





cuantitativos y cualitativos previstos en las metas, así como los indicadores necesarios para medir su cumplimiento.

El Anteproyecto de Presupuesto de las Entidades incluirá en su flujo de efectivo, la previsión de sus ingresos incluyendo en su caso, el endeudamiento neto, los subsidios, aportaciones y transferencias, la disponibilidad inicial y la disponibilidad final.

Toda Dependencia, Órgano Desconcentrado, Delegación y Entidad deberá presentar, de forma paralela y simultánea, su Anteproyecto de Presupuesto íntegro a la Asamblea en el momento en que sea remitido a la Secretaría.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y para su mayor difusión en el Diario Oficial del Distrito Federal.

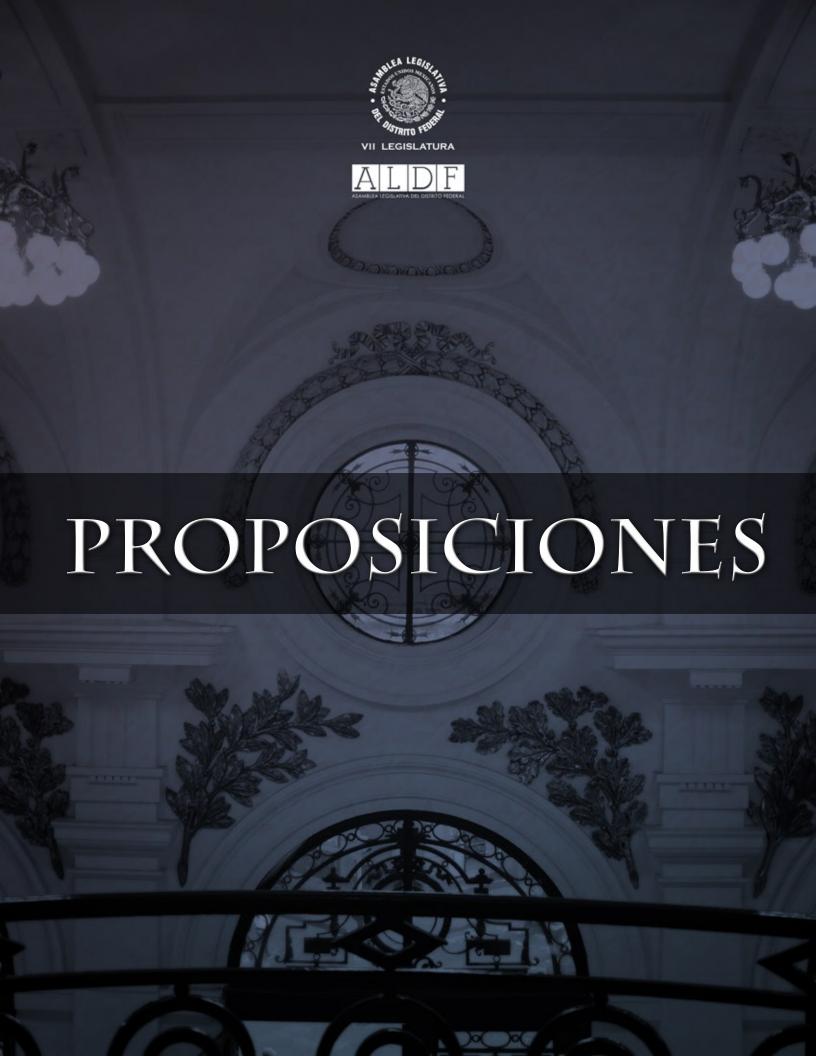
SEGUNDO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

TERCERO.- Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

Fue entregado en el Recinto Legislativo a 21 de abril de 2016

ATENTAMENTE

DIP. ANDRÉS ATAYDE RUBIOLO





PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE LA CUAL SE REALIZAN DIVERSOS EXHORTOS A LOS TITULARES DE LAS SECRETARÍAS DE SEGURIDAD PÚBLICA Y MOVILIDAD DE LA CIUDAD DE MÉXICO.



DIPUTADO JOSÉ MANUEL DELGADILLO MORENO
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL,

PRESENTE:

El que suscribe Diputado José Gonzalo Espina Miranda integrante del **GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL**, en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal VII LEGISLATURA, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 122, Base Primera, fracción V inciso j) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos Segundo y Tercero Transitorio del Decreto por el que se derogan y reforman diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de la reforma política de la Ciudad de México; 42 fracción XIV y XXV del Estatuto de Gobierno para el Distrito Federal; 10 fracción XXI, 17 fracciones IV y VI, 18 fracción VII de la Ley Orgánica, 93, 98 y 133 del reglamento para el gobierno interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a consideración del pleno de este Órgano Legislativo, la siguiente: **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE LA CUAL SE REALIZAN DIVERSOS EXHORTOS A LOS TITULARES DE LAS SECRETARÍAS DE SEGURIDAD PÚBLICA Y MOVILIDAD DE LA CIUDAD DE MÉXICO.** Al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO. - Según la Organización Mundial de la Salud (OMS) alrededor de 1.25 millones de personas mueren cada año a consecuencia de accidentes de tránsito en el mundo.

Los traumatismos causados por el tránsito se han convertido en la principal causa de defunción entre los jóvenes de 15 a 29 años. Casi 1,3 millones de personas mueren cada año en las carreteras de todo el mundo, lo que hace de esta la novena causa de muerte a nivel mundial. Además de esas muertes, las colisiones en las vías de tránsito causan entre 20 millones y 50 millones de traumatismos no mortales cada año. En muchos países, la atención de emergencia y otros servicios de apoyo a las víctimas del tránsito son insuficientes, y esos traumatismos evitables constituyen una sobrecarga para unos servicios de salud ya tensionados.



PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE LA CUAL SE REALIZAN DIVERSOS EXHORTOS A LOS TITULARES DE LAS SECRETARÍAS DE SEGURIDAD PÚBLICA Y MOVILIDAD DE LA CIUDAD DE MÉXICO.



SEGUNDO. - Los motociclistas son particularmente vulnerables y representan hasta un 23% de todas las defunciones por accidentes de tránsito. En muchas regiones este problema se está agravando; en la Región de las Américas, por ejemplo, la proporción de defunciones en motocicleta respecto del total de defunciones por accidentes de tránsito ascendió del 15% al 20% entre 2010 y 2013.

Los peatones y los ciclistas también están entre los grupos menos protegidos y representan, respectivamente, un 22% y un 4% de las defunciones en todo el mundo. El mejoramiento del transporte público y de la seguridad de peatones y ciclistas exige que volvamos a centrar nuestra atención en la manera en que los vehículos y las personas comparten las carreteras. La falta de políticas orientadas a los usuarios vulnerables de las carreteras está matando personas y perjudicando a nuestras ciudades. Si diéramos mayor seguridad a los peatones y los ciclistas habría menos defunciones, más actividad física, mejor calidad del aire y ciudades más agradables.

TERCERO. - Investigaciones de 2010 indican que los accidentes de tránsito cuestan a los países aproximadamente un 3% de su Producto Interno Bruto, y que la cifra puede elevarse al 5% en algunos países de ingresos bajos y medios como es el caso de México.

En la Ciudad de México según cifras del programa "Pasos Seguros" de la Secretaria de Seguridad Pública del Distrito Federal, las principales causas de accidentes de tránsito son:

- Circular excediendo los límites de velocidad señalados en el Reglamento de Tránsito.
- No frenar ante la luz roja ni bajar la velocidad ante la luz amarilla de los semáforos.
- Invadir las áreas de circulación peatonal o ciclista.
- Manipular teléfonos celulares u otros aparatos mientras se conduce.
- No ceder el paso a usuarios más vulnerables: personas con discapacidad, peatones y ciclistas.

El programa de referencia contempla hasta hoy su implementación y funcionamiento en 54 avenidas de distintas delegaciones políticas de la Ciudad de México, sin embargo, dicha medida del Gobierno Local ha dejado fuera las calles y avenidas de la Delegación Cuajimalpa, mismas que tienen severos problemas de movilidad y representan un peligro constante para los peatones; automovilistas; ciclistas y motociclistas.



PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE LA CUAL SE REALIZAN DIVERSOS EXHORTOS A LOS TITULARES DE LAS SECRETARÍAS DE SEGURIDAD PÚBLICA Y MOVILIDAD DE LA CIUDAD DE MÉXICO.



CUARTO. - De acuerdo al Instituto de Geografía de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM). En la Delegación Cuajimalpa se presentan en promedio 14 atropellamientos de transeúntes al año y que esta demarcación solo cuenta con nueve puentes peatonales que resultan ser insuficientes para el tamaño de las avenidas y la complicación de sus vías rápidas y accesos carreteros. Cabe destacar que las vialidades principales de la delegación son carreteras; por ende, el tener una deficiencia de puentes peatonales pone en una situación vulnerable a la población.

Conforme al estudio de referencia y a la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal, algunos de los cruces más conflictivos en esta demarcación son: la avenida Vasco de Quiroga y la intersección de la autopista de cuota con las avenidas Santa Fe, Tamaulipas y Carlos Lazo. A lo largo de los últimos tres años se han registrado 64 atropellamientos de los cuales 16 han resultado en fallecimiento de las víctimas.

A lo anterior se suma que, según el Centro de estudios Mexicanos y Americanos (CENCA) en un artículo publicado sobre movilidad cotidiana y accesibilidad para el peatón en la Ciudad de México: algunos de los cruceros más peligrosos se ubican en Avenida de los poetas y la entrada a cumbres de Santa Fe; en la avenida Joaquín Gallo y Vasco de Quiroga; en la glorieta de esta misma vía, en avenida Santa Fe y Antonio Dovali; las inmediaciones del centro Comercial Santa Fe y la Avenida Tamaulipas; la intersección de Vasco de Quiroga con Juan Salvador Agraz y finalmente el cruce de esta última, con la autopista y avenida Santa Fe.

QUINTO. - Una de las principales características de estas calles y avenidas, son los reducidos e incómodos espacios para transitar que tienen los peatones en las banquetas y lo peligroso que resultan ser los cruces peatonales debido a lo extenso de sus carriles en dichas avenidas

El objetivo de la reciente Ley de movilidad de la Ciudad de México es cuidar prioritariamente la seguridad e integridad del peatón. Lo anterior, no se encuentra reflejado en las Delegaciones por las que atraviesan las avenidas que anteriormente se mencionan, Álvaro Obregón y Cuajimalpa; pues se han dejado fuera de programas importantes en materia de movilidad -reiterando- el programa "Pasos Seguros". A las avenidas y calles del poniente de la ciudad las caracterizan el flujo constante de vehículos, la escasez de infraestructura



PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE LA CUAL SE REALIZAN DIVERSOS EXHORTOS A LOS TITULARES DE LAS SECRETARÍAS DE SEGURIDAD PÚBLICA Y MOVILIDAD DE LA CIUDAD DE MÉXICO.



para el peatón y el ciclista y las aglomeraciones vehiculares constantes. Lo que no solo significa inseguridad para quienes ocupamos dichas avenidas sino también se traduce en pérdidas económicas Horas-Hombre dado que los que habitamos Cuajimalpa usualmente llegamos tarde a nuestros trabajos y compromisos lo cual afecta nuestro patrimonio. Por lo tanto, la Ciudad tiene una Responsabilidad Patrimonial.

SEXTO. - En resumen, podríamos hablar de que en promedio ocurren más de 2 accidentes cada mes; en donde al menos una persona pierde la vida, por lo tanto, se requiere que las autoridades tomen cartas en el asunto para evitar que más personas sigan sufriendo consecuencias a causa de la falta de infraestructura vial en los cruces anteriormente mencionados.

El Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional ha sido congruente con su agenda planteada al inicio de la legislatura, por lo tanto, consideramos oportuno seguir presentando como oposición responsable proyectos legislativos que aglutinen las demandas colectivas de los ciudadanos, en materia de movilidad y seguridad pública tenemos el objetivo común de alzar la voz para que los habitantes de la Ciudad de México cuenten con calles y avenidas eficientes y seguras.

CONSIDERANDOS:

PRIMERO.- Que dentro de las atribuciones de la Asamblea, contenidas en la Ley Orgánica de la Asamblea legislativa del Distrito federal en el artículo 10 fracción XXI se contempla el poder: comunicarse con los otros órganos locales de gobierno, los órganos autónomos locales y federales, los Poderes de la Unión o las autoridades o Poderes de las entidades federativas, por conducto de su mesa Directiva, la Comisión de Gobierno o sus órganos internos de trabajo, según el caso, de conformidad con lo que dispongan las leyes correspondientes.





PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE LA CUAL SE REALIZAN DIVERSOS EXHORTOS A LOS TITULARES DE LAS SECRETARÍAS DE SEGURIDAD PÚBLICA Y MOVILIDAD DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

SEGUNDO. - Que en el artículo 3° de la Ley Orgánica de la Secretaria de Seguridad Pública del Distrito Federal, dentro de las atribuciones de la Secretaría se encuentran: realizar en el ámbito territorial y material del Distrito federal, las acciones dirigidas a salvaguardar la integridad y patrimonio de las personas, prevenir la comisión de delitos e infracciones a las disposiciones gubernativas y de policía, así como preservar las libertades, el orden y la paz públicos; realizar funciones de control, supervisión y regulación de tránsito de personas y vehículos en la vía pública; y, garantizar y mantener la vialidad en el territorio de la Ciudad. Lo anterior se enuncia en las fracciones I, XIV y XVI de dicho ordenamiento, mismas que a continuación se citan:

"Artículo 3.- Corresponden a la Secretaría las siguientes atribuciones:

I. Realizar en el ámbito territorial y material del Distrito Federal, las acciones dirigidas a salvaguardar la integridad y patrimonio de las personas, prevenir la comisión de delitos e infracciones a las disposiciones gubernativas y de policía, así como a preservar las libertades, el orden y la paz públicos;

(...)

XIV: Realizar funciones de control, supervisión y regulación de tránsito de personas y vehículos en la vía pública conforme a lo dispuesto en las leyes y reglamentos aplicables;

(...)

XVI: "Garantizar y mantener la vialidad en el territorio del Distrito Federal;

(...)."

TERCERO. - Que el Artículo 7° de la Ley de Movilidad para el Distrito Federal establece que:

"Artículo 7.- La Administración Pública al diseñar e implementar las políticas, programas y acciones públicas en materia de movilidad, observarán los principios siguientes:

I: Seguridad; Privilegiar las acciones de prevención del delito e incidentes de transito durante los desplazamientos de la población, con el fin de proteger la integridad física de las personas y evitar la afectación a los bienes públicos y privados.



PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE LA CUAL SE REALIZAN DIVERSOS EXHORTOS A LOS TITULARES DE LAS SECRETARÍAS DE SEGURIDAD PÚBLICA Y MOVILIDAD DE LA CIUDAD DE MÉXICO.



II: Accesibilidad; garantizar que la movilidad esté al alcance de todos, sin discriminación de género, edad, capacidad o condición a costos accesibles y con información clara y oportuna.

III: Eficiencia; Maximizar los desplazamientos ágiles y asequibles optimizando los recursos disponibles, sin que su diseño y operación produzcan externalidades negativas desproporcionadas a sus beneficios.

(...)"

Por lo tanto, es necesario que cada uno de estos objetivos se materialicen en las calles y avenidas de las delegaciones Álvaro Obregón y Cuajimalpa, poniendo principal énfasis en aquellas que se encuentran en la zona de Santa Fe.

CUARTO. - Que de acuerdo a las acciones que establece la Estrategia Nacional de Seguridad vial 2011- 2020:

"Primera: Coadyuvar en el fortalecimiento de la capacidad de gestión de seguridad vial, a través de las siguientes actividades:

1.- Promover la participación que corresponda a los tres niveles de gobierno entre sí, para implementar coordinadamente políticas o programas de seguridad vial, e involucrar a la sociedad civil, empresas y usuarios de las vías en el desarrollo de estrategias nacionales estatales y locales de seguridad vial que contengan metas e indicadores.

(...)

3.- Promover la implementación de la estrategia Nacional de Seguridad Vial con la participación de autoridades de los tres niveles de Gobierno, donde se especifiquen las responsabilidades de cada uno de los actores, así como la rendición de cuentas de cada uno de ellos respecto a su ejecución."



PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE LA CUAL SE REALIZAN DIVERSOS EXHORTOS A LOS TITULARES DE LAS SECRETARÍAS DE SEGURIDAD PÚBLICA Y MOVILIDAD DE LA CIUDAD DE MÉXICO



QUINTO. - Que la Ley de Movilidad del Distrito Federal establece:

Artículo 211.- Tienen el derecho de utilizar las vialidades, quienes habitan o transitan en el Distrito Federal, por lo que los particulares o autoridades no podrán limitar el tránsito de peatones y vehículos.

Artículo 214.- Seguridad Pública tomará las medidas necesarias para evitar el bloqueo en vías primarias de circulación continua, apegándose a lo dispuesto por las normatividades aplicables.

SEXTO. - Que el Reglamento de Tránsito del Distrito Federal establece lo siguiente:

"Artículo 2.- La aplicación de este reglamento estará basada en los siguientes principios rectores:

(...)

IV: Se dará prioridad en la utilización del espacio vial de acuerdo a la siguiente jerarquía:

- A) peatones; en especial personas con discapacidad y movilidad limitada
- B) Ciclistas
- C) Usuarios del servicio de Transporte público de Pasajeros
- **D)** Prestadores del servicio de transporte Público de Pasajeros
- E) Prestadores del servicio de Transporte de carga y distribución de mercancías
- F) Usuarios de Transporte Particular automotor y motociclistas (...)."

Por lo anteriormente expuesto, someto a la consideración de este órgano Legislativo, con carácter de **urgente y obvia resolución** la siguiente:



PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE LA CUAL SE REALIZAN DIVERSOS EXHORTOS A LOS TITULARES DE LAS SECRETARÍAS DE SEGURIDAD PÚBLICA Y MOVILIDAD DE LA CIUDAD DE MÉXICO.



PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO:

PRIMERO. - SE EXHORTA AL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA LICENCIADO HIRAM ALMEIDA ESTRADA Y AL TÍTULAR DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD DE LA CIUDAD DE MÉXICO LICENCIADO HECTOR SERRANO CORTÉS PARA QUE ELABOREN UN DIAGNÓSTICO DE LA SEGURIDAD Y MOVILIDAD EN LA DELEGACIÓN CUAJIMALPA Y EN LA ZONA DE LA DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN QUE INTEGRA EL CONJUNTO SANTA FE.

SEGUNDO. - SE EXHORTA AL SECRETARIO DE MOVILIDAD LICENCIADO HÉCTOR SERRANO CORTÉS PARA QUE INTEGRE DENTRO DEL PROGRAMA "PASOS SEGUROS" LAS AVENIDAS DE LA DELEGACIÓN CUAJIMALPA.

TERCERO. - SE EXHORTA AL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA LICENCIADO HIRAM ALMEIDA ESTRADA PARA EN TANTO NO SEAN INTEGRADAS LAS VIALIDADES DE REFERENCIA EN EL CUERPO DEL PRESENTE PUNTO DE ACUERDO AL PROGRAMA "PASOS SEGUROS" IMPLEMENTE UN OPERATIVO PERMANENTE DE TRÁNSITO PARA AGILIZAR LA MOVILIDAD Y CUIDAR LA INTEGRIDAD DE LOS PEATONES Y CICLISTAS.

Dado en el recinto de Donceles el día 21 de abril del 2016.

ATENTAMENTE

DIPUTADO GONZALO ESPINA MIRANDA.



DIP. JOSÉ MANUEL DELGADILLO MORENO
PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA
DEL DISTRITO FEDERAL, VII LEGISLATURA
PRESENTE

La suscrita **Diputada Elizabeth Mateos Hernández**, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, de esta VII Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122 Base Primera, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 36 y 42 fracciones XXV y XXX del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracción I, 17 fracción VI, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal: 93 y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; someto la siguiente: PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, A TRAVÉS DE LA CUAL SE EXHORTA, DE MANERA RESPETUOSA, A LOS TITULARES DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA (SEDUVI), MTRO. FELIPE DE JESÚS GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ, DE LA PROCURADURÍA SOCIAL, LIC. GUILLERMO OROZCO LORETO Y DEL INSTITUTO DE VIVIENDA (INVI), ING. RAYMUNDO COLLINS FLORES, TODOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE LLEVEN A CABO LAS ACCIONES NECESARIAS A EFECTO DE QUE TODAS LAS UNIDADES HABITACIONALES, TANTO DEL INVI COMO PRIVADAS, CUENTEN CON RAMPAS DE ACCESO PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y ADULTOS MAYORES, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LOS TRATADOS **INTERNACIONALES, EN MATERIA DE ACCESIBILIDAD**, bajo los siguientes:



ANTECEDENTES

La Ciudad de México es nuestra casa y, en sentido más amplio por su historia, características políticas, económicas y culturales, es también la casa de todos los mexicanos. Quienes aquí vivimos, tenemos el compromiso de hacer de ella un lugar más seguro y sustentable que nos permita incrementar nuestra calidad de vida.

Nuestra gran urbe involucra muchos retos, por su extensión territorial, sus condiciones geográficas y climáticas, por su concentración poblacional y crecimiento urbano, pero particularmente, por las acciones que debemos realizar para atender y resolver las necesidades de millones de personas, pero sobre todo, las personas que viven en una situación de vulnerabilidad, como es el caso de las y los adultos mayores y las personas con discapacidad.

Las personas con discapacidad, de acuerdo con la "Clasificación Internacional del Funcionamiento, de la Discapacidad y de la Salud", son aquellas que tienen una o más deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales y que al interactuar con distintos ambientes del entorno social, pueden impedir su participación plena y efectiva en igualdad de condiciones a las demás.

Su integración y conformación dentro de la sociedad, se ha convertido en una prioridad para los gobiernos debido, en gran parte, a la lucha de los movimientos sociales encabezados por personas con discapacidad, durante los últimos años del siglo XX y los primeros del presente siglo.

La visión que se tenía ha sido modificada, hoy en día ya no es un tema individual y



únicamente de salud o asistencial; hemos tenido que reconocer que el mismo, atañe a la colectividad y es parte fundamental de los derechos humanos.

La población mundial cuenta actualmente con más de siete mil millones de personas. Más de mil millones (el 15 por ciento) viven con algún tipo de discapacidad, la mayor parte en los países en vías de desarrollo, a decir de la Organización de las Naciones Unidas.

Según datos del Censo de Población y Vivienda 2010, las personas que tienen algún tipo de discapacidad en México, alcanzan los 5 millones 739 mil 270, que representa el 5.1 por ciento de la población total del país; identificándose que 483 mil 045 personas pertenecen al Distrito Federal, de las cuales, el 56.9 por ciento son mujeres y el 43.1 por ciento, hombres.

Los adultos mayores son el grupo con mayor porcentaje de representación en la población con discapacidad, a decir del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), con 26 de cada 100 aproximadamente. Ello constituye una proporción cinco veces más alta que entre los adultos, catorce veces más alta que entre los jóvenes y dieciséis veces más alta que entre los niños.

Según la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, los tipos de discapacidad que existen, son:

- 1. Discapacidad Motriz
- 2. Discapacidad Sensorial
- 3. Discapacidad Cognitivo-Intelectual
- 4. Discapacidad Psicosocial

En el análisis geográfico que el INEGI realiza por cada Entidad, se encontró que la



población con discapacidad tiende a distribuirse de igual forma que la población en general, es decir, las entidades federativas más pobladas tienen también mayor número de personas con discapacidad y viceversa.

De acuerdo a lo anterior, las entidades federativas con mayor cantidad de población con algún tipo de discapacidad son: en primer lugar el Estado de México, con 12% y en segundo lugar la Ciudad de México, con 8.4%; dichos datos son de vital importancia ya que nos dan la posibilidad de proyectar medidas adecuadas tendientes a eliminar la barreras físicas que imposibilitan que estas personas cuenten con una accesibilidad universal.

CONSIDERANDOS

1.- A nivel internacional, la Asamblea General de las Naciones Unidas aprobó en el año 2006, la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, ratificada por México en el 2007, entrando en vigor el 3 de mayo del 2008. El propósito de dicha Convención es:

"El propósito de la presente Convención es promover, proteger y asegurar el goce pleno y en condiciones de igualdad de todos los derechos humanos y libertades fundamentales por todas las personas con discapacidad, y promover el respeto de su dignidad inherente."

"Las personas con discapacidad incluyen a aquellas que tengan deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a largo plazo que, al interactuar con diversas barreras, puedan impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás."



Artículo 9.- Accesibilidad:

- "1. A fin de que las personas con discapacidad puedan vivir en forma independiente y participar plenamente en todos los aspectos de la vida, los Estados Partes adoptarán medidas pertinentes para asegurar el acceso de las personas con discapacidad, en igualdad de condiciones con las demás, al entorno físico, el transporte, la información y las comunicaciones, incluidos los sistemas y las tecnologías de la información y las comunicaciones, y a otros servicios e instalaciones abiertos al público o de uso público, tanto en zonas urbanas como rurales. Estas medidas, que incluirán la identificación y eliminación de obstáculos y barreras de acceso, se aplicarán, entre otras cosas, a:
- a) Los edificios, las vías públicas, el transporte y otras instalaciones exteriores e interiores como escuelas, viviendas, instalaciones médicas y lugares de trabajo;
- b) Los servicios de información, comunicaciones y de otro tipo, incluidos los servicios electrónicos y de emergencia."
- "2. Los Estados Partes también adoptarán las medidas pertinentes para:
- a) Desarrollar, promulgar y supervisar la aplicación de normas mínimas y directrices sobre la accesibilidad de las instalaciones y los servicios abiertos al público o de uso público;
- b) Asegurar que las entidades privadas que proporcionan instalaciones y servicios abiertos al público o de uso público tengan en cuenta todos los aspectos de su accesibilidad para las personas con discapacidad;
- c) Ofrecer formación a todas las personas involucradas en los problemas de accesibilidad a que se enfrentan las personas con discapacidad;
- d) Dotar a los edificios y otras instalaciones abiertas al público de señalización en Braille y en formatos de fácil lectura y comprensión;
- e) Ofrecer formas de asistencia humana o animal e intermediarios, incluidos guías, lectores e intérpretes profesionales de la lengua de señas, para facilitar el acceso



a edificios y otras instalaciones abiertas al público;

- f) Promover otras formas adecuadas de asistencia y apoyo a las personas con discapacidad para asegurar su acceso a la información;
- g) Promover el acceso de las personas con discapacidad a los nuevos sistemas y tecnologías de la información y las comunicaciones, incluida Internet;
- h) Promover el diseño, el desarrollo, la producción y la distribución de sistemas y tecnologías de la información y las comunicaciones accesibles en una etapa temprana, a fin de que estos sistemas y tecnologías sean accesibles al menor costo."
- **2.-** La Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, parte del reconocimiento al derecho de la autonomía individual y la independencia, incorporando ajustes que se requieran para garantizar el acceso a los espacios, la infraestructura, la información, los servicios y las tecnologías a todos los aspectos necesarios para la participación de personas con discapacidad en las diversas esferas de la vida social en igualdad real de condiciones con el resto de la población.
- 3.- En este sentido es importante destacar, que el interés del Gobierno capitalino, es dotar de instrumentos para la gestión pública en materia de discapacidad e inclusión social, que promuevan el reconocimiento, goce y ejercicio de los derechos de las Personas con Discapacidad, que habitan o transitan por esta capital, propiciando con ello, mejorar la calidad de vida, cerrando brechas de desigualdad, mediante la generación de condiciones adecuadas para la plena inclusión de este sector de la población, así como de un entorno de igualdad de oportunidades, derechos y resultados.
- **4.-** Asimismo, el primer Programa para la Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad del Distrito Federal 2014-2018 (PID-PCD), se diseñó a partir de



un importante Proceso de Planeación Participativa, así como, en los principios y derechos consagrados principalmente en la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, en la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y en la Ley para la Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad.

Lo anterior, dado que el entendimiento de la discapacidad es responsabilidad colectiva y requiere de la actuación social, si queremos lograr las modificaciones necesarias en términos de conseguir la inclusión y participación plena de las Personas con Discapacidad, en todas las áreas de la vida social.

- **5.-** Si bien los derechos de las Personas con Discapacidad son los mismos que los de las demás personas, consagrados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las leyes que de ella emanan y los Tratados Internacionales firmados y ratificados por el Estado Mexicano; para el Gobierno de la Ciudad de México, es fundamental considerar Derechos Específicos para este Grupo de Población, tales como: el Derecho a la accesibilidad, el Derecho de Preferencia, el Derecho de Uso Exclusivo, el Derecho de Libre Tránsito, así como el derecho de facilidad para su plena incorporación a las actividades cotidianas.
- **6.-** Por otra parte, debido al crecimiento demográfico que comenzó en la década de 1940, surge una creciente demanda de vivienda en la Ciudad de México; siendo construida la primera Unidad Habitacional en 1947, llamada "Miguel Alemán", dando inicio a una nueva etapa en la construcción de la vivienda masiva.
- **7.-** Hacia la década de 1970 se dio un gran impulso a la construcción de Unidades Habitacionales, se crearon fondos de vivienda para trabajadores, entre los cuales



destacan el INFONAVIT, FOVISSTE, FOVIMI. Dichos conjuntos se caracterizaban por tener grandes dimensiones, áreas de uso social, además de que se encontraban en la periferia de la ciudad, debido a que ahí era donde se encontraba suelo suficiente. Mantuvieron su carácter social y los beneficiarios se volvían automáticamente en propietarios.

- **8.-** En los años '80 la demanda de vivienda aún se encontraba sin satisfacer, se agotaban las reservas de suelo y las transformaciones económicas que vivía el país hicieron necesario el surgimiento de nuevos actores públicos, como FONHAPO y FIVIDESU, entre otros. Es importante mencionar, que algunos, como Renovación Habitacional Popular y la continuidad del FICAPRO, se crearon como alternativa a la demanda de los damnificados por los sismos de 1985.
- **9.-** Con el paso del tiempo, la construcción de las Unidades Habitacionales ha ido disminuyendo y ha cambiado, por ejemplo, en el número de viviendas construidas, debido a la reducción del espacio social.
- **10.-** Lo que distingue a las Unidades Habitacionales de otras formas de vivienda, es que cuentan con dos tipos de espacio, los de uso privado y los de uso colectivo; es decir, la vivienda se entiende como propiedad privada y las áreas comunes que son de uso social, se entienden como propiedad colectiva. Esta característica, exclusiva de los conjuntos habitacionales, se llama *condominal*, según la Ley de Propiedad en Condominio de Inmuebles para el Distrito Federal.
- **11.-** De conformidad con el artículo 3 de la Ley antes mencionada, se le denomina condominio al grupo de departamentos, viviendas, casas, locales o naves de un inmueble, construidos en forma vertical, horizontal o mixta, susceptibles de aprovechamiento independiente por tener salida propia a un elemento común de



aquél o a la vía pública y que pertenezcan a distintos propietarios, los que tendrán un derecho singular y exclusivo de propiedad sobre su unidad y, además, un derecho de copropiedad sobre los elementos y partes comunes del inmueble, necesarios para su adecuado uso o disfrute.

- 12.- Esta doble propiedad que caracteriza a los conjuntos habitacionales, ha sido la causa de diversos problemas como: el evidente deterioro de las áreas comunes e incluso de las mismas viviendas; el cambio en los usos para los que las áreas colectivas fueron diseñadas y su progresiva apropiación; la inseguridad y delincuencia; conflictos entre vecinos; la falta de participación y de preocupación de los ocupantes por el mantenimiento general; la casi inexistente relación de quienes viven en los conjuntos con su barrio o colonia; así como, la falta de planeación, de conformidad con la normatividad aplicable en materia de protección civil, durante su construcción.
- **13.-** Actualmente, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda (SEDUVI) es la dependencia del Gobierno de la Ciudad de México encargada de diseñar, coordinar y aplicar la política urbana de esta capital. Entre los ejes que guían el quehacer de la SEDUVI, se encuentran el mejoramiento de la movilidad, el crecimiento autosustentable que no se extiende sobre las áreas de conservación, aprovechamiento al máximo del suelo urbano, productividad, equidad y el acceso universal.
- **14.-** La planeación urbana de nuestra ciudad, incluye la orientación de su crecimiento, recuperación de espacios públicos, reactivación de zonas en desuso, protección y conservación del paisaje urbano y la promoción de la construcción de vivienda social autosustentable. Estas tareas buscan el desarrollo competitivo de la ciudad, así como fomentar proyectos que tengan un impacto positivo en la



calidad de vida de los habitantes de la Ciudad de México.

- **15.-** El acceso a una vivienda digna y decorosa, es un derecho humano fundamental de las y los capitalinos, mismo que se encuentra consagrado en el artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los Tratados Internacionales; además de ser un factor determinante para el desarrollo humano, económico, social y cultural, de esta gran urbe.
- **16.-** En este sentido, la construcción y rehabilitación de Unidades Habitacionales, reviste una importancia fundamental en relación a dar respuesta a la demanda de viviendas adecuadas y de calidad para las y los habitantes de la Ciudad de México. Dicha problemática, continúa siendo un reto permanente para el gobierno capitalino, pues la oferta de vivienda y de programas de mejoramiento, es limitada y aún no considera los cambios sociales y la transición demográfica. Es por ello la necesidad de desarrollar programas sociales específicos, que permitan solucionar la problemática mencionada.
- **17.-** A decir del Consejo Nacional de Población (CONAPO), existen estimaciones que aseguran que cada año se estarán conformando un promedio de 37 mil nuevos hogares, con nuevas formas en la composición al interior de los mismos: matrimonios nuevos, parejas que se divorcian, jóvenes que se independizan, personas adultas mayores solas, entre otros. Estos cambios se ven reflejados en la demanda de vivienda y en sus necesidades y requerimientos.
- **18.-** Es importante mencionar, que esta capital representa el 0.1 por ciento de la superficie del país, con una extensión de mil 489.86 Kilómetros cuadrados; y a decir del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), al año 2010 contaba con una población de 8 millones 851 mil 080 habitantes,



aproximadamente.

- **19.-** Según datos de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), en el 2012 la Ciudad de México era considerada la tercera aglomeración humana más poblada del mundo; pues desde épocas prehispánicas, se han asentado en su territorio una gran cantidad de personas, provenientes de diversas regiones del país.
- **20.-** Los requerimientos de vivienda para nuestra entidad federativa, se estiman en aproximadamente 114 mil 326 acciones, divididas en 55 mil 410 acciones de viviendas nuevas y 58 mil 916 de mejoramiento. El 49.13% de estas necesidades, se concentran en los niveles socioeconómicos popular y bajo, según cifras de la Comisión Nacional de Vivienda (CONAVI).
- 21.- Por todo lo antes expuesto, el objeto de la presente proposición con punto de acuerdo, radica en exhortar a los titulares de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda (SEDUVI), de la Procuraduría Social y del Instituto de Vivienda (INVI), todos de la Ciudad de México, para que lleven a cabo las acciones necesarias a efecto de que todas las unidades habitacionales, tanto del INVI como privadas, cuenten con rampas de acceso para las personas con discapacidad y adultos mayores, según lo establecido en los tratados internacionales, en materia de accesibilidad.
- **22.-** Diputadas y Diputados, como legisladores tenemos el deber de garantizar que en la Ciudad de México se tenga una excelencia en la calidad de vida para toda la población, representando bienestar en términos de seguridad, eficiencia y accesibilidad plena. Por ello, desde esta tribuna hago un llamado a las y los Diputados de este Órgano Local, a efecto de que emitan su voto a favor de la siguiente:



PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN

ÚNICO.- EXHORTAR, DE MANERA RESPETUOSA, A LOS TITULARES DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA (SEDUVI), MTRO. FELIPE DE JESÚS GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ, DE LA PROCURADURÍA SOCIAL, LIC. GUILLERMO OROZCO LORETO Y DEL INSTITUTO DE VIVIENDA (INVI), ING. RAYMUNDO COLLINS FLORES, TODOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE LLEVEN A CABO LAS ACCIONES NECESARIAS A EFECTO DE QUE TODAS LAS UNIDADES HABITACIONALES, TANTO DEL INVI COMO PRIVADAS, CUENTEN CON RAMPAS DE ACCESO PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y ADULTOS MAYORES, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LOS TRATADOS INTERNACIONALES, EN MATERIA DE ACCESIBILIDAD.

Dado en el Recinto de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a los veintiún días del mes de abril del año dos mil dieciséis.

DIP. ELIZABETH MATEOS HERNÁNDEZ





"2016 Año de la Participación Ciudadana"

MEXICO D.F. A 18 DE ABRIL DEL 2016

DIP.JÓSE MANUEL DELGADILLO MORENO
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA
DEL DISTRITO FEDERA, VII LEGISLATURA
PRESENTE

El suscrito Diputado Carlos Candelaria López, Coordinador del Grupo Parlamentario de Encuentro Social, en esta VII Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122 Base Primera, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 36 y 42 fracciones XXV y XXX del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, 10 fracciones I y 17 fracción VI, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 93 y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, solicito se inscriba en la orden del día 21 de abril la siguiente: PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN ATRAVES DE CUAL SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE PROTECCIÓN CIVIL DE LA CIUDAD DE MEXICO, ING. FAUSTO LUGO GARCÍA, A EFECTO DE REALIZAR RECORRIDOS **DENTRO DE LAS** UNIDADES HABITACIONALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, Y LLEVE A CABO LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA EVITAR CUALQUIER PERCANCE EN CASO DE UNA SITUACION DE DESASTRE. SINIESTRO O EMERGENCIA

DIP. CARLOS ALFONSO CANDELARIA LÓPEZ





"2016 Año de la Participación Ciudadana"

DIP.JÓSE MANUEL DELGADILLO MORENO
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA
DEL DISTRITO FEDERA, VII LEGISLATURA
PRESENTE

El suscrito Diputado Carlos Candelaria López, Coordinador del Grupo Parlamentario de Encuentro Social, en esta VII Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122 Base Primera, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 36 y 42 fracciones XXV y XXX del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, 10 fracciones I y 17 fracción VI, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 93 y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a consideración de este pleno la : PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN ATRAVES DE CUAL SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE PROTECCIÓN CIVIL DE LA CIUDAD DE MEXICO, ING. FAUSTO LUGO GARCÍA, A EFECTO DE REALIZAR **RECORRIDOS DENTRO** DE LAS **UNIDADES** HABITACIONALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, Y LLEVE A CABO LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA EVITAR CUALQUIER PERCANCE EN CASO DE UNA SITUACION DE DESASTRE, SINIESTRO O EMERGENCIA, BAJO LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

Los conjuntos habitacional fueron constituidos principalmente como un componente fundamental en la estructura urbana y una alternativa de habitación conveniente para una ciudad moderna en expansión y desarrollo. Es decir los conjuntos habitacionales fueron al principio una vinculación entre vivienda social y paisaje urbano.





"2016 Año de la Participación Ciudadana"

Es necesario resaltar que en esta ciudad el incremento demográfico inicio en la década de los cuarenta por lo cual se planteó que en corto plazo existirías una gran demanda habitacional en las zonas urbanas.

Para 1947 se construye en el Distrito Federal la Unidad Habitacional Miguel Alemán, la cual inicia una nueva etapa en la construcción de vivienda masiva, como respuesta a la demanda que imponía el crecimiento poblacional.

Con la creación de fondos especiales de vivienda para los trabajadores como INFONAVIT, FOVISSSTE y FOVIMI, se da inició a un período de gran impulso en la construcción de conjuntos habitacionales, los cuales se caracterizaron por alcanzar grandes dimensiones, contar con un importante equipamiento y diversas áreas de uso social, localizándose en la periferia de la ciudad donde existía suelo suficiente

A partir de los ochenta se registra una transformación en la característica de los conjuntos habitacionales como resultado de los cambios en la política habitacional oficial que encaraba teniendo con ello:

- a) Una demanda insatisfecha de vivienda;
- b) El agotamiento de las reservas de suelo en el Distrito Federal y;





"2016 Año de la Participación Ciudadana"

c) La crisis y ciertas transformaciones estructurales en la economía del país, que dieron como resultado la creación de FONHAPO, FIVIDESU además de la necesidad de dar respuesta a lo damnificados a consecuencia del sismo de 1985.

Como se puede apreciar, a lo largo del tiempo los conjuntos habitacionales se han ido modificando, han cambiado sus dimensiones en número de viviendas y en el equipamiento con el que cuenta, el tipo de vivienda que se utiliza, o incluso su localización en la ciudad.

Uno de los cambios más importantes es que la población accede a este tipo de vivienda a través de crédito de vivienda por parte de particulares o de instituciones de gobierno como lo es el Instituto de Vivienda del Distrito Federal, lo anterior con el objetivo de disminuir el alquiler y obtener el título de propietarios.

Sin embargo, al crear los conjuntos habitacionales se pensó en que en ellos el aumento de habitantes crecería al doble y con ello las necesidades de los servicios de agua, luz, drenaje, áreas verdes y de estacionamiento, pero jamás se consideraron áreas amplias para situaciones de emergencia, desastres o siniestros.

De acuerdo con la Procuraduría Social del Distrito Federal local (Prosoc), en la Ciudad de México existen 7 mil 234 conjuntos habitacionales, donde habitan la cuarta parte de los capitalinos, es decir que poco más de 3 millones y medio de personas viven en condominios, los cuales en su mayoría no cuentan con áreas verdes, espacios amplios y medidas adecuadas de protección civil.

Además de que, poco más del 20 por ciento de los conjuntos habitacionales que se encuentran en la Ciudad de México, necesitan manteniendo, ya que la mayoría





"2016 Año de la Participación Ciudadana"

cuenta con más de 50 años de construcción y con ello el tiempo de vida de los condominios ha caducado.

En tal sentido, cabe señalar que dentro del programa de construcción de los conjuntos habitacionales no se consideraron medidas de protección civil, toda vez que entre las distancias edificaciones los espacios públicos como corredores son cerrados, las entradas a los conjuntos son limitativas o en su caso no cuentan con áreas de estacionamiento que permitan el ingreso de pipas de agua, camiones de bomberos, basura o de gas.

La Ciudad de México se cuenta con un gran número de conjuntos habitacionales repartidos en las delegaciones de la siguiente manera: delación Álvaro Obregón cuenta con 160, Azcapotzalco con 91, Benito Juárez con 56, Coyoacán con 116, Cuajimalpa con 36, Cuauhtémoc con 43, Gustavo A. Madero con 152, Iztacalco con 56, **Iztapalapa con 186**, Magdalena Contreras con 41, Miguel Hidalgo con 75, Milpa Alta con 12, Tláhuac con 37, Tlalpan con 145, Venustiano Carranza con 61 y Xochimilco con 71.¹

En este orden de ideas y haciendo un énfasis en la delegación Iztapalapa el pasado sábado 2 de abril del presente año, en la Unidad Habitacional Sabadell 50, en la Colonia San Juan Xalpa, la cual cuenta con un poco más de 2, 000 mil habitantes los cuales se encuentran distribuidos en 500 departamentos que se dividen en 22 edificios, se registró un incendio a causa de un corto en el suministro de luz en el edificio 20 quinto piso lo que causo el desalojo de 300 vecinos y dicho incendio fue apagado por los mismo vecinos toda vez que las unidades de emergencia como Bomberos y Seguridad de Pública tardaron en llegar.

www.sideso.df.gob.mx





"2016 Año de la Participación Ciudadana"

Además de que cuando llego el camión de bomberos no pudo ingresar por la estrecha entrada con la que cuenta , cabe señalar que accidentes como estos en todas y cada una de las unidades habitacionales suceden, sin embrago se deben tomar medidas necesarias que protejan la integridad de las y los vecinos, afortunadamente podemos decir que no paso a mayores pero si tomamos en consideración que la mayoría de estos condóminos cuentan con gas estacionario o gas natural y los accesos de estacionamiento son muy cercanos a las viviendas, estos podrían a ver exportado y con ellos pasar de un pequeño incendio a una tragedia.

Lamentablemente el tema de nuestras unidades habitaciones y de los protocolos y medidas de seguridad no ha sido un tema prioritario y más cuando se tiene una gran concentración de habitantes que van desde lactantes, niños, jóvenes, adulto y personas de la tercera edad.

CONSIDERANDOS

- **1.-** En el contexto de lo antes citado, es de suma importancia que el Gobierno de la Ciudad de México en coordinación con las autoridades competentes realicen la creación de un programa de protección civil en los conjuntos habitacionales.
- **2.-** Con base en lo anterior y tomando en consideración, que la mayoría de las Unidades habitaciones desde hace más de 50 años se encuentran sin mantenimiento, tanto en su estructura hidráulica, eléctrica y de gas y estas pueden ser la principal causa de accidentes.





"2016 Año de la Participación Ciudadana"

3.- Asimismo, se debe considerar que la Secretaria de Protección de la Ciudad de Mexico, en coordinación con las 16 demarcaciones políticas deben de realizar capacitaciones y simulacros constantes dentro de los conjuntos habitacionales, a efecto de prevenir situaciones de desastre, siniestros o emergencias

4.- De igual manera se debe revisar que las Unidades Habitacionales cuenten con equipos de extinguidores en cada uno de los edificios, así como como señalamientos de emergencias y áreas amplias de resguardo ante una situación de emergencia o siniestro.

Por lo anterior expuesto, en el Grupo Parlamentario de Encuentro Social consideramos que es prioritario atender a nuestras Unidades Habitacionales y tomar las medidas necesarias para evitar cual quier situación de emergencia o siniestro, por lo cual pongo a su consideración la siguiente:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE PROTECCIÓN CIVIL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ING. FAUSTO LUGO GARCÍA, A EFECTO DE REALIZAR RECORRIDOS DENTRO DE LAS UNIDADES HABITACIONALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO,





"2016 Año de la Participación Ciudadana"

SEGUNDO.- SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE PROTECCIÓN CIVIL DE LA CIUDAD DE MEXICO, ING. FAUSTO LUGO GARCÍA, QUE EN CONJUNTO CON LOS LAS 16 DEMARCACIONES TERRITORIALES, REALICEN CAMPAÑAS DE CAPACITACION EN MATERIA DE PROTECCION CIVIL EN LAS UNIDADES HABITACIONALES.

Dado en el Recinto de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, al 21 día del mes de abril del año dos mil dieciséis.

DIP. CARLOS ALFONSO CANDELARIA LÓPEZ



DIP. JOSÉ MANUEL DELGADILLO MORENO PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA VII LEGISLATURA

PRESENTE

La suscrita diputada Rebeca Peralta León, integrante del grupo parlamentario del partido de la Revolución Democrática, en la VII Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto en el apartado C, base primera, numeral V, inciso h) y n) del artículo 122 de la Constitución Política de las Estados Unidos Mexicanos; artículos 36 y 42, fracciones XXV y XXX, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; artículos 10, fracciones I y XXI, 13, fracción VII, 17, fracción VI, 50 y 58, fracción X de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, así como los artículos 93 y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a consideración de este Honorable Pleno la siguiente PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLCITA A LA DE GOBIERNO, LIC. DORA PATRICIA MERCADO CASTRO, AL SUBSECRETARIO DE SISTEMA PENITENCIARIO, LIC. HAZAEL RUIZ ORTEGA, ASÍ COMO A LA TITULAR DE LA SECRETARÍA DE TRABAJO Y FOMENTO AL EMPLEO, LIC. AMALIA GARCÍA MEDINA, TODAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE RINDAN UN INFORME DETALLADO A ESTA SOBERANÍA SOBRE EL ESTADO QUE GUARDAN LAS 13, 944 SOLICITUDES DEL SEGURO DE DESEMPLEO REQUERIDAS POR LA POBLACIÓN PRELIBERADA O LIBERADA DE LOS DISTINTOS CENTROS PENITENCIARIOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, al tenor de la siguiente:



EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Organización Internacional del Trabajo (OIT), estima que para el 2016, habrá 3 millones de desempleos en el mundo, debido a las recientes desaceleraciones económicas en el mundo, sobre todo en países altamente productivos; en México se registró en el segundo mes este año, una tasa de desocupación a nivel nacional de 4.3% de la Población Económicamente Activa (PEA), datos proporcionados por el INEGI.

El derecho al trabajo se establece en nuestra Constitución Política y en los Tratados Internacionales de los cuales forma parte el Estado Mexicano; y que sin lugar a dudas es considerado como un Derecho Humano, mediante la Declaración Universal 1948.

La Ciudad de México es el principal generador de riqueza en todo el país, ya que contribuye con la quinta parte del producto interno bruto nacional, sin embargo y a pesar de esta condición su tasa de desempleo el año pasado fue de poco más 320 mil empleos perdidos de la población económicamente activa, (INEGI).



El desempleo ha sido un tema sensible, y de atención prioritaria para los Gobiernos de Izquierda; desde la instauración del régimen democrático en esta Ciudad, y con la finalidad de sesgar la desigualdad y los rezagos sociales, se han creado diversos programas sociales en beneficio de la población, tan es así que en el año 2008 se crea "El Seguro de Desempleo" para apoyar a todas aquellas personas que perdieron su fuentes de trabajo e ingreso y que en muchos de estos casos fueron el sostén económico familiar, siendo este programa, un modelo a seguir para muchas entidades federativas en el país.

Al día de hoy el seguro de desempleo de la Ciudad de México ha beneficiado a miles de capitalinos que se encuentran en un rango de edad productivo; sin embargo, este programa no les brinda únicamente un apoyo monetario, sino que además les brinda una capacitación constante que les permite acceder fácilmente a otra fuente de trabajo.

Como ha quedado de manifiesto en el cuerpo del presente punto de acuerdo, el empleo y el seguro de desempleo son una prioridad para nuestro Gobierno en la Ciudad, en días pasados en un trabajo coordinado en mi carácter de Vicepresidenta de la Comisión Especial de Reclusorios de esta Soberanía con la Subsecretaria del Sistema Penitenciario y la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo, en el ánimo de beneficiar a las personas que se les otorgó su libertad de manera condicional, se facilitó un módulo para el registro



y solicitud del Seguro de Desempleo, teniendo una padrón actual de 13 mil 944 personas, mismos que al día de hoy no se conoce el status que indique el estado que guarda su trámite.

Lo anterior es de suma importancia ya que para estas personas, que obtuvieron su libertad anticipada, les es más complejo encontrar una fuente fija de empleo debido al estigma social que recae sobre ellos, generando una serie de complejidades que no les permiten acceder fácilmente a una fuente laboral. Es menester señalar que este tipo de programas coadyuvan a la reinserción social y minimiza el sesgo social.

Por lo anterior expuesto y:

CONSIDERANDO

1.- Que los artículos 1°, 5°, 25 y 26 de nuestra Carta Magna, reconocen al trabajo como un derecho humano estableciendo la obligación del Estado de fomentar el empleo y preservar la justa repartición de la riqueza, el derecho al empleo y las bases para la constitución de la relaciones laborales y un sistema de seguridad social.



- **2.-** Que el artículo 123 de nuestra Constitución dicta que toda persona tiene derecho al trabajo digno y socialmente útil y para tal efecto se promoverá conforme a la ley la creación de empleos y la organización social para el trabajo.
- 3.- Que la Declaración Universal de 1948 sobre los Derechos Humanos, misma que adopto el Estado Mexicano incluye el trabajo como unos de los Derechos Universales.
- **4.-** Que el Estado Mexicano está obligado a respetar y garantizar los derechos humanos de las personas que residen en nuestro país.
- **5.-**Que la Ley Federal del Trabajo en sus artículos 2 y 3 establecen que las normas del trabajo tienden a conseguir el equilibrio entre los factores de la producción y la justicia social, así como propiciar el trabajo digno o decente en todas las relaciones laborales, entendiéndose estos como aquellos en el que se respeta plenamente la dignidad humana del trabajador.
- **6.-** El Seguro de Desempleo, es un programa que busca apoyar a las personas desempleadas que viven y trabajan en la CDMX, en tanto se reincorporan al mercado laboral formal.



7.- Las reglas de operación del programa Seguro de Desempleo establecen que su propósito es atender a la población en general (con o sin seguridad social) y población tradicionalmente excluida (mujeres despedidas por motivo de embarazo, personas preliberadas o liberadas de Centros de Reclusión en la CDMX, migrantes repatriados, huéspedes de la ciudad y personas pertenecientes a comunidades étnicas o indígenas).

Derivado de lo anterior, someto a consideración de este Honorable Pleno la siguiente:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- SE SOLCITA A LA SECRETARIA DE GOBIERNO, LIC. DORA PATRICIA MERCADO CASTRO, AL SUBSECRETARIO DE SISTEMA PENITENCIARIO, LIC. HAZAEL RUIZ ORTEGA, ASÍ COMO A LA TITULAR DE LA SECRETARÍA DE TRABAJO Y FOMENTO AL EMPLEO, LIC. AMALIA GARCÍA MEDINA, TODAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE RINDAN UN INFORME DETALLADO A ESTA SOBERANÍA SOBRE EL ESTADO QUE GUARDAN LAS 13, 944 SOLICITUDES DEL SEGURO DE DESEMPLEO REQUERIDAS POR LA POBLACIÓN PRELIBERADA O LIBERADA DE LOS DISTINTOS CENTROS PENITENCIARIOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

ATENTAMENTE

DIP.REBECA PERALTA LEÓN

Dado en el Recinto Legislativo de Donceles a los 21 días del mes de abril de 2016.



DIP. JOSÉ MANUEL DELGADILLO MORENO PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA VII LEGISLATURA

PRESENTE

La suscrita diputada Rebeca Peralta León, integrante del grupo parlamentario del partido de la Revolución Democrática, en la VII Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto en el apartado C, base primera, numeral V, inciso h) y n) del artículo 122 de la Constitución Política de las Estados Unidos Mexicanos; artículos 36 y 42, fracciones XXV y XXX, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; artículos 10, fracciones I y XXI, 13, fracción VII, 17, fracción VI, 50 y 58, fracción X de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, así como los artículos 93 y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a consideración de este Honorable Pleno la siguiente PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLCITA A LA DE GOBIERNO, LIC. DORA PATRICIA MERCADO CASTRO, AL SUBSECRETARIO DE SISTEMA PENITENCIARIO, LIC. HAZAEL RUIZ ORTEGA, ASÍ COMO A LA TITULAR DE LA SECRETARÍA DE TRABAJO Y FOMENTO AL EMPLEO, LIC. AMALIA GARCÍA MEDINA, TODAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE RINDAN UN INFORME DETALLADO A ESTA SOBERANÍA SOBRE EL ESTADO QUE GUARDAN LAS 13, 944 SOLICITUDES DEL SEGURO DE DESEMPLEO REQUERIDAS POR LA POBLACIÓN PRELIBERADA O LIBERADA DE LOS DISTINTOS CENTROS PENITENCIARIOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, al tenor de la siguiente:



EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Organización Internacional del Trabajo (OIT), estima que para el 2016, habrá 3 millones de desempleos en el mundo, debido a las recientes desaceleraciones económicas en el mundo, sobre todo en países altamente productivos; en México se registró en el segundo mes este año, una tasa de desocupación a nivel nacional de 4.3% de la Población Económicamente Activa (PEA), datos proporcionados por el INEGI.

El derecho al trabajo se establece en nuestra Constitución Política y en los Tratados Internacionales de los cuales forma parte el Estado Mexicano; y que sin lugar a dudas es considerado como un Derecho Humano, mediante la Declaración Universal 1948.

La Ciudad de México es el principal generador de riqueza en todo el país, ya que contribuye con la quinta parte del producto interno bruto nacional, sin embargo y a pesar de esta condición su tasa de desempleo el año pasado fue de poco más 320 mil empleos perdidos de la población económicamente activa, (INEGI).



El desempleo ha sido un tema sensible, y de atención prioritaria para los Gobiernos de Izquierda; desde la instauración del régimen democrático en esta Ciudad, y con la finalidad de sesgar la desigualdad y los rezagos sociales, se han creado diversos programas sociales en beneficio de la población, tan es así que en el año 2008 se crea "El Seguro de Desempleo" para apoyar a todas aquellas personas que perdieron su fuentes de trabajo e ingreso y que en muchos de estos casos fueron el sostén económico familiar, siendo este programa, un modelo a seguir para muchas entidades federativas en el país.

Al día de hoy el seguro de desempleo de la Ciudad de México ha beneficiado a miles de capitalinos que se encuentran en un rango de edad productivo; sin embargo, este programa no les brinda únicamente un apoyo monetario, sino que además les brinda una capacitación constante que les permite acceder fácilmente a otra fuente de trabajo.

Como ha quedado de manifiesto en el cuerpo del presente punto de acuerdo, el empleo y el seguro de desempleo son una prioridad para nuestro Gobierno en la Ciudad, en días pasados en un trabajo coordinado en mi carácter de Vicepresidenta de la Comisión Especial de Reclusorios de esta Soberanía con la Subsecretaria del Sistema Penitenciario y la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo, en el ánimo de beneficiar a las personas que se les otorgó su libertad de manera condicional, se facilitó un módulo para el registro



y solicitud del Seguro de Desempleo, teniendo una padrón actual de 13 mil 944 personas, mismos que al día de hoy no se conoce el status que indique el estado que guarda su trámite.

Lo anterior es de suma importancia ya que para estas personas, que obtuvieron su libertad anticipada, les es más complejo encontrar una fuente fija de empleo debido al estigma social que recae sobre ellos, generando una serie de complejidades que no les permiten acceder fácilmente a una fuente laboral. Es menester señalar que este tipo de programas coadyuvan a la reinserción social y minimiza el sesgo social.

Por lo anterior expuesto y:

CONSIDERANDO

1.- Que los artículos 1°, 5°, 25 y 26 de nuestra Carta Magna, reconocen al trabajo como un derecho humano estableciendo la obligación del Estado de fomentar el empleo y preservar la justa repartición de la riqueza, el derecho al empleo y las bases para la constitución de la relaciones laborales y un sistema de seguridad social.



- **2.-** Que el artículo 123 de nuestra Constitución dicta que toda persona tiene derecho al trabajo digno y socialmente útil y para tal efecto se promoverá conforme a la ley la creación de empleos y la organización social para el trabajo.
- 3.- Que la Declaración Universal de 1948 sobre los Derechos Humanos, misma que adopto el Estado Mexicano incluye el trabajo como unos de los Derechos Universales.
- **4.-** Que el Estado Mexicano está obligado a respetar y garantizar los derechos humanos de las personas que residen en nuestro país.
- **5.-**Que la Ley Federal del Trabajo en sus artículos 2 y 3 establecen que las normas del trabajo tienden a conseguir el equilibrio entre los factores de la producción y la justicia social, así como propiciar el trabajo digno o decente en todas las relaciones laborales, entendiéndose estos como aquellos en el que se respeta plenamente la dignidad humana del trabajador.
- **6.-** El Seguro de Desempleo, es un programa que busca apoyar a las personas desempleadas que viven y trabajan en la CDMX, en tanto se reincorporan al mercado laboral formal.



7.- Las reglas de operación del programa Seguro de Desempleo establecen que su propósito es atender a la población en general (con o sin seguridad social) y población tradicionalmente excluida (mujeres despedidas por motivo de embarazo, personas preliberadas o liberadas de Centros de Reclusión en la CDMX, migrantes repatriados, huéspedes de la ciudad y personas pertenecientes a comunidades étnicas o indígenas).

Derivado de lo anterior, someto a consideración de este Honorable Pleno la siguiente:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- SE SOLCITA A LA SECRETARIA DE GOBIERNO, LIC. DORA PATRICIA MERCADO CASTRO, AL SUBSECRETARIO DE SISTEMA PENITENCIARIO, LIC. HAZAEL RUIZ ORTEGA, ASÍ COMO A LA TITULAR DE LA SECRETARÍA DE TRABAJO Y FOMENTO AL EMPLEO, LIC. AMALIA GARCÍA MEDINA, TODAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE RINDAN UN INFORME DETALLADO A ESTA SOBERANÍA SOBRE EL ESTADO QUE GUARDAN LAS 13, 944 SOLICITUDES DEL SEGURO DE DESEMPLEO REQUERIDAS POR LA POBLACIÓN PRELIBERADA O LIBERADA DE LOS DISTINTOS CENTROS PENITENCIARIOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

ATENTAMENTE

DIP.REBECA PERALTA LEÓN

Dado en el Recinto Legislativo de Donceles a los 21 días del mes de abril de 2016.





DIP. JOSÉ MANUEL DELGADILLO PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, VII LEGISLATURA. PRESENTE

El que suscribe Diputado Carlos Alfonso Candelaria López del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social, en esta VII Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122 base primera de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 36 y 42 fracciones XXV y XXX del Estatuto De Gobierno para la Ciudad de México, 10 fracciones I y XXI, 17 fracción VI, 50 y 58 fracción X, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa de la Ciudad de México, someto a la Diputación Permanente la siguiente: PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCION POR LA CUAL SE EXHORTA A LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MEXICO, A LA SECRETARIA DE MOVILIDAD DE LA CIUDAD DE MEXICO Y AL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO METRO E INSTITUTO DE LAS MUJERES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A QUE SE TRABAJE EN CONJUNTO EN LA PALICACIÓN DE MEDIDAS EFICIENTES PARA LA PREVENCIÓN DE ACTOS DE VIOLENCIA Y ABUSO SEXUAL EN CONTRA DE LAS MUJERES EN EL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO METRO.





ANTECEDENTES

En la Ciudad de México el problema de la violencia ha ido incrementando con el paso de los años, tal es el grado que ha aumentado de una manera considerable en todas sus modalidades, pero principalmente en el transporte público.

En la ciudad este hecho que ronda entre los usuarios que tiene aproximadamente el transporte público en todas sus modalidades como son: STC Metro, Metrobus, Trolebus, e inclusive RTP, en los cuales se presentan distintas acciones delictivas como robo de celular, carteras, por mencionar algunos pero el más alarmante de todos sin duda es el acoso sexual en el transporte en contra de las mujeres.

En la Ciudad de México el metro es el principal medio de transporte entre los habitantes de la capital y la zona del Valle de México, la gran conglomeración que puedes encontrar en horas pico es impresionante, entre todo esto existen factores como el inmenso calor o la falta de unidades, sin mencionar las grandes masas que se acumulan en ciertas estaciones entre otras, estas condiciones desafortunadamente son una triste realidad en la cual las mujeres son las más afectadas.

Las distintas agresiones sexuales producidas en medios de transporte público o dentro de la infraestructura de acceso y estancia en las instalaciones se constituyen, por definición como "Actos de violencia de género en tanto son conductas de violencia física o psicológica ejercida contra cualquier persona sobre la base de su sexo o género que impacta de manera negativa su identidad y bienestar social, físico o psicológico".





En virtud de la definición antes mencionada, la violencia ejercida principalmente contra mujeres adultas, mujeres jóvenes y adolescentes es asimismo una forma de discriminación por sexo o género, independientemente de tratarse de prácticas tipificadas como acoso o abuso sexual, las cuales estas en específico significan una vulneración a una condición básica de los seres humanos.

El hecho de que las conductas de acoso y abuso sexual en medios de transporte público y en la infraestructura de acceso sean actos de violencia de género, específicamente son actos de agresión sexual, es por ello que esta visión posiciona el problema más allá de los límites del derecho penal el cual norma y sanciona tales actos, este se convierte en un problema cultural y social de carácter colectivo.

Los resultados de la encuesta realizada por el CONAPRED (Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación), "La Discriminación y Violencia contra las mujeres en el Transporte Público de la Ciudad de México", confirma que existe una alta prevalencia de acciones de violencia sexual contra las personas que transitan por algún modo de transporte público en Ciudad de México. Específicamente, el 91% de las mujeres encuestadas reconocieron haber sido objeto, a lo largo de su vida, de al menos una de las manifestaciones de violencia consideradas en el estudio, ratificándose el dato arrojado por la Quinta Encuesta (9 de cada 10 mujeres han sido víctima de alguna forma de violencia sexual en el transporte público).

Las mujeres son el principal objetivo de actos de violencia de género en la ciudad de México mayormente de violencia sexual en sus desplazamientos en la red de transporte público metro, esto nos indica que la cantidad de veces que la mujer es agredida es muy alta, debido a la gran conglomeración, las mujeres usuarias del transporte público deben soportar miradas lascivas, roces, insultos y otros tipos de acosos sexuales mientras viajan en el metro.





Para el año 2015 según cifras de la Procuraduría General de Justicia de la Ciudad de México, reporto que se presentaron 1,395 denuncias de abuso sexual de las cuales el 70% de estos actos fueron efectuados en el metro y el 95% de las mismas fueron en contra de las mujeres, en lo que va del año 2016, en la Ciudad de México se han reportado hasta el momento 267 casos de abuso sexual.

Para el primer trimestre de este 2016, las cifras del STC-M detallan que se han remitido ante las instancias jurisdiccionales a 34 personas y se les inició averiguación previa por cometer actos de abuso sexual en estaciones del Metro, pero otras 93 víctimas se desistieron de sus acusaciones.

El SNSP divide en tres categorías los actos ilícitos que son; Delitos sexuales (violación), estupro y otros sexuales, en 2015 la tasa de averiguaciones previas de otros delitos sexuales presentada por el SNSP en la cual entra el abuso en el transporte público fue de 11.9 por cada 100 mil habitantes, lo cual se traduce en 14 mil 763 para el caso de otros delitos sexuales.

De acuerdo con el estudio presentado por la UNAM "Prevención del acoso sexual en el Metro", nos indica que en las estaciones en donde se cometen la mayoría de los abusos sexuales son: Indios Verdes, Hidalgo, Pino Suarez, Centro Médico y Pantitlán, los abusos sexuales se han incrementado en un 30% debido a la insuficiencia del servicio y las aglomeraciones que se generan en horas pico.

Aunque la dirección del Metro ha destinado vagones exclusivos para mujeres esta acción no ha sido suficiente para erradicar los abusos sexuales, en distintas estaciones existen módulos de atención para mujeres que fueron instalados para atender este tipo de delitos, los cuales no han sido eficientes en su totalidad ya que la mayoría de ellos permanecen cerrados o no existe personal que atienda este tipo de casos.





En consecuencia, podemos decir que la Ciudad de México necesita una política de movilidad urbana moderna, eficiente, segura y responsable la cual debe de respetar y ampliar la visión de género, a modo de fortalecer la idea de definir los servicios colectivos de transporte urbano como servicios públicos, que brinden seguridad y eficiencia y esto nos permitiría tener un avance sustancial en materia de seguridad y bienestar social.

CONSIDERANDOS

 Que de conformidad con la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Distrito Federal en su artículo Artículo 5. Apartado Il nos dice:

"Las mujeres víctimas de cualquier tipo de violencia tendrán los derechos siguientes..."

"II. Contar con protección inmediata y efectiva por parte de las autoridades cuando se encuentre en riesgo su integridad física o psicológica, la libertad o seguridad de la víctima o de las víctimas indirectas"

Se considera necesario implementar esquemas de seguridad eficientes dentro de las instalaciones del metro para brindar la seguridad necesaria a las mujeres víctimas de abuso sexual en el metro.

- 2. Que de acuerdo con el alto porcentaje de usuarios que presenta el sistema de transporte colectivo metro diariamente, se considera prudente y necesario que se implementen acciones en materia de movilidad que vuelvan más eficaz el flujo de pasajeros/usuarios en horas pico, todo ello con la finalidad de prevenir que se cometan delitos de abuso sexual en contra de las mujeres.
- 3. Se considera necesario que debido al alto índice de delitos de abusos sexual presentados en el sistema de transporte colectivo metro, y el alto





índice de afluencia en horas pico, se amplíe el número de vagones designados a mujeres en los trenes y se incremente a 1 vagón más en horas pico, todo ello con la finalidad de prevenir este tipo de delitos.

4. Se considera necesario que los módulos de atención que se encuentran en las distintas estaciones del metro se encuentren en funcionamiento en el mismo horario de funciones del metro todo ello con la finalidad de atender las necesidades de las y los usuarios en caso de que se presente un delito de abuso sexual o de otro tipo, y que estos a su vez se encuentren acompañados de un elemento de seguridad pública que pueda brindar atención y pronta resolución en materia de seguridad.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, es que desde esta honorable tribuna realizamos un llamado a las y los diputados de esta asamblea Legislativa, a efecto de que emitan su voto a favor de la siguiente:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCION POR LA CUAL SE EXHORTA A LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MEXICO, A LA SECRETARIA DE MOVILIDAD DE LA CIUDAD DE MEXICO Y AL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO METRO E INSTITUTO DE LAS MUJERES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A QUE SE TRABAJE EN CONJUNTO EN LA PALICACIÓN DE MEDIDAS EFICIENTES PARA LA PREVENCIÓN DE ACTOS DE VIOLENCIA Y ABUSO SEXUAL EN CONTRA DE LAS MUJERES EN EL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO METRO.





MEXICO DF A 18 DE ABRIL DEL 2016

DIP. JOSÉ MANUEL DELGADILLO PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, VII LEGISLATURA. PRESENTE

El que suscribe Diputado Carlos Alfonso Candelaria López del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social, en esta VII Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122 base primera de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 36 y 42 fracciones XXV y XXX del Estatuto De Gobierno de la Ciudad de México, 10 fracciones I y XXI, 17 fracción VI, 50 y 58 fracción X, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa de la Ciudad de México, someto a la Diputación Permanente la siguiente PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCION POR LA CUAL SE EXHORTA A LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MEXICO, A LA SECRETARIA DE MOVILIDAD DE LA CIUDAD DE MEXICO Y AL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO METRO, A QUE SE TRABAJE EN CONJUNTO EN LA PALICACIÓN DE MEDIDAS EFICIENTES PARA LA PREVENCIÓN DE ACTOS DE VIOLENCIA Y ABUSO SEXUAL EN CONTRA DE LAS MUJERES EN EL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO METRO

Se anexa proposición con punto de acuerdo.





DIP. JOSÉ MANUEL DELGADILLO MORENO PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA PRESENTE

La suscrita, diputada **Dunia Ludlow Deloya**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 36 y 42 fracciones XXV y XXX del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracción I, 17 fracción VI, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 93 y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, me permito exponer la siguiente: **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO**, **DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN**, **PARA IMPULSAR ACCIONES ENFOCADAS A MEJORAR EL MEDIOAMBIENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO**, **CON MOTIVO DEL "DÍA INTERNACIONAL DE LA MADRE TIERRA"**, bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

Con la proclamación del 22 de abril como "Día Internacional de la Madre Tierra", se establece el reconocimiento que la Tierra y sus ecosistemas, proporcionan la vida y el sustento para todos los seres que habitan nuestro planeta.

A decir de la "Declaración de Río" del año 1992, el principal objetivo de dicho reconocimiento es la adopción de la responsabilidad que nos corresponde a todos de salvaguardar el derecho a la vida y promover la armonía con la naturaleza y la Tierra, a fin de alcanzar un justo equilibrio entre las necesidades económicas, sociales y ambientales de las generaciones presentes y futuras. Aunque parezca difícil de admitir, es sólo hasta hace algunas décadas que aceptamos que





formamos parte de los ecosistemas y que no podemos continuar con los procesos actuales que ponen en riesgo la vida en nuestro planeta.

El concepto de "La Madre Tierra", es una expresión común utilizada para referirse al planeta Tierra en diversos países y regiones, lo que demuestra la interdependencia existente entre los seres humanos, las demás especies vivas y el planeta que todos habitamos.

Ante la situación de emergencia, el Día de la Tierra comenzó a celebrarse en los Estados Unidos de América en 1970 y ahora se dirige hacia su 46 aniversario. El Día está organizado por la Earth Day Network, cuya misión consiste en ampliar y diversificar el movimiento ambiental en todo el mundo.

En ese contexto, la Asamblea General de la Naciones Unidas, a través de la resolución 60/192, proclamó en el año 2009, el "Año Internacional del Planeta Tierra" y proclama el 22 de abril como "Día Internacional de la Madre Tierra".

En esta fecha, se invita a todos los Estados miembros, a las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, a otras organizaciones internacionales, regionales y subregionales, a la sociedad civil, las organizaciones no gubernamentales y a las partes interesadas, a observar el "Día Internacional de la Madre Tierra" y crear conciencia al respecto.

De igual forma, se hace un llamado a los Estados participantes, a realizar acciones contra los comportamientos humanos que explotan de forma irracional los recursos y ecosistemas de la naturaleza, e invita a sensibilizarlos para que todos se comprometan y tengan la obligación de preservar y respetar la riqueza natural.





El tema de este año: "Los Árboles por la Tierra", tiene como objetivo plantar 7,8 millones de árboles en los próximos cinco años.

Por otra parte, se promueve la difusión de "La Carta de la Tierra" como un marco ético importante, para abordar de manera integral, los problemas sociales, ambientales y económicos que enfrenta la comunidad mundial.

"La Carta de la Tierra", es el producto de conversaciones interculturales llevadas a cabo en el ámbito mundial, que establece metas comunes y valores compartidos, tiene como resultado la declaración de principios fundamentales para la construcción de una sociedad global justa, sostenible y pacífica, entre los que se destacan los siguientes:

- Respeto y cuidado de la comunidad de la vida: La necesidad de cuidar la comunidad de la vida con entendimiento, compasión y amor; construir sociedades democráticas justas, participativas, sostenibles y pacíficas; y asegurar que los frutos y la belleza de la Tierra se preserven para las generaciones presentes y futuras.
- Integridad ecológica: Proteger y restaurar la integridad de los sistemas ecológicos de la Tierra, con especial preocupación por la diversidad biológica y los procesos naturales que sustentan la vida, adoptando patrones de producción, consumo y reproducción que salvaguarden las capacidades regenerativas de la Tierra, los derechos humanos y el bienestar comunitario.
- <u>Justicia social y económica</u>: Asegurar que las actividades e instituciones económicas, en todos los ámbitos, promuevan el desarrollo humano de forma equitativa y sostenible.
- <u>Democracia, no violencia y paz:</u> Fortalecer a las instituciones democráticas en todos los ámbitos y brindar transparencia y rendición de cuentas en la





gobernabilidad, participación inclusiva en la toma de decisiones y acceso a la justicia.

Es importante destacar que la visión ética e inclusiva del documento, hace un reconocimiento a la protección ambiental, los derechos humanos, el desarrollo humano equitativo y la paz, mismos que son interdependientes e indivisibles. Lo anterior, brinda un nuevo marco en relación con la forma de pensar acerca de estos temas y de cómo abordarlos. El resultado amplia los conceptos sobre qué constituye el desarrollo sostenible y autosustentable.

En su contenido, podemos observar que inspira a todos los pueblos y sus habitantes a asumir una responsabilidad compartida por el bienestar de la familia humana y del mundo en general. Así como fortalecer las acciones para el desarrollo y justicia en el contexto de los apremiantes desafíos, que presenta la variabilidad climática y la creciente presión sobre los ecosistemas y los recursos naturales, de los cuales depende toda la humanidad.

CONSIDERANDOS

1. Diputadas y diputados, el "Día Internacional de la Madre Tierra", nos brindla oportunidad de reafirmar nuestra responsabilidad colectiva de promover la armonía con la naturaleza, en un momento en el que nuestra Ciudad se encuentra amenazada por: los altos índices de contaminación, el cambio climático, la depredación de los recursos naturales y otros problemas creados por nosotros. El reto exige que las y los 66 diputados no sólo nos comprometamos desde quehacer legislativo, sino que desde nuestras trincheras propongamos reformas innovadoras que conlleven a resolver la situación tan dañina que vivimos actualmente en la Ciudad de México.





- 2. Uno de los grandes retos que enfrenta esta Ciudad es impulsar el desarrollo de un sistema de áreas verdes, que permitan tener mejor calidad de aire. En la actualidad, vemos un acelerado proceso de degradación, producto del mal uso que se ha dado a uno de los recursos que pueden garantizar la subsistencia de la cuenca de México, como es su vegetación.
- 3. Actualmente, el crecimiento demográfico de la Ciudad de México supera los 20 millones de habitantes, que ha sido acompañado por un crecimiento anárquico de la mancha urbana, que incentiva la generación de CO₂. Entre 2011 y 2015 se produjeron 3.9 toneladas métricas per cápita¹ de CO₂ (Banco Mundial, 2015).
- 4. Además, tan sólo en la Zona Metropolitana del Valle de México los niveles actuales de partículas suspendidas respirables (PM2.5) y ozono se asocian con alrededor de 4,000 muertes prematuras y con 2.5 millones de días perdidos de trabajo al año (INE, 2005). En total para México, la Organización Mundial para la Salud estima que hay 14,734 muertes relacionadas con la mala calidad del aire en 2008 (ITDP, 2012).
- Lo anterior, nos impone la necesidad de proteger, conservar e incrementar los espacios verdes abiertos, además de intensificar el programa de reforestación urbana.
- 6. La Organización Mundial de la Salud (OMS) recomienda que en toda zona urbana debería existir, al menos, una superficie de nueve metros cuadrados de

¹ Las emisiones de dióxido de carbono son las que provienen de la quema de combustibles fósiles y de la fabricación del cemento. Incluyen el dióxido de carbono producido durante el consumo de combustibles sólidos, líquidos, gaseosos y de la quema de gas.





áreas verdes por habitante, lo cual corresponde a un mínimo exigible para una razonable urbanización.

- 7. De igual forma, establece que deberá existir un árbol por cada tres habitantes, para tener un aire de mejor calidad en las grandes ciudades. Con respecto a la Ciudad de México, misma que está considerada por los especialistas como una de las ciudades más contaminadas del mundo, actualmente tiene 3.5 árboles por habitante, según la OMS. La cifra es reveladora, puesto que a todas luces es insuficiente, se requiere impulsar políticas públicas a favor de la reforestación y el incremento de áreas verdes. Y lograr que en la Ciudad de México existan 7 árboles por cada habitante.
- 8. La OMS y Naciones Unidas, destacan la importancia de que las zonas verdes se encuentren a una distancia no mayor de quince minutos a pie de los hogares, a efecto de que las personas reciban los beneficios que las áreas naturales proporcionan y recomiendan que la población participe de manera activa en los planes de asignación y diseño de sus áreas verdes.
- 9. En esta tesitura, es necesario recalcar que los árboles son una de las fuentes más importantes para la vida. Tal como lo señalan las Naciones Unidas, pues éstos, absorben el exceso perjudicial de CO2 de nuestra atmósfera. De hecho, en un solo año, media hectárea de árboles maduros absorbe la misma cantidad de CO2 producido por la conducción promedio de un automóvil, que es de unos 42 000 kilómetros.
- 10. Lamentablemente, a decir de la Organización Ecomunidades, Red Ecologista de la Cuenca de México, la construcción de grandes obras en la capital del país, como los segundos pisos en tramos del Anillo Periférico, la Supervía





Oriente, las líneas del Metrobús o, más recientemente, la Fase 2 del Deprimido Vehicular Insurgentes-Mixcoac, ha provocado la tala de, al menos, 56 mil 553 árboles, durante las últimas administraciones.

11.La Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México (PAOT) señala que las demarcaciones que se encuentran por debajo del mínimo recomendado son: Cuauhtémoc, Gustavo A. Madero, Iztacalco, Venustiano Carranza, Tláhuac e Iztapalapa.

En contraparte, el 38 por ciento de las y los capitalinos que viven en las demarcaciones ubicadas en el sur, como: Xochimilco, Magdalena Contreras, Coyoacán, Tlalpan, Álvaro Obregón, Miguel Hidalgo, Cuajimalpa y Milpa Alta, superan los metros cuadrados de áreas verdes por habitante.

- 12. En este orden de ideas, según menciona el Arquitecto Roberto Eibenschutz, especialista en urbanismo de la Universidad Autónoma Metropolitana (UAM), en un Diario de Circulación Nacional, la falta de áreas verdes y árboles en las zonas poniente y oriente de la ciudad, conllevan a una inequidad y segregación de espacios verdes para las y los capitalinos que habitan en dichas zonas.
- 13. Cabe señalar que el crecimiento desmesurado de esta ciudad, ha traído como consecuencia la disminución en la superficie de áreas verdes o zonas jardinadas en general y, por tanto, la posibilidad de reducir las variaciones térmicas tan drásticas que se experimentan en la actualidad, así como la oportunidad de mejorar la calidad del aire que respiramos. De igual modo, ha mermado la existencia de espacios verdes destinados a la recreación y el esparcimiento, siendo éstos cada día más pequeños.
- **12.-** En este sentido, nace la necesidad de formar espacios donde la población desarrolle procesos de autogestión e interacción comunitaria, que den lugar a la





creación de huertos urbanos, que generen un beneficio social en la comunidad y posibilitando la interacción con diferentes actores sociales. Actualmente, esta actividad está alcanzando un gran auge en los países donde las condiciones para la agricultura resultan adversas.

- **13.-** La *hidroponia* o cultivo sin suelo, es justamente un conjunto de técnicas recomendables cuando no hay suelos con aptitudes agrícolas disponibles. El esquema consiste en una fuente que impulsa agua por bombeo a través del sistema, recipientes con soluciones madre, o sea, nutrientes concentrados, cabezales de riego y canales construidos donde están los sustratos, las plantas, los conductos para aplicación del fertirriego y el recibidor del efluente.
- **14-** Es una forma sencilla, limpia y de bajo costo para producir vegetales de rápido crecimiento y generalmente ricos en elementos nutritivos; asimismo, si se combina la *hidroponia* con un buen manejo del invernadero, se llegan a obtener rendimientos superiores aquellos conseguidos en cultivos a cielo abierto. Y, aunque este cultivo en circunstancias normales no es orgánico, puede serlo si se utilizan sustancias naturales, como la composta.
- **15.-** Bajo esta óptica, y con el fin de sumar esfuerzos en conmemoración al "*Día Internacional de la Madre Tierra*", es que el objeto de la proposición con punto de acuerdo radica en dos vertientes:
 - a) Solicitar a la titular de la Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México, remita a este órgano local, un informe detallado acerca de cuáles son las necesidades de reforestación de esta capital. Asimismo, presente un plan de reforestación para que de forma gradual, en un periodo de tres años, se tengan 7 árboles por cada habitante de la capital, dando prioridad a las demarcaciones de Cuauhtémoc, Gustavo A. Madero, Iztacalco, Venustiano Carranza, Tláhuac e Iztapalapa, con el objeto de ampliar





las áreas verdes en nuestra ciudad y tener un aire más limpio de forma estable.

b) Solicitar al Procurador Social de la Ciudad de México, para que en coordinación con la titular de la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades, realicen las acciones encaminadas para concientizar a las y los vecinos de las unidades habitacionales que existen en esta capital, acerca de la importancia de realizar planes de reforestación y fomentar la agricultura urbana, así como implementar las medidas necesarias para acercarlos al conocimiento de la producción de alimentos hidropónicos, con el objeto de promover esta práctica, como una alternativa de alimentación ecológica, de protección al medio ambiente y de sustentabilidad para nuestra ciudad.

Como representantes de la ciudadanía, tenemos el deber de llevar a cabo acciones en pro de la disminución de los efectos adversos, derivados del cambio climático y de los altos índices de contaminación que hoy en día vivimos.

Es momento de convertir la sustentabilidad ambiental, en un eje transversal de las políticas públicas. Celebremos este Día Internacional renovando nuestra promesa de honrar y respetar a la "*Madre Tierra*".

Por lo anteriormente expuesto, solicito su voto a favor de la siguiente:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO



Proposición con punto de acuerdo, de urgente obvia resolución, para impulsar acciones enfocadas a mejorar el medioambiente de la ciudad de méxico, con motivo del "Día Internacional de la Madre Tierra", que presenta la diputada **Dunia Ludlo Deloya.**



PRIMERO.- SE SOLICITA A LA TITULAR DE LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO, MTRA. TANYA MÜLLER GARCÍA, REMITA A ESTE ÓRGANO LOCAL, UN INFORME DETALLADO ACERCA DE CUÁLES SON LAS NECESIDADES DE REFORESTACIÓN DE ESTA CAPITAL. ASIMISMO, PRESENTE UN PLAN DE REFORESTACIÓN PARA QUE, DE FORMA GRADUAL, EN UN PERIODO DE TRES AÑOS, SE TENGAN 7 ARBOLES POR CADA HABITANTE DE LA CAPITAL, DANDO PRIORIDAD A LA REFORESTACIÓN EN LAS DEMARCACIONES DE CUAUHTÉMOC, GUSTAVO A. MADERO, IZTACALCO, VENUSTIANO CARRANZA, TLÁHUAC E IZTAPALAPA, CON EL OBJETO DE AMPLIAR LAS ÁREAS VERDES EN NUESTRA CIUDAD Y TENER UN AIRE MÁS LIMPIO DE FORMA ESTABLE.

SEGUNDO.- SE SOLICITA AL PROCURADOR SOCIAL DE LA CIUDAD DE OROZCO LORETO. MÉXICO, LIC. GUILLERMO PARA QUE ΕN COORDINACIÓN CON LA TITULAR DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y EQUIDAD PARA LAS COMUNIDADES, LIC. ROSA ICELA RODRÍGUEZ VELÁZQUEZ, REALICEN LAS ACCIONES ENCAMINADAS A CONCIENTIZAR Α LAS Y LOS VECINOS DE LAS UNIDADES HABITACIONALES QUE EXISTEN EN ESTA CAPITAL, ACERCA DE LA IMPORTANCIA DE REALIZAR PLANES DE REFORESTACIÓN Y FOMENTAR LA AGRICULTURA URBANA, ASÍ COMO IMPLEMENTAR LAS MEDIDAS PARA ACERCARLOS AL CONOCIMIENTO NECESARIAS. DE LA PRODUCCIÓN DE ALIMENTOS HIDROPÓNICOS, CON EL OBJETO DE PROMOVER ESTA PRÁCTICA, COMO UNA ALTERNATIVA DE ALIMENTACIÓN ECOLÓGICA. DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DE SUSTENTABILIDAD PARA NUESTRA CIUDAD.

Dado en el Recinto de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a los veintiún días del mes de abril del año dos mil dieciséis.



Proposición con punto de acuerdo, de urgente obvia resolución, para impulsar acciones enfocadas a mejorar el medioambiente de la ciudad de méxico, con motivo del "Día Internacional de la Madre Tierra", que presenta la diputada **Dunia Ludlo Deloya**.



ATENTAMENTE

DIP. DUNIA LUDLOW DELOYA



morena

PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR AL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL PARA EXTENDER EL PROGRAMA DE MANEJO RESPONSABLE DE PILAS EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

El que suscribe, Néstor Núñez López Diputado integrante del Grupo Parlamentario del Partido morena, en la VII Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 10 fracción I y 17 fracción IV de la Ley Orgánica; así como 132 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a Consideración del Honorable Pleno de este Órgano Legislativo la siguiente proposición con punto de acuerdo para EXHORTAR AL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL PARA QUE SE EXTIENDA EL PROGRAMA DE MANEJO RESPONSABLE DE PILAS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, al tenor de los siguientes:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La contaminación causada por las pilas desechables en la basura representa un alto riesgo, puesto que 30 por ciento de su composición química es tóxica, y al entrar en contacto con la

1



morena

tierra y la humedad liberan componentes que de acuerdo a estudios químicos se convierten en los responsables de la presencia de 93% del mercurio, 47% del zinc, 48% del cadmio y 22% del níquel, además de litio y plomo, en la basura doméstica y que son sumamente tóxicos para el ambiente y la salud.

La siguiente información reportada por la Agencia para Sustancias Tóxicas y el Registro de Enfermedades, son el resultado de investigaciones de exposición, pruebas biomédicas y análisis de reconstrucción en las que se logró comprobar la afectación y su grado de severidad al metabolismo y al medio ambiente:

Sustancia	Daños a la Salud	Daños al ambiente
Mercurio	Posible cancerígeno. Una Alta exposición puede dañar el cerebro, los riñones y al feto, provocando retraso mental, retraso al caminar o el habla, falta de coordinación, ceguera, convulsiones, vomito, diarrea, aumento de presión sanguínea y pérdida de la memoria.	Puede contaminar el agua o a la tierra a causa de depósitos naturales de este metal o por el que se emite en los basureros. El metil mercurio es bioacumulable, es decir se acumula en los tejidos de peces.
Cadmio	Irritación en el estómago, vómito y diarrea, aumento en la presión sanguínea y déficit de hierro en la sangre. Es considerado un elemento detonante de cáncer.	Entra al aire de fuentes como la minería, industria, y al quemar carbón y desechos domésticos. Las partículas pueden viajar largas distancias antes de depositarse en el suelo o en el agua. El cadmio entra al agua y al suelo de vertederos y de derrames o escapes en sitios de desechos peligrosos
Niquel	Ataques de asma, bronquitis crónica y salpullidos. Está comprobado que la inhalación de este metal puede ser causa de cáncer en los pulmones	Es liberado a la atmósfera por industrias que manufacturan o usan níquel, por plantas que queman petróleo o carbón y por incineradores de basura. En el aire, se adhiere a partículas de polvo que se depositan en el suelo. El níquel liberado en desagües industriales

_





Plomo

El plomo puede causar daño al sistema nervioso, los riñones y el sistema reproductivo.

Cuando se libera al aire puede ser transportado largas distancias antes de sedimentar. Se adhiere al suelo. Su paso a aguas subterráneas depende del tipo de compuesto y de las características del suelo

Fuente: - Agency for Toxic Substances and Disease Registry, 2003.

Los avances tecnológicos tanto en la comunicación como en entretenimiento, han traído consigo un crecimiento considerable en el consumo de pilas y baterías, de acuerdo al estudio "Contaminación por pilas y baterías en México" del Instituto Nacional de Ecología.

En 2004 se calculó que durante el periodo 1960 a 2003 se produjeron 635 mil toneladas de pilas, de las cuales si suponemos que todas éstas son producidas para consumo nacional o importadas, legal o ilegalmente, se podrían convertir en residuos, y se estimarían cerca de 190 mil toneladas de sustancias tóxicas.

Actualmente datos de la PROFECO revelan que tan solo en la Ciudad de México se calcula que cada habitante consume anualmente un promedio de seis pilas, lo que se convierten en casi 51 millones anuales, que equivalen a mil 275 toneladas, que

2





al ser desechadas a la basura se oxidan y se desintegran, dejando libres los componentes químico-tóxicos que las conforman.

De acuerdo a la Ley de Residuos Sólidos del Distrito Federal en sus artículos 23, 32 y 55 deben de implementarse planes de manejo de bienes, que al transcurrir su vida útil y que por sus características requieran de un manejo específico, a razón de esto en 2007 la Secretaría de Medio Ambiente local (SEDEMA) a través de la Dirección de Educación Ambiental del Distrito Federal en colaboración con la empresa Imágenes y Muebles Urbanos (IMU), crea el programa de manejo responsable de pilas, conocido como "Ponte pilas con tu Ciudad", el cual inicio con 250 puntos de recolección y hoy en día cuenta con casi de 400 columnas, ubicadas en 13 de las 16 delegaciones.

Este programa se lleva a cabo por medio de columnas informativas a las que se les adopto un módulo recolector de pilas y celulares, contienen información sobre la recolección de las pilas e información turística, y no pueden ser utilizados para algún otro fin publicitario.

1



morena

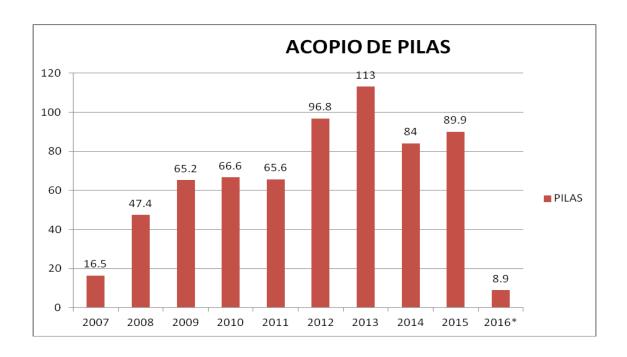
Dentro de los módulos recolectores se reciben pilas AA, AAA, C, D, CR, cuadradas, de botón y de celular y celulares, los cuales cada cinco días la empresa IMU se encarga de hacer una recolección de las pilas, y las almacena temporalmente en un Centro de acopio temporal ubicado en Naucalpan Estado de México, puesto que cuando se reúne una tonelada de ellas, son llevadas a una planta de reciclaje de la empresa Sitrasa, en Irapuato, Guanajuato donde son clasificadas y se recuperan algunos metales, los componentes que no son recuperables tratan de ser utilizados como estabilizadores de residuos peligrosos dentro de la misma planta.

En el caso de los celulares usados, se envían a la empresa Recall Internacional, la cual los clasifica de acuerdo a sus características y son enviados a California para su venta en mercados secundarios, o en su defecto a una planta en Bélgica para recuperar los metales servibles.

C







*Datos a 31 de marzo de 2016

FUENTE: Secretaria de Medio Ambiente de la Ciudad de México

A lo largo de los 9 años que tiene el Programa se han logrado recolectar más de 653 toneladas de pilas, presentando su mejor resultado en el año 2013 con una recolección de 113 toneladas, sin embargo esta cifra esta aun muy por debajo de las mil 275 toneladas que datos de la PROFECO calculan que se consumen en la Ciudad anualmente.

Si bien existen 400 módulos en toda la Ciudad para la recolección de pilas y baterías resulta insuficiente para él



morena

número de habitantes y para la recolección del total de pilas que se desechan, por lo que resulta necesario que la ubicación de los módulos contenedores sea en lugares de alta concurrencia pública, como es el caso de las estaciones del metro, terminales de transporte público, oficinas de gobierno, escuelas, mercados, tiendas de autoservicio, plazas comerciales, etc., además de la realización de una campaña contínua y de gran difusión sobre la concientización del manejo responsable de residuos sólidos que no pueden ser mezclados con la basura doméstica y para los que es necesario tomar ciertas medidas de prevención que aseguren el bienestar de los habitantes de la Ciudad de México.

Por lo anteriormente expuesto someto a la consideración de esta honorable Asamblea la siguiente proposición con:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- SE EXHORTA AL JEFE DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DR. MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA Y A LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN AMBIENTAL SE



morena

EXTIENDA EL PROGRAMA "PONTE LAS PILAS CON TU CIUDAD" A TRAVÉS DE LA COLOCACIÓN DE MÓDULOS DE RECOLECCION DE PILAS, BATERÍAS Y CELULARES EN LUGARES PÚBLICOS TALES COMO OFICINAS DEL GOBIERNO, MERCADOS PÚBLICOS Y CENTROS DE TRANSFERENCIA MODAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

SEGUNDO.- SE EXHORTA A LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN AMBIENTAL DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y A LOS 66 DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA VII LEGISLATURA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, PARA QUE SE INSTALEN MÓDULOS DEL PROGRAMA "PONTE LAS PILAS CON TU CIUDAD" DENTRO DE LOS MÓDULOS DE ATENCIÓN, ORIENTACIÓN Y QUEJAS CIUDADANAS.

TERCERO.- SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE PARA QUE REALICE UNA CAMPAÑA DE CONCIENTIZACIÓN SOBRE EL MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS CONSIDERADOS PELIGROSOS PARA LA SALUD Y EL MEDIO AMBIENTE.





Dado en el Recinto de Donceles de la Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VI Legislatura a los 19 días del mes de abril del año 2016.

Diputado Néstor Núñez López







México, Ciudad de México, a 18 de abril de 2016.

DIP. JOSÉ MANUEL DELGADILLO MORENO PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA VII Legislatura Presente

El suscrito, Diputado Jesús Armando López Velarde Campa, Coordinador del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano con fundamento en los artículos 10, fracción XXI, 17, fracción IV y 18, fracción VII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y 132, fracciones I y II, y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, que atribuyen a los Diputados facultades para presentar proposiciones con Punto de Acuerdo, considerados como asuntos de urgente y obvia resolución, destinadas a formular una solicitud que se relacione con la competencia de esta Representación Popular y que otorgan a este mismo órgano legislativo facultad para dirigir peticiones a las autoridades competentes, tendientes a satisfacer los intereses legítimos de los habitantes de la Ciudad de México, someto a consideración de la Mesa Directiva a su cargo, la presente PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO EN LA QUE SE SOLICITA A LA C. AMALIA GARCÍA MEDINA, SECRETARIA DEL TRABAJO Y FOMENTO AL EMPLEO, INFORME A ESTA ASAMBLEA, EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES, LAS MEDIDAS QUE SE HAN INSTRUMENTADO RESPECTO A LA SUBCONTRATACIÓN DE PERSONAL EN LAS DEPENDENCIAS PÚBLICAS DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO EL NÚMERO DE CONTRATOS Y PERSONAS QUE LABORAN BAJO ESTE ESQUEMA, IGUALMENTE AL C. SALOMÓN **CHERTORIVSKI** WOLDENBERG, **SECRETARIO** DE **DESARROLLO** ECONÓMICO, INFORME DE LOS BENEFICIOS Y PERJUICIOS QUE GENERA EN LA ACTIVIDAD ECONÓMICA LA SUBCONTRATACIÓN. la cual formulo por escrito, cumpliendo los requisitos formales previstos:

ANTECEDENTES

La subcontratación, terciarización o también llamada "outsourcing", es el proceso económico empresarial en el que una sociedad mercantil o administrativa transfiere los recursos y responsabilidades referentes al cumplimiento de ciertas tareas a una sociedad externa, empresa de gestión o subcontratista, que precisamente se dedica a la prestación de diferentes servicios especializados.







Para ello, éstas pueden contratar sólo al personal, caso en el cual los recursos los aportará el cliente o bien contratar el personal y los recursos.

En este sentido, la subcontratación es aquella mediante la cual una empresa o entidad confía a otra, física o jurídica, el suministro de bienes o servicios por lo que esta última se compromete a llevar a cabo el trabajo por su cuenta y riesgo, con sus propios recursos financieros, materiales y humanos.

Como característica propia de este tipo de operaciones, la entidad contratante deberá transferir parte del control administrativo y operacional a la empresa subcontratada de tal modo que esta pueda realizar su trabajo apartada de la relación normal de la empresa contratante y sus clientes.

Hasta 2014, en la Ciudad de México se contabilizaban 295 mil 180 mujeres que trabajan principalmente en "servicios de apoyo" en el que se integran los servicios de limpieza de inmuebles. Todas ellas concentradas en poco más de 10 mil empresas pequeñas y grandes.

Bajo este esquema laboral de subcontratación se genera una negación de ciertos derechos que indudablemente son una realidad, ha aumentado el número de capitalinas empleadas principalmente, para realizar servicios de limpieza que carecen de contrato escrito, por lo que se dan despidos injustificados que conllevan a la precarización del trabajo femenino y a abusos laborales.

PROBLEMÁTICA

Si bien es cierto que existen diversas definiciones al respecto y cuentan con diferencias y similitudes, el factor humano en todos los casos es el mismo, es decir el menosprecio de los derechos laborales de los trabajadores.

Esta tendencia aunque no es ilegal, se ve reflejada en el porcentaje de asalariados dentro del sector formal de la economía que carecen de acceso a programas de seguridad social, de capacitación, no se otorgan vacaciones, pagos de aguinaldo, horas extras, ni utilidades.

La subcontratación laboral sigue en aumento en la Ciudad de México siendo los servicios no financieros y el comercio los sectores que más recurren a esta modalidad de empleo de personal.

Y más preocupante aún es que ésta es una práctica común en más de una dependencia de la capital del país ya que estas instancias celebran cada año, por







lo menos desde 2013, convenios de millones de pesos anuales con empresas que subcontratan principalmente a mujeres para el servicio de intendencia en inmuebles de la administración pública.

En 2014 la entonces Secretaria de Trabajo y Fomento al Empleo, Patricia Mercado, declaró que terminar con la subcontratación en la administración pública capitalina era una prioridad, sin embargo, hasta ahora se continúa con la práctica, ya que se generan "supuestos beneficios" a quien contrata como son la reducción de gastos al transferir los riesgos derivados de las relaciones laborales, eliminación de la carga administrativa que implican las obligaciones laborales y de seguridad social que conlleva la contratación de personal, además de crearse una despreocupación por actividades administrativas relacionadas con el manejo de personal para supuestamente dedicarse "exclusivamente" a su tarea.

CONSIDERACIONES

Aunque el principio establecido por la ley, referente a la irrenunciabilidad de derechos laborales está presente, éste ha sido insuficiente para detener esta tendencia, se atribuye este acontecimiento a una combinación de menor fiscalización y debilidad o ausencia de verdaderos sindicatos, facilitando la proliferación de formas atípicas de "contratación".

Paralelamente, ha aumentado el número de trabajadores excluidos de la protección legal al crecer la informalidad en sus diversas manifestaciones.

Esta situación expone a los trabajadores a actos de discriminación en el goce y ejercicio de sus derechos humanos laborales, así como abusos y riesgos que por mantener el empleo difícilmente reclamarán.

De acuerdo con el Censo Económico de 2014, realizado por el INEGI, en la Ciudad de México, en el año 2003 el "outsourcing" estaba en 14.8%, para 2008 se disparó a 20.6% y en 2013 al 22.1%. Asimismo, en la ciudad se contabilizaron 295 mil 180 mujeres que trabajaban en los "servicios de apoyo", rubro que integra a servicios de limpieza.

Dicha situación se ha dado en llamar "deslaborización de relaciones laborales" que nos regresa un siglo cuando la fuerza del trabajo se regía por la norma mercantil y no como se pretende actualmente, como un derecho social.







La CDHDF ya ha llamado a instituciones de gobierno, empresas públicas y privadas a considerar esquemas de contratación laboral compatibles con la protección de los Derechos Humanos a partir de la regulación de figuras como la subcontratación o el "outsourcing", sin embargo hasta la fecha no se cuenta con datos oficiales que permitan conocer la verdadera situación social y económica que arrastra esta situación.

PUNTO DE ACUERDO:

La Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 10, fracción XXI; 17, fracción IV y 18, fracción VII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 132, fracciones I y II y 133, del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, así como 1 y 5 fracciones VIII y IX, DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y FOMENTO AL EMPLEO PARA EL D. F., SOLICITA A LA C. AMALIA GARCÍA MEDINA, SECRETARIA DEL TRABAJO Y FOMENTO AL EMPLEO INFORME EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES DE LAS MEDIDAS QUE SE HAN INSTRUMENTADO RESPECTO Α LA SUBCONTRATACIÓN DE **PERSONAL** ΕN DEPENDENCIAS PÚBLICAS DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO EL NÚMERO DE CONTRATOS Y PERSONAS QUE LABORAN BAJO IGUALMENTE AL C. SALOMÓN ESTE ESQUEMA. CHERTORIVSKI WOLDENBERG, SECRETARIO DE DESARROLLO ECONÓMICO, INFORME DE LOS BENEFICIOS Y PERJUICIOS QUE GENERA EN LA ACTIVIDAD ECONÓMICA LA SUBCONTRATACIÓN.

ATENTAMENTE





México, D.F., a 21 de Abril de 2016.

DIPUTADO JOSÉ MANUEL DELGADILLO MORENO
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL
PRIMER AÑO DE EJERCICIO DE LA ASAMBLEA
LEGISLATIVA. VII LEGISLATURA
PRESENTE

Los suscritos, Diputados del Grupo Parlamentario de Morena de esta H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 122, Base Primera, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 36 y 42 fracciones XXV y XXX del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, 10 fracciones I y XXI, 17 fracción IV y 36 fracciones V y VII, 50 y 58 fracción X de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 93, y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, sometemos a consideración del Pleno como de urgente y obvia resolución la siguiente:

"PROPOSICION CON PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL SE EXHORTA AL JEFE DE GOBIERNO, DR. MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA, INSTRUYA A LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE SE TRANSPARENTE EL PLAN DE FORTALECIMIENTO DEL ORGANO DESCONCENTRADO DENOMINADO SISTEMA DE TRANSPORTE ELÉCTRICO", al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- En los inicios del siglo XX la Compañía de Tranvías Eléctricos de México se hizo cargo de la explotación de las líneas de tranvías que pertenecían a la





compañía de Ferrocarriles del Distrito Federal, adquiriendo el vigor del desarrollo de la red tranviaria de la Ciudad de México.

A pesar del considerable crecimiento de las redes de tranvías, entre los años 1920 y 1940, se suscitaron diversos conflictos obrero-patronales. Así, en 1946 se declaró en el informe de gobierno que la Compañía de Tranvías de México no había cumplido con lo establecido en las licitaciones.

El Departamento del Distrito Federal, expropió todos los bienes de las empresas "Compañía de Tranvías de México"; "Compañía Limitada de Tranvías de México"; y "Compañía de Ferrocarriles del Distrito Federal".

Todos los bienes de esas empresas pasaron a formar parte del organismo público descentralizado, "Servicio de Transportes Eléctricos del Distrito Federal".

De conformidad con lo establecido en su Estatuto Orgánico, el Sistema de Transportes Eléctricos del Distrito Federal, es un organismo público creado mediante Decreto del 31 de diciembre de 1946 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de abril de 1947; tiene personalidad jurídica propia de conformidad con la Ley de la Institución Descentralizada de Servicio Público "Servicio de Transportes Eléctricos del Distrito Federal", del 30 de diciembre de 1955.

Dicha ley, contempla como objeto del STE la administración y operación de los sistemas de transportes eléctricos que fueron adquiridos por el gobierno del Distrito Federal; la operación de otros sistemas, ya sean de gasolina o diésel, siempre que se establezcan como auxiliares de los sistemas eléctricos; y el estudio, proyección,





construcción y en su caso operación de nuevas líneas de transporte en el Distrito Federal.

El patrimonio de la Entidad se integrará con: los bienes muebles e inmuebles y derechos que a la fecha le pertenecen; los recursos financieros y los bienes muebles e inmuebles que el Gobierno de la Ciudad de México le aporten para la operación y prestación del servicio; los bienes que adquiera por cualquier título, salvo aquellos que hubiere obtenido en calidad de préstamo; y en general, los frutos de cualquier clase que obtenga de sus bienes y servicios, así como las aportaciones o donativos que reciba¹.

En la primera fase de implementación del transporte eléctrico, se contó con una ruta de prueba que corría por las calles de Villalongín y Sullivan; la primera ruta comercial se inauguró el 9 de marzo de 1951 de Tacuba a Calzada de Tlalpan; posteriormente se amplió hasta la glorieta de Balbuena; y en 1957 el entonces Departamento del Distrito Federal hizo entrega al STE de los nuevos Depósitos de Tetepilco y Azcapotzalco.

Éste transporte ganó más pasajeros ya que era más silencioso que los tranvías y tenía varias ventajas con respecto a estos, como un rango mayor de movilidad en comparación con los tranvías, toda vez que, aunque dependían de la línea elevada, el trolebús tiene más independencia al correr sobre neumáticos. Por esta y otras ventajas, el trolebús terminó por agradar aún más que el tranvía.

Durante los años 1950 y 1960 se adquirieron, además de los primeros trolebuses de modelo Westram, Tubocar y Casaro, unidades de segunda mano de ciudades estadounidenses y canadienses.

_

¹ Estatuto Orgánico del Servicio de Transportes Eléctricos del Distrito Federal.





Éstos trolebuses sirvieron para la expansión de la red por toda la ciudad; desde 1968 comenzó un declive debido a la introducción del Metro y al estado de abandono en que se encontraba el Sistema de Transportes Eléctricos; en 1970 la situación era tan crítica que se inició un programa de rehabilitación de 250 tranvías y 550 trolebuses en no muy buen estado de operación.

Durante la década de 1970, se continuaron los esfuerzos por fortalecer el servicio y se convirtieron en un sistema alimentador de la red del Metro; en 1979, con la creación de los Ejes Viales, los trolebuses se convirtieron en el transporte principal que correría sobre estas nuevas vialidades.

Durante los años ochenta se comenzaron a fabricar en México por la compañía Mexicana de Autobuses, S.A. A la par de esto, se llevó a cabo la reconstrucción de la mayor parte de los viejos trolebuses por la firma mexicana Motores y Adaptaciones Automotrices; para el año de 1986, ya se contaba con un parque vehicular de 1,045 trolebuses; por lo que los trolebuses han tenido una importancia histórica enorme para el transporte de la Ciudad de México.

SEGUNDO.- La Red del Servicio actualmente cuenta con 8 Líneas de Trolebuses en servicio con una longitud de operación de 203.64 kilómetros, incluye los Corredores Cero Emisiones "Eje Central", Eje 2 - 2A Sur y el nuevo Corredor Cero Emisiones Bus-Bici "Eje 7 - 7A Sur", inaugurado el 1 de noviembre de 2012.

La flota vehicular programada es de 290 trolebuses, los cuales operan a un intervalo de paso promedio de 4.0 minutos, todas dentro de la Ciudad de México .





El Tren Ligero, forma parte de la red del Servicio de Transportes Eléctricos de la Ciudad de México, el cual opera en el Sur de la capital prestando un servicio de transporte no contaminante a la población de las Delegaciones Coyoacán, Tlalpan y Xochimilco, brindando su servicio a través de 16 estaciones y 2 terminales, mediante 20 trenes dobles acoplados con doble cabina de mando con capacidad máxima de 374 pasajeros por unidad.

Con la creación del metrobus, la red de transportes eléctricos y sus rutas tuvieron una reducción del 41% de la infraestructura un desmantelamiento que pasó en silencio; al final se redujo de 18 líneas en 2007, con 492.61 km, a las líneas que existen actualmente.

Sí bien se puede apelar a lo oneroso de su funcionamiento, eliminar las rutas no atendía a las causas del problema. La baja afluencia, incluso en diversas líneas hoy día, se debe a que la oferta de trolebuses es reducida (por falta de mantenimiento del parque vehicular), generando grandes tiempos de espera a los usuarios.

Actualmente, el más exitoso corredor es el llamado cero emisiones de Eje Central, que ha crecido en pasaje año tras año, hasta rebasar su capacidad, transportando 103 mil pasajeros en día laboral.

TERCERO.- Diariamente, alrededor de 60 trolebuses salen de circulación por fallas mecánicas, esto representa aproximadamente el 18% del total de la flota. Los modelos que presentan más fallas en su funcionamiento son la "serie 4000", que corresponden a 139 trolebuses fabricados entre 1981 y 1988. Pese a la antigüedad de gran parte de la flota de trolebuses y que un 18 por ciento se encuentran en mal estado, el Gobierno de la Ciudad de México, no tiene programada una renovación de la flota de trolebuses; En





entrevista con el diario Excélsior, el titular de STE, Eduardo Venadero, acepto que la flota de autobuses afronta un atraso tecnológico.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Los firmantes Diputados del Grupo Parlamentario de MORENA, con fundamento en lo establecido en los artículos 17 fracciones IV, V y VII; 18 fracción VII, de la Ley Orgánica y 132 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a consideración de este Honorable Pleno, la presente proposición con punto de acuerdo.

SEGUNDO.- La Carta de los Derechos del Hombre y del Ciudadano, hace referencia en su artículo 14, a que todos los ciudadanos tienen el derecho de verificar por sí mismos o por sus representantes la necesidad de la contribución pública, de aceptarla, de vigilar su empleo y de determinar la cuota, la base, la recaudación y la duración; así como en su artículo 15, menciona que la sociedad tiene derecho de pedir cuentas a todo agente público sobre su administración.

El derecho al acceso a la información se haya regulado en múltiples ordenamientos constitucionales; como ejemplo baste citar el artículo 81 de la Constitución Política de la República de Ecuador, que obliga al Estado a garantizar el derecho a acceder a fuentes de información; en la misma tesitura, la Constitución Política de la República Federativa de Brasil, contempla, en el artículo 5, punto 14, la obligación del Estado de garantizar a todos el acceso a la información; así como que todos tienen el derecho a recibir de los órganos públicos informaciones de su interés particular, o de interés colectivo o general, que serán facilitados en el plazo señalado en la ley, bajo pena de responsabilidad fijada por la Ley.





Ahora bien, la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, en el artículo 28, estipula que toda persona tiene el derecho de acceder a la información y a los datos que sobre sí misma o sobre sus bienes consten en registros oficiales o privados, con las excepciones que establezca la ley, así como de conocer el uso que se haga de los mismos y su finalidad. Igualmente, podrá acceder a documentos de cualquier naturaleza que contengan información cuyo conocimiento sea de interés para comunidades o grupos de personas.

TERCERO.- En razón al considerando anterior, el artículo 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que todas las personas gozarán de los Derechos Humanos reconocidos en ella y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección; cuyo ejercicio no podrá suspenderse ni restringirse, por lo que el Derecho Humano de los habitantes de la Ciudad de México a participar en las políticas públicas así como en el desarrollo y gobernabilidad de la entidad, en ningún momento debe verse vulnerado por actos de autoridad.

A su vez, el artículo 6 de la Constitución Federal, dispone que el derecho a la información sea garantizado por el Estado; asimismo, en la fracción I del citado artículo, señala que toda información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba recursos públicos o realice actos de autoridad en el ámbito federal, estatal o municipal, es pública. Ahora bien, el apartado A en su fracción III del artículo citado, señala que toda persona, sin necesidad de acreditar interés alguno o justificar su utilización, tendrá acceso gratuito a la información pública, a sus datos personales o a la rectificación de éstos; y la fracción VII indica que la inobservancia a las disposiciones en





materia de acceso a la información pública será sancionada en los términos que dispongan las leyes.

El artículo 8 de la misma constitución, establece el derecho de cualquier ciudadano a hacer las peticiones a los funcionarios y empleados públicos, toda vez que se formule por escrito, de manera pacífica y respetuosa. La autoridad tiene la obligación de responder en breve término al peticionario.

Resulta necesario recalcar, para reforzar esta proposición con punto de acuerdo, que el Derecho a la Petición se amplía cuando quién o quiénes lo ejercen, son ciudadanos de la República Mexicana, lo cual, nos remite a lo dispuesto en el artículo 35 fracción V de nuestra Carta Magna, donde establece que uno de sus derechos es la de ejercer en todo tipo de negocios el Derecho de Petición.

CUARTO.- La Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en su artículo primero, establece que es reglamentaria del artículo sexto constitucional en materia de transparencia y acceso a la información, es de observancia general en toda la República; cuya finalidad es la de proveer lo necesario para garantizar el acceso de toda persona a la información en posesión de los poderes de la unión.

Existen diversas Leyes Federales que se pueden citar de manera analógica en cuanto a transparencia del Gasto Público se refiere. Los párrafos segundo y tercero del artículo 1 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación indican, entre otros aspectos, que la fiscalización de la Cuenta Pública comprende la revisión de los ingresos, los egresos, incluyendo subsidios, transferencias y donativos, fondos, los gastos fiscales y la deuda pública.





Además, la fiscalización de la Cuenta Pública tiene el objeto de evaluar los resultados de la gestión financiera de las entidades fiscalizadas; comprobar si se observó lo dispuesto en el Presupuesto, la Ley de Ingresos y demás disposiciones legales aplicables, así como la práctica de auditorías sobre el desempeño para verificar el cumplimiento de los objetivos y las metas de los programas federales, conforme a las normas y principios de posterioridad, anualidad, legalidad, definitividad, imparcialidad y confiabilidad.

El artículo 12, fracción I, inciso b, de la ley en comento establece que el objeto de la fiscalización de la Cuenta Pública es evaluar los resultados de la gestión financiera en cuanto a la captación, recaudación, administración, custodia, manejo, ejercicio y aplicación de recursos federales, incluyendo subsidios, transferencias y donativos, y si los actos, contratos, convenios, mandatos, fondos, fideicomisos, prestación de servicios públicos, operaciones o cualquier acto que las entidades fiscalizadas, celebren o realicen, relacionados con el ejercicio del gasto público federal, se ajustaron a la legalidad.

De igual forma, existen leyes aplicables a los Servidores Públicos que incumplan con las obligaciones impuestas por la Ley; tal es el caso de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, que en su artículo 2 remite a lo dispuesto en el artículo 108 párrafo I constitucional, el cual refiere que para efectos de esta Ley y de la Constitución Federal, se reputarán servidores públicos, entre otros, a los miembros de la Administración Pública del Distrito Federal, que ejerzan en ella un empleo, cargo o comisión.

Asimismo, el artículo 47 de la Ley en mención señala, en sus 24 fracciones, que todo servidor público tiene obligaciones, para salvaguardar la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que deben ser observadas en el desempeño de su empleo,





cargo o comisión, y cuyo incumplimiento dará lugar al procedimiento y a las sanciones que correspondan.

Para efectos del presente punto de acuerdo, es necesario determinar que los bienes del dominio público son todas aquellas propiedades, muebles e inmuebles, propiedad de la nación, así como bienes de uso común, que comprenden el espacio situado sobre el territorio nacional, con la extensión y modalidades que establezca el derecho internacional, los cuales se encuentran regulados por el artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y por la Ley General de Bienes Nacionales.

La Ley General de Bienes Nacionales, en su artículo 3, fracción IV señala como bienes nacionales a los bienes muebles e inmuebles propiedad de las entidades.

QUINTO.- La Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, en su artículo primero menciona que dicha ley contempla los principios y bases establecidos en el diverso 6 constitucional en materia de transparencia y rendición de cuentas; que tiene por objeto transparentar el ejercicio de la función pública y garantizar el efectivo acceso de toda persona a la información pública en posesión de los órganos locales; asimismo, el artículo 2 de la ley en cita, menciona que todos aquellos entes que ejerzan el gasto público atenderán a los principios de imparcialidad, información. legalidad. certeza iurídica. celeridad. veracidad. transparencia y máxima publicidad de sus actos, en ese mismo sentido, el artículo tercero establece que toda información generada es un bien del dominio público.

Los principales ordenamientos legales en los que recae el tema de bienes de uso común, de la Ciudad de México, son el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, en su artículo 138, fracción II, considera que los bienes del dominio público del Distrito





Federal son los que se utilicen para la prestación de servicios públicos y los que utilicen las Dependencias y entidades de la administración pública del Distrito Federal para el desarrollo de sus funciones.

Por su parte la Ley del Régimen Patrimonial y del Servicio Público del Distrito Federal, en su artículo 16, fracción II, considera como bienes del dominio público del Distrito Federal a los bienes muebles e inmuebles que de hecho se utilicen para la prestación de servicios públicos o actividades equiparables a ellos, o los que utilicen las Dependencias y Entidades del Distrito Federal para el desarrollo de sus actividades.

La Ley para hacer de la Ciudad de México una Ciudad Abierta es un marco jurídico regulatorio que tiene por objeto mejorar la disponibilidad de información, fortalecer la participación cívica y la rendición de cuentas sobre las actividades del gobierno del Distrito Federal y en su artículo 5 menciona los principios generales para lo previsto; entre los destacados para el presente punto se consideran: el Principio de Transparencia Proactiva, el cual tiene por objeto garantizar que las acciones, los procesos, las decisiones y los responsables de las decisiones de gobierno sean información pública, puesta a disposición de la población, de manera accesible, en formatos técnicos y legales que permiten su uso, reutilización y redistribución, para cualquier fin legal. Para garantizar esto, el gobierno emprende, por voluntad propia, las estrategias y políticas encaminadas hacia la apertura de sus procesos.

Principio de Participación, el cual busca promover y garantizar el máximo nivel de involucramiento y retroalimentación de la población y organizaciones de la sociedad civil, además de los beneficiarios, en las decisiones, procesos y acciones de gobierno, así como en la formulación, ejecución y evaluación de sus políticas y programas; Principio de Máxima Publicidad, el cual establece que toda la información en posesión





de las Delegaciones, Dependencias, Entidades y Órganos Desconcentrados será pública, completa, oportuna y accesible, sujeta únicamente a las excepciones definidas por la legislación en la materia; y Principio de Diseño Centrado en el Usuario, el cual significa que las políticas públicas, servicios públicos y programas gubernamentales deben contemplar las necesidades, objetivos, comportamiento y capacidades de los usuarios finales, para que, consiguiendo la mayor satisfacción y mejor experiencia posible de los mismos, se maximicen los beneficios y se detecten áreas de oportunidad para iteraciones más eficientes y efectivas.

La Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal en su artículo 36, menciona la creación de órganos desconcentrados para un eficiente, ágil y oportuno estudio, planeación y despacho de los asuntos competencia de la Administración Pública Centralizada del Distrito Federal, mismos que estarán jerárquicamente subordinados al Jefe de Gobierno o a la dependencia que éste determine y que tendrán las facultades específicas que establezcan los instrumentos jurídicos de su creación, asimismo en el establecimiento y la organización de los órganos desconcentrados, se deberán atender los principios de simplificación, transparencia, racionalidad, funcionalidad, eficacia y coordinación.

El Artículo 78, fracción II de la Ley de Movilidad del Distrito Federal determina que la prestación del servicio público de transporte de pasajeros proporcionado directamente por la Administración Pública estará a cargo, entre otros, del Servicio de Transportes Eléctricos del Distrito Federal, el cual se constituyó como un Organismo Público descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propios, en su planeación, crecimiento y desarrollo se ajustará a su instrumento de creación y por las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables, forma parte del Programa Integral de Movilidad del Distrito Federal.





SEXTO.- En el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, se establece que la información pública entregada a los particulares deberá cumplir con los principios establecidos en el los artículo 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 2 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, la cual podrá difundirse o integrarse a trabajos de investigación o almacenarla.

Los Entes Obligados entregarán la información solicitada en el estado físico y de contenido en que se encuentre, salvo lo que determine la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, y otras disposiciones jurídicas aplicables.

SEPTIMO.- En administración pública, cuando se habla de modernización, se hace alusión al papel que juega el Estado dentro de la economía, en la cual se reduce la toma de decisiones de este mismo con respecto a un órgano desconcentrado o empresa pública (en cualquier rubro social) que en ocasiones se traspasa a una empresa privada, cual tendría la facultad de imponer los precios de mercado al servicio que le corresponda; siendo el Estado será mero regulador, mediante leyes y políticas, de los posibles abusos.

Un recurso utilizado es el de invertir capital privado para hacer más eficiente el funcionamiento del órgano.

La falta de información y transparencia por parte de las autoridades del Gobierno de la Ciudad de México, resulta perjudicial para los habitantes de la misma, toda vez que desconocen en qué se están invirtiendo sus contribuciones. Si bien es cierto que el Gobierno de la Ciudad de México necesita invertir en la infraestructura de los trolebuses para la ampliación de la red, en la reparación mecánica de los mismos y en





la renovación de trolebuses ya que afrontan un atraso tecnológico, también lo es que esta práctica se debe hacer con mayor transparencia para mantener a los habitantes de la Ciudad de México debidamente informados, a efecto de que conozcan en que se gastan los recursos recaudados por sus contribuciones; en caso concreto, los recursos que se pretenden otorgar al Sistema de Transportes Eléctricos; por lo tanto de los considerandos vertidos con anterioridad solicito respetuosamente a las Diputadas y Diputados de esta VII Legislatura, sea considerada de urgente y obvia resolución la siguiente:

UNICO.- PROPOSICION CON PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL SE EXHORTA AL JEFE DE GOBIERNO, DR. MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA, INSTRUYA A LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE SE TRANSPARENTE EL PLAN DE FORTALECIMIENTO DEL ORGANO DESCONCENTRADO DENOMINADO SISTEMA DE TRANSPORTE ELÉCTRICO.

ATENTAMENTE

Dip. José Alfonso Suárez del Real y Aguilera	Dip. Jesús Briones Monzón
Dip. César Arnulfo Cravioto Romero	 Dip. Diana Juana Ángeles Valencia





Dip. Beatriz Rojas Martínez	Dip. Paulo César Martínez López
Dip. Néstor Núñez López	——————————————————————————————————————
 Dip. Minerva Citlalli Hernández Mora	Dip. Ana María Rodríguez Ruíz
Dip. Aleida Alavez Ruiz	Dip. Miguel Ángel Hernández Hernández
Dip. Raymundo Martínez Vite	Dip. Ivone Morales Miranda





Dip. Dario Carrasco Aguilar	Dip. María Eugenia Lozano Torres
Dip. Juana María Juárez López	Dip. David Ricardo Cervantes Peredo
Dip. Olivia Gómez Garibav	 Dip. Felipe Félix de la Cruz Ménez





México, D.F., a 21 de Abril de 2016.

DIP. JOSÉ MANUEL DELGADILLO MORENO DE PRESIDENTE LA **MESA** AÑO DIRECTIVA. **DEL PRIMER** DE **EJERCICIO** DE LA **ASAMBLEA** LEGISLATIVA. VII LEGISLATURA PRESENTE

Los suscritos, Diputados del Grupo Parlamentario de Morena de esta H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 122, Base Primera, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 36 y 42 fracciones XXV y XXX del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, 10 fracciones I y XXI, 17 fracción IV y 36 fracciones V y VII, 50 y 58 fracción X de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 93 y 132 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, sometemos a consideración del Pleno la siguiente:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE RESPETUOSAMENTE SE PIDE AL JEFE DE GOBIERNO DR. MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA, INSTRUYA LA COMPARECENCIA DEL SUPERIOR JERÁRQUICO DEL DIRECTOR GENERAL DE PROCDMX, A EFECTO DE QUE EXPONGA SU RAZONAMIENTO DE MANTENER EN EL CARGO AL DIRECTOR DE LA PARAESTATAL CITADA; lo anterior, al tenor de los siguientes:





ANTECEDENTES

PRIMERO.- La Empresa de Participación Estatal Mayoritaria PROCDMX, S.A. de C.V., fue creada mediante Decreto del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 14 de diciembre de 2007, con el fin de diseñar, formular, así como ejecutar acciones dirigidas al desarrollo de satisfactores sociales, obras y servicios necesarios que incrementen la calidad de vida de los habitantes de la Ciudad de México.

SEGUNDO.- Que el objeto social de la empresa de participación estatal mayoritaria es la ejecución de las acciones dirigidas al desarrollo de satisfactores sociales, obras y servicios necesarios que incrementen la calidad de vida de los habitantes de la Ciudad de México, asimismo, deberá acatar los principios de **eficacia**, **eficiencia**, **imparcialidad y honradez** que rigen la función pública en el Distrito Federal, así como la obligación de **transparencia y rendición de cuentas** establecidas en la Ley de la materia, instruyendo a la Oficialía Mayor y a la Contraloría General del Distrito Federal para que en el ámbito de sus respectivas atribuciones y competencia supervisen y verifiquen el proceso de constitución de la entidad.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Los suscritos Diputados del Grupo Parlamentario de Morena, con fundamento en lo establecido en los artículos 17 fracciones IV, V y VII; 18 fracción VII, de la Ley Orgánica y 132 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a consideración de este Honorable Pleno, la proposición con punto de acuerdo al rubro citado para su resolución.





SEGUNDO.- La Declaración Internacional de los Derechos Humanos, establece en su artículo 19, que toda persona tiene el derecho a la libertad de opinión y de expresión, así como el de investigar y recibir información y opiniones. Asimismo, el diverso 21 de dicho ordenamiento internacional, señala que toda persona tiene derecho a participar en el gobierno de su país, así como el acceso en condiciones de igualdad, a las funciones públicas; por lo que, la voluntad del pueblo es la base de la autoridad del poder público.

Por su parte, la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre en su artículo VIII, señala que toda persona tiene derecho de presentar peticiones respetuosas a cualquier autoridad competente ya sea por motivo de interés general o particular, así como de obtener pronta respuesta y resolución.

Por lo anterior, la participación ciudadana se relaciona estrechamente con la democracia participativa y directa, por lo que debe contemplar los mecanismos necesarios para que la población tenga acceso a las decisiones, formulación y seguimiento de las políticas públicas de manera autónoma e independiente, sin necesidad de formar parte de la estructura de Gobierno o Partido Político.

TERCERO.- De conformidad con lo establecido en el considerando anterior, el artículo 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que todas las personas gozarán de los Derechos Humanos reconocidos en la misma, los Tratados Internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, por lo que el Derecho Humano de los ciudadanos del Distrito Federal a la participación en las Políticas Públicas, así como al Desarrollo y Gobernabilidad de la entidad, en ningún momento debe verse vulnerado por ningún tipo de acto de autoridad, toda vez que los





Derechos Humanos se interpretan de conformidad con nuestra carta magna, así como con los tratados internacionales de la materia favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia.

Siguiendo con el estudio del artículo 1 del máximo ordenamiento mexicano, se tiene que las autoridades en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los Derechos Humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado mexicano deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley.

Ahora bien, el artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala que toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar, por lo que el Estado garantizará el respeto al mismo; en consecuencia, el daño y deterioro ambiental generará responsabilidad para quien lo provoque.

CUARTO.- El 18 de agosto del año dos mil quince, se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal por parte de la empresa PROCDMX, el informe del resultado del procedimiento de selección del proyecto "Corredor Cultural Chapultepec"; convocatoria de participación ciudadana para el enriquecimiento del proyecto; aviso por el cual dio a conocer el concurso público arquitectónico para la presentación de propuestas conceptuales; de lo que se observó que sólo se tomaba en cuenta a los vecinos de la Delegación Cuauhtémoc, a efecto de dar su opinión para saber si les gustaba o no el citado proyecto, más no para conocer si estaban de acuerdo en que se realizara el mismo; por lo que, la empresa paraestatal PROCDMX, no contaba con las facultades ni atribuciones para publicar dicho proyecto, toda vez, que la facultada era la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, de conformidad con la Ley de Desarrollo Urbano y





Vivienda del Distrito Federal, lo anterior por tratarse de un Programa de Desarrollo Urbano referente a un polígono de actuación, tal y como lo establece el artículo 38 y 78 de la citada ley.

En el año 2015, el grupo financiero "Invex", pagó 44 millones de pesos para gastos preoperativos, y para costear el estudio previo al proyecto del Corredor Cultural Chapultepec por parte de ProCDMX; además de 50 millones de pesos al Fideicomiso creado en Deutsche Bank, mientras que la paraestatal ProCDMX, que preside Simón Levy Dabbah, aportó el título de concesión que le dio el Gobierno de la Ciudad de México para explotar 101 mil 817 metros cuadrados de la Avenida Chapultepec.

QUINTO.- El pasado 06 de diciembre de 2015, gracias a la exigencia de los vecinos de las colonias Juárez, Condesa y Roma, a que se respetara su derecho a ser consultados si querían o no que se llevara a cabo la construcción del mega proyecto denominado "Corredor Cultural Chapultepec", y no su opinión de cómo querían que se elaborara, se llevó a cabo un proceso de debate, que permitió pasar de la negación absoluta a una posición, en la cual se argumentaba que no era la forma correcta de cómo PROCDMX pretendía llevar a cabo el multicitado proyecto "Corredor Cultural Chapultepec", con la intención de privatizar los espacios públicos, toda vez que los habitantes del Distrito Federal, son los verdaderos dueños del mismo, en el cual los resultados fueron por mucho, la negación de los vecinos de las colonias citadas a que se llevara a cabo el multicitado Corredor Cultural.

Derivado de lo anterior, el 11 de diciembre de 2015, el periódico *La Jornada*, publicó una nota que llevó como título "*Vigente, el fideicomiso creado para el corredor Chapultepec: Granados*", en la cual señala que el fideicomiso creado para la construcción, operación y explotación del Corredor Cultural Chapultepec seguía





vigente, toda vez que solo está en revisión para modificar el alcance de su objeto, esto según lo expresado por el Consejero Jurídico y de Servicios Legales del Gobierno del Distrito Federal, Manuel Granados Covarrubias.

Si bien es cierto, que el fideicomiso citado en el párrafo anterior es de carácter irrevocable, también lo es que el pasado 06 de diciembre de 2015, los vecinos de la Delegación Cuauhtémoc, hicieron manifiesta su oposición; a efecto de que no se llevara a cabo ningún tipo de obra en la Avenida Chapultepec, por lo que resultaría violatorio de Derechos Humanos, así como de la legislación aplicable al caso concreto, que el Fideicomisario y Fideicomitente, intentaran llevar a cabo un nuevo proyecto para rehabilitar la Avenida Chapultepec; toda vez que la principal causa del descontento de la ciudadanía, es la concesión que otorgó el Gobierno de la Ciudad de México por 40 años, para el aprovechamiento y explotación de 116,000 metros cuadrados de dicha Avenida.

Es de resaltar que los vecinos de las colonias Roma, Condesa y Juárez, se encontraban dentro del marco legal y en pleno uso de su derecho a demandar la consulta a las autoridades del Gobierno del Distrito Federal, así como que se suspendiera el proceso iniciado por la paraestatal PROCDMX, respecto al "Corredor Cultural Chapultepec", toda vez que no cumplía con el debido procedimiento que marca la Ley de la materia, referente a un proyecto que sin duda impactaría de manera directa en el suelo del Distrito Federal, así como un alto impacto social, toda vez que la misma Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal en su artículo 4, establece ese derecho como instrumento mediante el cual, los habitantes de Distrito Federal decidirán sobre el desarrollo de esta Ciudad.





SEXTO.- El 04 de Marzo de 2016, el Periódico el Reforma, publicó una nota en la cual saca a luz diversas irregularidades que se han cometido por el Director General de la Paraestatal ProCDMX, y su ambición por los recursos que dispone y que son para el beneficio de los habitantes de la Ciudad de México; dicha nota señala que a pesar de la a la cancelación del mega proyecto del Corredor Cultural Chapultepec, los inversionistas siguen gastando en el mismo, lo cual provocó que los inversionistas privados llevaran la discusión a tribunales, toda vez que Invex Grupo Infraestructura, ha erogado cerca de 100 millones de pesos y se niega a seguir otorgando fondos para un proyecto que, considera, está totalmente muerto.

Es de señalar que resultan dudosos los derechos de ProCDMX como acreedor de los recursos antes mencionados, toda vez que el proyecto de coinversión fue cancelado sin haber iniciado su ejecución, lo que se desconoce cuáles son esos gastos operativos que solicita la paraestatal, ya que como quedó señalado en los considerados que anteceden, por decisión de los vecinos de la Delegación Cuauhtémoc, el proyecto del Corredor Cultural Chapultepec quedó sin efectos, asimismo, no queda claro cuáles pueden ser los gastos operativos que pretende ProCDMX, cuando el contrato aclaraba que "Invex Grupo" es quien proveería la infraestructura administrativa y cubriría los honorarios fiduciarios de Deutsche Bank.

Cabe decir que, cuatro de los cinco integrantes del comité técnico del Fideicomiso son inversionistas, entre ellos altos ejecutivos del Grupo Financiero Invex, mientras que Simón Levy es el quinto miembro; aunado a lo anterior, el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, señaló que el fideicomiso creado para gestionar el proyecto del Corredor Cultural Chapultepec, tendrá que transparentar su información, toda vez que los comisionados del órgano capitalino determinaron que el instrumento se convierta en ente obligado de la Ley de





Transparencia y de Acceso a la Información del Distrito Federal, en dicha rendición de cuentas, deberán señalarse los nombres de servidores públicos involucrados en el proyecto; el monto total, uso y destino de subsidios, donaciones, transferencias, aportaciones o subvenciones que recibe; monto de remanentes de un ejercicio fiscal a otro; reglas de operación y el impacto social derivado del cumplimiento de sus acciones.

El 16 de diciembre del año inmediato anterior, luego de la consulta ciudadana que echó abajo el proyecto del Corredor Cultural Chapultepec, el Director General de ProCDMX, Simón Levy Dabbah, requirió al fideicomiso 5.2 millones de pesos por "gastos operativos".

En ese mismo contexto, hasta el momento no se ha publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, decreto alguno por el cual se de por terminado el citado fideicomiso, siendo que únicamente el Gobierno del Distrito Federal ha señalado la revocación del proyecto conceptual; por lo que, a través de este medio, hacemos una vez más del conocimiento de las Autoridades del Distrito Federal involucradas en el Proyecto del Corredor Cultural Chapultepec, que la inconformidad de las y los vecinos de la Delegación Cuauhtémoc y en específico de las Colonias Condesa, Juárez y Roma, no es el proyecto como tal, sino en los términos y condiciones en que se dio el fideicomiso y la concesión ya mencionados; en consecuencia, cambiando el concepto del proyecto, sería un retroceso al sistema democrático que nos rige como Nación, sin garantizar respeto a la decisión de los vecinos del Distrito Federal, en razón de que no se estaría respetando el instrumento que regula la norma tanto internacional como nacional que es la participación ciudadana.





SÉPTIMO.- En el año 2013, la Planta de Asfalto, ubicada en la Delegación Coyoacán, en la Ciudad de México, fue desincorporada como de dominio público para elaborar el proyecto Ciudad del Futuro, el cual estaría a cargo de la paraestatal ProCDMX, proyecto que por diversas irregularidades, el pasado 9 de enero del actual, el Jefe de Gobierno Miguel Ángel Mancera, anunció la cancelación definitiva de este proyecto debido a la presión social.

La **ZODE** Ciudad del Futuro, que estaba proyectada para construir en más de 500 hectáreas de la Planta de Asfalto y zonas contiguas a ésta en Coyoacán, no garantizaba la factibilidad de servicios públicos y la movilidad, lo cual se ha vuelto común en los ambiciosos megaproyectos que prende llevar a cabo el C. Simón Levy Dabbah a través de la paraestatal ProCDMX.

El Dr. Miguel Ángel Mancera Espinosa, Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, confirmó la cancelación del proyecto Ciudad Futura o Ciudad del Futuro, y señaló que se enfocará a otras zonas, como en el parque lineal de La Viga, la remodelación de la entrada en calzada Ignacio Zaragoza.

La principal preocupación de los vecinos de la planta de asfalto y donde se llevaría a cabo la construcción de la Ciudad del Futuro, era que sus viviendas fueran afectadas o expropiadas, actividad que se ha hecho costumbre por parte de la empresa ProCDMX, así como que se agudizara el problema de abastecimiento de agua que aqueja a esa zona e incluso padecer graves inundaciones durante la temporada de lluvias.

OCTAVO.- El 03 de marzo del presente año, el Director General de ProCDMX, publicó la Convocatoria número 01/2016, para el desarrollo de proyectos de infraestructura social con participación ciudadana en el marco del programa de incorporación temporal





de bienes, dirigida a todas las personas físicas o morales, nacionales o extranjeras pertenecientes al sector académico, social, empresarial, a los gremios de arquitectura y urbanistas, y público en general que estén interesadas en presentar y promover Propuestas de Desarrollo de Infraestructura Social y Mejoramiento Urbano; cuyo objetivo señala es el de ser una herramienta de desarrollo de infraestructura, así como generar un Desarrollo de Infraestructura Social y Mejoramiento Urbano de la Ciudad de México, a través de la renovación del espacio público y los servicios públicos, así como de la Infraestructura instalada.

De lo anterior, se advierte que a pesar de los múltiples acontecimientos e irregularidades cometidas por el Director General de ProCDMX, realizó una convocatoria referente al desarrollo y elaboración de proyectos de infraestructura urbana, lo cual es un riesgo para los habitantes de la Ciudad de México, toda vez que, si bien es cierto que ellos son los legítimos propietarios de ésta Ciudad y deben ser consultados para llevar a cabo el desarrollo urbano; también lo es que el Titular de la Paraestatal no debe ostentar dicho cargo, ya que como quedó demostrado con el proyecto del Corredor Cultural Chapultepec, la única intención es privatizar el espacio público de la Ciudad de México, lo cual trae como consecuencia la expulsión de los vecinos originarios, aunado a que los únicos beneficiarios en estos proyectos, son unos cuantos y no la sociedad en general, por lo que se denota que no se contempla el bienestar de los ciudadanos de ésta Capital, sino el beneficio de un grupo.

NOVENO.- El 09 de marzo del presente año, se recibió en las oficinas de ésta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, el oficio MDPRPA/CSP/1034/2016 de la misma fecha, signado por la Vicepresidenta de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente de ésta Asamblea; mediante el cual, a su vez remite el diverso PROCDMX/DG/014/2016 de doce de febrero del actual, firmado por el Director General





de la paraestatal ProCDMX, con el que da obscura contestación a lo solicitado por el Grupo Parlamentario de Morena, toda vez que el Director en mención, manifestó que la administración del patrimonio fideicomitido, resultado del Contrato firmado el 06 de agosto del presente año con la fiduciaria Deutsche Bank México, S.A., se encuentra Administrado por ésta, por lo que la información que se solicite deberá ser directamente con la Fiduciaria, evadiendo con ello una vez más su responsabilidad como encargado de ProCDMX, así como la transparencia de sus actos.

Lo manifestado por el C. Simón Levy Dabbah, resulta incongruente toda vez que él es el responsable de los actos u omisiones que aquejen a la paraestatal y en consecuencia quien debe rendir cuentas y transparentar el manejo de los recursos públicos, ya que dicha paraestatal depende del Gobierno de la Ciudad de México.

En ese contexto y de conformidad con lo señalado en los considerandos que anteceden, el Director General de PROCDMX, sigue erogando recursos referentes al Corredor Cultural Chapultepec, siendo que por decisión de los vecinos de la Delegación Cuauhtémoc, éste proyecto quedó sin oportunidad, por lo que se advierte que el Fideicomiso firmado el 06 de Agosto de 2016, entre la paraestatal PROCDMX y Deutsche Bank México S.A., Institución de Banca Múltiple, queda sin efecto, ya que se canceló el proyecto para el que fue creado, lo cual a la fecha no ha sucedido, resultando violatorio de garantías, toda vez que no se ejerció de manera coercible el derecho y decisión de los habitantes de la Ciudad de México, a decidir sobre el desarrollo de la misma.

Por lo antes expuesto, solicito respetuosamente a las Diputadas y Diputados de esta VII Legislatura, sea considerado el siguiente:





PUNTO DE ACUERDO

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE RESPETUOSAMENTE SE PIDE AL JEFE DE GOBIERNO DR. MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA, INSTRUYA LA COMPARECENCIA DEL SUPERIOR JERÁRQUICO DEL DIRECTOR GENERAL DE PROCDMX, A EFECTO DE QUE EXPONGA SU RAZONAMIENTO DE MANTENER EN EL CARGO AL DIRECTOR DE LA PARAESTATAL CITADA.

ATENTAMENTE

Dip. José Alfonso Suárez del Real y Aguilera	——————————————————————————————————————
Dip. César Arnulfo Cravioto Romero	Dip. Ana Juana Ángeles Valencia
Dip. Beatriz Rojas Martínez	Dip. Paulo César Martínez López
 Dip. Néstor Núñez López	 Dip. Luciano Tlacomulco Oliva





Dip. Minerva Citlalli Hernández Mora	Dip. Ana María Rodríguez Ruíz
Dip. Aleida Alavez Ruiz	Dip. Miguel Ángel Hernández Hernández
Dip. Raymundo Martínez Vite	Dip.Flor Ivone Morales Miranda
——————————————————————————————————————	Dip. María Eugenia Lozano Torres
Dip. Juana María Juárez López	Dip. David Ricardo Cervantes Peredo
Dip. Olivia Gómez Garibay	 Dip. Felipe Félix de la Cruz Ménez



DIP. BEATRIZ OLIVARES PINAL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRD

DIP. PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL PRESENTE

La suscrita, Diputada Beatriz Adriana Olivares Pinal, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, de la VII Legislatura, de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con fundamento en el Artículo 17, fracción VI, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y 132 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, somete a la consideración del Pleno de esta soberanía la siguiente PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA AL JEFE DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO ASÍ COMO A LAS PERSONAS INTEGRANTES DEL GRUPO DE REDACCIÓN DEL PROYECTO DE LA CONSTITUCIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO, INCLUYAN EN LA PARTE ORGÁNICA DE LA MISMA LA CREACIÓN DE LA SECRETARÍA DE LA JUVENTUD.

CONSIDERACIONES



DIP. BEATRIZ OLIVARES PINAL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRD

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, propongo a esta soberanía el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO. PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA AL JEFE DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO ASÍ COMO A LAS PERSONAS INTEGRANTES DEL GRUPO DE REDACCIÓN DEL PROYECTO DE LA CONSTITUCIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO, INCLUYAN EN LA PARTE ORGÁNICA DE LA MISMA LA CREACIÓN DE LA SECRETARÍA DE LA JUVENTUD.

Dado en el recinto legislativo de Donceles el 21 de abril de 2016.

ATENTAMENTE

DIP. BEATRIZ ADRIANA OLIVARES PINAL.





DIP. JOSÉ MANUEL DELGADILLO MORENO PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL PRESENTE

El que suscribe Diputado Mauricio Alonso Toledo Gutiérrez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática de la VII Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 36 y 42 fracciones XXV, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracciones I y XXI, 17 fracción VI de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 93 y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a la consideración del pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal la siguiente: Proposición con Punto de Acuerdo mediante el cual se exhorta respetuosamente a la Secretaría de Movilidad y a las delegaciones de la Ciudad de México a reunir esfuerzos para presentar un programa para liberar el tránsito en zonas afectadas por obras viales hasta terminado el programa Hoy No Circula Temporal; para mejorar las condiciones de tránsito de la Ciudad, al tenor de los siguientes:

I. ANTECEDENTES

El pasado 14 de marzo del presente año, a las 17:00 horas, la Comisión Ambiental de la Megalópolis emitió alerta mediante la cual se activó la Fase 1 de contingencia ambiental de ozono en el Valle de México. Los índices de contaminación, superiores a los 200 puntos IMECA, llevaron a activar la alerta después de 14 años que no ocurría esta determinación.





Cabe mencionar que el Índice Metropolitano de Calidad del Aire (IMECA) está basado en una metodología de cálculo a partir de dos "puntos de quiebre". Los puntos de quiebre son valores estadísticamente conocidos, por encima de los cuales ocurren alteraciones significativas en la fisiología de las poblaciones humanas. Las rectas que unen los puntos de quiebre sirven para convertir valores de concentración de contaminantes en el aire en valores de una escala arbitraria que va de 0 a 500 puntos IMECA, la cual da una idea subjetiva del grado de peligrosidad asociado a los niveles de contaminación del aire.

A manera de comparación, se tiene que los puntos de quiebre de la escala IMECA corresponden de manera muy cercana con los niveles "primario" y de "daño significativo" de la Norma Federal de Calidad del Aire de los Estados Unidos de América (NAAQS). Sin embargo, los umbrales del IMECA son algo más permisivos que los aceptados en otros países como Japón, o en algunas regiones particulares de Estados Unidos.

El Índice de Calidad del Aire se rige bajo los siguientes parámetros:

Categoría	Intervalo	Mensaje	Significado	Recomendaciones
BUENA	0-50	Sin riesgo	La calidad del aire es satisfactoria y existe poco o ningún riesgo para la salud.	Se puede realizar cualquier actividad al aire libre.
REGULAR	51-100	Aceptable	La calidad del aire es aceptable, sin embargo, en el caso de algunos contaminantes, las personas que son inusualmente sensibles, pueden presentar síntomas moderados.	Las personas que son extremadamente sensibles a la contaminación deben considerar limitar los esfuerzos prolongados al aire libre.
MALA	101-150	Dañina a	Quienes pertenecen	Los niños, adultos





		la salud de los grupos sensibles	a los grupos sensibles pueden experimentar efectos en la salud. El público en general usualmente no es afectado.	mayores, personas que realizan actividad física intensa o con enfermedades respiratorias y cardiovasculares, deben limitar los esfuerzos prolongados al aire libre.
MUY MALA	151-200	Dañina a la salud	Todos pueden experimentar efectos en la salud; quienes pertenecen a los grupos sensibles pueden experimentar efectos graves en la salud.	Los niños, adultos mayores, personas que realizan actividad física intensa o con enfermedades respiratorias y cardiovasculares, deben evitar el esfuerzo prolongado al aire libre. La población en general debe limitar el esfuerzo prolongado al aire libre.
EXTREMADAMENTE MALA	>200	Muy dañina a la salud	Representa una condición de emergencia. Toda la población tiene probabilidades de ser afectada.	La población en general debe suspender los esfuerzos al aire libre.

FUENTE: Secretaría del Medio Ambiente.

http://www.aire.df.gob.mx/default.php?opc=%27ZaBhnml=%27&dc=Zw==

Cabe recordar que el índice fue modificado en 2006 en cuanto a semaforización de riesgos para homologarlo a los estándares internacionales, por lo que a partir de ese año el índice se calcula con fundamento en la Norma Ambiental del Distrito Federal NADF-009-AIRE-2006, con cinco de los contaminantes criterio: dióxido de azufre, monóxido de carbono, dióxido de nitrógeno, ozono y partículas suspendidas, por lo que el valor 100 se asigna al valor indicado por la Norma Oficial Mexicana para cada contaminante; cualquier nivel superior a 100 implica algún riesgo para la salud.





A partir de la emisión de la alarma los niveles de Calidad del Aire en la Zona Metropolitana se han situado por encima de los 100 puntos la mayoría del tiempo, por lo que la CAMe tomó la decisión de hacer un programa temporal de "Hoy No Circula" generalizado, con lo que se busca reducir los puntos para tener calidad del aire aceptable.

La Secretaría de Medio Ambiente asegura que el 46% de la emisión de contaminantes proviene de los transportes motorizados, mientras el 21% de la industria, el 20% de los consumos habitacionales; además que más del 65% de los contaminantes locales provienen del Estado de México.

A 2014, 8 millones de los 26 millones de vehículos registrados en el país son de la Zona Metropolitana del Valle de México, de los cuales un poco menos de cuatro millones y medio son registrados en la Ciudad de México, situación que justifica el porcentaje de participación de los automotores en la emisión de contaminantes.

A pesar de la puesta en marcha del programa Hoy No Circula temporal, los niveles de contaminación no han descendido lo suficiente, parte del problema es que los congestionamientos siguen siendo habituales; esto debido a las obras que actualmente se realizan en casi el 40% de las vialidades de la Ciudad de México.

Intersecciones importantes como Insurgentes y Rio Churubusco, o problemas viales derivados de cierres parciales de diversas calles en las 16 delegaciones por obras han generado que los problemas viales persistan.

Por lo anteriormente expuesto y





II. CONSIDERANDO

PRIMERO. Que el programa "Hoy No Circula" surge de la necesidad de proteger al Ambiente y a la Salud de los habitantes de la Ciudad de México.

SEGUNDO. Que existen 8 millones de vehículos en la Zona Metropolitana que cumplen con los lineamientos del Hoy No Circula.

TERCERO. Que la Ley de Movilidad del Distrito Federal establece en su artículo 1° que las disposiciones en materia de movilidad de la Ciudad de México deberán asegurar el poder de elección que permita el efectivo desplazamiento de las personas en condiciones de seguridad, calidad, igualdad y sustentabilidad, que satisfaga las necesidades de las personas y el desarrollo de la sociedad en su conjunto.

CUARTO. Que es necesario sumar esfuerzos para garantizar una calidad del aire aceptable en la Ciudad de México y que se pueden suspender las obras viales para liberar los espacios y dar mayor movilidad a la Ciudad.

Por los razonamientos y motivación anteriormente expuestos, someto a consideración de este Pleno, el siguiente:





PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO. – Se exhorta respetuosamente a la Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México y a las delegaciones de la Ciudad de México a reunir esfuerzos para presentar un programa para liberar el tránsito en zonas afectadas por obras viales hasta terminado el programa Hoy No Circula Temporal; para mejorar las condiciones de tránsito de la Ciudad.

Dado en el Recinto de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal
21 de abril de 2016

SUSCRIBE

DIP. MAURICIO A. TOLEDO GUTIÉRREZ





DIP. JOSÉ MANUEL DELGADILLO MORENO PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, VII LEGISLATURA PRESENTE.

El que suscribe **Diputado Mauricio Alonso Toledo Gutiérrez**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, de la VII Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 36 y 42 fracciones XXV, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracciones I y XXI, 17 fracción VI de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 93 y **133** del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a la consideración del pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal la siguiente: **Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta respetuosamente, a diversas autoridades del Gobierno Federal, del Gobierno de la Ciudad de México y del Poder Legislativo Federal, para que, en el ámbito de sus respectivas competencias, realicen acciones urgentes para erradicar, desalentar, inhibir, sancionar y prevenir el tráfico de armas en la Cuidad de México.**

Al tenor de los siguientes:

I.- ANTECEDENTES.

1.- La madrugada del pasado miércoles, un hombre fue herido de bala y un taxista falleció de un aparente infarto durante el tiroteo que se desató después de un asalto a un restaurante en la Delegación Benito Juárez. Escena que no puede pasar a ser un episodio costumbrista en la vida cotidiana de los capitalinos. La violencia en el país lleva ya muchos años asentada y se habla de algunas localidades o territorios sin ley. Los esfuerzos federales hasta ahora dan golpes certeros deteniendo cabecillas, no





obstante la inseguridad continua, con su consecuente merma en los aspectos social, económico y político del país.

En otras naciones, por ejemplo se previene, a los turistas que vienen a México, se abstengan de visitar ciertas zonas o lugares, con el consecuente impacto en la actividad turística. Pero hay un elemento, que por obvio, se pasa por alto; el crimen está cada vez más y mejor armado que la fuerzas del orden.

El tráfico de armas en el país tiene dimensiones alarmantes por lo que se considera urgente que las autoridades federales tomen cartas en el asunto y el órgano legislativo dictamine las iniciativas que diversas fuerzas políticas han presentado para endurecer las sanciones para quienes participan en esta actividad ilícita.

2.- El Gobierno de la Ciudad de México, en la presente administración, ha llevado a cabo el Programa "Por tu Familia Desarme Voluntario", en donde participan coordinadamente las Secretarías de Desarrollo Social y Seguridad Pública, el DIF-DF, las 16 Delegaciones Políticas, además de la Secretaría de la Defensa Nacional.

Uno de los resultados de este exitoso programa, es que la Ciudad de México tenga el primer lugar en el país en la entrega de armas. Su objetivo, con la entrega voluntaria y de manera anónima, es fomentar una cultura de paz y de prevención del delito.

En los tres años que lleva de operación se han recuperado 22 mil armas para su destrucción y a cambio se entregan Tabletas Electrónicas, juguetes, despensas y aparatos electrodomésticos. Tan solo en el periodo de 2015 se recuperaron cinco mil 168 armas de fuego, de las cuales tres mil 651 son cortas y mil 517 largas. Además de 17 mil 829 cartuchos y 338 granadas de fragmentación.

Para este año, de acuerdo a lo anunciado por el titular de la Secretaría de Desarrollo Social, se pretende aumentar los apoyos económicos en función de la peligrosidad del armamento.





3.- No obstante del esfuerzo del Gobierno capitalino, los números a nivel nacional son contrastantes. Una investigación del Centro de Estudios Sociales y de Opinión Pública (CESOP) de la Cámara de Diputados, menciona que, diariamente un aproximado de 2 mil armas se introducen al país de manera ilegal y genera una ganancia de más de 127 millones de dólares al año.

De acuerdo a ese mismo estudio, los estados donde mayormente se usan armas de fuego en la comisión de delitos son; La Ciudad de México, Guerrero, Morelos, Estado de México, Chihuahua, Nuevo León y Sinaloa.

Por otra parte en el mercado negro el precio por arma es relativo, llegando al extremo en algunos casos de no tener que adquirirla sino solo rentarla. Esos son los absurdos que se rigen en el crimen.

Por parte de la autoridad federal los esfuerzos hasta ahora no han sido los esperados. De acuerdo a la CESOP, en el país se confisca tan sólo el **14 por ciento** de las 252 mil armas que cruzan ilegalmente la frontera norte del país anualmente. Esto significa, proporcionalmente, casi el mismo número de armas que recupera nada más el Gobierno de la Ciudad, con el Programa de "Desarme Voluntario", en el mismo período.

Para la Procuraduría General de la Republica, de acuerdo a un estudio de la misma dependencia, se advierte que "El problema tiende a magnificarse debido a que se ha vinculado con la delincuencia común y la delincuencia organizada". Evidentemente, si ya se tiene estudiado el tema, la pregunta que es obvia ¿Qué se hace entonces para combatirla?

El resguardo de las fronteras norte y sur del país se hace urgente, pues es de ahí donde proviene mayormente el arsenal que ingresa a la Ciudad, es por eso que se





hace urgente se adopten las medidas pertinentes y se combata la complicidad, en caso de que exista incompetencia, negligencia o complicidad de algunas autoridades.

4.- El tráfico ilícito de armas en la Ciudad, y en el país, no es un hecho novedoso, lleva años y lamentablemente sus dimensiones en número de armas y ganancias van en crecimiento como se reconoce por parte del Gobierno Federal. Lo sucedido la madrugada del martes en la Colonia del Valle de la Ciudad México es solo un ejemplo de lo que ha faltado por hacer y de los muchos pendientes.

El Gobierno de la Cuidad hace su parte pero es necesario que los demás entes de gobierno federal y la parte legislativa del país hagan la propia.

Por lo anteriormente expuesto y;

II. CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que corresponde al Presidente de la República, La Secretaria de Gobernación, la Secretaría de la Defensa Nacional y demás autoridades federales en su ámbito de competencia, la aplicación de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos de conformidad a lo que señala en el artículo segundo de este ordenamiento.

SEGUNDO.- Que es facultad del Congreso, de conformidad a lo establecido en el artículo 73, fracción XXI de la Constitución, legislar en materia de delitos y las faltas contra la federación y las penas y sanciones que por ellos deban imponerse. Así como legislar en materia de delincuencia organizada. También es competente para expedir leyes que establezcan las bases de coordinación entre la federación, las entidades federativas.





TERCERO.- Que el Gobierno de la Ciudad de México cumple satisfactoriamente con la atribución que le corresponde en lo señalado en el artículo 5 de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos en relación a las campañas educativas permanentes que induzcan a reducir la posesión, la portación y el uso de armas de cualquier tipo.

Cuarto.- Que ante el preocupante incremento en el uso de armas de fuego en la comisión de delitos en la Ciudad de México, se hace necesario la coordinación e implementación de acciones y programas por parte de autoridades federales, local y del Congreso de la Unión para inhibir, combatir y sancionar el tráfico y comercialización ilícito de armas en la capital país.

Por lo anteriormente expuesto, someto a consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la siguiente Proposición con:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.-. Se exhorta respetuosamente a las Secretarías de, Gobernación, de la Defensa Nacional, y a la Procuraduría General de la República, para que realicen acciones urgentes, para combatir y erradicar el tráfico de armas en el país, así como para adoptar las medidas necesarias para proteger las fronteras norte y sur del país contra el ingreso ilegal de armas, y de la misma manera se adopten medidas enérgicas en el supuesto de encontrar omisión, negligencia o complicidad de los funcionarios encargados de resguardar nuestras fronteras. Además de coordinar con el Gobierno de la Ciudad operativos en donde se presuma se comercializa con armas de fuego en la capital del país.





SEGUNDO.- Se solicita respetuosamente a los Legisladores del Senado de la República y de la Cámara de Diputados para que aceleren el procedimiento legislativo a fin de dictaminar las propuestas que diversos partidos políticos han presentado para endurecer las penas para quienes participen en la introducción y/o comercialización de armas de manera ilícita.

TERCERO.- Se alienta al Gobierno de la Ciudad de México a continuar con el Programa "Por tu Familia Desarme Voluntario" en las zonas de mayor incidencia delictiva de la capital.

Dado en el Recinto de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal 21 de abril de 2016

SUSCRIBE

DIP. MAURICIO ALONSO TOLEDO GUTIÉRREZ



Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE ASÍ COMO A LA PROCURADURÍA AMBIENTAL Y DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL, AMBAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE EN EL MARCO DEL DÍA INTERNACIONAL DE LA MADRE TIERRA, ELABOREN UN PROGRAMA DE REFORESTACIÓN URBANA EMERGENTE, EN LAS ZONAS Y COLONIAS MÁS AFECTADAS, QUE PERMITA MITIGAR LOS IMPACTOS NEGATIVOS A LA CALIDAD DE AIRE EN LA CIUDAD DE MÉXICO, OCASIONADA POR LAS ACCIONES INMOBILIARIAS, OBRAS Y CONSTRUCCIONES QUE HAN SIDO AUTORIZADAS POR EL GOBIERNO DE LA CIUDAD

DIP. JOSE MANUEL DELGADILLO MORENO
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
VII LEGISLATURA
PRESENTE

La que suscribe, diputada Wendy González Urrutia, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, en la VII Legislatura, con fundamento en los artículos 11, 17 fracciones IV y VI, 18 fracción VII de la Ley Orgánica; 93, 98 y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos ordenamientos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, me permito someter a consideración del Pleno, la siguiente PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE ASÍ COMO A LA PROCURADURÍA AMBIENTAL Y DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL, AMBAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE, EN EL MARCO DEL DÍA INTERNACIONAL DE LA MADRE TIERRA, ELABOREN UN PROGRAMA DE REFORESTACIÓN URBANA EMERGENTE, EN LAS ZONAS Y COLONIAS MÁS AFECTADAS, QUE PERMITA



Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

MITIGAR LOS IMPACTOS NEGATIVOS A LA CALIDAD DE AIRE EN LA CIUDAD DE MÉXICO, OCASIONADA POR LAS ACCIONES INMOBILIARIAS, OBRAS Y CONSTRUCCIONES QUE HAN SIDO AUTORIZADAS POR EL GOBIERNO DE LA CIUDAD, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Asamblea General de las Naciones Unidas, reconociendo que Madre Tierra es una expresión común utilizada para referirse al planeta Tierra en diversos países y regiones, lo que demuestra la interdependencia que existe entre los seres humanos, las demás especies vivas y el planeta que todos habitamos y observando que cada año se celebra el Día de la Tierra en numerosos países, decidió designar el 22 de abril como Día Internacional de la Madre Tierra en 2009, en virtud de la resolución A/RES/63/278¹.

Este año, el Día de la Madre Tierra coincide con la ceremonia de firma del Acuerdo de París sobre el cambio climático, que tendrá lugar en la sede de las Naciones Unidas en Nueva York².

El Acuerdo fue aprobado por los 196 Estados partes de la Convención Marco sobre el Cambio Climático en París el 12 de diciembre de 2015. En el acuerdo, todos los países se comprometieron a trabajar para limitar el aumento de la temperatura global por debajo de los 2 grados centígrados, y dados los graves riesgos, a esforzarse por lograr que sea menos de 1,5 grados centígrados. La ceremonia se lleva a cabo en el primer día que el Acuerdo estará abierto para la firma, marcando el primer paso para asegurar que el Acuerdo entre en vigor jurídico tan pronto como sea posible.

El Día Internacional de la Madre Tierra promueve una visión del planeta como la entidad que sustenta a todos los seres vivos de la naturaleza. Rinde homenaje

¹ http://www.un.org/es/events/motherearthday/

² http://www.earthday.org/earth-day/



Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

específicamente a la Tierra en su conjunto y al lugar que ocupamos en ella. Este día no tiene por objetivo reemplazar otros actos, como el Día de la Tierra que se celebra en muchos países desde los años setenta, sino reforzarlos y reinterpretarlos sobre la base de los cambiantes desafíos que enfrentamos.

El tema de este año es: Los árboles para la tierra. Lo anterior motivado por su rol y gran importancia para el mejoramiento de las condiciones atmosféricas y de calidad de aire que otorgan a los ecosistemas del planeta:

- Los árboles ayudan a combatir el cambio climático.
- Absorben el exceso perjudicial de CO2 de nuestra atmósfera. De hecho, en un solo año, media héctarea de árboles maduros absorbe la misma cantidad de CO2 producido por la conducción promedio de un automóvil, que es de unos 42 000 kilómetros.
- Los árboles nos ayudan a respirar aire limpio.
- Los árboles absorben los olores y los gases contaminantes (óxidos de nitrógeno, amoníaco, dióxido de azufre y ozono) y las partículas de filtro del aire atrapándolos en sus hojas y su corteza.
- Los árboles nos ayudan a contrarrestar la pérdida de especies.
- Mediante la plantación de los árboles adecuados, podemos ayudar a contrarrestar la pérdida de especies, así como proporcionar una mayor conectividad del hábitat entre los fragmentos forestales regionales.
- Los árboles ayudan a las comunidades y sus medios de vida.
- Los árboles ayudan a las comunidades a lograr la sostenibilidad económica y ambiental a largo plazo y proporcionar los alimentos, la energía y los ingresos.

Paradójicamente, en muchas ciudades como la nuestra no existe una cultura de respeto hacia la naturaleza y por lo tanto, se desconoce lo mucho que nos aportan diariamente. Un ejemplo claro de lo anterior es el consentimiento de nuestras autoridades capitalinas



Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

para la tala de árboles que derivado de los permisos de construcción que se otorgan sin consideraciones ambientales ni de sustentabilidad urbana.

La construcción de las grandes obras de infraestructura urbana en la Ciudad de México, como los segundos pisos en tramos del Anillo Periférico, la Supervía Oriente, las líneas de Metrobús o más recientemente la Fase 2 del Deprimido Vehicular Insurgentes Mixcoac, ha provocado la tala de al menos 56 mil 553 árboles durante las tres últimas administraciones.

Los proyectos que más derribo de árboles han ocasionado son los de infraestructura de transporte, los desarrollos inmobiliarios, la publicidad exterior y hasta los privados, que en su deseo de contar con el mayor espacio de publicidad de su negocio, realizan acciones en contra de los árboles para que mueran y puedan retirarlos.

La tala de árboles por construcciones, públicas o privadas, está permitida en la Ciudad de México, conforme a lo dispuesto en la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2012. Dicha norma, que establece los requisitos y especificaciones técnicas para la poda, derribo, trasplante y restitución de árboles, fue publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 10 de febrero de 2013.

A pesar que la norma avala la tala de árboles por diversas causas, en la mayoría de los casos la decisión de las autoridades para el derribo de árboles para la realización de obras públicas o privadas se ha enfrentado a la oposición vecinal, y el Gobierno de la Ciudad de México suele recurrir al argumento de que los árboles se tiran porque están enfermos.

Un ejemplo reciente de ello es el caso de la Fase 2 del Deprimido Vehicular Insurgentes-Mixcoac, proyecto para el cual la Secretaría del Medio Ambiente capitalina (Sedema) autorizó la tala de 855 árboles en el camellón de Río Mixcoac. Ante las



Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

protestas vecinales que esa acción generó, la Secretaria del Medio Ambiente argumentó que el 74% de las especies arboreas de la zona contaban con alguna plaga o enfermedad y el 20% restante son eucaliptos, que es un árbol clasificado de riesgo.

Sin embargo, los grandes proyectos de obra pública no son la única causa que ha llevado a la tala de árboles en la ciudad por razones distintas a una condición de riesgo. Se han autorizado derribo de árboles sanos para la construcción de conjuntos habitacionales, oficinas y centros comerciales a lo largo y ancho de nuestra ciudad.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que de conformidad con el artículo 17 fracción IV de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, es derecho de los Diputados **presentar proposiciones y denuncias.**

SEGUNDO. Que de conformidad con el artículo 18 fracción VII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, es obligación de los Diputados **representar los intereses de los ciudadanos** y promover y gestionar la solución de los problemas y necesidades colectivas ante las autoridades competentes.

TERCERO. Que es facultad de esta representación **solicitar la información que se requiera a los órganos del Gobierno del Distrito Federal** para el desempeño de su función, con base en el artículo 13, fracción VII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

CUARTO. Que la Asamblea Legislativa tiene facultad para participar en la formulación de políticas públicas y programas de desarrollo, procurando conciliar la diversidad de intereses que se presentan en la ciudad; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 13, fracción IV, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.



Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

QUINTO. Que la Asamblea Legislativa tiene facultad para supervisar y fiscalizar a la Administración Pública del Distrito Federal; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 13, fracción VI, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

SEXTO. Que la Asamblea Legislativa tiene facultad para dirigir peticiones a las autoridades locales competentes, tendientes a satisfacer los intereses legítimos de los habitantes del Distrito Federal; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 13, fracción II, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal. Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a consideración del Pleno de esta Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con carácter de urgente y obvia resolución, la siguiente proposición con

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO. SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE ASÍ COMO A LA PROCURADURÍA AMBIENTAL Y DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL, AMBAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE, EN EL MARCO DEL DÍA INTERNACIONAL DE LA MADRE TIERRA, ELABOREN UN PROGRAMA DE REFORESTACIÓN URBANA EMERGENTE, EN LAS ZONAS Y COLONIAS MÁS AFECTADAS, QUE PERMITA MITIGAR LOS IMPACTOS NEGATIVOS A LA CALIDAD DE AIRE EN LA CIUDAD DE MÉXICO, OCASIONADA POR LAS ACCIONES INMOBILIARIAS, OBRAS Y CONSTRUCCIONES QUE HAN SIDO AUTORIZADAS POR EL GOBIERNO DE LA CIUDAD



Diputada Wendy González Urrutia Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

Dado en el Recinto Legislativo a los 21 días del mes de abril de dos mil dieciséis.

ATENTAMENTE

DIP. WENDY GONZÁLEZ URRUTIA



Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL JEFE DE GOBIERNO Y A LA SECRETARIA DE MOVILIDAD, AMBOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A RENDIR UN INFORME DETALLADO EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS SOBRE DIVERSOS TÓPICOS RELACIONADOS CON EL PROGRAMA "CHATARRIZACIÓN DE TAXIS" DE LA CIUDAD DE MÉXICO DURANTE EL AÑO 2015.

DIP. JOSÉ MANUEL DELGADILLO MORENO
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
VII LEGISLATURA
PRESENTE

Diputado Miguel Ángel Abadía Pardo, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, en la VII Legislatura, con fundamento en los artículos, 11, 17 fracciones IV y VI, 18 fracción VII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa, así como los numerales 93, 98 y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, me permito someter la siguiente PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL JEFE DE GOBIERNO Y A LA SECRETARIA DE MOVILIDAD, AMBOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A RENDIR UN INFORME DETALLADO EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS SOBRE DIVERSOS TÓPICOS RELACIONADOS CON EL PROGRAMA "CHATARRIZACIÓN DE TAXIS" DE LA CIUDAD DE MÉXICO DURANTE EL AÑO 2015, como lo expresa la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Gobierno de la Ciudad de México en el año 2011 instituyó el Programa de "Chatarrización de taxis" con la finalidad de que los titulares de la concesión del Servicio de Transporte Público Individual de Pasajeros (TAXI) obligados a realizar la Revista Vehicular Anual perteneciente a este mismo año, garantizaran las condiciones de seguridad y confort de cada unidad.

Es por ello que fue establecido, contemplando la sustitución de automóviles modelos 2001 y anteriores, ya se actualizaba la hipótesis contemplada en el artículo 33 de la Ley de Transportes y Vialidad del Distrito Federal, en el que se



Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

establece que la vida útil de cada unidad que presta el servicio de transporte de pasajeros es de diez años desde la fecha de su fabricación.

De acuerdo al procedimiento, los concesionarios que encuadren en este supuesto y así lo deseen, deberán realizar su registro vía internet anexando determinada documentación así mismo deberán presentarse en día y hora señalados para que les sea notificada de la resolución motivo del trámite, previo pago de derechos.

En 2001 el apoyo sumaba los 15 mil pesos más lo que pudiera llegarse a dar por el peso neto del auto, vendiéndolo como chatarra.

Para el año 2014 el Gobierno Capitalino anuncio que habían sido apoyados solo 226 concesionarios, de un aproximado de 138 mil taxis que circulaban diariamente por las calles de esta ciudad, quedando fuera del Programa de Apoyo para la Sustitución Obligatoria de Vehículos 2004 y anteriores y en donde aproximadamente 120 mil unidades tienen menos de 8 años de uso, 5 mil menos de 10 años y el resto ya cumplieron su vida útil.

Si se toma en consideración las cifras expuestas en el párrafo que antecede, podemos observar que aproximadamente 13 mil unidades ya cumplieron su vida útil y es por ello que, según los propios lineamientos de esta acción de gobierno y la Ley de Transportes y Vialidad del Distrito Federal, deben ser sujetos al programa multicitado, pero solamente una minoría gozo del programa el cual para esta convocatoria otorgo 25 mil pesos por unidad para ser puesta a disposición de las autoridades competentes y a su vez se proceda con la destrucción de este vehículo al considerarse chatarra.

Es por ello que, es labor de esta H. Asamblea Legislativa, como representantes de las y los habitantes de esta ciudad, verificar este tipo de programas, los cuales si bien es cierto son creados para apoyar a determinado sector poblacional, también es cierto que se encuentran deficiencias en la planeación de los mismos, teniendo la obligación de coadyuvar con las autoridades correspondientes a efecto de localizar las diversas áreas de oportunidad y estar en posibilidad de subsanar estas, en beneficio de todas y todos a los que van dirigidos este tipo de programas.



Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que el Programa de Apoyo para la Sustitución Obligatoria de Vehículos debe de hacerse extensivo para beneficiar así a más ciudadanos, con la finalidad de mantener un servicio de calidad, seguro, confiable, modernizado y sobre todo más amigable con el ambiente.

SEGUNDO. Que es responsabilidad del Gobierno de la Ciudad de México y de la Secretaria de Movilidad de esta ciudad capital, realizar los estudios técnicos necesarios con la finalidad de beneficiar a un mayor número de unidades de transporte público individual de pasajeros.

TERCERO. Que derivado a la situación ambiental que hoy en día se presenta en la Ciudad de México se considere la ampliación de beneficiarios del programa multicitado para 2016, a favor de las Salud de todos los habitantes de esta ciudad, ya que este tipo de transporte cuenta con sus propios lineamientos en lo relativo al programa vehicular "Hoy No Circula", siendo una fuente constante de contaminación, y en donde debido al deterioro mecánico que presentan estas unidades la problemática ambiental crece aún más.

CUARTO. Que de acuerdo con el artículo 17, fracción IV de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, es derecho de los Diputados presentar proposiciones y denuncias.

QUINTO. Que es obligación de los Diputados representar los intereses de los ciudadanos y promover y gestionar la solución de los problemas y necesidades colectivas ante las autoridades competentes, de conformidad con el artículo 18, fracción VII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

SEXTO. Que es facultad de esta representación solicitar la información que se requiera a los órganos del Gobierno del Distrito Federal para el desempeño de su función, con base en el artículo 13, fracción VII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, sometemos a consideración del Pleno de esta Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la siguiente proposición con:



Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

PUNTO DE ACUERDO

UNICÓ.- SE EXHORTA AL JEFE DE GOBIERNO Y A LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD, AMBOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A RENDIR UN INFORME DETALLADO SOBRE LA APLICACIÓN DEL PROGRAMA "CHATARRIZACIÓN DE TAXIS" DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN EL AÑO 2015 Y EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS SOBRE:

- a) Número de beneficiarios de este Programa.
- b) Total de unidades que fueron puestas a disposición de la autoridad para ser destruidas con motivo de la aplicación del Programa.
- c) Descripción de los vehículos chatarrizados por Marca, Sub-marca y modelo.
- d) Relación de vehículos puestos a disposición y en que centros de chatarrización.
- e) Monto total otorgado al Programa de Apoyo para la Sustitución Obligatoria de Vehículos.
- f) Monto total ejercido con motivo de la aplicación del Programa.

Dado en la Ciudad de México a los 21 días del mes de abril de dos mil dieciséis.

ATENTAMENTE

DIP. MIGUEL ÁNGEL ABADÍA PARDO



DIPUTADO GONZALO ESPINA MIRANDA

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE LA CUAL SE REALIZAN DIVERSOS EXHORTOS A LOS TITULARES DE LAS SECRETARÍAS DE SEGURIDAD PÚBLICA Y AL TITULAR DEL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO METRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.



DIPUTADO JOSÉ MANUEL DELGADILLO MORENO
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL,
P R E S E N T E:

El que suscribe Diputado José Gonzalo Espina Miranda integrante del GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VII LEGISLATURA, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 122, Base Primera, fracción V inciso k) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos Segundo y Tercero Transitorio del Decreto por el que se derogan y reforman diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de la reforma política de la Ciudad de México; 42 fracción XV y XXV del Estatuto de Gobierno para el Distrito Federal; 10 fracción XXI, 17 fracciones IV y VI, 18 fracción VII de la Ley Orgánica; 92, 93, 98 y 133 del reglamento para el gobierno interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a consideración del pleno de este Órgano Legislativo, la siguiente: PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE LA CUAL SE REALIZAN DIVERSOS EXHORTOS A LOS TITULARES DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL Y DEL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO METRO. Al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO. - El Sistema de Transporte Colectivo (METRO) en la Ciudad de México es el segundo más usado por los ciudadanos de esta capital según lo refiere el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), lo que significa que este sistema mueve a casi cinco millones de personas diariamente en una red que abarca doscientos uno punto cuatro kilómetros de vías dobles y cuenta con ciento noventa y cinco estaciones en diez delegaciones dentro de la Ciudad de México y en cuatro Municipios del Estado de México.

Esta gran afluencia de gente hace evidente que se cometan delitos al interior de sus instalaciones entre los más comunes se encuentran: El robo, el acoso sexual, el tráfico de sustancias ilegales, la trata de personas y la ya conocida y muy dolorosa explotación de menores.



DIPUTADO GONZALO ESPINA MIRANDA

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE LA CUAL SE REALIZAN DIVERSOS EXHORTOS A LOS TITULARES DE LAS SECRETARÍAS DE SEGURIDAD PÚBLICA Y AL TITULAR DEL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO METRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.



SEGUNDO.- Según cifras de la Procuraduría de Justicia del Distrito Federal (PGJDF) entre las líneas más conflictivas y donde mayor número de ilícitos se cometen al día se encuentran: Hidalgo, Pino Suárez, Pantitlan, Balderas, La Raza e Indios Verdes solo por mencionar algunas, esto obedece a que son líneas de transbordo y que cuentan con una mayor afluencia de pasajeros en horas pico.

El Instituto de las Mujeres de la Ciudad de México, a partir de 2008 instaló módulos de atención y denuncia ciudadana sobre casos de abuso y acoso sexual en cinco de las estaciones más complicadas de la red, sin que se reporte una disminución significativa en estos delitos, cabe señalar que en su mayoría el blanco para estas agresiones son mujeres que utilizan este servicio. En datos reportados conjuntamente con el Consejo Ciudadano de Seguridad Pública, a lo largo de 2015 se registraron mil cuatrocientas setenta y tres faltas en el metro, de estas, mil doscientos cuarenta y dos fueron por abuso sexual: mil ciento cincuenta y cinco por tocamientos, veintiséis por eyaculación o masturbación y dos por observación no voluntaria del acto sexual, otros cuarenta casos fueron por acoso sexual.

Se estima que el número de delitos sexuales que se cometen en el METRO podría ser más elevado, pero en reiteradas ocasiones las victimas prefieren no hacer denuncias debido al temor que les provoca enfrentar un procedimiento desconocido, porque tienen prisa de llegar a sus destinos o bien porque les resulta muy desagradable la burocracia que encuentran en los Ministerios Públicos.

Cifras de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM) estiman, que siete de cada diez delitos que se registran en las instalaciones del Metro como vagones, andenes, escaleras, entradas y salidas son por abuso sexual, la mitad de las agresiones ocurren dentro de los vagones, el veinticuatro por ciento en los andenes, el once por ciento en pasillos, nueve por ciento en accesos y el cuatro por ciento en vestíbulos, sabemos que el grupo más vulnerable son las mujeres y es por esto, que es imprescindible no solo aumentar la seguridad en las instalaciones del sistema de transporte colectivo metro, si no que es de vital importancia crear estrategias de vigilancia que resulten ser más eficientes.

TERCERO. - Una de las características del entorno urbano que tiende a aumentar la incidencia delictiva es la densidad de población, es decir, a mayor tráfico de personas más delitos se cometen y esta condición se cumple si tomamos en cuenta que las estaciones del METRO y sus alrededores son zonas altamente pobladas y



DIPUTADO GONZALO ESPINA MIRANDA



PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE LA CUAL SE REALIZAN DIVERSOS EXHORTOS A LOS TITULARES DE LAS SECRETARÍAS DE SEGURIDAD PÚBLICA Y AL TITULAR DEL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO METRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

con mucha afluencia de individuos por encontrarse comúnmente cerca de escuelas, bancos y otros lugares que atraen multitudes.

Expertos en temas de seguridad de distintas Organizaciones coinciden en que los horarios en que la población de la Ciudad de México es más vulnerable de ser víctima de algún delito son: entre las 14:00 y 16:00 horas, y entre las 18:00 y 21:00 horas, esto como reflejo de la salida de alumnos de las escuelas y de empleados que inician el trayecto de regreso a sus lugares de origen.

ESTADISTICA DELICTIVA DENTRO DEL SISTEMA DE TRANSPORTE						
COLECTIVO METRO (PGJDF)						
2015		TOTAL	PROMEDIO			
JULIO	ROBO A	36	1.2			
	PASAJERO					
AGOSTO	ROBO A	46	1.5			
	PASAJERO					
SEPTIEMBRE	ROBO A	51	1.7			
	PASAJERO					
OCTUBRE	ROBO A	68	2.2			
	PASAJERO					
NOVIEMBRE	ROBO A	63	2.1			
	PASAJERO					
DICIEMBRE	ROBO A	65	2.1			
	PASAJERO					

Pese a que en 2015 se aumentó la cantidad de elementos de la Policía Bancaria e Industrial que cuidan las instalaciones de la red de transporte colectivo METRO, hasta llegar a un total de 1,885 cuerpos policíacos, la



DIPUTADO GONZALO ESPINA MIRANDA

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE LA CUAL SE REALIZAN DIVERSOS EXHORTOS A LOS TITULARES DE LAS SECRETARÍAS DE SEGURIDAD PÚBLICA Y AL TITULAR DEL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO METRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.



Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal (PGJDF), reportó un aumento significativo en la última mitad del mismo año en cuanto al delito de robo a pasajeros en las instalaciones del Sistema de Transporte Colectivo (METRO), es decir, que de julio a noviembre del año anterior, el promedio de delito de robo a pasajeros aumentó a casi el doble, por lo que atender esta incidencia es una obligación urgente e insoslayable que tiene la autoridad.

CUARTO. - Si nos centramos en los delitos que se cometen con más frecuencia según la Encuesta Nacional Sobre Victimización y Seguridad Pública (INVIPE), en la Ciudad de México los más comunes son: robo o asalto en la calle y en el transporte público seguido de la extorsión y fraude, de la misma forma el 78% (setenta y ocho por ciento) de los capitalinos considera sentirse inseguro a bordo de la red de Transporte Colectivo (Metro) esto quiere decir que es urgente brindar mayor protección a los miles de usuarios de la red que día con día son susceptibles de ser violentados por alguno de los delitos antes mencionados.

CONSIDERANDOS:

PRIMERO.- Que dentro de las atribuciones de la Asamblea, contenidas en la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal en el artículo 10 fracción XXI se contempla el poder: "Comunicarse con los otros órganos locales de gobierno, los órganos autónomos locales y federales, los Poderes de la Unión o las autoridades o Poderes de las entidades federativas, por conducto de su mesa Directiva, la Comisión de Gobierno o sus órganos internos de trabajo, según el caso, de conformidad con lo que dispongan las leyes correspondientes".

SEGUNDO. – Que es facultad de los Diputados, representar los intereses legítimos de los ciudadanos así como promover y gestionar la solución de los problemas y necesidades colectivas ante las autoridades competentes, a través de proposiciones y denuncias, de conformidad con lo establecido en el artículo 18 fracción VII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.



DIPUTADO GONZALO ESPINA MIRANDA

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE LA CUAL SE REALIZAN DIVERSOS EXHORTOS A LOS TITULARES DE LAS SECRETARÍAS DE SEGURIDAD PÚBLICA Y AL TITULAR DEL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO METRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.



TERCERO.- La Asamblea Legislativa del Distrito Federal, de conformidad con el artículo 42 fracción XV del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, está facultada para legislar en lo relativo a los servicios públicos y de transporte.

CUARTO. - Que la Ley Orgánica de la Secretaria de Seguridad Pública del Distrito Federal en su artículo 26 fracción VI, establece:

"Artículo 26.- En la administración general de la seguridad pública, la Policía tendrá las siguientes atribuciones:

(...)

Fracción VI: Los cuerpos policíacos tiene como función vigilar y proteger los espacios públicos y de acceso al público en el Distrito Federal.

(...)"

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO:

PRIMERO. - SE EXHORTA AL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA LICENCIADO HIRAM ALMEIDA ESTRADA PARA QUE DESIGNE UN MAYOR NUMERO DE ELEMENTOS POLICIACOS PARA VIGILAR LAS INSTALACIONES DE LAS ESTACIONES MAS CONFLICTIVAS DE LA RED DEL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO METRO.

SEGUNDO.- SE EXHORTA AL DIRECTOR DEL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO METRO LICENCIADO JORGE GAVIÑO AMBRIZ PARA QUE DISPONGA LAS ESTRATEGIAS Y MEDIDAS NECESARIAS PARA MEJORAR LA SEGURIDAD DE LOS USUARIOS EN LOS PUNTOS Y ESTACIONES MAS CONFLICTIVAS DE LA RED DEL METRO.

Dado en el recinto de Donceles el día 21 de marzo de 2016.

ATENTAMENTE



DIPUTADO GONZALO ESPINA MIRANDA

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE LA CUAL SE REALIZAN DIVERSOS EXHORTOS A LOS TITULARES DE LAS SECRETARÍAS DE SEGURIDAD PÚBLICA Y AL TITULAR DEL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO METRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.



DIPUTADO GONZALO ESPINA MIRANDA.





Dip. José Manuel Delgadillo Moreno Presidente de la Mesa Directiva de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal Presente.

El que suscribe, Diputado Luis Alberto Mendoza Acevedo, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VII Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17 fracción IV de la Ley Orgánica; 93 y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a consideración del Pleno de este Honorable Órgano Legislativo, con carácter de URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, la siguiente PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA TITULAR DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LIC. PATRICIA MERCADO CASTRO Y AL SUBSECRETARIO DEL SISTEMA PENITENCIARIO. LIC. ANTONIO HAZAEL RUIZ ORTEGA PARA QUE DE **MANERA** COORDINADA Y DENTRO DEL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES. ENTREGUEN A ESTA SOBERANÍA UN INFORME PORMENORIZADO SOBRE ACTUAL FUNCIONAMIENTO Y ESTADO DE LOS APARATOS INHIBIDORES DE SEÑAL CELULAR AL INTERIOR DE LOS RECLUSORIOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO; DE QUÉ MANERA SE APLICARON LOS RECURSOS FEDERALES OTORGADOS PARA SU IMPLEMENTACIÓN: ASÍ MISMO SE OTORGUE A ÉSTA ASAMBLEA COPIA DEL CONTRATO ENTRE EL PROVEEDOR DEL SISTEMA DE INHIBIDORES DE SEÑAL DEL ESPECTO RADIO ELÉCTRICO Y EL GOBIERNO DE LA CIUDAD, EL NOMBRE DE LA EMPRESA Y SUS REPRESENTANTES LEGALES CON LOS QUE SE SUSCRIBIÓ EL CONTATO E INFORMACIÓN SOBRE EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN LLEVADO A CABO; al tenor de los siguientes:





ANTECEDENTES

En nuestro país, desde el interior de los centros penitenciarios y en coordinación con bandas delictivas en libertad se llevan a cabo delitos de extorsión con amenazas de secuestro o de muerte y fraudes telefónicos contra la sociedad; y que dentro del ambiente penitenciario se cometen acciones de amenaza a familiares de internos, intimidación de testigos, custodios y personal penitenciario; se toman fotografías de las instalaciones y del personal de seguridad para coordinar ejecuciones, evasiones y motines.

El 1 de septiembre de 2010, el Ejecutivo Federal y el Gobierno del Distrito Federal, celebraron el Convenio para el Otorgamiento de un Subsidio para el Fortalecimiento del Sistema Penitenciario; publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 1 de febrero de 2011 otorgándosele al gobierno de esta Ciudad, recursos federales por la cantidad de \$100'000,000.00 (cien millones de pesos 00/100 moneda nacional) del Ramo 36.

Dentro de los objetivos del citado Convenio se encuentra el de dotar a los Centros de Readaptación Social prioritarios (Centro Femenil de Readaptación Social Santa Martha Acatitla, Centro de Readaptación Social Varonil Santa Martha Acatitla, Penitenciaría de Santa Martha Acatitla, Reclusorio Preventivo Varonil Norte, Reclusorio Preventivo Varonil Oriente y Reclusorio Preventivo Varonil Sur) de tecnologías y sistemas suficientes para inhibir la señal del espectro radioeléctrico mediante la adquisición, instalación, puesta a punto y pruebas de operación de aparatos inhibidores. Para tal efecto, el subsidio asignado en dicho Convenio ascendió a la cantidad de \$25´025,000.00 (veinticinco millones veinticinco mil pesos 00/100 Moneda Nacional).

En el Convenio de referencia, se establece que el subsidio otorgado sólo podría ser ejercido por el Gobierno del Distrito Federal en apego a un proyecto técnico dictaminado por la Dirección General de Desarrollo Tecnológico perteneciente a la Subsecretaría de Tecnologías de la Información de la Secretaría de Seguridad Pública.

Así mismo, el Gobierno del Distrito Federal debía aplicar los recursos sujetándose a los objetivos, conceptos y metas establecidos en el Convenio y sus anexos, responsabilizándose de comprobar el ejercicio del gasto mediante documentación





que justifique las erogaciones y realizando los registros contables correspondientes.

De igual forma, el Gobierno del Distrito Federal se comprometió a observar las disposiciones aplicables en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público en la contratación de proveedores; requiriendo, en el caso de adquisición de sistemas de bloqueo, el Dictamen de Factibilidad Técnica favorable de la Secretaría de Seguridad Pública, a través de la Dirección General de Desarrollo Tecnológico.

Del mismo modo, el Gobierno del Distrito Federal también se obligó a garantizar que los inhibidores de señal de espectro radioeléctrico operaran de manera eficiente e ininterrumpida.

En fecha 3 de septiembre de 2012, se publicaron en el Diario Oficial de la Federación los Lineamientos de Colaboración entre Autoridades Penitenciarias y los Concesionarios de Servicios de Telecomunicaciones y Bases Técnicas para la Instalación y Operación de Sistemas de Inhibición; los cuales establecen los acuerdos necesarios para que en el ámbito técnico operativo, la Federación, los Estados y el Distrito Federal, en coordinación con concesionarios de redes públicas de telecomunicaciones, cancelen o anulen de manera permanente las señales de telefonía celular en los centros de readaptación social, establecimientos penitenciarios o centros de internamiento para menores.

En dichos lineamientos se señala que las Direcciones de los centros penitenciarios federales y locales se encuentran obligadas a vigilar la correcta instalación y operación de los sistemas inhibidores instalados y a elaborar periódicamente reportes respecto de las condiciones físicas de los sistemas inhibidores en el centro penitenciario que corresponda, así como a reportar, a su inmediato superior, sobre cualquier anomalía que se presente respecto a la presencia de señales de telecomunicación en el interior del centro de readaptación social.

Por otra parte, según dichos Lineamientos, los sistemas inhibidores que operen al interior de los centros penitenciarios deberán contar con dispositivos de monitoreo que permitan identificar fallas en su operación, incluyendo una interfaz gráfica que muestre de forma adecuada los eventos registrados en el sistema de inhibidores de señal, teniendo una aplicación que permita almacenar el desempeño histórico





del sistema y la capacidad de enviar las alertas de falla a través de los diferentes medios que la logística demande tanto de manera local como remota.

Con fecha 10 de Julio de 2012, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Convenio Modificatorio al Convenio Original para el Otorgamiento del Subsidio para el Fortalecimiento del Sistema Penitenciario con el fin de priorizar las metas programadas; modificándose la cantidad asignada para la instalación de los inhibidores de señal en los Centros Prioritarios para quedar en \$24'795,000.00 (veinticuatro millones setecientos noventa y cinco mil pesos 00/100 moneda nacional).

Sin embargo y a pesar de las medidas tomadas por las autoridades para inhibir la señal de celulares al interior de los centros de readaptación social, establecimientos penitenciarios o centros de internamiento para menores; se tiene conocimiento de que bandas delictivas al interior de los mismos continúan llevando a cabo extorsiones bajo amenazas de secuestro o de muerte; realizando varias llamadas a la víctimas quienes suele proporcionar datos personales, con semanas de anticipación a la llamada de extorsión. En esas llamadas previas, se presentan como encuestadores, empleados de bancos o aseguradoras y procuran hacer que las víctimas crea que la información que se le solicita es necesaria y urgente.

Se sabe que los extorsionadores al interior de los centros penitenciarios actúan en complicidad con personas que se encuentran en libertad, siendo estos los que cobran el rescate. En ocasiones, los cómplices han sido identificados y privados de su libertad, sin embargo; de nada sirve su detención cuando en el interior los verdaderos responsables siguen operando en total impunidad.

Las políticas instrumentadas por las autoridades del Gobierno de la Ciudad para inhibir estas llamadas han sido un fracaso; entre las principales causas de su fallida implementación se encuentran las de que los inhibidores o bloqueadores de teléfonos celulares han resultado obsoletos debido a su mala ubicación o la instalación de equipos defectuosos; la discrecionalidad de los directivos de los reclusorios para activar y desactivar los bloqueadores, ya sea por soborno o amenaza; entre otros factores.

Por lo tanto, como ha quedado descrito en los párrafos que anteceden y tomando en consideración las cifras de extorsiones que se cometen diariamente desde





TU CIUDAD EN ORDEN

teléfonos celulares que se encuentran al interior de las prisiones de esta Ciudad, considero la enorme necesidad de solicitar a la Secretaría de Gobierno y a la Subsecretaría del Sistema Penitenciario de la Ciudad de México, un informe pormenorizado sobre el actual estado de los sistemas inhibidores o bloqueadores de la señal celular que se encuentran en cada uno de los centros de readaptación social, establecimientos penitenciarios o centros de internamiento para menores y los informes sobre las fallas que han reportado los mismos; así mismo, se solicita a dichas autoridades dentro del ámbito de sus atribuciones, remita una copia del contrato suscrito entre el proveedor de los respectivos sistemas con el Gobierno de esta Ciudad; e informen a esta Soberanía, de qué manera se aplicaron los recursos federales otorgados para su implementación, así como la información sobre el procedimiento de contratación que se llevó a cabo.

Fundan el presente instrumento legislativo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que de conformidad con el artículo 13 fracciones II y VII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, en materia de Administración Pública, corresponde a la Asamblea Legislativa, dirigir a través de la Mesa Directiva, por acuerdo del Pleno o por conducto de la Comisión de Gobierno peticiones y recomendaciones a las autoridades locales competentes tendientes a satisfacer los derechos e intereses legítimos de los habitantes del Distrito Federal y a mejorar la utilización y aplicación de los recursos disponibles; así como solicitar a la Administración Pública del Distrito Federal para el mejor desempeño de sus funciones, la información y documentación que considere necesaria.

SEGUNDO.- Que de conformidad con el artículo 17 fracción IV y 18 fracción VII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, es derecho de los Diputados presentar proposiciones y denuncias, así como es deber el representar los intereses legítimos de los ciudadanos y promover y gestionar la solución de los problemas y necesidades colectivas ante las autoridades competentes.

TERCERO.- Que de conformidad con el artículo 10 fracción XXI de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, es facultad de los





TU CIUDAD EN ORDEN

Diputados comunicarse con los otros órganos locales de gobierno, los órganos autónomos locales y federales, los Poderes de la Unión o las autoridades o poderes de las entidades federativas, por conducto de su Mesa Directiva, la Comisión de Gobierno o sus órganos internos de trabajo, según el caso, de conformidad con lo que dispongan las leyes correspondientes.

CUARTO.- Que de conformidad con el artículo 21, noveno párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la seguridad pública es una función a cargo de la Federación, las entidades federativas y los municipios, dentro de la cual está incluida la prevención del delito.

QUINTO.- Que de conformidad con el artículo 7, fracción XII de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, conforme a las bases que establece el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las instituciones de seguridad pública de la Federación, el Distrito Federal, los Estados y los Municipios, en el ámbito de su competencia deberán coordinarse para garantizar que todos los Centros de Readaptación Social, Establecimientos Penitenciarios o Centros de Internamiento para menores, Federales o de las entidades Federativas, cualquiera que sea su denominación, cuenten con equipos que permitan bloquear o anular de manera permanente las señales de telefonía celular, de radiocomunicación, o de transmisión de datos o imagen dentro del perímetro de los mismos.

SEXTO.- Que de conformidad con el artículo 31, fracción VIII de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, es función de la Conferencia Nacional del Sistema Penitenciario, formular los lineamientos para que la Federación y las entidades federativas cumplan, en el ámbito de sus competencias, con la obligación de adquirir, instalar y mantener en operación equipos que permitan bloquear o anular de manera permanente las señales de telefonía celular, de radiocomunicación, o de transmisión de voz, datos o imagen en el perímetro de centros de readaptación social, establecimientos penitenciarios o centros de internamiento para menores, federales o de las entidades federativas, cualquiera que sea su denominación.

Dichos equipos serán operados por autoridades distintas a las de los establecimientos penitenciarios en centros remotos, contarán con sistemas automáticos que envíen señales de alarma ante cualquier interrupción en su funcionalidad y serán monitoreados por el Sistema Nacional de Seguridad Pública,





con la colaboración de los concesionarios de redes públicas de telecomunicaciones.

El bloqueo de señales a que se refiere este artículo se hará sobre todas las bandas de frecuencia que se utilicen para la recepción en los equipos terminales de comunicación móvil y en ningún caso excederá de veinte metros fuera de las instalaciones de los centros o establecimientos a fin de garantizar la continuidad y seguridad de los servicios a los usuarios externos.

SÉPTIMO.- Que de conformidad con el artículo 39, inciso B, fracción XIV de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, le corresponde a la Federación, el Distrito Federal, los Estados y los Municipios, en el ámbito de sus respectivas competencias, solicitar la colaboración de los prestadores de servicios de telecomunicaciones, conforme a las disposiciones aplicables, para que en el ámbito técnico operativo se restrinja de manera permanente todo tipo de comunicación, ya sea transmisión de voz, datos, o imagen en los Centros de Readaptación Social Federales y de las Entidades Federativas, cualquiera que sea su denominación.

OCTAVO.- Que de conformidad con el artículo 149 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, el Consejo Nacional establecerá, para los fines de seguridad pública, los casos, condiciones y requisitos necesarios para el bloqueo de las señales de telefonía celular en las instalaciones de carácter estratégico y en los Centros de Readaptación Social Federales y de las Entidades Federativas, cualquiera que sea su denominación. Las decisiones que en este sentido emita el Consejo Nacional, deberán ser ejecutadas por las distintas Instituciones de Seguridad Pública que lo integran.

NOVENO.- Que de conformidad con el artículo 2 de los Lineamientos de Colaboración entre Autoridades Penitenciarias y los Concesionarios de Servicios de Telecomunicaciones y Bases Técnicas para la Instalación y Operación de Sistemas de Inhibición, se tiene por objeto establecer los acuerdos necesarios para que en el ámbito técnico operativo, la Federación, los Estados y el Distrito Federal, en colaboración con los concesionarios de redes públicas de telecomunicaciones, cancelen o anulen de manera permanente las señales de telefonía celular, de radiocomunicación, o de transmisión de datos o imagen, dentro del perímetro de los centros de readaptación social, establecimientos penitenciarios o centros de internamiento para menores, cualquiera que sea su





TU CIUDAD EN ORDEN

denominación, sin que excedan en ningún caso veinte metros fuera de las instalaciones de los centros o establecimientos penitenciarios a fin de garantizar la continuidad y seguridad de los servicios a los usuarios externos.

DÉCIMO.- Que de conformidad con el artículo 1 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, los sujetos obligados a cumplir las disposiciones de ésta Ley deberán observar que la administración de los recursos públicos federales se realice con base en criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas y equidad de género.

DÉCIMO PRIMERO.- Que de conformidad con el artículo 1 del Código Fiscal del Distrito Federal, las disposiciones de éste ordenamiento tienen por objeto regular la obtención, administración, custodia y aplicación de los ingresos del Distrito Federal, así como el procedimiento para interponer los medios de impugnación que el mismo establece. Los sujetos obligados a cumplir las disposiciones de éste Código deberán observar que la recaudación, concentración, manejo, administración y custodia de los ingresos locales, federales, de aplicación automática y propios, se realice con base en criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas, equidad de género y derechos humanos.

DÉCIMO SEGUNDO.- Que de conformidad con los artículos 2 y 3 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, en sus relaciones con los particulares, el Poder Ejecutivo y sus órganos por el hecho de ejercer el gasto público, atenderán a los principios de legalidad, certeza jurídica, imparcialidad, información, celeridad, veracidad, transparencia y máxima publicidad de sus actos; toda la información generada, administrada o en posesión de los Entes Obligados se considera un bien de dominio público, accesible a cualquier persona en los términos y condiciones que establece esta Ley y demás normatividad aplicable.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado someto a la consideración del Pleno de esta Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se turne con carácter de urgente y obvia resolución, la siguiente:

ÚNICO.- PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA TITULAR DE LA SECRETARÍA DE





TU CIUDAD EN ORDEN

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LIC. PATRICIA MERCADO CASTRO Y AL SUBSECRETARIO DEL SISTEMA PENITENCIARIO, LIC. ANTONIO HAZAEL RUIZ ORTEGA PARA QUE DE MANERA COORDINADA Y DENTRO DEL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES, ENTREGUEN A ESTA SOBERANÍA UN INFORME PORMENORIZADO SOBRE EL ACTUAL FUNCIONAMIENTO Y ESTADO DE LOS APARATOS INHIBIDORES DE SEÑAL CELULAR AL INTERIOR DE LOS RECLUSORIOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO; DE QUÉ MANERA SE APLICARON LOS RECURSOS FEDERALES OTORGADOS PARA SU IMPLEMENTACIÓN; ASÍ MISMO SE OTORGUE A ÉSTA ASAMBLEA COPIA DEL CONTRATO ENTRE EL PROVEEDOR DEL SISTEMA DE INHIBIDORES DE SEÑAL DEL ESPECTO RADIO ELÉCTRICO Y EL GOBIERNO DE LA CIUDAD, EL NOMBRE DE LA EMPRESA Y SUS REPRESENTANTES LEGALES CON LOS QUE SE SUSCRIBIÓ EL CONTATO E INFORMACIÓN SOBRE EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN LLEVADO A CABO.

Dado en el Recinto de Donceles a los ____ días del mes de ____ del año 2016.

POR EL DIPUTADO LUIS ALBERTO MENDOZA ACEVEDO DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

